

Política Social y Derechos Humanos



Luz Mercedes Verdugo Araujo
Martín Castro Guzmán
Dulcinea Guadalupe Soto Romero
Coordinadoras (es)



Política Social y Derechos Humanos

**Luz Mercedes Verdugo Araujo
Martin Castro Guzmán
Dulcina Guadalupe Soto Romero
Coordinadoras (es)**



Primera Edición: 2022

© 2022 Academia Nacional de Investigación en Trabajo Social.
ISBN: 978-607-99497-9-2

Academia Nacional de Investigación en Trabajo Social
Universidad Autónoma de Sinaloa
Universidad Autónoma de Yucatán

© 2022 Por características tipográficas y de diseño editorial ACANITS
A.C.

Portada: Martín Castro Guzmán

Todos los artículos de este libro fueron sometidos a dictamen doble ciego por pares académicos y es responsabilidad de cada autor.



Este libro electrónico es editado por la Academia Nacional de Investigación en Trabajo Social (ACANITS) bajo la licencia Creative Commons CC BY- NC-SA 4.0; que de manera gratuita pone a disposición esta obra siempre y cuando se atribuya el crédito al autor. También puede leer, descargar, compartir, copiar y redistribuir el material sin fines comerciales y con la utilización de esta misma licencia.

Impreso en México

Índice

	Pág.
Introducción	7
Apartado 1. Políticas de atención a la niñez y adolescencia	
Los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, su producción en México 2014-2020: primeros acercamientos. <i>Pedro Daniel Martínez Sierra</i>	15
Políticas en atención a niñas, niños y adolescentes en situación de institucionalización y la intervención instrumental del Trabajo Social. <i>Karina Vanesa Nieblas Arreola</i> <i>Marisela Rivera Montoya</i>	32
Impacto a la salud física y mental en progenitores que promueven juicio judicial sobre conservación o cambio de custodia de sus hijos. <i>Alfredo José Ramos González</i> <i>Martha Leticia Cabello Garza</i>	51
Percepción de la pobreza en adolescentes de tres comunidades Mayas de Yucatán. <i>Didier Francisco Aké Canul</i> <i>Sheila Mariela Cohuo Cob</i> <i>Marco Esteban Morales Rojas</i>	66
Apartado 2. Políticas y derechos humanos de pueblos originarios	
Sistemas normativos de los pueblos y barrios originarios de la ciudad de México; en el marco de la política social. <i>Mitzi Jessica Anzures Domínguez</i> <i>Martín Castro Guzmán</i>	99
La interpretación y traducción como derecho en la procuración y administración de justicia: experiencias de indígenas en Villa Juárez, Navolato, Sinaloa. <i>Jorge López Hernández</i> <i>Leonor Tereso Ramírez</i> <i>Luz Mercedes Verdugo Araujo</i>	123

La investigación desde Trabajo Social sobre el asentamiento y conceptualización de derechos en contexto jornalero agrícola en comunidad de Navolato, Sinaloa. 143

Beatriz Delia Cota Elizalde

Gloria Isabel Camacho Bejarano

Matilde Miguel Domínguez

Vulneración de derechos humanos resultante de la gobernanza del agua en Sinaloa. 164

María del Refugio Gaxiola Durán

Marisela Rivera Montoya

Apartado 3. Políticas sociales con perspectiva de género

Empoderamiento y participación política en mujeres de la comunidad de Zaragoza. 189

Damara García de los Santos

La feminización del campo; participación de las mujeres en el programa sembrando vida. 207

Gloria Isabel Camacho Bejarano

Gladis Zulema Acosta Moreno

Beatriz Delia Cota Elizalde

Las políticas contra el acoso sexual en las instituciones públicas de educación superior. 227

Fanny Martínez Mérida

Raúl García García

Mujeres y trabajo de cuidados durante la pandemia. Desigualdades estructurales y la necesidad de una respuesta desde el Estado. 250

Carmelina Ruiz Alarcón

Introducción

El Estado históricamente ha tenido como objetivo central velar por la seguridad de las personas y generar un nivel adecuado de vida incluyendo protección social, acceso a la salud, educación, una vivienda digna, empleos con salarios estables, entre otros. Uno de los principales mecanismos que ha utilizado para lograrlo es el diseño e implementación de políticas sociales, convirtiéndose estas en un medio para que el Estado pueda garantizar que la población satisfaga sus necesidades básicas y hacer valer sus derechos humanos. Por lo tanto, se puede precisar que es obligación del Estado garantizar los medios para que las personas puedan tener derecho libre a la salud, educación, alimentación, vivienda, entre otros; quedando establecido dentro de un marco constitucional.

En este sentido se visualiza como la relación Estado, Políticas Sociales y Derechos Humanos es una triada indivisible y necesaria para el adecuado funcionamiento de la sociedad. Lo anterior está enmarcado dentro del discurso oficial del Estado, sin embargo, la realidad ha mostrado como las políticas neoliberales lejos de aminorar los problemas sociales estos se agudizaron aún más, incrementándose la desigualdad, la pobreza y el desempleo. Los nuevos enfoques giran en torno a políticas sociales desde el paradigma del bienestar social buscando la cohesión y la inclusión utilizando como conceptos transversales la perspectiva de género, los derechos humanos y la interculturalidad.

Desde esta óptica la profesión de Trabajo Social se posiciona como una disciplina de las ciencias sociales que busca la justicia y el respeto a los derechos humanos de los grupos sociales que viven en contextos de vulnerabilidad, a través del desarrollo de procesos de investigación e intervención que les permitan mejorar sus condiciones de vida y lograr la inclusión social. El Trabajo Social históricamente ha participado en los procesos de implementación de las políticas sociales; dando cuenta de los obstáculos que estas presentan en su desarrollo, conociendo los contextos socioculturales donde operan y siendo el enlace entre los implementadores y los beneficiarios; por lo que su accionar es fundamental para corregir las fallas de las políticas sociales.

La presente obra “Políticas Sociales y Derechos Humanos” aborda distintas investigaciones que analizan el funcionamiento de políticas sociales dirigidas a diversos grupos sociales: el primer apartado comprende las políticas de atención a la niñez, el segundo las políticas hacia los pueblos originarios y el tercero las políticas con perspectiva de género. En este sentido se busca articular cuales son los alcances y limitaciones de las políticas sociales y si han garantizado el respecto a los derechos humanos fundamentales y desde este posicionamiento sentar las bases para reflexionar sobre cuáles son los desafíos profesionales del Trabajo Social.

El Primer apartado “Políticas de atención a la niñez y adolescencia”, se encuentra integrado por cuatro capítulos; en el primero Martínez Sierra, presenta un análisis sobre la producción científica - digitalizada en México durante el período 2014-2020 sobre la línea de “Derechos humanos de niñas, niños y adolescentes” a partir de la Convención de los Derechos del Niño de 1989 y que México ratifica en 1990. Tema que cobra mayor fuerza con la promulgación de la Ley General de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes de 2014. Investigación documental que tuvo como propósito apuntalar avances, desafíos, tendencias y problemáticas de este objeto de estudio. Asimismo, identificar las condiciones de la producción; referentes teóricos y metodologías utilizadas.

El segundo capítulo de este apartado, Nieblas Arreola y Rivera Montoya, hacen un estudio sobre la responsabilidad del Estado en la atención de las y los menores de edad en situación de desamparo familiar, con el fin de reflexionar sobre la política social, sobre todo de aquellos programas que se han implementado, como un derecho a vivir en familia de este grupo social, bajo un análisis crítico y reflexivo basado en la racionalidad instrumental de Weber, sobre el papel y las funciones que realiza el Trabajo Social en las instituciones públicas, privadas y sociales.

En el tercer capítulo, Ramos González y Cabello Garza, analizan las percepciones de progenitores varones que tramitan un juicio judicial en materia familiar sobre la conservación o cambio de custodia de sus hijos y como los factores intrapersonales, familiares, sociales, laborales, y judiciales afectan su salud física, emocional y mental. Durante el desarrollo de las entrevistas cualitativas observaron que los

participantes experimentaron disfunciones en la conducta social, laboral y familiar.

En el cuarto capítulo de este primer apartado; Aké Canul, Cohuo Cob y Morales Rojas, abordan el tema de la pobreza en adolescentes de tres comunidades mayas de Yucatán, donde analizan el significado de las condiciones sociales que viven los adolescentes mayas de Yucatán, con base al modelo de los “Determinantes Sociales de la Salud” de la Organización Mundial de la Salud, estudio que les permitió contextualizar las condiciones en las que viven este grupo poblacional.

El segundo apartado “Políticas y derechos humanos de pueblos originarios” está integrado por cuatro capítulos; en el primero Anzures Domínguez y Castro Guzmán abordan el tema “Sistemas normativos de los pueblos y barrios originarios de la ciudad de México; en el marco de la política social”, el cual busca articular los sistemas normativos como elemento fundamental del esquema de derechos colectivos de los pueblos originarios en la participación de los representantes tradicionales en la política social local para comunidades desde una mirada intercultural. Este abordaje da cuenta de que las políticas públicas dirigidas a los pueblos originarios no atienden sus necesidades básicas conforme a sus cosmovisiones y los violenta en sus actividades económicas, sociales y culturales.

El segundo capítulo “La interpretación y traducción como derecho en la procuración y administración de justicia: experiencias de indígenas en Villa Juárez, Navolato, Sinaloa” desarrollado por López Hernández, Tereso Ramírez y Verdugo Araujo busca evidenciar el derecho que tienen las personas que se enfrentan a procesos penales a disfrutar de intérpretes y traductores en sus lenguas maternas. Desde un estudio interpretativo con enfoque cualitativo da cuenta de la grave violación a los derechos de las personas indígenas quienes no han tenido oportunidad de rendir su declaración en su lengua materna y de haber firmado documentos que no entendían. Asimismo, las entrevistas muestran que el sistema de usos y costumbres de sus pueblos y comunidades son más efectivos, ya que muchos de sus procesos por la vía de la justicia tradicional fueron largos y con continuas violaciones a sus derechos.

El tercer capítulo “La investigación desde Trabajo Social desde el asentamiento y conceptualización de derecho en contexto jornalero agrícola en comunidad de Navolato, Sinaloa” abordado por Cota

Elizalde, Camacho Bejarano y Miguel Domínguez analiza como las familias migrantes indígenas que trabajan como jornaleros (as) agrícolas perciben cuáles son sus derechos y la defensa de estos. La investigación menciona la importancia de estrategias de intervención desde la profesión de Trabajo Social en la atención de las necesidades sociales desde este grupo que desarrollan mecanismos de resistencia y autoprotección étnica. Desde un enfoque mixto utilizando la entrevista semiestructurada y relatos de vida se evidenció que las mujeres indígenas migrantes jornaleras no conocen sus derechos y los confunden con acciones de la vida cotidiana.

El cuarto capítulo “Vulneración de derechos humanos resultante de la gobernanza del agua en Sinaloa” elaborado por Gaxiola Durán y Rivera Montoya busca distinguir los derechos humanos vulnerados en Sinaloa en relación con la gobernanza del agua, a través de la descripción de la política hídrica, revisión de evidencia empírica-hemerográfica y análisis de datos. El estudio muestra como los mecanismos de participación y gobernanza en México no han funcionado y la gestión inadecuada agrava las situaciones de desigualdad, por no considerarse todos los factores ni todos los involucrados, afectando a los sectores de la población más desprotegida y al medio ambiente. Asimismo, muestra que la política hidráulica visualiza al agua como un recurso estratégico y fuente de poder donde se desatan distintos conflictos sociopolíticos.

El tercer y último apartado denominado “Políticas sociales con perspectiva de género”, se desarrolla también a partir de cuatro capítulos; en el primero de ellos, García de los Santos presenta resultados de un estudio sobre empoderamiento y participación política de mujeres indígenas que ejercen liderazgo en la comunidad de Zaragoza, en el que se analizaron sus cualidades, aptitudes y actitudes como parte de este proceso. Concluyendo que ser responsables, emprendedoras y activas, son algunas de sus cualidades; así mismo el desarrollar empatía las ha llevado a ser mujeres activistas y realizar labor social en diversas áreas de la sociedad.

En el segundo capítulo, Camacho Bejarano, Acosta Moreno y Cota Elizalde, abordan la temática sobre la feminización del campo a partir de la participación de las mujeres en la aplicación de la política social del Programa Sembrando Vida, en comunidades de tres municipios de Sinaloa; reflexionando principalmente sobre la caracterización de las

mujeres beneficiarias directas e indirectas de este programa y sus percepciones con respecto a su participación en la toma de decisiones, resaltando las relaciones de género en las funciones que desarrollan.

Posteriormente, Martínez Mérida y García García, analizan el papel de las Instituciones de Educación Superior en la implementación de políticas contra el acoso sexual, para la prevención, atención, sanción y erradicación contra la violencia hacia la mujer, en conjunto con los tres niveles gubernamentales. Considerando como punto de partida, la perspectiva de género como una construcción teórica y metodológica que ha impulsado la creación de documentos y leyes que regulan en el país la incorporación de esta perspectiva generadora de programas y proyectos dentro de las políticas actuales, las dependencias de gobierno y en las Instituciones educativas.

En el cuarto capítulo, Ruiz Alarcón da cuenta de los efectos de la sobrecarga de cuidados que realizan las mujeres mexicanas, problema que agudizó el contexto de pandemia por covid-19; identificando debilidades y omisiones del sistema público de cuidados, en línea con la estrategia de la ONU-Mujeres de “reconocer, redistribuir y reducir” la carga de trabajo no remunerado que soportan desproporcionadamente las mujeres en los hogares, desde un enfoque de derechos. Concluyendo que la crisis generada por la pandemia hizo evidente las consecuencias negativas de carecer de un sistema de cuidados, impactando directamente a este grupo social.

Finalmente esta obra invita a reflexionar sobre cuáles son los retos en materia de política social para atender las problemáticas y necesidades en la niñez-adolescencia, hacia los pueblos originarios y mujeres; lo cual significa construir nuevas estrategias de investigación e intervención para mejorar la eficacia de los programas y garantizar el respeto de los derechos humanos pugnando por mecanismos basados en el dialogo intercultural y la mediación que posibilite alcanzar el anhelado bienestar social.

Luz Mercedes Verdugo Araujo
Martin Castro Guzmán
Dulcina Guadalupe Soto Romero

Primer Apartado

Políticas de atención a la niñez y adolescencia

Los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, su producción en México 2014-2020: primeros acercamientos

Pedro Daniel Martínez Sierra¹

Resumen

El objetivo de esta investigación es presentar un análisis en su primera etapa de la producción científica-digitalizada y desarrollada en México en el período 2014-2020 sobre la línea de “Derechos humanos de niñas, niños y adolescentes” por la importancia de los temas de infancias para el progreso mundial a partir de la Convención de los Derechos del Niño de 1989 que México ratifica en 1990. Este tema toma mayor fuerza con la promulgación de la Ley General de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes de 2014, que será el punto partida para el análisis de los estudios, así como la pandemia por COVID-19. El tipo de investigación desarrollada fue documental, se revisaron 87 trabajos entre libros, capítulos de libros, artículos y tesis de posgrado, además de forma complementaria se incorporaron algunos informes, manuales y convocatorias emitidas en el contexto de la pandemia, con el propósito de apuntalar avances, desafíos, tendencias, problemáticas y formas de comprensión de este objeto de estudio. Esto permitió conocer 1) las condiciones de la producción; 2) referentes teóricos utilizados; 3) metodologías. Esta primera etapa da cuenta de una ausencia de estudios empíricos que recuperen de forma protagónica la agencia de niñas, niños y adolescentes sobre los temas que les impactan quedando en segundo término su participación a pesar de lo establecido en convenciones y tratados internacionales.

¹ Profesor de carrera de la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México

Introducción

Según la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM, 2020), la falta de garantía y respeto a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes ha generado que instancias internacionales como la *Comisión Interamericana de los Derechos Humanos* haya emitido más de 300 recomendaciones para el Estado Mexicano sobre la protección de los derechos, la mayoría vinculadas principalmente con prácticas de violencia dirigidas a niñas, niños y adolescentes.

Estos llamados de atención por parte de instancias internacionales representan un gran desafío para la protección, cumplimiento y garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes; es necesario un análisis de las condiciones contextuales de cada uno de los Estados, para el diseño de políticas públicas que fortalezcan a las instituciones y los sistemas de protección integral de las infancias, mientras se incrementen los recursos que posibiliten garantizar el ejercicio real y carácter integral de estos derechos.

A partir de lo señalado, se construye un primer informe de un estado del conocimiento sobre derechos humanos de niñas, niños y adolescentes 2014-2020 integrado por las condiciones de la producción y referentes teóricos, se presenta un análisis sobre los planteamientos que han realizado diversos autores en publicaciones como: libros, artículos, capítulos de libros y tesis de posgrado.

La revisión se centró en el período de 2014-2020, porque en 2014 se promulgó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que marca un hito en el reconocimiento de este sector de la población en México como titulares de derechos, además se crean diferentes instituciones para su protección como: la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), Fiscalías federales y locales, registros nacionales de datos, centros de asistencia y un Sistema Nacional de Información y otros, lo que podría considerarse como motivo de impulso para la garantía del reconocimiento de sus derechos humanos.

Con el desarrollo del estado del conocimiento se pretende incentivar la generación de investigaciones para la atención integral de la niñez, por tanto, puede considerarse como un punto de partida para el diseño de nuevos estudios que contribuyan en el avance de esta área de conocimiento. Se seleccionaron trabajos de investigación, intervención

y reflexiones teóricas publicadas en libros, capítulos de libros, artículos, tesis de licenciatura, maestría, doctorado, además de forma complementaria se incorporaron algunos informes, manuales y convocatorias emitidas en el contexto de la pandemia, con el propósito de apuntalar avances, desafíos, tendencias, problemáticas y formas de comprensión de este objeto de estudio. Los trabajos académicos fueron recuperados principalmente de bases de datos especializadas como: Tesis UNAM, Redalyc, Scielo, Dialnet, Google Académico, WorldWideScience.ORG, JSTOR, Scopus y otros.

Condiciones de la producción

El propósito del siguiente apartado es analizar las condiciones de la producción, particularmente las características generales de las obras que integran esta aproximación a un estado del arte (autor, año, tipo de publicación, institución de los autores y disciplina durante el período 2014-2020 sobre los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. El año en el que se identifica la mayor cantidad de producción sobre la línea es 2016 (26%), seguido de 2017 (17%), 2020 (14%), 2019 (14%) y en menor proporción 2014% (9%) y 2018 (6%). Estos resultados corresponden a que en 2016 empiezan a tomar forma algunas acciones sobre la promoción y respeto a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2016) esto se refleja en el incremento de la cobertura de vacunación en niños menores de cinco años y de educación primaria. Estas acciones fueron incentivadas por la promulgación de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014) y la creación del SIPINNA en el año 2015.

Respecto al tipo de material principalmente se recuperaron tesis 37%, libros 26%, capítulos de libros 20% y artículos 17%. En el caso de las tesis, fue el tipo de material predominante en este período de revisión, fueron desarrolladas en 2016, 2015, 2014 y 2019 siendo las disciplinas de Psicología y Derecho las que presentan la mayor producción. En el caso de la Psicología, este tema es abordado desde la Psicología Educativa y de Desarrollo, donde se hace un análisis de las diversas problemáticas y las afectaciones cognitivas que presentan niñas, niños y adolescentes en el contexto escolar, con el enfoque de derechos humanos. En el caso de Derecho, este tema está relacionado

de forma directa con su objeto de estudio al vincularse con la interpretación, integración y sistematización de un ordenamiento jurídico para aplicación, siendo los derechos humanos una pieza clave para el análisis de las leyes.

La mayoría de las tesis desarrolladas fueron para obtener el título de Licenciatura y grado de Maestría. Los trabajos fueron localizados principalmente en los portales de la Universidad Nacional Autónoma de México (TESIS-UNAM) y Universidad Autónoma del Estado de México (Repositorio UAEM). Respecto a la categoría de libros digitales, destacan principalmente estudios empíricos, seguidos de reflexiones teóricas en materia de derechos humanos de la niñez realizados en los años 2015, 2016 y 2018, siendo editados por: Secretaría de Educación Pública, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Consejo Nacional de Evaluación de Política de Desarrollo Social (CONEVAL), Senado de la República y otros.

Debe señalarse que no se localizó una amplia producción en la modalidad de libros digitales, al ser predominantes los informes y las guías. En el caso de los libros requieren no solo de inversión, sino más tiempo para su producción dependiendo de las políticas editoriales, esto no resulta extraño ya que los informes y guías se publican con mayor periodicidad y forman parte de las actividades institucionales, su producción se acelera a partir de situaciones coyunturales o emergentes que toman gran relevancia en medios de comunicación.

En la primera etapa de la pandemia por COVID-19 (2020-2021), se localizó un importante incremento de informes alternos realizados por las Organizaciones de la Sociedad Civil, con el objetivo de analizar desde el enfoque de derechos humanos los impactos de la pandemia en niñas, niños y adolescentes, donde es claro que el abandono de la niñez puede traer como consecuencia un retroceso de 10 años en esta materia. Los informes se publicaron de forma semestral o anual por parte de diferentes organizaciones dedicadas a los temas de infancias como: Red de los Derechos de la Infancia en México, Save The Children, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Sistema Nacional de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED), Consejo Nacional de los Derechos Humanos

(CNDH), Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Gobierno de México y otros.

En el caso de las guías o manuales son materiales publicados con mayor regularidad durante la pandemia por la existencia de un virus desconocido como la COVID-19, llevando al incremento de su producción, fueron diseñados por instituciones y organizaciones de la sociedad civil, que retoman información de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF): Better Care Network/Alianza para la protección de la infancia en la acción humanitaria/UNICEF; Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)/Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada/Relatoría Especial para Libertad de Expresión/Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos Sociales, Culturales y Ambientales; UNICEF México/Cántaro Azul/Aprende en casa; Save The Children; UNICEF-LACRO; Gobierno de México. Estos materiales estuvieron dirigidos a niñas, niños, adolescentes, padres de familia, cuidadores y profesores, abordando temas como qué es el coronavirus, cuáles son las medidas de cuidado, actividades a desarrollar durante la cuarentena, cómo garantizar los derechos humanos de los niños y otros.

En el caso de los capítulos de libros estos representaron el 20% del total de la revisión, fueron localizados en dos períodos 2017 (57%) y 2020 (43%). Estos trabajos estudiaron principalmente las bases legales y conceptuales de los derechos humanos en sus distintos niveles, así como un análisis las diversas problemáticas de la niñez, destacando los siguientes títulos: López (2017) *Los invisibles: niñas, niños y adolescentes en situación de calle en la Ciudad de México*; Pérez y Ortega (2020) *Migración forzada Derechos humanos y niñez* y otros.

Respecto a los artículos representaron el 17%, se localizaron principalmente en el período de 2019 y 2016 cada uno con (33%), 2017 y 2014 ambos con (17%), siendo recuperados de las siguientes revistas: Revista Iberoamericana de Educación; Revista castellano-manchega de ciencias sociales; Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud; Revista legislativa de estudios sociales y de opinión pública. Estas fueron localizadas a través de: Plataforma y del flujo de trabajo OJS/PKP; Dialnet; Boletín Mexicano del Derecho Comparado; Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación. En

definitiva, la producción sobre derechos humanos de niñas, niños y adolescentes ha estado concentrada principalmente en temas coyunturales de emergencia social, lo que ha orientado el desarrollo de las investigaciones en el país, mostrándose un marcado interés por los temas de migración, violencias familiares y participación.

Referentes teóricos

La mayoría de los trabajos presentan andamiajes conceptuales o están orientados en desarrollar un análisis sobre las leyes dirigidas a este grupo y sus condiciones de aplicabilidad, establecen lineamientos que deben adoptar los estados para el diseño de políticas públicas en los diferentes niveles de gobierno. El marco teórico se delimitó a partir de la selección de alguno de los derechos humanos destacando el de libertad de expresión y participación (28%), derecho a una vida libre de violencia (16%), derecho a la educación (15%) derecho a la no discriminación (13%) y otros, su elección se hizo con base en la problemática identificada que fue punto de partida para seleccionar, ordenar y clasificar los antecedentes e integrar las diferentes fuentes de consulta con las cuales se estructuraron los apartados de marco teórico.

Durante el período de estudio se recuperaron teorías interpretativas como: interaccionismo simbólico, sociología de la infancia, representaciones sociales, vida cotidiana, hermenéutica, teoría fundamentada, entre otras. Estas teorías o paradigmas interpretativas en las últimas décadas han sido utilizadas por las y los investigadores para explicar diferentes fenómenos desde una dimensión simbólica donde se insertan valores, contradicciones, reflexiones y experiencias, producto de una realidad complicada y compleja basada en una temporalidad, región y época de estudio.

Los referentes teóricos antes mencionados toman mayor fuerza porque conciben la realidad social como un mundo de significaciones, resultado de la interacción humana. La visión constructivista o interpretativa entiende la realidad no como algo dado, sino socialmente construido por los sujetos(as) y los colectivos(as) de manera activa, a través de representaciones que dirigen sus interacciones humanas y relaciones sociales en el mundo de la cotidianidad.

El corpus teórico de la sociología de la infancia contribuye con mirar a niños, niñas y adolescentes como actores sociales y considerarlos

parte fundamental de la estructura social, lo que demanda cambios en la manera de representar a la infancia y su rol en la sociedad. Para su estudio se retoma la teoría de los campos de Bourdieu (1990) que refiere la influencia del espacio social en la construcción de las relaciones sociales, entendiendo a la niñez como una construcción cultural inacabada, en la antigüedad la niñez era ajena al concepto de persona, al igual que las mujeres y los esclavos.

Por su parte, Rodríguez, 2019; Ortega, *et al*, 2019; Meade, 2018; Mejía, 2016; López, 2016; Mora, 2015; Ortega, 2015, y Martínez, 2014 realizan un recorrido sobre los antecedentes históricos, origen cultural y evolución que han tenido los derechos humanos. Las y los autores señalados coinciden que este grupo ha estado históricamente desprotegido en sus derechos, incluso ajenos al concepto de persona; es a partir del siglo XIV cuando empiezan los gobiernos a brindarle cierta importancia a los temas relacionados con las infancias, pero desde el ámbito de la asistencia a través del DIF (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia).

De ahí que los apartados de los marcos teóricos no solo recuperen aspectos de carácter conceptual de los derechos humanos, sino presenten aspectos normativos producto de las reformas constitucionales en México de 2011, que colocaron en el centro al sujeto y sus derechos, lo que posibilita la creación de diversas leyes en México, donde debe prevalecer el respeto, la igualdad y la no discriminación entre hombres y mujeres, niños, niñas y adolescentes, en concordancia con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, que, en el caso de niñas, niños y adolescentes está prohibido la discriminación por edad o que exista cualquier retroceso en sus derechos, debido a que para la ley son titulares y sujetos plenos de derechos, en los términos establecidos en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que busca garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción; por tanto, se reconoce de manera amplia y sin excepción el derecho de toda persona de gozar de las prerrogativas reconocidas por el Estado Mexicano.

La *Convención de los Derechos del Niño*, ha sido un instrumento rector en materia legislativa para la generación de leyes que garanticen la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes. El Fondo de las Naciones Unidas para la Protección de la Infancia (UNICEF,

2020) ha hecho llamados a convertir en una realidad sus derechos y puedan desarrollar todo su potencial “la Convención ofrece una visión del niño como individuo y como miembro de una familia y una comunidad, con derechos y responsabilidades apropiados para su edad y su etapa de desarrollo. Al reconocer los derechos de la infancia de esta manera, la Convención concibe al niño como un ser integral” (UNICEF, 2020).

Otros marcos jurídicos que permiten explicar la complejidad de este fenómeno son: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), Código Civil Federal de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Salud, Convención Americana de Derechos Humanos, Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, Programa Interinstitucional de Atención a Menores Migrantes y Fronterizos, Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, Ley de Migración, Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de México.

En definitiva, los marcos teóricos presentan variaciones según las características del objeto de estudio, fue factible identificar algunos aportes brindados al tratamiento de los conceptos, leyes y teorías. Para su construcción es indispensable retomar las bases legales que sustentan el objeto ya que sin ellas es difícil su proceso de comprensión.

Planteamientos metodológicos

Respecto al tipo de método el 37% de los estudios son documentales, el 29% los refiere como mixtos al integrar métodos cualitativos y cuantitativos para una mejor comprensión del problema de investigación, argumentan que no podrían estudiarlo por separado debido a su complejidad. Las investigaciones cualitativas aparecen en un 23% donde las voces de niñas, niños y adolescentes toman un papel central. En el caso de los estudios cuantitativos aparecieron en un 7%.

Respecto a las y los participantes en las investigaciones empíricas son niñas, niños y adolescentes los principales protagonistas de quienes se recupera sus ideas y opiniones, conocimientos e informaciones. Históricamente han sido otros actores sociales quienes dan su punto de vista sobre temas que le impactan a este sector de la población como

sus padres, profesores, directivos de las escuelas o funcionarios de las instituciones. Por tanto, se recupera principalmente su voz en un 83%, en algunos estudios se complementa con la del profesorado 9%, adultos y jóvenes 5%, con el propósito de recuperar distintas perspectivas sobre cómo se ha avanzado en derechos humanos.

Cuando hablamos de escenario en la investigación, es el lugar en el que se localizan los participantes, esto permite comprender con mayor detalle la realidad de interés; es decir, cuál será el mejor para poder llevar a cabo el estudio y que sea accesible para obtener la información. En el periodo de revisión, la elección de los escenarios de estudio, corresponden a las características de los objetos que permiten definir el lugar. El 37% no lo refieren por ser trabajos documentales con orientación jurídica que realizan un análisis de leyes, tratados y convenciones, así como su aplicabilidad en diferentes contextos.

En el caso de las investigaciones empíricas, el 31% fue en escuelas de diferentes niveles educativos como: secundaria 42%, primaria 38%, preparatoria 14% y preescolar 4.7%. Esta elección corresponde a que son escenarios que concentran grupos cautivos que tienen las características que las y los investigadores requieren, y son probablemente los lugares que brindan las mayores facilidades para realizarlas, considerando las singularidades de esta población.

Otras investigaciones con menor regularidad se desarrollaron en Centros Migratorios 16% y Albergues u Organizaciones Civiles como Albergue Villa Juvenil, el Caracol y otras en el mismo porcentaje. Entre estos estudios destacan temáticas vinculadas con migración y condición de calle. Sánchez (2015) presenta los resultados del nivel de adaptación de los adolescentes institucionalizados del Albergue “Villa Juvenil” conformado por 35 adolescentes. Se eligió porque brinda oportunidades a esta población en estado de abandono, extravío, maltrato u orfandad, con el propósito de estimular su desarrollo psicosocial y productivo para que llegado el momento y lograda la madurez necesaria puedan enfrentar los retos de la sociedad actual.

Respecto a las técnicas de investigación, el 62% no refiere el uso de alguna técnica, en el caso de las investigaciones empíricas al ser predominante el método cualitativo, se utilizan principalmente técnicas con esta orientación, por tanto, se recurre a la entrevista 20%, observación 9%, otras 5% y grupos de discusión 3%.

El desarrollo de la entrevista presenta particularidades distintas por estar dirigida a adolescentes, si bien su esencia como conversación entre dos personas sobre la realidad estudiada prevalece, sigue una dinámica particular. Por ejemplo, el estudio de Cuevas y Stephano (2020) tiene como objetivo explorar la visión y experiencias de los niños y jóvenes referidas al brote del COVID-19, para lograrlo utilizó un enfoque de entrevista cualitativa y conversaciones de grupos focales, realizados de manera remota a través de redes sociales, tales como Facebook, WhatsApp, Viber y Skype. Se diseñaron tres preguntas dirigidas a los niños y jóvenes (además de las preguntas de respuesta rápida utilizadas para motivar la conversación) y luego se les dio la opción de responder individualmente o como parte de un debate de grupo focal, según su preferencia.

Debe señalarse que, por las características de la población, las consideraciones éticas toman un carácter especial en el uso de los datos e informaciones. Por ejemplo, en el estudio antes referido de Cuevas y Stephano (2020) se incluyen principios de transparencia, honestidad, rendición de cuentas, provisión de un ambiente amigable para los niños, equidad de oportunidades, y la seguridad y protección de los participantes; además, de las consideraciones especiales para lograr el consentimiento informado, garantizar confidencialidad y anonimidad, reconocer las culturas diversas de los lugares de la investigación, y abstenerse de presentar cualquier información que podría potencialmente dañar a las y los participantes.

Respecto al uso de la técnica de la observación se utiliza en la mayoría de los estudios de forma complementaria a la entrevista estructurada y no estructurada. En el caso de niñas y niños se usan otras técnicas que apelan a la creatividad para abrir la conversación como los dibujos y establecer un diálogo, además de otros procedimientos creativos para recuperar la información. Macías (2016), desde un enfoque mosaico, muestra una forma productiva de conocer e incluir la perspectiva de niñas y niños de preescolar en los procesos de investigación respecto a los ambientes escolares en los que participan y un estímulo para imaginar formas creativas de llegar a sus experiencias vitales, para lograrlo establece un diálogo con niñas y niños de preescolar, utilizando diferentes técnicas del enfoque mosaico como la observación, dibujos, conversación con niñas y niños, toma de fotografías (la investigadora lleva una cámara de fácil manejo para

niñas y niños), recorridos, elaboración de mapas (se les facilita un cuaderno a cada niñas y niños), utilización de libros, cuentos y otros.

En el caso de los instrumentos, el 51% no refiere el uso de ninguno solo el 25% la guía de entrevista y el 24% el cuestionario. Debe señalarse que, en algunos casos, el uso de entrevista y cuestionario es complementario, porque permite tener mayores aproximaciones al objeto de estudio al brindar elementos distintos de acuerdo con el objetivo que cada uno persigue y que contribuye a enriquecer la mirada.

Quienes utilizan un solo instrumento, como el cuestionario, lo desarrollan de forma semiestructurada e incorporan escalas tipo likert o preguntas abiertas, cerradas que amplían la información recuperada. En función de los objetivos y el alcance de las investigaciones definen el número de preguntas, en algunos casos retoman escalas de medición.

Los cuestionarios fueron aplicados de forma individual o colectiva de manera presencial o en línea en función de sus características, contexto y acceso a la población (en el periodo de pandemia por COVID-19 principalmente fueron en línea). En el caso de las y los adolescentes se les brindan opciones de respuesta que pueden ir desde un sí o no u otras en función de la pregunta. El tiempo en el que se contesta el instrumento es variado y no hay tiempo límite, el más extenso es 140 reactivos se calcula en aproximadamente 25 minutos para responderlo en su totalidad.

Consideraciones finales

En esta primera aproximación al período de revisión, se destacan dos momentos importantes que ponen en el centro de la discusión los temas relacionados con las niñeces y adolescencias, lo que contribuye en el incremento de la producción en materia de investigación como la promulgación de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes de 2014 y la pandemia por COVID-19. En el caso de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, este tema empieza a tomar mayor fuerza con la publicación de las reformas constitucionales del artículo 4º, que implicaron más que un cambio de palabras la expresión

tácita en la concepción de que niñas, niños y adolescentes gozan de derechos humanos que son reconocidos en la constitución y tratados internacionales. Además de incorporar el interés superior del niño en 2011 y brindar facultades al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de infancias a través del artículo 73. La modificación del artículo 1º transformó sustancialmente el régimen jurídico al reconocer con jerarquía constitucional los tratados internacionales de derechos humanos, lo que incide en el incremento de la producción científica.

Antes de estas reformas, la visión era limitativa y no correspondía a una mirada actual que reflejará que la niñez requiere de protección para su desarrollo integral como ser humano por parte del Estado, que está obligado a garantizar de manera plena sus derechos a la salud, educación, alimentación, sano esparcimiento y otros, a través del diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Según las investigaciones de este periodo, es el avance más importante que México dio para el tratamiento de estos temas, plasmados en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de 2014, donde además de reconocerlos como titulares de derechos, se crean instituciones como el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA).

A partir de la creación de la ley y el SIPINNA se reconoce la figura de familias de acogida y acogimiento pre-adoptivo, se garantiza el acceso a la educación a niños, niñas y adolescentes con discapacidad y se hace referencia a los derechos de niñez y adolescencia migrante no acompañada, se impulsa el desarrollo de investigaciones y estudios en esta materia, además de desarrollarse iniciativas que permiten incorporar la participación de niñas, niños y adolescentes en temas que les implican, precedente importante en el proceso de tránsito de una nueva concepción de la niñez como se afirma en algunos estudios.

Un segundo momento que coloca a la niñez y adolescencia en el centro de las discusiones es la crisis sanitaria por COVID-19, que México y en al menos 114 países se dio el brote y sus distintas variantes, por tanto, hemos enfrentado la peor pandemia de la historia de la humanidad de los últimos 100 años. El coronavirus durante más de año y medio ha alejado a niñas, niños y adolescentes de las escuelas y ha provocado discusiones a nivel internacional sobre las afectaciones de haber mantenido los espacios educativos cerrados por tanto tiempo, lo que ha sido motivo de estudio. Los efectos colaterales que ha sufrido

la niñez no solo están vinculados con el rezago educativo y deserción escolar, sino en su salud mental, nutrición y otras problemáticas. Para muchas familias, la escuela es la única fuente de alimentación sana, donde tienen acceso a los nutrientes necesarios debido a los niveles de pobreza del país.

Según los estudios de este periodo, México es uno de los países de América Latina que presenta los mayores índices en materia de violación hacia los derechos humanos, a pesar de que en las leyes se establece que las autoridades tienen la obligación de promover, respetar y garantizar los derechos humanos, algunas se convierten en sus principales *trasgresores* esto se define como una práctica recurrente, sistémica y generalizada.

Referencias

- Bourdieu, P. (1990). *Sociología y cultura* (Trad. M. Pou). México: Grijalbo
- CIDH, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2020). *¿Cómo garantizar el acceso al derecho a la educación para niñas, niños y adolescentes durante la pandemia de COVID-19? Guía práctica.* SACROI
<https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/301A.pdf>.
- Cuevas, P. y Stephano, M. (2020). *Las voces de los niños y niñas en tiempos de COVID 19.* (Vilchez, I., Trad.).
<https://www.wvi.org/sites/default/files/2020-08/WV-Las%20voces%20de%20los%20ni%C3%B1os%20y%20ni%C3%B1as%20en%20tiempos%20de%20COVID-19.pdf>
- Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014)
https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-01/Ley_GDNNA.pdf
- López, J. (2017). *Los invisibles: niñas, niños y adolescentes en situación de calle en la Ciudad de México.*
<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detallelibro/4632-los-invisibles-ninas-ninos-yadolescentes-en-situacion-de-calle-en-la-ciudad-de-mexico>
- López, M. (2016). *Una mirada a los derechos de las niñas y los niños: su re significación.* Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (pp. 17-63).

- http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas-CTDH-Derechos-Ninas-Ninos_1.pdf
- Macías, H. F. (2016). Niños de preescolar participando en la investigación educativa mediante el enfoque mosaico. *Revista Iberoamericana de Educación*, 71(1), 197-216. <https://doi.org/10.35362/rie71011>
- Martínez, C.I. (2014). *Miradas para la participación de niñas, niños y adolescentes en el contexto escolar de México*. (Tesis de Maestría). Facultad de Psicología. Universidad Autónoma de Querétaro, Querétaro, México. <http://ring.uaq.mx/bitstream/123456789/261/1/RI001553.pdf>
- Meade, G. A. (2018). *Hacia la consolidación de instrumentos en la protección de los derechos de la niñez migrante en México*. México: Universidad Abierta y a Distancia de México. http://www.repositorio.unadmexico.mx:8080/jspui/bitstream/123456789/157/1/Meade_Hacia%20la%20consolidacion%20Migrante_derechos_Proteccion.pdf
- Mejía, M. G. (2016). *Situación de los niños refugiados en México, el Estado como garante obligado a la protección de los derechos de este sector vulnerable, atendiendo al Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional Autónoma de México, Estado de México, México. <http://132.248.9.195/ptd2016/octubre/0751714/Index.html>
- Mora, D. (2015). *Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes. El Principio del Interés Superior del Niño*. (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México. <http://132.248.9.195/ptd2015/septiembre/0735087/Index.html>
- Ortega, E. (2020). Niñez detenida en México. Cuando prevalece la condición de migrante sobre la de niña, niño o adolescente. En vi, M. y Ortega, E. (Ed.), *Migración forzada Derechos humanos y niñez*. México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6035/13.pdf>
- Ortega, R. A. (2015). *Los Derechos de las Niñas y los Niños en el Derecho Internacional, con Especial Atención al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos*. México. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4706/11.pdf>

- Pérez, M y Ortega, E. (2020). Migración forzada, derechos humanos y niñez. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.
- REDIM, Red por los derechos de la infancia en México, (2020). *Balance anual REDIM 2020: El año de la pandemia y el abandono de la niñez en México, México.* https://issuu.com/infanciacuenta/docs/balance_anual_redim_2020?fclid=IwAR1ZqrwuDxsziM7bSCoUMs1_T_2FhmLnLXy6uQP7lr6kzl945fuL64SiRs
- Rodríguez, I. (2019). *Los mecanismos para el ejercicio del derecho de participación de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo.* (Tesis de Doctorado) Universidad Autónoma del Estado de México. <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/105347>
- Sánchez, L. (2015). *Adaptación de adolescentes institucionalizados del albergue Vija Juvenil, del sistema para el desarrollo integral de la familia del Estado de México.* (Tesis de Licenciatura). Universidad Autónoma del Estado de México. <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/49987/%E2%80%9CADAPTACI%C3%93N%20DE%20ADOLESCENTES%20INSTITUCIONALIZADOS%20DEL%20ALBERGUE.pdf?sequence=&isAllowed=y>
- UNICEF (2016). *Inmunización. Las vacunas son el método más seguro que hay en el mundo para proteger a los niños de enfermedades mortales.* <https://www.unicef.org/es/inmunizacion>
- UNICEF (2020). *Al menos una tercera parte de los niños en edad escolar de todo el mundo no tuvo acceso a la educación a distancia durante el cierre de las escuelas debido a la COVID-19, según un nuevo informe de UNICEF.* <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/al-menos-una-tercera-parte-de-los-ni%C3%B1os-en-edad-escolar-de-todo-el-mundo-no-tuvo>
- UNICEF. (2020). *¡Quedarnos en casa también es divertido! Actividades y juegos para niños y niñas. Gobierno de México.* https://coronavirus.gob.mx/wpcontent/uploads/2020/04/Actividades_y_juegos_para_ninos.pdf
- UNICEF. (2020). *Evitar una generación perdida a causa de la COVID-19. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).* <https://www.unicef.org/media/87156/file/Evitar-una-generacion-perdida-causa-covid-2020.pdf>

UNICEF. (2020). *Salud en tus Manos. Guía de Actividades para prevenir la COVID-19 en las escuelas. UNICEF México.* <https://www.unicef.org/mexico/media/4996/file/Gu%C3%ADa%20de%20actividades.pdf>

Políticas en atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de institucionalización y la intervención instrumental del Trabajo Social

Karina Vanesa Nieblas Arreola²

² Estudiante de la Maestría en Trabajo Social de la Facultad de Trabajo Social Culiacán, Universidad Autónoma de Sinaloa.

Resumen

Trabajo Social, es una disciplina que se encuentra inmersa en diversos campos de acción, que al ser el resultado de múltiples determinaciones deben ser estudiadas de acuerdo con su naturaleza y concreción. Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de investigar la intervención profesional que permita dar pertenencia contextual a la misma, se realiza el presente documento que se posiciona desde el campo de las políticas en materia de asistencia social, donde Aguayo (2006) menciona que la profesión ha sido marcada con una intervención tradicionalista, que funge como un instrumento del Estado en la implementación de sus procesos y programas.

En tal sentido, tomando en consideración que los problemas sociales se presentan complejos y cambiantes, y se exige que la profesión tenga una visión crítica y holística que le permita analizar su propia intervención y el papel que desempeña en las políticas sociales, se pretende realizar un análisis de la articulación de la intervención profesional en el proceso restitutivo del derecho a vivir en familia de las y los menores de edad en situación de institucionalización, frente a las políticas y dinámicas institucionales en DIF Sinaloa.

Cabe mencionar, que el presente trabajo es el resultado de primeros acercamientos teóricos que forman parte de una investigación a nivel maestría, por lo cual se presenta un análisis teórico en donde de primer momento se hace un estudio de la responsabilidad del Estado en la atención de los y las menores de edad en situación de desamparo familiar, posteriormente se reflexiona sobre las políticas en atención a dicho problema y se analiza el derecho a vivir en familia de este grupo social. Por último, realizamos un análisis crítico y reflexivo basado en la racionalidad instrumental de Weber, sobre el papel y las funciones que realiza el Trabajo Social institucional.

Introducción

³ Profesora Investigadora de Tiempo Completo de la Facultad de Trabajo Social Culiacán, Universidad Autónoma de Sinaloa.

Trabajo Social, ha representado un papel histórico en la operacionalización de las políticas asistenciales del Estado a través de sus instituciones, sin embargo, Aguayo (2006) menciona que a pesar de que la profesión es considerada de carácter necesaria y funcional, presenta una intervención conflictuada al seguir siendo vislumbrada como un instrumento del Estado en la implementación de sus procesos. Por tanto, se da a la tarea de analizar la intervención de Trabajo Social en las políticas de atención a menores de edad, en situación de institucionalización por desamparo familiar, que permita comprender y analizar el papel que representa en dicho fenómeno.

En congruencia con el planteamiento anterior, es que se presenta un análisis teórico en donde de primer momento, se hace un estudio de la responsabilidad del Estado, en la atención de los y las menores de edad en situación de desamparo familiar, pues la dimensión familiar históricamente se ha considerado de carácter privado, por lo cual ha habido cierta controversia en el papel del Estado en la familia, posteriormente se hace mención de las políticas que implementa en la atención a dicha problemática, que de primer momento lleva a su resguardo mediante la institucionalización de los y las menores de edad, y que configuran el proceso de restitución del derecho a vivir en familia, que procura garantizarles un ambiente familiar seguro.

Se continúa, con el análisis crítico y reflexivo basado en la racionalidad instrumental de Weber, sobre el papel y las funciones que realiza el Trabajo Social institucional en dicho proceso, y para finalizar, se detallan las consideraciones finales, en las cuales se reflexiona sobre el papel de Trabajo Social en los espacios asistenciales, la necesidad que tiene de discutir su papel en la implementación de sus programas y procesos que develen puntos conflictivos que inciden en su actuar, el visualizar el espacio que se tiene como un espacio de privilegio y de responsabilidad para proponer estrategias para el bienestar y la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Estado garante de la protección y atención de las Niñas, Niños y Adolescentes en situación de desamparo familiar

El desamparo, de acuerdo con el la Real Academia de la Lengua (2021) es sinónimo de abandono y de ausencia de amparo de alguien que lo

necesita. En tal sentido, el desamparo en materia de lo familiar de niñas, niños y adolescentes (NNA) ha sido una situación social de falta de cuidados a este grupo social, que históricamente se ha considerado que emerge dentro del ámbito de la familia.

Por lo anterior, durante mucho tiempo ha sido tema de controversia y ha existido una visión generalizada y confusa, de las competencias que se le permiten al órgano público del Estado, en referencia a su inmiscusión a los asuntos que suceden en el ámbito de lo familiar.

Al respecto, Bernal (2017) nos dice qué esto se debe principalmente a la preeminencia del discurso sobre la familia, presentándose como una unidad dentro de la esfera doméstica, que ha sido considerada a través del tiempo como un ente colectivo y privado por excelencia.

Por lo cual, al estudiar desde una perspectiva de Trabajo Social el desamparo familiar como una forma de maltrato y de violencia contra los derechos de NNA y a su vez las respuestas del Estado ante esta situación social, nos lleva a inmiscuirnos a dos de las cuatro esferas (estatal, mercantil, relacional y doméstico familiar) que Adelantado (2000) propone que conforman la estructura social.



Fuente: Elaboración propia con base en las esferas de la estructura social de Adelantado (2000).

El autor establece que la esfera doméstico familiar, abarcaría las actividades que se realizan dentro de las unidades mínimas de co-residencia, donde existen vínculos sanguíneos y legales, y que responde al ámbito privado donde se originan las situaciones conflictivas, que

desembocan en diversos problemas como el desamparo familiar de los y las menores de edades.

Por otro lado, menciona que la esfera estatal correspondería al aparato institucional estatal y, por ende, al conjunto de las actuaciones generadas por parte del Estado en ese mismo marco y que responderían al ámbito público.

Cabe mencionar, que en la actualidad el Estado figura como responsable de brindar atención y protección, a todos y todas las NNA que por cualquier motivo o circunstancia se encuentren en situación de vulneración de sus derechos, que se pueden encontrar consagrados tanto en materia internacional, nacional y estatal.

Sin embargo, ha existido una gran línea divisoria entre las esferas antes mencionadas, por lo cual Pérez (2004) nos dice que incluso en la actualidad, debemos cuestionar la esfera doméstico familiar referente a la privacidad de su entorno, que se ha visto tradicionalmente como un estado natural de las cosas y por lo tanto, está sometida a una especie de derecho natural, que se creía que sobrepasaba y limitaba al derecho consuetudinario.

Lo anterior, nos dice Bernal (2017) ha repercutido en la violación de los derechos de los miembros de la familia como lo son las NNA, pues históricamente en el modelo patriarcal se establecía la supremacía y el poder del hombre, además figuraba un adultocentrismo que dejaba de lado las necesidades propias de los y las menores de edad.

No es, hasta qué la familia pasa del régimen patriarcal al régimen de los derechos humanos, que se comienzan a modificar las relaciones de los individuos con el Estado, en especial de aquellos que vivían bajo el yugo dominante.

De esta manera, la esfera estatal entró a la esfera privada familiar para garantizar la vigencia de los derechos de los miembros de la familia, mediante lo que Adelantado (2000) llama la capacidad de regulación por vía normativa de procesos, programas y servicios de la administración pública.

Lo que significó, de acuerdo con Bernal (2017) que la institución familiar se convirtiera en una institución de orden público, en el cual, el Estado es llamado, obligado y responsabilizado a responder por la realización plena de los derechos de los NNA y para ello, es responsable de implementar mecanismos y medidas necesarias para su aseguramiento y protección.

Asimismo, López (2014) concuerda con lo anterior, mencionando que la familia no solo se presenta en la dimensión privada, sino pública, pues el Estado se encuentra responsabilizado y facultado para generar actuaciones públicas que ayuden a la familia y a sus miembros al desempeño de sus funciones.

Políticas en atención al abandono infantil

En nuestro país, Serrano (2005) menciona que el Estado estaría en la obligación de otorgar este aseguramiento y protección mediante la implementación de políticas sociales, cuyo interés es contribuir a la protección y al bienestar social.

Estas políticas de acuerdo con Ander-Egg (1988), representarían el conjunto de acciones que como parte de las políticas públicas, tienen el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas mediante la prestación de servicios.

Para los autores Fernández y Rozas (1984), estas políticas serían configuradas por el conjunto de decisiones que crea derechos y obligaciones en el seno de la sociedad involucrada, y en el propio sector social dominante, y de estas se derivan una variada gama de políticas particulares, entre las cuales se encuentran las de materia de asistencia social.

Al respecto, la Ley de Asistencia Social (2014) define a la asistencia como aquella que comprende acciones de promoción, prevención y protección. Por lo cual, correspondería al Estado en forma prioritaria, proporcionar servicios asistenciales a individuos con carencias familiares esenciales que por diversas situaciones no son superables en forma autónoma.

En tanto que, para Kurczyn (2011), la asistencia social se conformaría como un derecho, cuando las circunstancias cualesquiera que sean obstaculizan la posibilidad de ese desarrollo, el individuo, potencialmente víctima del debilitamiento económico y social o perteneciente a grupos vulnerables, tiene derecho a la asistencia social para combatir y para remediar la necesidad.

Por consiguiente, el Estado desarrolla políticas en atención asistencial para los y las menores de edad en situación de desamparo familiar, que se presentan como sujetos naturales de asistencia social

por su condición de edad y madurez, que les representaría un estado de vulnerabilidad en referencia a sus derechos.

En consecuencia, en materia de desamparo familiar existen diversos instrumentos oficiales que México toma en consideración, que buscan la protección y asistencia de las NNA que viven en dicha situación problemática.

En nuestro país, son implementados por la institución Sistema Nacional Integral para el Desarrollo de la Familia (SNDIF) que figura como el organismo público responsable de ejecutar las políticas de asistencia social en favor de las familias y en general de los derechos de NNA.

A nivel estatal, la autoridad responsable la conformaría la institución Sistema DIF Sinaloa, en coordinación con las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de las ciudades de Los Mochis, Mazatlán y Culiacán, que figuran como las tres ciudades del Estado en las cuales se puede llevar a cabo el proceso restitutivo y sus mecanismos de reinserción familiar y de adopción.

La procuraduría de la última ciudad mencionada figura como la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa, por lo tanto, es la única que se compone por las siguientes diversas subprocuradurías:

- Subprocuraduría de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes
- Subprocuraduría de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes
- Subprocuraduría de Centros de Asistencia Social
- Subprocuraduría de Casa Hogar
- Subprocuraduría de Adopciones

Como organismo público, de acuerdo con la página oficial de la institución, consideraría a la familia como una institución fundamental de la sociedad y el medio idóneo para el crecimiento y bienestar de sus miembros, en particular de las NNA por lo cual se presenta como merecedora de una protección especial de parte del Estado.

A continuación, se presentan algunos de los instrumentos más relevantes en materia internacional de los cuales México forma parte y se apoya, para llevar a cabo la protección y asistencia de un ambiente familiar para los y las menores de edad en abandono.

Por un lado, nos encontramos la Declaración Universal de Derechos Humanos que en su artículo 16 menciona que la familia es el elemento

natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Mientras que, en un tratado centrado para los NNA, nos encontramos con la Convención de los Derechos del Niño (2006) que menciona que la familia es el grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros y en particular de los niños, por ende, debe recibir protección y asistencia necesaria para asumir sus responsabilidades.

Por lo cual, en su artículo 20 establece que los NNA temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

Asimismo, en su artículo 21 hace mención del mecanismo de la adopción como medio de protección de su derecho a vivir y desarrollarse en una familia y delega la responsabilidad del cuidado del proceso y del interés superior del niño al Estado.

Por otro lado, en materia nacional contamos con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) expedida en 2014 y que figura como uno de los precedentes normativos más importantes que reconoce a los y las menores de edad como titulares de derecho.

Esta ley, reglamenta lo estipulado en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo, consideramos que reglamenta lo estipulado en el artículo 4º constitucional, menciona la protección y organización del desarrollo de la familia.

Por último, en su capítulo cuarto, artículo 22 menciona específicamente el derecho a vivir en familia para las niñas, niños y adolescentes, mientras que, en el artículo 26 se hace mención específica de la protección a los y las menores de edad que se encuentren en situación de desamparo familiar por cualquier motivo.

Mientras que, a nivel estatal, contamos con la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa (LPDNNA) publicada en 2001 y que tiene como finalidad garantizar a los y las menores de edad los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su artículo 6, menciona que uno de los principios rectores es el de vivir en familia como espacio primordial de desarrollo, y en su capítulo séptimo se especifica el derecho a vivir en familia de los NNA.

Asimismo, en el artículo 27 se mencionan aquellas personas menores de edad que por alguna razón se vean privados de su familia, tendrán derecho a recibir la protección de la autoridad competente del Estado, quien se encargará de procurarles una familia sustituta y mientras se encuentre bajo la tutela de éste, se les brinden los cuidados especiales que requieran por su situación de desamparo familiar.

Tipos de familia en los lineamientos normativos

Una vez establecida la responsabilidad del Estado respecto a garantizar mecanismos y procesos que propicien un ambiente familiar a las NNA en situación de desamparo familiar, es importante mencionar que tanto en las normatividades internacionales, nacionales y estatales, se presenta un panorama en términos generales, sobre la atención a este grupo social, y la importancia de que crezcan y se desarrollen en un sano ambiente familiar.

Este ambiente familiar, se plantea en este marco normativo que figuraría para él y la menor de edad un ideal de plenitud y armonía, donde se fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad de las NNA. Sin embargo, solo en la LGNNA se hace mención concreta de lo que representa este ambiente familiar, estableciendo los tipos de familia que se busca restituir a las NNA que se encuentren en situación de desamparo familiar, que son las siguientes, y que cabe mencionar son conceptualizados desde un posicionamiento legal:

Tabla 1
Tipos de familia en el proceso de restitución
del derecho a vivir en familia

Familia de origen	Familia extensa	Familia preadoptiva o adoptiva
-------------------	-----------------	--------------------------------

<p>Es aquella que se compone por titulares de la patria potestad, tutela, guarda o custodia de quienes niñas, niños o adolescentes tengan parentesco hasta segundo grado.</p>	<p>Es aquella compuesta por los ascendientes de niñas, niños y adolescentes en línea recta sin limitación de grado, y los colaterales hasta el cuarto grado.</p>	<p>Es distinta a la familia de origen y de la extensa, asume todas las responsabilidades y obligaciones en cuanto al cuidado y protección de los y las menores de edad. Se conforma mediante vínculos jurídicos.</p>
---	--	--

Fuente: Elaboración propia, con base en la LGDNNA, 2014.

Es preciso destacar, que si bien la familia ha representado una de las instituciones sociales más antiguas de la historia de la humanidad, los nuevos cambios sociales en la contemporaneidad como el empoderamiento social y profesional de la mujer, los derechos de la comunidad LGBT+, entre otros, han presentado afectaciones en la estructura familiar, y se han presentado nuevos tipos de familia que responden a estas nuevas realidades.

A su vez, el Consejo Nacional de Población (2020) nos dice que la composición de las familias mexicanas se ha transformado en décadas recientes como resultados de cambios demográficos, sociales, y en correspondencia con las tendencias mundiales, respondiendo a fenómenos como la reducción de la fecundidad, el empoderamiento de las mujeres, el fenómeno migratorio, entre otros.

Por lo tanto, se demuestra en estudios como el de López (2016), que existen más tipos de familias que las tradicionalmente establecidas, que en el particular contexto de nuestro país, el autor hace mención de once tipos de familia, entre las cuales se encuentran las familias reconstituidas, co-residentes, parejas del mismo sexo, familias de mamá sola con hijos, familia unipersonal, entre otras.

Papel y funciones instrumentales de Trabajo Social

En referencia a las funciones que realiza el Trabajo Social para garantizar el derecho a vivir en familia de las NNA en desamparo familiar, su participación se presenta normativizada tanto a nivel federal en la LGNNA, como a nivel estatal en la LPNNAES.

En estas normatividades, se hace mención de que Trabajo Social forma parte de un equipo multidisciplinario junto con el área legal y psicológica, encargados de intervenir en dicho proceso restitutivo, y además se menciona de manera general, no específica en el proceso restitutivo, las funciones que las personas profesionistas de Trabajo Social deben realizar:

- Atención de las denuncias.
- Integración de expedientes.
- Dar prioridad cuando se corra riesgo la seguridad integral o dignidad del menor de edad.
- Cuando en las investigaciones se encuentren situaciones de riesgo hacer de conocimiento del procurador.
- Investigaciones sociales.
- Emitir dictámenes de carácter judicial.
- Entrevistas.
- Recabar datos.
- Practicar estudios y demás procedimientos para integrar la investigación.
- Pesquisas en los medios de comunicación y todos los recursos disponibles para localizar a los familiares de personas abandonadas.
- Por último, estudios socioeconómicos para la autorización de familias de acogida.

De este modo, podemos analizar que Trabajo Social forma parte fundamental de la implementación de los procesos de protección y atención, a las NNA en situaciones de vulneración de sus derechos, entre los cuales nos encontramos el derecho a vivir en familia.

En tan sentido, retomamos a Tello y Ornelas (2014) pues de acuerdo con las autoras Trabajo Social ha estado directamente involucrada históricamente en la instrumentalización de las políticas sociales, al ser una profesión que inició como una construcción técnica de profesionistas creadas por el Estado para la misma implementación de las políticas sociales.

Sin embargo, a pesar de que su actuación se prescriba en el marco legal, Montaña (2009) y Alfaro (2008) mencionan que la profesión se visualiza como un instrumento o bien, se vuelve instrumentalizada por el Estado y sus políticas, para intervenir en la realidad, pues son estas

políticas quienes les dan respuestas a las realidades sociales, y no el mismo Trabajo Social.

Al respecto, Alfaro (2008) menciona que las políticas sociales también podrían ser interpretadas según las funciones y metas que estarían llamadas a cumplir, asimismo se impondrían mediante las dinámicas institucionales.

Por lo tanto, la profesión quedaría bajo el mando de la agenda pública del momento, presentándose de esa manera como una profesión subyugada a los intereses de las políticas sociales, de sus representantes y de las instituciones que las implementan.

Bajo la perspectiva anterior, consideramos que es nuestra responsabilidad como profesionistas de Trabajo Social cuestionar las mismas políticas sociales de las cuales se derivan estos procedimientos y lineamientos normativos.

En este enfoque, se distinguen las siguientes cuestiones problemáticas:

- No se cuenta con un modelo.
- Guía o estrategias de intervención desde Trabajo Social.
- Respondiendo a funciones preestablecidas de los modelos de organización burocráticos.
- Lineamientos normativos.

Lo anterior, analizado bajo la perspectiva de Weber (2004) nos lleva a hablar de la intervención profesional como una forma de acción social, que el autor concibe como una conducta humana en donde el sentido mentado por su sujeto o sujetos, está referido a la conducta de otros, en el que hay un sentido subjetivo que los actores sociales le confieren a su propia acción, y que en el que rige en el caso particular del fenómeno analizado en este documento, por acciones con arreglos a fines.

De esta manera, el autor menciona que el actor social que en este caso particular sería representado por la persona profesionista de Trabajo Social, concibe claramente el fin y elige en consonancia los medios proporcionados por la institución, pues está determinada por expectativas de las sujetas y los sujetos que participan o están involucrados en los procesos en los cuales intervienen.

Por lo tanto, se presenta una intervención profesional conflictuada, que Aguayo (2006) menciona que sofocaría contradictoriamente al Trabajo Social, pues en el discurso institucional se menciona la

promoción de la ayuda a los sujetos y sujetas que figuran como usuarios de dichas instituciones.

Al respecto, Grassi (1989) señala que Trabajo Social dentro de las políticas sociales aparecería como respuesta a las necesidades y problemáticas que imperan en la sociedad, por otro lado, también resultaría una profesión legitimadora de estas.

Lo anterior, en la medida en lo que es estructural es reinterpretado y mostrado como consecuencia de conductas individuales o grupales, a las que el Estado busca solucionar, de esta manera su finalidad objetiva sería la legitimación del sistema establecido y el control social.

En consecuencia, en un plano de actuación real Aguayo (2006) reflexiona que Trabajo Social sólo serviría al interés de preservar la legitimación del Estado, la racionalidad instrumental y la organización de los modelos burocráticos en los que se fundamentan dichas instituciones estatales, que se apoyan de formalismos estandarizados, jerarquías de autoridades y divisiones de trabajo.

Por lo tanto, Trabajo Social por un lado pretende responder a los intereses de las instituciones a través del cumplimiento de las funciones en los lineamientos normativos, que se presentan como medios o bien recursos, pero desde otra perspectiva también se visualizan como condicionantes que persiguen principios racionales, bajo un modelo previamente establecido como de atención institucional burocrática.

Mientras que, por otro lado, la profesión busca que su intervención responda a su objetivo profesional que es el bienestar de los y las sujetos, individuos y personas de derecho, entre los cuales se encuentran los y las menores de edad a los cuales se les vulneran sus derechos: Las políticas dependen del Estado y su manejo en las cuestiones sociales.

Como se estableció con anterioridad, las políticas en atención al desamparo familiar están categorizadas en materia de asistencia social, lo cual de acuerdo Alfaro (2008) propicia que desde este campo de acción que históricamente se ha presentado estigmatizado, se encasille a los grupos sociales a los cuales van dirigidas las políticas sociales.

Por consiguiente, menciona el autor que se encubren relaciones de dominación profundas por estar ligadas a parámetros ideológicos estatales, invirtiendo el derecho de los sujetos y las sujetas, al constituir un clientelismo que intercambia favores asistenciales.

Al respecto de este encasillamiento a los grupos sociales, Osorio y Arteaga (2012) mencionan que el Estado bajo los preceptos limitados, indiferenciados y hasta autoritarios, históricamente concibió a las personas niñas como objetos de protección, asistencia y cuidado bajo el discurso legitimador del bienestar de estos.

Lo anterior, de acuerdo con UNICEF (2016) se concebiría desde un enfoque estatal tutelar, enfoque que precedió al actual enfoque de derechos en el cual los y las menores de edad figuran como sujetos plenos de derecho, esto quiere decir que estos son inherentes para ellos, y se traducen en deberes específicos para la familia, la sociedad y el Estado, y de esta manera no formarían parte de ningún tipo de clientelismo institucional.

Situando lo previamente mencionado en Sistema DIF, Páez (2010) nos dice qué en la actualidad la institución sigue manejándose bajo modelos asistenciales, que intervienen con la niñez bajo un modelo de trabajo institucional directo.

Esto quiere decir, que como institución opera más como una ventanilla de servicios cuyo reporte se refiere a lo que se hace y en realidad, se omite analizar el impacto que se produce, pues no existe una generación de indicadores cualitativos integrales, que muestren la evolución de las personas hacia la superación de su situación de vulnerabilidad.

De esta manera, Alfaro (2008) menciona que si las políticas sociales tienen un carácter reproductor asistencial, la práctica profesional también va a seguir una funcionalidad paritaria con la reproducción del sistema imperante.

Lo anterior, se traduciría a la falta de emancipación de la profesión, que al estar inmersa en estos contextos institucionales seguirá vislumbrando a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de cuidado y de protección meramente asistencial y no como sujetos plenos y garantes de derecho.

En esta misma cuestión, Bonel (2021) nos dice que esta dinámica repercute en que las personas profesionistas de Trabajo Social se vean limitados en su ejercer la profesión, no sólo por las cuestiones institucionales sino por cómo se redactan y ejecutan las políticas sociales, pues no podemos dejar de lado el sistema económico neoliberal por el cual se rigen, pues desde este, no se prioriza erradicar

o disminuir la desigualdad social de los grupos entre los cuales se encuentran los y las menores de edad.

Consideraciones finales

La profesión de Trabajo Social en el ámbito académico ha buscado fortalecer la científicidad de la disciplina, sin embargo, a partir de lo anteriormente analizado, vislumbramos que sus orígenes en las políticas sociales han seguido teniendo peso y consecuencias, en la manera en que interviene en las realidades sociales.

Enfocándonos en el campo operativo asistencial, Ruíz (2021) nos dice que pareciera no haber logrado consolidarse como una profesión que basa su praxis en el principio de la emancipación, por lo cual se ve acorralada por las expectativas instrumentales de las instituciones estatales en las cuales presta sus servicios.

Por lo anterior, Tello citada en Rivera (2012) propone que nos alejemos de la concepción totalitaria de Trabajo Social sirviendo de instrumento al servicio del Estado, que se dedica prioritariamente a la satisfacción de las necesidades asistenciales y paternalistas de sus instituciones públicas, y la veamos en sí, como una profesión en continua construcción y evolución, que no está hecha ni nunca lo estará.

Por tanto, se vuelve necesario que desde Trabajo Social se discutan las políticas sociales, el papel que le es asignado a la profesión en su implementación, sus mismas contradicciones, la reproducción sistemática de ideologías, estructuras y las dominaciones que imperan en las instituciones donde la profesión presta sus servicios, y sobre todo, como todas estas cuestiones impactan en la práctica de las personas profesionistas de Trabajo Social.

Lo anterior, permitirá develar puntos de conflicto que a palabras de Krmpotic, Giménez y De Leso (2011) nos permitiría avanzar hacia las preguntas, aquellas que incomodan y nos distancian de las certezas tradicionales en las cuales se puede hallar cierta comodidad o bien limitaciones y obstáculos institucionales, que no nos dejan mirar más allá de lo que se nos enseña, y que permea en que continuemos reproduciendo este discurso sistemáticamente.

Por tal razón, se considera necesario que busquemos cierto distanciamiento que nos permita realizar un análisis crítico de la situación y cuestionar constantemente nuestro compromiso profesional

con las transformaciones individuales y sociales que lleven al bienestar social.

En ese sentido, lo encontramos relevante para que Trabajo Social genere propuestas de intervención profesional que rompan con esquemas preestablecidos y que sean basadas en una mirada crítica y holística, que situé y priorice el bienestar de los y las menores de edad, e incida políticamente en esta cuestión, pues ha figurado como un campo de acción y decisión poco explorado para la profesión.

De esta manera, enfatizamos en la importancia de que Trabajo Social visualice el espacio que tiene en la implementación de las políticas sociales, como un espacio de privilegio en el cual puede coadyuvar a modificar los niveles de vida y de bienestar de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad, como la niñez, pues de acuerdo con Ruíz (2021) se debe pensar al y la menor de edad como un constructo social, político y cultural, colocándolo más allá prácticas asistenciales.

Por último, se concluye considerando que la misma naturaleza de la profesión se encuentra como mediador de las personas usuarias y de las instituciones estatales, y por ello corresponde a la misma profesión proponer mecanismos y estrategias, para intervenir siempre en busca de beneficio de los y las menores de edad como personas garantes de derecho y no solo basar su actuación en protocolos y lineamientos ya pre establecidos por la institución, pues le quitan todo desafío y creatividad en su actuación.

Referencias

- Adelantado, J. (2000). Cambios en el Estado de Bienestar. España: Icaria.
- Aguayo, C. (2006). Las profesiones modernas: dilemas de conocimiento y del poder. Universidad Tecnológica Metropolitana.
- Alfaro, S. (2008). Políticas sociales y desarrollo: una exploración sociológica. Universidad de Regina.
- Ander-Egg, E. (1988). Diccionario de Trabajo Social. Buenos Aires. Hvmánitas.
- Asamblea General de la ONU, (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. www.aprodeh.org.pe.
- Bernal, J. (2017). Derecho humano a la familia.

- Bonel, F. (2021). El significado del asistencialismo para el Trabajo Social de ayer y hoy. La mirada de profesionales sobre el dilema asistencia/asistencialismo. *Fronteras*, (16).
- Consejo Nacional de Población (2020). Gobierno de México. <http://www.gob.mx>
- Federación Internacional de Trabajo Social (2014). Definición global de trabajo social. Melbourne, FITS.
- Fernández, A., y Rozas, M. (1988). Políticas Sociales y Trabajo Social. Hvmánitas.
- Grassi, E. (1989). La mujer y la profesión de asistente social: el control de la vida cotidiana. Editorial Hvmánitas.
- Krmpotic, C. S., Giménez, A. y De Leso, L. (2011). Preguntas que incomodan y narraciones que inspiran. Sobre vacíos e intersticios en la intervención desde los Servicios Sociales. En: Belén Lorente (Ed.). Transformaciones del Estado Social. Perspectivas sobre la intervención social en Iberoamérica (pp. 365 – 380).
- Ley de Asistencia Social (2014). Diario Oficial de la Federación. México. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014). Diario Oficial de la Federación. Ciudad de México: Senado de la República.
- López, M. T. L. (2014). La familia: ¿un asunto público o privado? *Razón y fe: Revista hispanoamericana de cultura*, 270(1392), 299-310.
- López, H. (2016). Los once tipos de familias en México. *AMAI*, 47, 26-31.
- Montaño, C. (2009). Política social, servicio social y desafíos en la actualidad. Escuela de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales. Universidad Central.
- Kurczyn, V. P. (2011). Asistencia social, pública y privada. El trabajo voluntario. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 90, 1119-1133.
- Pérez, C. (2004). La violencia intrafamiliar y su incidencia en el desarrollo de Niños y Niñas. En: XIX Congreso Panamericano del Niño.
- Real Academia Española (2021). *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed. Recuperado el 02 de Junio del 2022. <<https://dle.rae.es>>

- Rivera, M. (2012). Intervención del Trabajo Social en una organización de salud: El caso del Hospital de la Mujer de Culiacán Sinaloa, 2010-2012. Facultad de Trabajo Social. Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Ruíz, C. (2021). Del dispositivo de la intervención al proceso de acompañamiento social. El Trabajo Social y su implicación con la niñez en condición de institucionalización.
- Serrano, C. (2005). Familia como unidad de intervención de políticas sociales: Notas sobre el Programa Puente-Chile Solidario. En: Políticas hacia las familias, protección e inclusión sociales-LC/L. 2373-P-2005-p. 231-243.
- Tello, N., y Ornelas, A. (2014). Historia del Trabajo Social en México. T. Fernández y de Lorenzo, R. Trabajo Social: Una historia global. McGraw Hill.
- UNICEF. (2006). Convención sobre los Derechos del Niño. UNICEF. (2019). Informe anual México 2018.
- UNICEF. (2016). Guía Práctica para la Protección y Restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Viteri, G. (2007). Política social: elementos para su discusión. Edición electrónica gratuita disponible en www.eumed.net/libros/2007b/297.

Impacto a la salud física y mental en progenitores que promueven juicio judicial sobre conservación o cambio de custodia de sus hijos

Alfredo José Ramos González⁴
Martha Leticia Cabello Garza⁵

Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo conocer las percepciones de progenitores varones que tramitan un juicio judicial en materia familiar sobre la conservación o cambio de custodia de sus hijos, específicamente cómo afecta este proceso a su salud física, emocional y mental. Se llevó a cabo un diseño cualitativo-fenomenológico a través

⁴ Estudiante de Doctorado en la Universidad Autónoma de Nuevo León.

⁵ Profesora Investigadora de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

de entrevistas cualitativas semiestructuradas a cinco participantes todos varones entre 40 y 50 años, divorciados atendiendo las experiencias individuales subjetivas llevadas a cabo durante el proceso judicial en el que reclamaban la custodia legal de sus hijas e hijos menores de 12 años en 3 municipios del área metropolitana de Monterrey Nuevo León.

Todos los participantes experimentaron disfunciones en la conducta social, laboral y familiar, perturbando su estado de ánimo con desvalimiento psíquico, ocasionando un impacto en la violación legal del Derecho humano en el rubro de la salud. Es importante que un equipo multidisciplinario donde profesionales en el área de Psicología o del Trabajo Social atiendan la salud socioemocional y mental ante los nuevos sufrimientos y afecciones de aquellos pacientes motivados por un ambiente disfuncional legal.

Introducción

En toda actuación jurídica donde se implica el cumplimiento de una serie de plazos que a menudo se van dilatando en el transcurrir del caso o pleito legal, a veces por interés de alguna de las partes, en otras ocasiones por la lentitud del sistema judicial, se afecta a la persona, (Muñoz, y Bayés, 2008). Este proceso normalmente va minando su salud física y mental, haciendo hace que la realidad psicosocial de los involucrados no sea la misma al principio de litigio que al final. El proceso legal que viven los progenitores participantes en controversias legales en materia familiar, en la cual está en pleito la custodia de sus hijos, provoca daños psicosociales y de salud. Este proceso es desgastante pues implica el cumplimiento de una serie de plazos que a menudo se van dilatando en el transcurrir del caso o pleito legal, a veces por interés de alguna de las partes, en otras ocasiones por la lentitud del sistema judicial.

En un juicio judicial el hombre como persona es el que está en juego, y eso es de mucha responsabilidad, pues los resultados de conflictos legales dejan antecedentes en el ser de la vida jurídica de dicha persona, y experiencias en la vida interna psicológica de aquellos que les tocó vivir tal evento legal judicial y que impactan en la salud física y mental con perjuicios o perturbaciones tanto en lo individual como en la perspectiva de elemento de una sociedad (Clemente 2010). La

importancia de los factores sociales en el desarrollo del bienestar de la persona implicada en un conflicto se hace relevante.

La Organización Mundial de la Salud (2013), en el Plan de Acción sobre Salud Mental 2013-2020 (2020), determinó que la salud mental, es un estado de bienestar en la que la persona materializa sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar en forma productiva y de contribuir al desarrollo de su comunidad. El derecho a la salud mental es el derecho de toda persona al bienestar psíquico, identidad, dignidad, respeto y un tratamiento integral con el propósito de una integración social, para la cual el Poder Ejecutivo tiene la obligación de planear, organizar, operar y supervisar el funcionamiento de los servicios a los que se refiere la ley en comento.

La protección de la salud constituye un derecho fundamental que el Estado está obligado a garantizar; no obstante, en los tiempos actuales, el trato humano ante la solicitud de validar los derechos constitucionales, y ante la metamorfosis jurídica que vive la sociedad actual, paulatinamente se distorsiona pasando por alto la realidad verdadera de los hechos y las aflicciones psicosociales que dañan la salud mental.

La multifacética y compleja personalidad del ser humano cuya naturaleza, siendo objetiva, no puede ser explicada en términos de causa-efecto como si fuera un fenómeno físico, sino debe observarse a través de la comprensión y penetración, partiendo de los signos que revelan su mundo interno con relación al ambiente o entorno donde se desenvuelve, en este caso un mundo legal (Mira, 1980). Para ello la abertura psico-jurídica es lo que motiva a estudiar y comprender la actuación de las personas en cuanto que tienen la necesidad de desenvolverse dentro de ambientes regulados jurídicamente, con perspectivas de prevenir el deterioro en su salud mental (Clemente, 2010).

Los profesionales de la salud y los juristas están obligados a ir de la mano con el proceso evolutivo que provoca transformaciones en la conducta de las personas. En el mundo actual la justicia está en crisis y debe transformarse para dar respuesta a las diferentes situaciones conflictivas que se producen como consecuencia de la coexistencia de sociedades diversas y en constante cambio, incorporando al acervo científico jurídico las aportaciones de otras ciencias como la psicología (Clemente, 2010). En esta nueva estructura judicial, donde se abre

camino a través de los Derechos Humanos; es donde el profesional del Trabajo Social como mediador y restaurador de justicia juega un elemento primordial.

García (2010), menciona que en México el desarrollo histórico del estudio del comportamiento humano en materia jurídica está más interesado en los ámbitos de derecho penal y de la criminología, descuidando otros ámbitos, como el civil, familiar, laboral y victimología. De acuerdo con Garrido (2006), el comportamiento humano debe ser comprendido de manera holística que no se puede reducir a sus componentes sociales, psicológicos y legales por separado, sino desde una perspectiva interdisciplinaria de tal manera que podemos aprender que el comportamiento humano es un “todo estructurado”.

La calidad disruptiva y amenazante de los entornos en los que se está viviendo tienen un efecto tal sobre los individuos y las sociedades que no se puede seguir adelante con la tarea clínica sin antes ver de qué manera se integra esa realidad de la práctica de hoy (Benyakar, 2005). La magnitud del impacto de la disrupción debida a entornos altamente distorsionados ha puesto en relieve la función de los trabajadores de la salud ante la posibilidad de ayudar a aquellos que demandan atención para comunicar su dolor y lograr superarlo.

Benyakar y Lezica (2005) subrayan la importancia que tiene el actuar sobre el entorno social a fin de evitar que la crueldad disruptiva del mundo externo tenga consecuencias enajenantes crónicas sobre las personas. De acuerdo con estos autores todos los pacientes y terapeutas, están atravesados por los problemas del mundo social encarnados en dramas personales.

Una teoría que ayuda a explicar lo anterior es la del Síndrome de Ansiedad por Disrupción SAD (Benyakar, 2006), a fin de prevenir algún deterioro en la salud física y mental de usuarios del sistema legal judicial, cuyos mecanismos psíquicos no alcanzan a obtener una adaptación conforme al ambiente legal en el que están involucrados; evidenciando con lo anterior un Derecho Humano desatendido por el juzgador o juez.

Teoría del síndrome de ansiedad por disrupción

Una situación disruptiva puede ser tal para toda población o como en el caso de los de los padres participantes del presente trabajo de

investigación, que al demandar una acción legal, entran al terreno del sistema legal, que se encuentra colapsado, afectando su estructura psíquica, y dicho desvalimiento psíquico ocurre de afuera hacia adentro, perturbando aspectos en relación a la conducta social, laboral y familiar del progenitor que vive la experiencia del entorno legal y judicial, y que muchas veces impacta en su salud física y mental. (Benyakar, 2005a).

Existen de acuerdo con Benyakar (2006), situaciones que potencian la capacidad disruptiva de un evento, como algo inesperado, por ejemplo, desde la explosión de una bomba hasta un encuentro con alguien significativo que creíamos que nunca más íbamos a ver; interrumpir un proceso normal y habitual indispensable para nuestra existencia o para mantener el equilibrio, desde ser secuestrado hasta perder el empleo, o amenazar la integridad física propia o de otros significativos.

A diferencia del estrés, que es la respuesta que consiste en una distorsión de la articulación, sujeta a una presión o tensión máxima pero que, sin embargo, no llega al corte, la vivencia traumática es sólo una de las posibles respuestas a la irrupción del mundo externo en el interno y es, precisamente, la desarticulación que se produce como efecto de la interrupción de la función articuladora del efecto y la representación: la vivencia y la experiencia. Una vivencia traumática se desencadenará en un sujeto si sus capacidades articuladoras y metabolizadoras se ven separadas. En una situación disruptiva que deriva en vivencia traumática, la tensión a la que el sujeto se ve expuesto no es acorde a su capacidad elaborativa, produciendo un estado de indefensión (Benyakar, 2006).

La protección de la salud constituye un derecho fundamental que el Estado está obligado a garantizar, no obstante en los tiempos actuales se percibe que se mengua el trato humano ante la solicitud de validar los derechos constitucionales, es por ello que el profesional del Trabajo Social, de Psicología y el de Derecho, en una amalgama común, deben recuperar la dignidad humana que la metamorfosis jurídica que vive la sociedad actual, que paulatinamente distorsiona, el derecho que algunos juzgadores judiciales realizan pasando por alto la realidad verdadera de los hechos y las aflicciones psicosociales que dañan la salud física y emocional.

En la actualidad, se tiene en el centro de la legitimidad de toda actuación estatal, a la persona humana; y el profesional del Trabajo

Social, debe aportar su conocimiento e investigación científica para lograr el progreso legal judicial y la humanización del derecho. Considerando que desde la teoría del Síndrome Ansiedad por Disrupción, en una aplicación análoga, algunas personas sufren un desvalimiento en su estructura psíquica, lo que implica deteriorar la salud mental del participante en un juicio judicial, y que tal circunstancia se aleja de aplicar el Derecho bajo los lineamientos de los Derechos Humanos, de allí la necesidad apremiante de la intervención del profesional del Trabajo Social en el mundo legal judicial.

En el estado de la cuestión existe poca información que permita recoger sistemática y reflexivamente el conocimiento acumulado del tema. El profesional del trabajo social en el área jurídica tiene la tarea de difundir, enseñar y construir críticamente la cultura jurídica; pues en una sociedad verdaderamente democrática, la existencia humana, las necesidades humanas deben predominar sobre la existencia legal y sobre las prácticas judiciales (Muñoz, 2008).

Frente a la problemática antes referida nos preguntamos ¿Cómo es que la experiencia vivida de progenitores que tramitan juicio judicial en materia familiar, en el que está en litigio la custodia de sus hijos, afecta su salud física y mental? El presente trabajo recopila experiencias para reconstruir la realidad tal como la observan progenitores participantes en controversias legales en materia familiar, en la cual está en pleito la custodia de sus hijos, ello para conocer aspectos sintomáticos que sobrevienen dadas las características del evento factico psicosocial-jurídico-judicial, indagando sí tal litigio, provoca un daño o impacto en la salud física y mental de tal promovente del juicio.

El objetivo de este trabajo de investigación es analizar la experiencia vivida de progenitores que tramitan juicio judicial en materia familiar, sobre conservación o cambio de custodia de sus hijos, y como los factores intrapersonales, familiares, sociales, laborales, y judiciales en los padres que están en dichos procesos de reclamación legal, tuvieron impacto en su salud física, emocional y mental.

Metodología

Este trabajo sustentado bajo un lente cualitativo-fenomenológico busca explicar la subjetividad, y comprender las interacciones y los

significados subjetivos individuales de la experiencia vivida en un juicio judicial de materia familiar en el que está en litigio la custodia de los hijos. El diseño fenomenológico, de este estudio, atendió las experiencias individuales subjetivas de los participantes progenitores, para así comprender el fenómeno social (Pérez, 2011). La función final de las investigaciones fundadas en el paradigma fenomenológico consiste en comprender y entender la conducta de las personas estudiadas a partir de sus vivencias, y a través de los significados que ellas le dan a su propia conducta y a la conducta de los otros como también a los objetos que se encuentran en sus ámbitos de convivencia.

La técnica de recolección de datos fue la entrevista cualitativa semiestructurada y la observación; dichas técnicas proporcionaron un cuadro amplio de una gama de situaciones donde se reconstruyeron los escenarios propios de un entorno del sistema judicial, así como la realidad de usuarios impregnados en un ambiente psicosocial-jurídico, obteniendo detalles de las experiencias de las personas y los significados que éstas les atribuyeron (Hernández, et al, 2010).

La muestra fue por conveniencia. Los sujetos que participaron en el estudio fueron 5 hombres, todos mayores de edad de entre 40 y 50 años, todos divorciados que tramitaban juicio judicial en materia familiar, en el cual reclamaban la custodia legal de sus hijas e hijos, pues se encontraban bajo el cuidado de la madre; y todos ellos menores de 12 años.

Cabe señalar que, en todos los casos si bien no estaban concluidos los juicios, habían logrado obtener en forma provisional la custodia jurídica, de sus hijas e hijos respectivamente, dada las evidencias provisionales de maltrato físico y psicológico por parte de la progenitora. Los participantes viven en los municipios de Monterrey, Guadalupe y San Pedro Garza García, del área metropolitana de Nuevo León, México.

Cada una de las entrevistas fueron video grabadas y transcritas, capturando su claridad y nitidez, su información perceptual, experiencias sensoriales como sonidos, sensación física, y detalles visuales. También se obtuvo información acerca de las emociones y sentimientos durante los acontecimientos, intentando reconstruir el suceso a partir de la información proporcionada, cantidad de detalles; realismo, descripciones de inferencias por los participantes en el momento que ocurrieron los hechos.

Para la recolección de datos se contactaron consultorios y despachos jurídicos privados. Cada entrevista videograbada fue transcrita íntegramente, firmando previamente un consentimiento informado, mismo que indicó una clara explicación de la naturaleza de ésta, así como su rol en ella como participante, considerando siempre la confidencialidad.

El análisis de los datos implicó leer y releer el material recolectado para precisar temas o asuntos importantes y categorías. Esta revisión se centró en frases, incidentes o tipos de comportamientos particulares de los participantes, obteniendo diversas categorías, y subcategorías, para luego exponer los resultados.

Del análisis de las entrevistas realizadas a los participantes del estudio emergieron tres categorías centrales identificadas en esta investigación: 1. Experiencias vividas; 2. Trámite o problemática legal 3. Cambios de vida y proyectos hacia el futuro. En este trabajo concentraremos la atención en cómo la experiencia vivida en estas tres categorías en su entorno personal, familiar laboral, tuvo efectos en su salud física, emocional y mental.

Resultados

Los hallazgos encontrados muestran cómo es vivida la experiencia de los progenitores que tramitan juicio judicial en materia familiar en el que está en litigio la custodia de sus hijos. Además, muestra evidencia de cómo este proceso ha afectado el entorno social, laboral y familiar del progenitor y su impacto en la salud.

En esta entramada en la que se encuentran los participantes del estudio, se hace evidente que los participantes se encuentran bajo un desvalimiento psicológico, que afecta su salud física, emocional y mental, pues el hecho de experimentar el tramitar juicio judicial, para buscar una solución, y éste resulta contrario a lo esperado, paulatinamente se ven envueltos en un ambiente colapsado del sistema judicial que no se da abasto por todas las reclamaciones judiciales que se promueven, aclamando justicia. Esto provoca un entrono disruptivo que, al sostenerse con el tiempo, los usuarios, en este caso los participantes, sufren deterioro físico, y emocional paulatino, desigual y progresivo, causando padecimientos que obedecen a la irrupción de esos entornos en las personas.

Ernesto: “No puedes dormir, esto al momento de que van a dictar las resoluciones.”

Mario: “Sí, yo no dormía, solo tres horas, trabajaba hasta quedar rendido”,

Pablo: “Siento en mi cuerpo un nerviosismo, un nerviosismo porque toda esta situación era nueva, nunca había pasado yo por una situación como esta, ni la había vivido por parte de mi familia”

Los progenitores, además de los sentimientos de malestar que perciben, desarrollan cambios biológicos que perturban su funcionamiento en su salud, y en su vida cotidiana a consecuencia de haber promovido un juicio legal judicial, en el que solicitaban justicia jurídica. Tal panorama está compuesto por un entorno social que irrumpe en la vida cotidiana de sujetos que hasta ese momento habían vivido sus vidas aceptablemente; lo cual conmina a desviar la mirada del mundo interno del sujeto, y ver el papel que juega la dinámica del mundo externo en los procesos psico-sociales que ocurren, y todo ello sin ser visto o juzgado por el juez ante quien se ventila el procedimiento o juicio judicial en materia familiar respectivo.

Los discursos de los progenitores del estudio muestran un desvalimiento psíquico que se vuelve invisible ante los ojos del juzgador judicial, lo que conlleva entonces a la existencia de un Derecho Humano inadvertido, en el rubro de protección a la salud, derivado de la vivencia, al tramitar un juicio judicial familiar sobre el cambio o conservación de custodia de los hijos.

Ante el problema legal los participantes se sienten impotentes, tristes y tienen enojo ante una trámite procedimental, confuso y burocrático, demasiado lento y tortuoso, lo que les genera temor, inseguridad e incertidumbre, afectando su vida cotidiana y todo ello en consecuencia de un sistema legal judicial precario e inestable; tales sentimientos se generan de forma exógena o externa, producto del entorno legal judicial que este envuelve. Lo anterior se observa en las siguientes palabras de algunos participantes:

Mario: “Me siento impotente, molesto por las autoridades, es muy desgastante, es muy largo el proceso...”

Pablo: Respecto a la imparcialidad legal, no, no la hay por eso le mencionaba, no existe, solo la aplican cuando quieren hacer valer para la mujer, pero cuando se habla de que es un hombre el que está tratando y

luchando por hacer las cosas bien y al que tienen que en este caso darle igualdad y equidad no, no se realiza.

Resulta muy significativo como todos los progenitores fueron afectados, pues incluso uno de ellos, refirió que la situación le está truncando muchas oportunidades laborales y profesionales que se le han presentado; y otro señaló que su vida social la dejó a un lado; más aún mencionan que les frustra mucha la situación, al grado de afectar su salud que refiere que “se le subió el azúcar a la sangre”, dado el estrés del caso. Algunos discursos de los participantes muestran y hacen evidente esta situación:

Ahora bien, respecto al Derecho Humano, en el rubro de la salud, se debe tener presente que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar, los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad.

La Corte Internacional de Derechos Humanos ha establecido que el daño inmaterial comprende “tanto los sufrimientos y las aflicciones causadas a la víctima directa y a sus allegados, (Steiner, 2015) en el menoscabo de valores muy significativos para las personas, así como las alteraciones, de carácter físico, emocional y mental, como consecuencia de un trauma que desborda toda posibilidad de elaboración verbal o simbólica.

Lo anterior se observa en las siguientes respuestas:

Luis: ...pues yo creo que al pasar el tiempo, al estar viendo, que veo la ley, como se ha ido alargando, alargando, alargando, entonces uno tiene que ir sufriendo...” Es desesperante, tienes enojo, tristeza, de que las leyes no se dan, o no reaccionan, o no las hacen funcionar..

Ernesto: yo creo que hace falta hacer mucho con las autoridades, les falta mucha sensibilidad...hay personal ...bueno debo reconocer, pero hay gente que a lo mejor está muy abrumada, pero si existe la incertidumbre, la angustia; ponen piedras en el camino...

Los progenitores se sintieron desplazados o discriminados al estar en una posición de padres es decir, sexo masculino demandando a la madre de sus hijas o hijos, es decir a una persona del sexo femenino, siendo objeto de indignación por el trato recibido de las autoridades legales judiciales, afectando su salud emocional, sin que el juez o los impartidores de justicia, atendieran tal detrimento, más aún tal

afectación fue inadvertida o ignorada dentro del trámite legal, mucho menos tener una mínima perceptiva de resarcimiento por tal daño causado, motivado bien por la idiosincrasia o la omisión de la autoridad judicial. Como lo muestran algunos de los participantes:

Fernando: Siento que han tomado mucho partido sobre todo del lado del Centro Estatal de Convivencia del Estado, a favor de la señora, y no sé cómo revertir eso, siento, impotencia por eso, que no sepan la realidad de las cosas, que se den cuenta de la realidad.

Pablo: “ha habido comentarios que de pronto han hecho los jueces o los secretarios que denotan o demuestran su inclinación hacia mostrarse parcial hacia un lado y no mostrar imparcialidad.”

Es importante mencionar que toda actuación jurídica implica el cumplimiento de una serie de plazos que a menudo se van dilatando en el transcurrir del caso o pleito legal, a veces por interés de alguna de las partes, en otras ocasiones por la lentitud del sistema judicial. Y dichos plazos afectan a las expectativas de las personas, y a su percepción del propio sistema (Muñoz, y Bayés, 2008). Y normalmente van minando su salud emocional. Ese postergamiento hace que la realidad psicológica de los involucrados no sea la misma al principio de litigio que al final, como lo muestran las siguientes narraciones:

Fernando: “...me ha cambio bastante....mi vida social la deje a un lado, hasta hace dos meses que salí de nuevo, no veía a nadie, a nadie de mis amigos a nadie”

Ernesto: “....me afecto en mi vida laboral, más sin embargo como no tenía un horario de oficina, eso me ayudó mucho, tuve que modificar el horario de mi trabajo, lo reduje, tenía que estar con mi niña...”

Es habitual que las personas participantes en el juicio judicial tengan una sensación de indefensión hasta que se conoce la sentencia definitiva, y posteriormente de malestar pues raramente una sentencia satisface a alguien (Garrido y Herrero, 2006). Así, la desazón, el sufrimiento, el daño psíquico suelen estar presentes en la mayoría de las personas que por uno u otro motivo son clientes del sistema.

La magnitud del impacto sobre su salud mental y de la disrupción, debida a entornos altamente distorsionados, ha puesto en relieve que la función de los trabajadores de la salud y específicamente de profesional del trabajo social, supera el objetivo de posibilitar a los damnificados que demandan atención al comunicar su dolor y superarlo. Benyakar y

Lezica (2005a) subrayan la importancia que tiene el actuar sobre el entorno social a fin de evitar que la crueldad disruptiva del mundo externo tenga consecuencias enajenantes crónicas sobre las personas.

Conclusiones e implicaciones para el Trabajo Social

Las vivencias personales de desamparo e impotencia, dado el colapso del sistema judicial por la gran demanda de juicios que se presentan en los tribunales, como lo muestran los discursos de los participantes, y que tienen impacto en varias áreas de su vida y en su salud, están fundadas en que tales instituciones no aseguran una aplicación del derecho en forma pronta, desbordando una verdadera administración de justicia jurídica, que origina falta de credibilidad, e impotencia ante tal situación.

Las conductas humanas han sido superadas en el rubro reglamentario jurídico-judicial, ante la poca abundancia de investigaciones sobre la materia, dejando a la deriva a los abogados o juristas que son la piedra angular en la aplicación de las normas jurídicas y que a través del derecho regulan el comportamiento social. Ante el poco estudio en cuestión, está creando una laguna profunda con daños insospechables en la estructura psico-social de cada ser humano que atraviesa un conflicto legal judicial, sin que el juez o juzgador tenga elementos propios para resarcir una daño en su salud invisible, con efectos a la sociedad silenciosos a grandes escalas y nos preguntamos ¿Qué debe hacer el profesional del trabajo social ante los sufrimientos y aflicciones de aquellos que llegan a un juzgado motivados por un entorno o ambiente disfuncional legal judicial y donde los usuarios tienen la necesidad de acudir a él una y otra vez?

El Trabajo Social jurídico, ha aportado nuevas maneras de hacer justicia, a través de medios alternativos de solución de controversias como la Mediación, mediante el diálogo, a través de sesiones dirigidas por un mediador bajo reglas específicas que los mediados o personas en conflicto, de mutuo acuerdo decidieron en forma voluntaria atender y respetar.

La Justicia Restaurativa Penal resalta que tales opciones tienen un común denominador que es la voluntad de las partes de buscar tanto la solución de su problema como reparar los daños causados; y esto se crea precisamente para evitar el tormentoso camino de tramitar un

juicio legal judicial. Como una metodología para solucionar problemas, puede ser utilizado en el ámbito jurídico del trabajo social, basado en el principio fundamental de que el comportamiento delictivo no solamente viola la ley, sino también ocasiona daño físico, emocional y mental a las víctimas y a la comunidad, reconociendo el protagonismo de la víctima y ampliando las funciones asignadas al sistema judicial, mediante la reparación del daño en todas sus modalidades, incluyendo la emocional.

Este trabajo se encamina a que en un juicio legal judicial se ventilen o se juzguen daños que no se ven, pero sí afectan la estructura psicosocial de las partes involucradas. En este trabajo los discursos de los participantes hacen eco de algo que no es tangible, no se percibe, no se ve en el expediente jurídico, que el juez no puede analizarlo al momento de dictar su sentencia, más la persona que tramita un procedimiento, tiene afectaciones en su salud emocional y mental, que se traduce en un desvalimiento que hay que hacerlo visible.

El Trabajo Social en el área jurídica debe revelar esas nuevas formas de aflicción poco exploradas, sobre todo por su responsabilidad como profesional de la salud en cuanto a comprender el sufrimiento e investigar las formas de aliviarlo. Esto implica para el Trabajo Social condensar el conocimiento de la justicia social y los derechos humanos en situaciones como las que este trabajo presenta (Mendoza y Cabello, 2016). Para lo cual se requiere de la inserción crítica y comprometida que supere un trabajo social instrumental, y se convierta en un verdadero defensor para combatir la desigualdad social a través del diálogo y el impulso de nuevas relaciones de los sujetos con el Estado, las instituciones y los administradores de la justicia. Para lo cual el referente socio jurídico se hace indispensable en la búsqueda del bien común y del bienestar social.

Referencias

- Benyakar, M. (2006). *Lo disruptivo*. Argentina: Biblos.
- Benyakar, M., & Lezica, Á. (2005). *Lo Traumático Clínica y paradoja tomo 1 El Proceso traumático*. Argentina: Biblos.
- Benyakar, M., & Lezica, Á. (2005). *Lo Traumático Clínica y paradoja tomo 2 Abordaje clínico*. Argentina: Biblos.

- Clemente, D. M. (2010). *Psicología jurídica*. Madrid: Pirámide, p. 132-133.
- Garrido, E., & Herrero, C. (2006). *Psicología jurídica*. España: Pearson.
- García, L. E. (2010). *Fundamentos de psicología jurídica y forense*.
- Hernández, R.; Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2010) *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill Interamericana.
México: Oxford. p. 3- 4
- Mendoza, H. A. y M. L. Cabello (2016). *Elementos del Derecho para el Trabajo Social*. Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León
- Mira, L. E. (1980). *Manual de psicología jurídica*. Buenos Aires: Ateneo.
- Muñoz, S. L., & Bayés, R. (2008). *Introducción a la psicología jurídica*. México: Trillas.
- Pérez, G. (2011). *Investigación cualitativa. Retos e interrogantes*. Madrid: La Muralla S.A. (5º edición).
- Plan de Acción Integral sobre salud mental (2020). *Plan de Acción Integral sobre salud mental 2013-2020- Recuperado de https://apps.who.int/iris/handle/10665/9789243506029_spa PDF*
- Steiner, CH., (2015) *Convención sobre Derechos Humanos comentada*. México: Suprema corte de justicia de la nación.

Percepción de la pobreza en adolescentes de tres comunidades Mayas de Yucatán

Didier Francisco Aké Canul⁶
Sheila Mariela Cohuo Cob⁷
Marco Esteban Morales Rojas⁸

Resumen

El presente estudio tiene como propósito analizar el significado de las condiciones de trabajo, educación y etnia de adolescentes de tres comunidades mayas, según el modelo de los Determinantes Sociales de la Salud de la Organización Mundial de la Salud para contextualizar las condiciones en las que viven este grupo poblacional. Metodología: Análisis secundario de bases de datos cualitativas derivadas del proyecto “Fortalecimiento de habilidades para la vida en adolescentes Mayas de Yucatán, 2015-2018”; enfoque fenomenológico y alcance interpretativo. Estos datos resultaron de un proyecto donde participaron 47 adolescentes de tres comunidades Mayas de Yucatán, México; a quienes se les realizaron entrevistas de forma individual, así como grupos focales apoyados con guías ex profesas. Resultados: Los participantes señalaron que las condiciones de trabajo se dividen en dos grupos: 1) externa a la comunidad, en su mayoría enfocada en las empresas maquiladoras, y 2) interna a la comunidad, relacionada a oficios del sector primario como agricultura, apicultura y explotación forestal. Los participantes señalan como obstáculos académicos el nivel

⁶ Profesor de Carrea de Tiempo Completo en la Facultad de Enfermería de la Universidad Autónoma de Yucatán.

⁷ Profesora de Carrea de Tiempo Completo en la Facultad de Enfermería de la Universidad Autónoma de Yucatán.

⁸ Profesor de Carrera de TC en la Facultad de Enfermería de la Universidad Autónoma de Yucatán.

socioeconómico, la etnia y el rol femenino. Conclusión: La percepción de la etnia maya es un determinante importante para el futuro académico y socioeconómico de los adolescentes de estas comunidades. En segundo lugar, se encuentra la asignación de roles según la ideología de cada comunidad.

Introducción

En un estudio realizado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) junto con la Iniciativa para el Desarrollo Humano y contra la Pobreza de la Universidad de Oxford (OPHI) se muestra que, de los 1.300 millones de pobres, el 46% son catalogados con pobreza “severa”, es decir, sufren carencias en al menos la mitad de las dimensiones que cubren el índice de pobreza (Agudo, 2018). Con respecto a América Latina, en 2017 el número de personas pobres llegó a 184 millones, es decir, al 30,2% de la población, al tiempo que el número de personas en situación de pobreza extrema se situó en 62 millones, representando el 10,2% de la población según revelan datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en el documento llamado Panorama Social de América Latina, publicado en 2018 (CEPAL, 2018).

En México, entre 2008 y 2016, la pobreza aumentó a 3.9 millones de personas al pasar de 49.5% a 53.4%. En su mayoría la pobreza se presenta con más frecuencia en la población indígena (CONEVAL, 2018). En particular, en 2015, seis estados de México concentraron el 64.8% de la población indígena: Oaxaca, Chiapas, Veracruz, Estado de México, Puebla y Yucatán (CONEVAL, 2018). En el caso particular de Yucatán, el 41.9% de la población vive en pobreza, de los cuales el 35.7% se encuentra en un nivel de pobreza moderada y 6.1% se sitúa en un nivel de pobreza extrema (Gobierno de México, 2019).

Por otro lado, la población indígena tiene a los adolescentes como un grupo etario vulnerable a continuar con el ciclo de pobreza, ya que la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud informó que en 2010, la proporción a nivel nacional de adolescentes con un alto grado de marginación era del 17%, aproximadamente 3.6 millones de adolescentes (Jasso L, López M, 2014). Datos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas mencionan que la población indígena se compone de niñas, niños y adolescentes, suman 4.6

millones de personas y representan el 37.9% de dicha población. Asimismo, la población indígena entre 15 y 17 años representa el 6.2% (Gobierno de México, 2015).

El presente trabajo tiene como propósito analizar el significado de las condiciones de trabajo, educación y etnia de adolescentes de tres comunidades mayas, según el modelo de los Determinantes Sociales de la Salud intermedios y estructurales propuesto por la OMS para contextualizar las condiciones de vida de este grupo poblacional. Se emplearon seudónimos para cuidar la identidad de las comunidades.

Santa Cruz, es una comisaría de Yucatán, localizada a 65 km de la ciudad de Mérida, cuenta con una población de 990 personas, de los cuales 499 son hombres y 491 son mujeres; el grado promedio de escolaridad es de 2.17, la mayoría de las personas que ahí habitan (98%) habla Lengua Maya. Es una comunidad que aún conserva gran parte de sus tradiciones y costumbres (Aké, 2018).

Las comunidades de San Carlos y San Camilo, son comisarías situadas a 112 km de la capital del Estado de Yucatán en ambas localidades se encuentran sitios representativos, en la primera se cuenta con el cenote Lol-já y en la segunda se encuentra una Iglesia Colonial. El Índice de Rezago Social de San Carlos y San Camilo se encuentra en el grado Medio, similar al de Santa Cruz, sin embargo, el grado de marginación de San Carlos y San Camilo tienen un grado alto en su índice de marginación, mientras que Santa Cruz un nivel muy alto (Aké, 2018).

Teniendo en cuenta estos datos, se utilizará el modelo de la Comisión de los Determinantes Sociales de la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS) cuya principal propiedad es que cada factor es importante por sí mismo; se encuentran interrelacionados, actúan en diferentes niveles, son acumulativos, son causales o hasta protectores, los determinantes son un reflejo del estado de salud (Tamayo, Besoain, & Rebolledo, 2018).

El análisis de la pobreza según la percepción que tienen las personas en situación de pobreza acerca de ellos mismos ha sido extensamente aplicado en disciplinas más enfocadas a lo social; en el ámbito de la salud el estudio de la percepción de pobreza es menos estudiado. Este enfoque ha surgido como un complemento a los estudios tradicionales de pobreza, que generalmente realizan mediciones a través de indicadores cuantitativos. Debido a las limitaciones de los indicadores

objetivos como el ingreso y el consumo, que no tienen en cuenta otras dimensiones; el interés por el estudio de la pobreza subjetiva ha adquirido relevancia en los últimos años (Aguado & Osorio, 2006).

En términos humanos, sean económicos o sociales, se entiende que la pobreza es la carencia de recursos necesarios para satisfacer las necesidades básicas de una comunidad, es decir, es la carencia de recursos para vivir. Estas necesidades básicas son: la salud, nutrición, vivienda, educación, trabajo y recreación. Cualquier sociedad o individuo tiene por necesidad primordial la salud. Para tener buena salud es necesario tener buena nutrición tanto en calidad como en cantidad a través de buenos hábitos alimenticios. Teniendo buena nutrición y salud una persona necesita de buena vivienda, es decir alojamiento en buenas condiciones, como son las instalaciones sanitarias, disposición de residuos, agua potable, etc. Luego una buena educación para lograr un alto desarrollo para la comunidad y el individuo. Esto se une a un buen trabajo, ya que una persona con nivel académico alto contará con mejores posibilidades de encontrar fuentes de trabajo que el individuo no educado. Por supuesto que todo trabajador necesita un tiempo de descanso y recreación para mantenerse activo y con deseo de cumplir sus tareas y metas (Salinas, 2006).

La pobreza, en su aceptación más amplia, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. Aun cuando existe una gran variedad de aproximaciones teóricas para identificar qué hace pobre a un individuo, hay un consenso cada vez más amplio sobre la naturaleza multidimensional de este concepto, el cual reconoce que los elementos que toda persona necesita para decidir de manera libre, informada y con igualdad de oportunidades sobre sus opciones vitales, no pueden ser reducidos a una sola de las características o dimensiones de su existencia (CONEVAL, 2018).

En enero de 2017, la Dra. Silvia Stringhini publicó un artículo llamado “Estatus Socioeconómico y factores de riesgo determinantes de muerte prematura”. En dicho artículo se menciona que la pobreza es un factor de riesgo para la salud y se demuestra que la pobreza acorta la vida de una forma similar a la obesidad o la hipertensión. Los resultados fueron claros: los participantes más pobres tenían tasas de mortalidad más altas que los ricos. La pobreza estaba relacionada con

una reducción de la esperanza de vida de más de dos años entre los 40 y los 85 años (Instituto Mexicano de la Juventud, 2011).

De acuerdo con el Instituto Mexicano de la Juventud (2011), la pobreza no es solo una cuestión socioeconómica, es también un problema de salud de primer orden. Es una condición que abarca distintos grupos de edad. Al centrarse en un grupo cuya vulnerabilidad frente a la pobreza generaría una repetición en este ciclo, se consideran los adolescentes la población más adecuada debido a que los adolescentes tienen necesidades que les son propias y exclusivas, las cuales se modifican a medida que crecen y desarrollan.

Por otro lado, según el documento “La población indígena en México rural: situación actual y perspectivas” del Centro de estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, Yucatán es una de las entidades con un gran número de población indígena, Para 2012, 72% de la población indígena vivía en pobreza y 27% en pobreza extrema, siendo aún más altos para los hablantes de lenguas indígenas (CEDRSSA, 2015).

Con base a lo descrito anteriormente, un adolescente maya en Yucatán representa vulnerabilidad ante la pobreza y requiere ser escuchado. La importancia de abordar la pobreza desde la percepción y representación de adolescentes mayas radica en generar una mejor comprensión de su cosmovisión y establecerá condiciones en la efectividad de futuras intervenciones en salud, la pobreza estaría sujeta a esta percepción, debido a que no se modifica lo que no se percibe como necesidad (Jasso & López, 2014).

Al igual que los niños, los adolescentes merecen especial atención, debido a la multiplicidad de factores que influyen en su pleno desarrollo. Ante la situación que vive México actualmente y en vista de las transformaciones en el perfil epidemiológico, demográfico y social es imperativo atender necesidades en salud de la adolescencia desde un enfoque holístico con énfasis en la promoción de estilos de vida saludables favorecedores de un desarrollo justo y equitativo (Jasso & López, 2014).

Escuchar la voz de los adolescentes de las comunidades mayas, sus percepciones y comprender sus sentimientos se ha convertido no sólo en un imperativo fundamental para mantener la cohesión social, sino que también es un instrumento indispensable en la formulación de

políticas socioeconómicas más adecuadas y eficaces para la lucha contra la pobreza (Agudo, et. al., 2010).

Es importante resaltar que las medidas subjetivas de pobreza aportan valiosas sugerencias, pues exteriorizan que la percepción de la pobreza puede ser un concepto relativo a la sociedad en que el individuo se encuentre. Es decir, que el sentir de los individuos va a estar ligado directamente con su entorno social, cultural y económico. Esto no implica que las medidas objetivas de pobreza sean innecesarias para las estrategias de reducción de la pobreza, se trata más bien de una complementariedad entre las medidas (Agudo, et. al., 2010).

Metodología

Tipo y diseño de estudio: Se realizó un análisis secundario de bases de datos cualitativas con enfoque fenomenológico y alcance interpretativo. La metodología cualitativa produce datos descriptivos, es decir, las propias palabras de las personas, escritas o habladas y la conducta observable. Para este estudio se analizó la realidad subjetiva en que viven los adolescentes, la forma de interpretar el mundo en el que se encuentran inmersos sugiere el enfoque cualitativo como el adecuado (Quecedo & Castaño, 2003).

Población de estudio: Se trabajó con las bases de datos cualitativas que se obtuvieron como resultado del proyecto “Fortalecimiento de Habilidades para la vida en adolescentes mayas de Yucatán” que tuvo una duración de tres años, del 2015 hasta el 2018, donde participaron adolescentes de 3 comunidades: San Carlos (16 adolescentes) y San Camilo (16 adolescentes), y Santa Cruz (15 adolescentes), teniendo un total de 47 adolescentes a quienes se les realizaron entrevistas de forma individual así como grupos focales apoyados con guías ex profesas para el proyecto, cabe mencionar que el proyecto seleccionó a los adolescentes a través de un muestro no probabilístico intencionado.

La triangulación se realizó de dos tipos:

- Triangulación de datos: consistió en verificar y comparar la información obtenida en diferentes momentos mediante diferentes métodos. En el caso de este tipo de triangulación, la inconsistencia en los hallazgos no disminuye la credibilidad de las interpretaciones. El análisis de las razones por las que los datos difieren sirve para analizar el papel de la fuente que produjo los

datos en el fenómeno observado y las características que la acompañaban en el momento en el que el fenómeno se observó (Gómez & Okuda, 2006).

- Triangulación intersubjetiva: la observación y análisis del fenómeno se llevó a cabo por diferentes investigadores, un licenciado en enfermería, un maestro en salud pública, un licenciado en trabajo social y un maestro en gobierno y políticas públicas. En este estudio, el análisis de datos fue producto del consenso entre los investigadores (Gómez & Okuda, 2006).

Instrumentos: El proyecto original utilizó una Guía de entrevista semi estructurada aplicada a nivel individual conformada por 7 apartados. Sin embargo, para el presente estudio se utilizaron únicamente tres apartados de la guía: Datos generales de los adolescentes, trabajo, y habilidades para la vida. Se consideraron preguntas cuya relación se centra con los objetivos de investigación. También se analizaron dos videos realizados en las comunidades: a) Tallamos arte y sustento: determinantes sociales y activos en salud en la comunidad de San Camilo, Yucatán, y b) Santa Cruz: lugar donde se borda la felicidad. Los videos expresan las condiciones de vida y trabajo de los adolescentes de las tres comunidades.

El proyecto fue sometido al Comité de Ética e Investigación de la Facultad de Enfermería de la Universidad Autónoma de Yucatán para su aprobación, posterior a esto se accedió a las bases de datos que fueron solicitadas directamente al responsable del proyecto “Fortalecimiento de habilidades para la vida en adolescentes de tres comunidades mayas de Yucatán”, del cual surgen los datos que se analizaron en este trabajo.

El análisis de los datos se realizó a través de tablas discursivas creadas en Microsoft Word, 2010 siguiendo los pasos sugeridos por Taylor & Bogdan (1990):

- Descubrimiento: consiste en buscar temas examinando los datos de todos los modos posibles. Se lee detenida y repetidamente las transcripciones, lo cual permite la familiarización con los datos, identificar temas emergentes y desarrollar conceptos.
- Codificación: es la reunión y análisis de todos los datos, que se refieren a temas, ideas, conceptos, interpretaciones y proposiciones. Se desarrollaron categorías de codificación y los

datos se organizaron por categorías para ser analizados de forma sistemática.

- Relativización de los datos: consiste en interpretar los datos en el contexto en el que fueron recogidos. Comprende la descripción e interpretación de los hallazgos, estos datos se triangularon con la información obtenida de las entrevistas para profundizar y dar mayor comprensión al fenómeno de estudio (Salgado, 2007).

Los criterios de rigurosidad científica para este trabajo incluyen:

- Confiabilidad: Se incluyó todos los datos, en los cuales no influyó las creencias y opiniones de los investigadores. Los datos obtenidos fueron revisados por los investigadores responsables del estudio para obtener interpretaciones coherentes y no se establecieron conclusiones antes de su análisis.
- Validez: Se obtuvo al tener en cuenta todas las opiniones, evitando la distorsión y la influencia que se pueda generar por los investigadores. Asimismo, se empleó la triangulación de datos al comparar los resultados obtenidos con las técnicas y herramientas empleadas.

Resultados

Se obtuvo información de 45 adolescentes (38 hombres y 7 mujeres), con un rango de edad que oscila entre los 12 a 20 años al momento de realizarse las entrevistas. Los resultados obtenidos de las entrevistas se presentan en tres apartados: I) Condiciones de trabajo disponibles para los adolescentes de comunidades mayas, II) Obstáculos para la formación académica de adolescentes, III) Influencia de la etnia maya en el crecimiento económico de las comunidades. Cabe resaltar que las afirmaciones descritas en el presente estudio parten exclusivamente de la expresión de los informantes, para proteger la identidad de los participantes se emplearon pseudónimos en los testimonios.

Condiciones de trabajo disponibles para los adolescentes de comunidades mayas.

Los adolescentes de ambos sexos coinciden en que las posibilidades de trabajo se dividen en dos modalidades: trabajo al interior de la

comunidad de origen y/o trabajo al exterior de la comunidad de origen, teniendo en claro que existe una clasificación en cada una dependiendo si eres hombre o mujer. A continuación, en la Tabla 2 se resumen los empleos disponibles para los adolescentes de las tres comunidades mayas de Yucatán que se estudiaron.

Tabla 2
Posibilidades de empleo disponibles para los adolescentes
de tres comunidades mayas de Yucatán

Trabajo al interior de la comunidad de origen		Trabajo al exterior de la comunidad de origen	
Santa Cruz			
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
-Agricultura -Apicultura -Comercio	-Agricultura (solo cosecha) -Ama de casa -Comercio -Costura (hilo contado)	-Obrero en empresas maquiladoras -Comercio -Educador de preescolar	-Obrera en empresas maquiladoras -Comercio -Empleada domestica -Educadora de preescolar.
San Carlos			
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
-Centro Cultural Comunitario -Artesano (Tallado de Madera) -Apicultura -Agricultura	-Centro Cultural Comunitario -Costura y bordado -Ama de casa	-Comercio	-Empleada doméstica
San Camilo			
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
-Policía -Artesano (Tallado de madera) -Apicultura -Comercio	-Ama de casa -Empleada	-Albañil -Ganadería -Taxista	-Cajera -Empleada doméstica

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos cualitativas, 2019.

Características de los empleos probables:

- Trabajos al interior de la comunidad de origen: en este grupo las ocupaciones que los adolescentes señalaron son oficios relativos al trabajo artesanal (bordado y tallado de madera) así como orientados al cuidado de la milpa y/o comercio de los productos que resultan de esta. En el caso de San Carlos existe un Centro Cultural Comunitario (en adelante CCC) el cual brinda oportunidad de trabajo desempeñándose como coordinadores, guías de turista, limpieza, organizador de eventos y apoyo logístico. Los adolescentes se sienten atraídos hacia el CCC por

su carácter de educación continua y la integración que propicia con otros jóvenes.

En cuanto a San Camilo, las mujeres en su mayoría se dedican a las labores domésticas, en cambio los hombres tienen opciones más variadas. Un hallazgo interesante son las creencias que influyen en las oportunidades de empleo de los adolescentes, haciendo que las mujeres sean menos partícipes en ese aspecto, esto es debido a que en generaciones anteriores los hombres eran quienes salían a trabajar para poder llevar dinero a la casa mientras la mujer se dedicaba al hogar y al cuidado de los hijos. Esta costumbre fue pasando de generación en generación hasta la fecha actual, es por eso que los jóvenes varones ven como su madre se dedica al hogar y es lo que ellos esperan de cualquier mujer para que ellos la consideren una mujer trabajadora, sin embargo, la diferencia que tienen las jóvenes de ahora es que además de aprender las labores domésticas pueden estudiar y/o trabajar al mismo tiempo, es decir, poco a poco se modifican el estereotipo de que sólo los varones estudian.

Condiciones de trabajo:

Agricultura, apicultura y comercio interno: El hombre es quien realiza el trabajo de la siembra y cuidados generales y la mujer se ocupa únicamente de la cosecha. El horario de trabajo es determinado por la disponibilidad del trabajador, puede ser toda la semana o únicamente los sábados y domingos. El destino de la cosecha lo elige cada familia, puede servir como alimento para los integrantes y/o ser vendido dentro o fuera de la comunidad. La producción de esta está sujeta a las condiciones climáticas y temporadas según lo que se haya sembrado, en caso del comercio la venta del producto está sujeta a la demanda de éste. Como empleo informal carece de un sueldo base, seguro médico y otras prestaciones de ley.

Por otro lado, los trabajadores son propensos a accidentes tras la utilización de utensilios como coas, machetes, hachas, entre otros. Así como la falta de equipos adecuados de protección (guantes, botas, ropa adecuada) esto también los hace vulnerables a picaduras de insectos y mordeduras de serpientes. Al encontrarse generalmente la milpa en las afueras de la comunidad, es necesario transportarse, comúnmente en

bicicletas o triciclos lo cual también tiene un riesgo de accidentes viales. El trabajo se realiza a la intemperie sin condiciones de saneamiento básico.

Artesano (Tallado de madera): Es una actividad realizada específicamente por hombres en las comunidades de San Carlos y San Camilo, el horario de trabajo es variado dependiendo de quién lo realiza. Generalmente quienes se dedican a ello tienen otras actividades (estudian o trabajan). Las ganancias están sujetas a variación por temporadas altas y bajas. Al tratarse de un empleo informal no se tiene acceso a un seguro médico ni a prestaciones. Los trabajadores se ven sujetos a riesgos durante su jornada en la cual utilizan herramientas punzocortantes como pueden ser cuchillos, entre otros instrumentos de tallado, por otro lado, no cuentan con los aditamentos de seguridad necesarios. Viéndose expuestos ante accidentes de diferentes escalas de gravedad. Pueden o no contar con una estructura designada para sus labores, y las condiciones no siempre son las adecuadas.

Policía: Esta actividad se presenta en la comunidad de San Camilo la cual es realizada por hombres, el horario puede ser matutino o vespertino, cuenta con remuneración económica sin embargo no ofrecen prestaciones.

“...Es que siempre veía que cada vez que hacen cambio de comisario cambian policías en esta ocasión mis padres me impulsaron a entrar, pero me dijeron que lo piense bien, y pues no tanto por el sueldo no más por gusto, pedí la oportunidad y me lo dieron, nos dan 600 pesos al mes...” Álvaro, 19 años, San Camilo

Empleada de un negocio: Esta actividad la realizan las mujeres dentro de la comunidad de San Camilo, el horario mayormente es durante la mañana, por lo cual tienen oportunidad de realizar otra actividad durante la tarde, este empleo ofrece un sueldo, pero como en otros casos no ofrece seguro social, ni prestaciones.

Costura y bordado: Es una actividad realizada únicamente por mujeres de las comunidades de Santa Cruz y San Carlos. El horario y días destinados depende de la persona que lo realiza. Quienes lo realizan pueden dedicarse o no a otras actividades dentro y/o fuera de la comunidad.

Las prendas resultantes de esta labor suelen comerciarse fuera de la comunidad, generalmente son llevadas a la capital del estado. Estos bordados no suelen ser remunerados con el valor adecuado. Su venta está sujeta a demanda del consumidor. Este trabajo tampoco cuenta con sueldo base ni prestaciones de ley. En este caso el riesgo de accidentes es menor, los instrumentos empleados van desde agujas de diferentes números, tijeras y en algún caso máquina de coser.

Centro Cultural Comunitario: El CCC está conformado por un equipo de hombres y mujeres de la comunidad de San Carlos, que desempeña diversas actividades como pueden ser: guía de turistas, organizador, cuidado y limpieza de las áreas, coordinación del grupo de adolescentes de la comunidad, entre otras.

Tiene un horario matutino (11 a 15 horas) y uno vespertino (13 a 17 horas), los trabajadores cambian de horario cada quince días. El salario que perciben es de \$900.00 a la quincena (novecientos pesos 00/100 MN). La mayoría de las personas que laboran aquí tienen otras actividades (estudian o realizan otros trabajos internos en la comunidad). El salario es fijo, sin embargo, tampoco se perciben prestaciones de ley. En este caso los riesgos son enfocados a probabilidad de caídas en alguna actividad del CCC. Cuentan con un edificio adecuado por lo que existe el saneamiento básico y buen ambiente de trabajo.

Ama de casa: Esta actividad es realizada solamente por mujeres, en sí no es considerado un trabajo, sin embargo, se presenta dentro de las 3 comunidades y según lo expresado en las entrevistas ser ama de casa es considerado parte de las actividades de una mujer trabajadora. Al no ser un trabajo no existe remuneración económica, seguro médico, tampoco prestaciones de ley, el horario es prácticamente todo el día ya que deben realizar las labores domésticas y el cuidado de los hijos.

“...una mujer trabajadora es cuando le dejan las tareas laborales de la casa, aquí mi mamá es ama de casa, tiene que lavar la casa, dejarla limpia, cocinar la comida y cuando llegue mi papá ya está lista la comida...”
Esteban, 13 años, San Camilo

Trabajo al exterior de la comunidad de origen: Las oportunidades de trabajo que brindan el salir de la comunidad de origen radican en su

mayoría en empresas de tipo textil (maquiladoras), así como labor de limpieza doméstica y comercio de productos resultantes del trabajo interno de la comunidad. Cabe resaltar que por parte de Santa Cruz hay una inclinación mayor hacia el trabajo en las empresas textiles de los alrededores, y es en esta área donde se emplea la mayoría de los adolescentes que trabaja, así como es la opción a futuro de aquellos que aún no forman parte del mercado laboral. En el caso de San Camilo los hombres presentan más oportunidades de empleo a diferencia de las mujeres que en su mayoría trabajan fuera como trabajadoras del hogar y cajeras de tiendas de conveniencia.

Condiciones de trabajo: Las condiciones de empleo como determinantes intermediarios de la salud en esta ocasión favorecen a la situación de pobreza pues el salario de los empleos disponibles no asegura el crecimiento económico de la población. Por otra parte, un gran porcentaje de la población no cuenta con seguro médico al mismo tiempo que se expone fácilmente a muchos peligros en su ambiente laboral. Sin embargo, la percepción de los adolescentes de estas comunidades es que tener un trabajo en las maquiladoras o tiendas de conveniencia asegura un avance, sin tomar en cuenta las condiciones mismas del trabajo. Además, hay que tener en cuenta que es lo que ellos conocen y no les queda más remedio que aceptarlo, es decir, no tienen otras opciones de empleo.

Empresas maquiladoras: Esta actividad es realizada por hombres y mujeres, únicamente se reportó en Santa Cruz, existen tres opciones donde se puede laborar: Dos de ellas situadas en la ciudad de Mérida y una en ciudad de Motúl. Siendo esta última la más cercana, donde la mayoría trabaja.

El horario para los operadores y operadoras es de tiempo completo sin contar las horas de transporte y horas extra. Donde la jornada puede variar de 10 a 12 horas, de 5 a 6 días de la semana, además de laborar diferentes turnos.

Las maquiladoras se encuentran en el lugar de intermediarios, brindan un sueldo fijo, en temporadas altas aumentan las horas de trabajo. Una ventaja para estos trabajos suelen ser las prestaciones de ley, sin embargo, difícilmente los trabajadores tendrán acceso a una

incapacidad por salud. En ocasiones estas empresas cuentan con un médico laboral en la planta y/o personal de enfermería industrial.

Referente al ambiente de trabajo, pese al contar con una estructura para realizar las actividades, no existe garantía de que sea la adecuada o cuente con los insumos de seguridad y/o comodidad necesarios. El personal de las empresas maquiladoras se enfrenta a riesgos de salud al trabajar con sustancias tóxicas, maquinaria pesada, largas jornadas de trabajo con descanso insuficiente, sin la capacitación en ergonomía y mecánica corporal. No está de más mencionar el riesgo de sufrir acoso sexual y laboral por parte de altos mandos u otros compañeros.

Empleada doméstica: Esta actividad se reportó en las tres comunidades y es realizada por las mujeres. El horario puede variar, de 6 a 8 horas dependiendo de la persona que contrate los servicios, las empleadas utilizan el transporte público para ir de la comunidad al lugar de trabajo y viceversa, cabe mencionar que las colonias que suelen contratar estos servicios se encuentran en el área norte de la ciudad de Mérida, donde el transporte es menos constante y tarda más horas en llegar desde el centro de la ciudad. Cuentan con un salario fijo, el cual es establecido por la persona que realiza la contratación. Generalmente no reciben prestaciones de ley, existe mayor accesibilidad para solicitar permisos en ocasiones. Cuentan con un espacio para realizar sus labores, en la mayoría de los casos se les brindan implementos de seguridad necesarios (guantes) para la utilización de químicos de limpieza. Por otro lado, también existe el riesgo de acoso, discriminación o maltrato, tanto en el lugar de trabajo como en el traslado.

Educador(a) de preescolar: Es un trabajo que se reportó en Santa Cruz únicamente, pese a que existe oportunidad de realizarlo dentro o cerca de la comunidad, es catalogado como externo puesto que existe oportunidad de laborar fuera de la comunidad, puede ser realizada tanto por mujeres como por hombres, para la cual se requiere de una formación académica, ésta puede ser complicada para las personas de la comunidad debido a varios factores a los cuales deben enfrentarse como por ejemplo el cambio de residencia, el estudiar y trabajar al mismo tiempo para poder solventar sus gastos, limitado apoyo familiar al encontrarse lejos, entre otros.

Los horarios de trabajo pueden variar de turnos matutinos a vespertinos, para este empleo si existen prestaciones de ley, el pago para este puesto suele ser superior al resto de los empleos de la comunidad a pesar de que tampoco es adecuado a menos que el educador se haga acreedor a una base lo cual resulta complicado. El riesgo que enfrentan es orientado hacia el traslado en caso de no trabajar dentro de la comunidad. Cuentan con una estructura para realizar su labor, sin embargo, esto no garantiza condiciones adecuadas de trabajo. Los recursos para llevar a cabo su trabajo pueden variar según el lugar, entre más alejado este el centro educativo de la ciudad existe más limitación en los recursos.

Comercio: Esta labor puede ser realizada por hombres y mujeres de la comunidad de Santa Cruz y San Carlos, se lleva a cabo al momento de utilizar los productos resultantes de la cosecha.

Se trata de viajar hacia la ciudad de Mérida para comerciar los productos, el horario en su mayoría resulta ser de tiempo completo aproximadamente de 10 a 12 horas, sin contar el tiempo de traslado de la comunidad hacia la ciudad y viceversa. Las ganancias son variadas y están sujetas a la demanda del cliente y disponibilidad del producto.

No existen prestaciones de ley para los comerciantes. Al no contar con una estructura fija para la venta también se exponen a riesgos de salud, ya que los mercados de la ciudad tienen bajos estándares de higiene. También existen riesgos de accidentes durante el traslado, riesgo de acoso, riesgo de accidentes menores en caso de utilización de cuchillos.

Albañil, taxista y ganadero: Estas actividades son realizadas por hombres de la comunidad de San Camilo, en la ganadería el horario es durante la mañana, ofrece un sueldo base, pero carece de un seguro y de prestaciones conforme a la ley, en el caso de la albañilería también se ofrece un sueldo, sin embargo, el horario es predispuesto por el jefe de obra, hay que tener en cuenta que existe un riesgo laboral para el empleado y aun así no se ofrece un seguro ni prestaciones de ley. En el empleo de taxista, el horario y días son predispuestos por la persona quien realiza la actividad, cuenta con un ingreso variante de sueldo y tampoco cuenta con prestaciones, ni seguro.

Cajera: Este trabajo es realizado por mujeres de la comunidad de San Camilo, el horario va aproximadamente de 8am a 8pm, es decir, que es un empleo que se realiza la mayor parte del día, existe remuneración económica pero no se cuenta con seguro ni prestaciones de ley, las mujeres corren el riesgo durante el trayecto a su lugar de trabajo ya que para transportarse utilizan los camiones en los cuales también pueden existir casos de acoso.

Obstáculos para la formación académica en las comunidades mayas

La economía como obstáculo predominante para la educación en las comunidades mayas. El determinante común para truncar la educación es el aspecto económico. Los informantes mencionaron que siendo testigos de la dificultad económica en sus hogares se toma la decisión de sustituir la vida estudiantil por la vida laboral con el propósito de apoyar a los proveedores principales (padres) o algunos deciden estudiar y trabajar en sus ratos libres para poder costear parte de sus estudios.

El nivel máximo alcanzado es el básico ya que es el nivel de escuelas presentes en las comunidades, el problema surge cuando existe la necesidad de salir de la comunidad para realizar otros estudios. Sea viajando a comunidades cercanas o a la capital, el uso de recursos para el transporte, alimentación y en ocasiones departamentos en renta resulta ser una dificultad por enfrentar o simplemente por el ser mujer puede representar un obstáculo para salir de la comunidad y continuar con los estudios.

Es por lo que en algunos casos los adolescentes se ven obligados a truncar sus estudios para seleccionar un trabajo de los disponibles para ellos que como menciona el apartado anterior no refleja un crecimiento económico, al contrario, perpetúa el círculo de la pobreza en las comunidades.

“...Bueno lo que pasa es que tengo un hermanito que igual estaba estudiando entonces mi mamá no tenía dinero para pagarnos nuestros estudios y yo dejé la escuela, mi hermanito siguió...” Sergio, 20 años, San Carlos

El nivel de estudios influye directamente en la calidad de empleo al que es posible acceder, a mayor grado de estudios mejor posibilidad de empleo y a menor grado, la posibilidad de un empleo adecuado disminuye. Existe la posibilidad de recibir un apoyo económico por parte de programas federales, que según los propios entrevistados no se aprovecha como debería por las personas que cuentan con el apoyo. La pobreza se convierte así en un obstáculo principal para estas comunidades, el cual no permite un avance más allá de un nivel básico y/o medio superior de educación, al mismo tiempo los empleos alcanzables para su nivel educativo no mejoran la condición económica, de esta forma se da un ciclo que se repite en cada adolescente que decide abandonar la educación debido a la pobreza. Otro hallazgo interesante fue que los adolescentes están conscientes de que el recurso monetario puede resultar limitado e insuficiente, sin embargo, ellos no consideran que viven en situación de pobreza.

Impacto de los aspectos étnicos en el avance académico de los adolescentes de las comunidades mayas.

La influencia de los aspectos étnicos es diferente de comunidad a comunidad, la decisión de salir de la comunidad para alcanzar un mayor nivel educativo se ve determinada también por la forma en que los adolescentes perciben sus orígenes y lo relativo a ello; los informantes hablan en su mayoría en lengua maya y se visten con la ropa tradicional. El adolescente que se avergüenza de ser maya teme ir al exterior y enfrentarse a burlas y dificultades en la comunicación, entonces para ellos quedarse estudiando en un lugar que resulta familiar es mejor que ir hacia donde podrían ser rechazados. Por otro lado, el adolescente que se siente orgulloso de ser maya es capaz de continuar con este avance académico, debido a que percibe la cultura como un fuerte para combatir lo que pudiesen encontrar en centros educativos exteriores.

En la comunidad de Santa Cruz se presentaron más adolescentes que perciben la cultura como una dificultad, sin embargo, también es una comunidad donde encontramos adolescentes con el ideal de alcanzar una carrera universitaria, un dato interesante es que todos los informantes que hablaron de estudiar hasta el nivel superior mencionan la licenciatura en educación preescolar bilingüe como opción. Cabe mencionar en la comunidad solo hay 5 profesionistas, de los cuales, todos cursaron la carrera de educador preescolar.

Determinación del rol femenino en la comunidad como barrera para la educación. Se considera que los roles según el sexo establecidos en la comunidad es un factor que pudiera influir en la continuación de estudios, a pesar de que en la actualidad el acceso a la educación es un derecho de todo ser humano, independientemente del sexo, en algunas comunidades se considera negativo que una mujer trabaje, estudie, salga de la comunidad o vista diferente a lo que la comunidad acostumbra, en Santa Cruz se tiene esta concepción y a pesar de que casi ha desaparecido, la permanencia de esta idea es un obstáculo para la educación de algunas adolescentes.

Las normas de género no siempre están claramente explícitas; a menudo se transmiten de manera implícita a través del lenguaje y otros símbolos. En un principio, el proceso de educación social inicia con la familia y después se reproduce en la escuela. Dicha reproducción está basada en la(s) conducta(s) y estereotipos que continúan promoviendo la desigualdad de condiciones para la mujer y afectan su desarrollo integral. No solamente, la escuela, la familiar y la sociedad, reproducen y fortalecen estas conductas y estereotipos que producen una serie de condicionales que incrementan las desigualdades entre hombres y mujeres.

Cabe decir que “lo masculino” y “femenino” no es estable, ni constante, “no son hechos naturales y biológicos, sino construcciones socioculturales”. La transmisión de valores culturales, socialmente diferenciados para cada uno de los sexos, ha generado desigualdades y discriminaciones entre hombres y mujeres. Estos estereotipos no son innatos, sino adquiridos en la cultura y en función de ellos nos comportamos según lo que la sociedad espera de nosotros y nosotras según el sexo al que pertenezcamos. En este proceso de socialización influyen agentes como son la familia, la escuela, el grupo de iguales, etc. Los roles de género, por su parte, comprenden todos los papeles, funciones y expectativas diferentes que socialmente se adjudican a hombres y mujeres, directamente relacionados con el reparto de tareas entre ambos.

Influencia de la etnia maya en el crecimiento económico de las comunidades

La percepción del origen maya en los adolescentes y su efecto en el crecimiento económico.

Con respecto a la etnia de origen en este caso la maya, existe una percepción diferente entre la comunidad de Santa Cruz y las dos comunidades restantes que participaron en el estudio.

Los adolescentes de Santa Cruz consideran que ser maya es una dificultad para su desarrollo económico. La lengua maya representa un obstáculo para la comunicación siendo que la expresión de ideas es difícil, así como la comprensión de estas en el idioma español, lo que evita la posibilidad de alcanzar un mayor nivel educativo que finalmente influye en el tipo de empleo que se puede alcanzar a futuro, determinando así el crecimiento económico de la comunidad, debido a que los adolescentes deciden permanecer dentro de la comunidad para evitar enfrentarse a estos problemas.

Otro aspecto étnico que es considerado un obstáculo es la vestimenta tradicional, en Santa Cruz se asegura que vestir con hipil no es visto como símbolo de cultura o tradición, al contrario, las personas las ven de forma negativa y causa vergüenza en las personas mayas. Así como también les causa pena sustituir las prendas tradicionales por prendas modernas (uniforme, pantalones, blusas).

Por parte de San Carlos, la cultura maya es un motivo de orgullo y también una fuente de ingresos y crecimiento económico ya que cuentan con un Centro comunitario, tienen una constante recepción de turismo al que enseñan sobre la cultura maya. Para esta comunidad es importante saber maya, así como saber español y conservar su origen étnico. Por ello, más que un obstáculo en este caso es una motivación para trabajo y para buscar nuevas posibilidades de mejora económica.

El CCC es un medio que ha fomentado la preservación de la cultura con actividades diversas dirigidas por los habitantes de San Carlos y teniendo como principales participantes a los adolescentes quienes aprenden sobre su propia cultura, así como tienen oportunidad de recibir personas externas a la comunidad, de esta forma el adolescente es testigo de la concepción que tienen las personas extranjeras acerca de su cultura. Esto propicia que el orgullo por el propio origen se enaltezca y genere esta diferencia marcada entre San Carlos y Santa Cruz.

“...Es un placer platicarles todo lo que tenemos en el museo lo que viene siendo nuestras tradiciones, algunas se han perdido, pero

platicamos de ellas para que no se olviden...es nuestra vida, es donde vivimos, donde nacimos y es lo más básico porque explicarles las cosas a otros significa que no te avergüenzas de dónde vienes y es lo más importante...” Julia, 20 años, San Carlos

En el caso de San Camilo, no representa un obstáculo para que los jóvenes logren terminar una carrera, ejerzan una profesión y puedan tener un crecimiento económico, sin embargo, para poder lograr sus objetivos afirman que es necesario tener una carrera y conseguir un trabajo fuera de su comunidad para tener más y mejores oportunidades de vida.

Enseñanzas en el hogar para los adolescentes mayas y su influencia en el ciclo de la pobreza. Desde la cosmovisión maya, la preparación de los hijos para enfrentar la vida de un adulto y todo lo que conlleva ha cambiado con la llegada de tiempos modernos, el aprendizaje del manejo de la milpa, apicultura, cuidado de los infantes y del hogar, se desvanece para dar paso a la educación básica, media superior y/o superior con la esperanza de que los descendientes en cada familia alcancen mejores condiciones de vida. A simple vista priorizar la formación académica en lugar de los oficios y tareas tradicionales para esta cultura y comunidad parece una estrategia viable, no obstante, esto ha resultado contraproducente de manera que se ha vuelto un factor que contribuye al ciclo de la pobreza.

Gran parte de los adolescentes interrumpe su formación académica por alguno de los factores manifestados con anterioridad, esto determina las opciones de empleo para esos adolescentes. Por otro lado, según palabras de los informantes un joven se convierte en adulto al enfrentarse a situaciones clasificadas para este grupo de edad desde la visión de la comunidad como lo serían tener un trabajo, casarse o tener un hijo.

Algunos informantes mencionan el consumo de alcohol y tabaco como acciones que convierten a un adolescente en un adulto. Cuando estas situaciones se presentan el adolescente no cuenta con los recursos y medios necesarios para enfrentarlos, con el conocimiento básico, un salario insuficiente, condiciones precarias de trabajo y sin las herramientas que su cultura pudiera brindar, el joven que sin importar la edad ya es considerado un adulto se ve en la necesidad de mantener un hogar, una esposa, unos hijos y probablemente a sus padres.

Estos serán nuevos adultos con la idea de que sus hijos alcancen un mayor nivel educativo que ellos, en esta ocasión las enseñanzas culturales estarán ausentes no por decisión de los padres si no por la ausencia de conocimiento de estos acerca de estas. Cuando esta nueva generación de adolescentes se ve en la misma situación que la anterior es cuando surge una contribución al ciclo de la pobreza.

Efecto de la situación económica en la percepción y representación de temas de salud para los informantes. A pesar de que en las entrevistas utilizadas no se aplican preguntas respectivas a la salud, se identifican comentarios acerca de este tema por parte de los informantes. Todos los entrevistados que hablaron acerca de la salud lo hicieron en términos de un proceso de enfermedad existente, no se detectó alusión a medidas preventivas o promoción de la salud por lo que es posible que este aspecto no cause impacto a menos que se presente alteración alguna. Se mencionan como problemática más visible las adicciones, específicamente al alcohol y al tabaco, así como peleas callejeras que ponen en riesgo la integridad física de los participantes y terceros involucrados.

No mencionan enfermedades específicas, sin embargo, expresan que esta condición simboliza un gran gasto para las familias, ya que representa la necesidad de traslado y adquisición de recursos farmacéuticos en algunos casos. La forma en que la economía influye en la salud de la comunidad se ve representada de manera en que las enfermedades son vistas directamente desde el punto económico, fuera de representar una alteración fisiológica, representa una alteración monetaria.

Discusión

Los estudios sobre la percepción que tienen los jóvenes mayas acerca de la pobreza son escasos, sin embargo, las investigaciones realizadas en otros países sirven de referencia para esta discusión. Los hallazgos más relevantes del estudio manifiestan que los adolescentes están conscientes de sus limitaciones en cuanto a su desarrollo integral, sin embargo, ellos no consideran que viven en situación de pobreza. Por otro lado, la etnia, el género, así como la educación familiar influyen directamente en las condiciones de trabajo, formación académica, vida y de salud. Esto se puede deber a que la pobreza también puede basarse en el pensamiento subjetivo de cada individuo, los hechos indican que

la situación es de pobreza, sin embargo, la percepción de la persona es diferente lo cual se representa en la aceptación de la propia carencia sin considerarse a sí mismo como una persona en situación de pobreza.

Se encontró que las oportunidades laborales, en su mayoría, no proporcionan prestaciones de ley, entre los que se encuentra el derecho a recibir atención médica por medio de un seguro social. La formación académica básica de los adolescentes no permite alcanzar mejores posibilidades laborales.

Por otro lado, la situación de pobreza orienta a la comunidad a enfocarse en la economía sin valorar la importancia de un seguro médico, hasta que la enfermedad se hace presente por lo que no tienen objeción al aceptar este tipo de empleos aun cuando cada uno de ellos representa cierto nivel de riesgo para diversos problemas de salud. Una parte significativa de la población es empleada irregularmente y vive en condiciones de vida inferiores a lo que se ha venido considerando el nivel medio normal de la clase trabajadora, mostrando la incapacidad del sistema económico actual para proporcionar condiciones laborales adecuadas (Merino, 2014). También existe una tendencia a clasificar el trabajo y/o profesión según el sexo, esto es debido a que en las comunidades donde se realizó el estudio hay un avance lento hacia la igualdad de género y empoderamiento femenino, como un ejemplo, se observó que no hubo hombres que mencionaran querer ser educadores de preescolar a pesar de la existencia de un hombre que ejerce esta profesión (Pont, 2010).

Se considera que las adolescentes mayas se encuentran en riesgo al tener la necesidad del transportarse debido a las crecientes cifras de violencia, acoso, abuso sexual y feminicidios en México. El riesgo que corren las mujeres repercute en el aspecto económico siendo que podría mermar su participación en la temática laboral debido a la probabilidad de ser víctimas no solo de discriminación por razón de etnia sino también de violencia de género.

Con respecto a la educación, todavía existe una tendencia a la deserción escolar debido a que el ingreso familiar resulta insuficiente para la inversión en materia de educación, sin embargo, una gran parte de los adolescentes se enfoca en continuar con su formación, aunque deba introducirse a la vida laboral para poder costear sus gastos, es decir; combinar escuela y trabajo. Si bien, esto puede resultar en deserción escolar también se considera un componente formativo ya

que la educación recae en las manos del estudiante y no directamente sobre los tutores.

En el caso de la comunidad de Santa Cruz, existe una tendencia a repetir patrones, cuando un habitante logró concluir su educación en una licenciatura determinada, los demás adolescentes se vieron motivados a seleccionar la misma licenciatura. Sucede lo mismo con el empleo, pues en su mayoría se concentran en las maquiladoras como fuente de trabajo. Se define que la explicación a este fenómeno es que hay un cambio positivo, al ser observado por la comunidad esta decide ejecutar las mismas acciones con el fin de obtener el mismo resultado; una mejora en la calidad de vida.

Algunos de los adolescentes mencionaron no sentirse listos para formar una familia debido a que no han terminado de estudiar; para ellos la familia conlleva gran responsabilidad y solo podrían sobrellevarla teniendo un trabajo estable es por ello que prefieren concluir su formación académica para mejorar sus oportunidades de empleo. Esto repercute de forma positiva debido que al no suspender sus estudios podrán encontrar un trabajo estable que les brinde a futuro una mejor calidad de vida y sobre todo una situación económica estable.

Ser maya es uno de los determinantes sociales con más importancia debido a que repercute en todo aspecto del adolescente. La percepción que este tenga acerca de su identidad como maya afectará directamente en cómo se relaciona con el mundo exterior, esto incluye la formación académica y la oportunidad laboral que impacta directamente con el ciclo de la pobreza. Se observa que los informantes tienen conciencia de la discriminación que se vive en las afueras de la comunidad, aquí es donde la percepción de sí mismos tiene un efecto crucial.

Los adolescentes de Santa Cruz sienten vergüenza de sus raíces, lo que les inculca miedo e inseguridad al momento de dejar la comunidad. Existe un temor a la dificultad de comunicarse y a la posibilidad de recibir burlas y exclusión con motivo de su origen.

Por el contrario, en San Carlos, se manifiesta un orgullo por la cultura maya, ya que les ha permitido mejorar las posibilidades de vida al aprovechar lo que la cultura ofrece en las zonas turísticas.

Cabe destacar que el Centro Comunitario ha jugado un papel importante pues es este el que ha hecho crecer el sentido de pertenencia en los adolescentes de esta comunidad.

Se considera que la construcción social de la cultura en cada comunidad es la que determina como el adolescente se desarrolla en ella. Cuando la sociedad representa la cultura como un obstáculo para el desarrollo surge la necesidad de ocultarlo ya que los orígenes son imborrables. Si por el contrario la cultura se convierte en un impulso para el progreso, surge el orgullo y las ganas de mostrarla al mundo.

Aunado a lo anterior, las comunidades estudiadas se encuentran lejos de contar con un centro de salud, lo que dificulta la llegada de campañas de promoción de la salud, así como evitar que el adolescente vaya por su cuenta con el fin de procurar su salud. Por otra parte, la enfermedad para estas comunidades representa un gasto, lejos de representar una alteración fisiológica, esto sucede debido a que el salario que reciben es destinado a los alimentos y educación, por lo que la salud pasa a un segundo plano y cobra importancia cuando simboliza un nuevo gasto.

La falta de información acerca de prácticas saludables lleva a los habitantes por un camino de riesgos en salud que puede evitarse, sin embargo, para los adolescentes no representan una prioridad.

Las privatizaciones de las empresas nacionales, los productos de consumo, la infraestructura, las telecomunicaciones y la privatización de sectores sociales (área de pensiones, salud y educación) originados por las políticas neoliberales, tuvieron como consecuencias un nivel elevado de pobreza, vulnerabilidad de los hogares y un crecimiento de las actividades informales de la economía (Harvey, 2006). Entre los principales afectados están los grupos más vulnerables: mujeres, jóvenes y personas con bajos niveles educativos, las áreas rurales y zonas más apartadas de los países.

Por lo anterior, Martínez y Parraguez (2021) refieren que los procesos y dinámicas estructurales pueden ser capaces de poner trabas al desarrollo de los individuos en las sociedades. Aunque las entrevistas con los adolescentes refieren opiniones individuales, desde el análisis del enfoque de daño social se puede visibilizar que la situación de los adolescentes también es una cuestión estructural que los afectan. Por ejemplo, desde el tipo de daño relacional menciona que las personas se encuentran parcial o totalmente excluidos de la estructura social, tal como indican los adolescentes con la discriminación, la segregación o la desigualdad respecto a los ingresos.

En relación con los daños autonómicos, estos refieren que los individuos se encuentran en riesgo cuando no tienen la posibilidad de

realizar decisiones autónomas o cuando están “atrapados” por sus circunstancias de vida, es decir, la toma de decisiones de los adolescentes depende de las condiciones socioeconómicas de su vida familiar, en particular al buscar un trabajo son excluidos laboralmente; al decidir entre estudiar o trabajar; el acceso a instituciones educativas, instituciones de salud o instituciones laborales al estar lejanos a las comunidades.

En el caso de los daños físicos y psicológicos, estos se forjan en el tejido social cuando los individuos no pueden asegurar sus medios de subsistencia. En algunos casos las comunidades no tienen acceso a alimentos distintos a la cosecha de casa, no tienen techo/abrigo que brinde seguridad y/o sistemas de salud en caso de enfermedad. En lo psicológico, implica que las personas sostengan sus capacidades mentales a niveles saludables, que se ve afectado por el estrés, hacinamiento o depresión lo que dificulta las posibilidades de tener sus medios de subsistencia.

Por consiguiente, las condiciones de pobreza de los adolescentes no es una cuestión individual, sino que es parte de los cambios estructurales de las políticas económicas. Esta situación de pobreza y desigualdad se ha tratado de revertir con las políticas sociales implementadas en el país, que han buscado mejorar las condiciones de vida de la población y preservar el bienestar social. Entre los principales programas desarrollados se encuentran: el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), el Programa de Educación, Salud y Alimentación (Progresá), el Programa de Oportunidades, el Programa Prospera y el más reciente Programas para el Bienestar. Si bien, todos los programas coinciden con el objetivo de atender las necesidades en alimentación, vivienda, educación y salud de los sectores populares, los resultados no han sido los esperados, porque hasta ahora la pobreza se sigue incrementando al igual que la tasa de desempleo y la desigualdad social (Torres & Rojas, 2015).

Es por ello por lo que, ante las condiciones que viven los adolescentes y sus familias, la solución ideal para combatir la pobreza es el incremento de los salarios y la restitución de derechos de la población trabajadora, lo cual hará que el ingreso familiar incremente y puedan cubrir las necesidades básicas. Sin embargo, esta solución debe partir de un cambio estructural, que por el momento no se concibe como algo próximo.

Entonces, mientras las condiciones estructurales se modifican, el Trabajo Social Comunitario debe conseguir la participación de los actores sociales para así llegar a producir un cambio social, mediante el desarrollo de la comunidad (Sarasola, González, & Roiz, 2019). En las comunidades de San Carlos, San Camilo y Santa Cruz se debe fortalecer el tejido social, ya que todavía se muestra el interés de los habitantes por eventos que involucran a la comunidad, entre ellos, las fiestas populares, las actividades de las escuelas, el CCC, las actividades deportivas, el bordado o el tallado de madera. Estos eventos pueden ser una forma de llegar a la comunidad para formar otros grupos que se enfoquen en gestionar servicios o programas del bienestar que se han ampliado a diferentes grupos poblaciones: personas con discapacidad, agricultores, ganadores, becas para estudiantes o egresados, adultos mayores, niños y niñas; programas de instituciones privadas o de la sociedad civil. Al acceder a cualquier programa social no se solucionará la situación de pobreza que viven las tres comunidades, pero amortiguará los impactos de las políticas neoliberales.

Conclusiones

Los adolescentes son un grupo vulnerable en cuanto a sus condiciones de salud ya que se encuentran expuestos a múltiples factores de riesgo que pueden o no ser modificados.

La percepción referente a la etnia maya es capaz de determinar el futuro socioeconómico del adolescente perteneciente a estas comunidades. Por otro lado, se confirma que la visión de los adolescentes mayas acerca de la discriminación en el exterior de su comunidad es una realidad actual a la cual es necesario enfrentarse para progresar.

El aspecto socioeconómico es el principal determinante para el nivel escolar de los adolescentes mayas, es el que conduce a la introducción temprana al mercado laboral, misma que tiene un componente formativo, sin embargo, también es un factor de riesgo para la deserción escolar. Un aspecto positivo es que los casos que logran concluir la educación universitaria sirven de motivación para el resto de la comunidad.

Otro determinante social es la etnia, se confirma que la comunidad maya tiene más dificultades en la escolarización debido a la discriminación y las ideas del adolescente respecto a su propia cultura. Por su parte, las condiciones de trabajo son influenciadas directamente por el grado de estudios alcanzado, un mayor nivel escolar aumenta las posibilidades de empleo. Las oportunidades de trabajo son otro determinante social de importancia, los adolescentes de las comunidades mayas toman las oportunidades que se les brindan y son considerados por ellos como adecuadas. En esta elección también influye la etnia, de esta depende la forma en la que se desenvuelven en el mercado laboral al mismo tiempo que los tipos de trabajo disponibles son determinados por la misma cultura.

Referencias

- Aguado, L., & Osorio, A. (2006). Percepción subjetiva de los pobres: Una alternativa a la medición de la pobreza. *Reflexión política*, 8(15), 26-40. <https://www.redalyc.org/pdf/110/11001503.pdf>
- Aguado, L., Osorio, A., Ahumada, J., & Riascos, G. (2010). Medición de pobreza a partir de la percepción de los individuos: Colombia y el Valle del Cauca. *Pap. poblac*, 16(66). http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252010000400009
- Agudo, A. (21 septiembre 2018). ElPaís. La ONU presenta un nuevo mapa de la pobreza global más allá del dinero [en línea] [citado 27 de mayo de 2019] https://elpais.com/elpais/2018/09/20/planeta_futuro/1537441680_635893.html
- Aké, D. (2018). *Fortalecimiento de habilidades para la vida en adolescentes mayas de Yucatán: Experiencias de interacción comunitaria*. (Primera ed.). Yucatán, Mérida, México: Universidad Autónoma de Yucatán.
- CEDRSSA. (abril 2015). La población indígena en el México rural: situación actual y perspectivas.

http://www.cedrssa.gob.mx/post_la_poblacinin_-n-indn-gena-n-_en_el_mn-xico_-n-rural-_situacinin-n-_actual_y_perspectivas.htm

CEPAL. (2018). Panorama Social de América Latina. CEPAL.

CONEVAL. (2018). Anexo único de los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza. [en línea] [citado 27 de noviembre de 2019] <https://www.coneval.org.mx/Normateca/Documents/ANEXO-Lineamientos-DOF-2018.pdf>

CONEVAL. (2018). Informe de evaluación de la política de desarrollo social. [en línea] [citado 28 de mayo de 2019] https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/IEPSM/Documents/RESUMEN_EJECUTIVO_IEPDS2018.pdf

CONEVAL. (2018 de agosto de 2018). Población indígena con carencias en todos sus derechos sociales. <https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/Comunicado-Dia-Pueblos-Indigenas.pdf>

Delgado, J., & Gutiérrez, J. (2007). *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales*.

Gobierno de México. (2015). Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. Niñas, niños y adolescentes indígenas. Datos de la Encuesta Intercensal 2015. [en línea] [citado 23 de septiembre de 2019] <https://www.gob.mx/inpi/articulos/ninas-ninos-y-adolescentes-indigenas-datos-de-la-encuesta-intercensal-2015>

Gobierno de México. (2019). Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social. [en línea] [citado 28 de mayo de 2019] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/432117/Yucat_n.pdf

Gobierno de México. (2022). Programas Sociales. <https://presidente.gob.mx/secciones/programas-sociales/>

Gómez, C., & Okuda, M. (2006). Metodología y lectura crítica de estudios Factores de confusión. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 35(2), 244-248. <https://www.redalyc.org/pdf/806/80635209.pdf>

- Harvey, D. (2006). Neo-liberalism as creative destruction. *Geografiska Annaler: Series B, Human Geography*, 88(2), 145-158.
- Instituto Mexicano de la Juventud. (2011). Encuesta Nacional de Juventud 2010. [en línea] [citado 21 de junio de 2019] <http://politicadējuventud.celaju.net/documento/encuesta-nacional-de-juventud-2010-resultados-generales/>
- Jasso, L., & López, M. (2014). El impacto de los Determinantes Sociales de la Salud en los niños. *Bol. Med. Hosp. Infant. Mex.*, 71(2), 117-125.
- Martínez-Gómez, C., & Parraguez-Camus, C. (2021). Daño social, neoliberalismo y la pandemia del Covid-19 en América latina. *Papeles de población*, 27(107), 103-140.
- Merino, A. (2014). Los efectos de la crisis en el empleo: Integración económica, Estado de bienestar y medidas de fomento del (des)empleo. *Rev. IUS*, 8(33), 59-76. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-21472014000100004&script=sci_abstract
- Pont, S. (junio de 2010). Yo no me siento pobre. Percepciones y representaciones de la pobreza. *Revista de Estudios de Género La Ventana*, 4(31), 37-63. https://www.researchgate.net/publication/262756937_Yo_no_me_siento_pobre_Percepciones_y_representaciones_de_la_pobreza
- Quecedo, R., & Castaño, C. (2003). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de psicodidáctica Bilbao*(14), 5-40. https://www.researchgate.net/publication/39219263_Introduccion_a_la_metodologia_de_investigacion_cualitativa
- Salgado, A. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *liber.*, 13(8). http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272007000100009
- Salinas, P. (2006). Pobreza y salud. Un problema global, sus causas, consecuencias y soluciones. (S. ULA, Ed.) *MedULA*, 15(1), 16-22. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2288651>

- Sarasola Sanchez-Serrano, J. L., González González, J. M., & Roiz Vázquez, A. (2019). La importancia del trabajo social comunitario. *AZARBE, Revista Internacional de Trabajo Social y Bienestar*, (8), 81–88. <https://doi.org/10.6018/azarbe.364411>
- Sarduy, Y. (2007). El análisis de información y las investigaciones cuantitativa y cualitativa. *Rev Cubana Salud Pública*, 33(3). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662007000300020
- Tamayo, M., Besoain, Á., & Rebolledo, J. (2018). Determinantes sociales de la salud y discapacidad: actualizando el modelo de determinación. *Gac Sanit.*, 32(1), 96-100. <https://scielo.isciii.es/pdf/gv32n1/0213-9111-gs-32-01-00096.pdf>
- Torres, F., & Rojas, A. (2015). Política económica y política social en México: desequilibrio y saldos. *Problemas del desarrollo*, 46(182), 41-66.

Segundo Apartado

Políticas y derechos humanos de pueblos originarios

Sistemas normativos de los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México; en el marco de la política social

Mitzi Jessica Anzures Domínguez⁹
Martin Castro Guzmán¹⁰

⁹Estudiante de Maestría en Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México.

¹⁰ Profesor Investigador de Tiempo Completo de la Universidad Autónoma de Yucatán y Profesor de Asignatura de la Maestría en Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Resumen

El tema de los pueblos originarios es un tema novedoso y prioritario sobre todo para aquellos sectores y grupos sociales que han sido marginados y excluidos a lo largo y ancho de país por una política pública tutelar que no ha logrado atender las necesidades básicas de los pueblos originarios de México conforme a sus cosmovisiones, violentando en muchos de los casos sus actividades económicas, sociales y culturales. La participación de los sistemas normativos pueblos originarios de la Ciudad de México en la política social, es un tema novedoso para las ciencias sociales, considerando que, pese a los marcos legales establecidos sobre derechos colectivos, los mecanismos de acceso a ellos aún se encuentran en proceso de construcción.

Hoy día para la administración pública, aun cuando forma parte de la agenda nacional los datos o información estadística por parte de las instituciones encargadas son escasos; desde la disciplina de Trabajo Social la creación de conocimiento es incipiente y son contados los estudios que abordan la problemática de los sistemas normativos en un esquema de derechos colectivos que requieren mecanismos de acceso y participación en el marco de la política pública para la Ciudad de México.

Es menester de este trabajo articular los sistemas normativos, elemento fundamental del esquema de derechos colectivos de los pueblos originarios de la Ciudad de México, en la participación de los representantes tradicionales en la política social local para estas comunidades desde una mirada decolonial.

Por lo anterior el objetivo general de esta investigación es develar la forma en que las matrices de dominación colonial han dejado huella en los sistemas normativos y la participación en el Pueblo de Iztacalco, en la política social de la Ciudad de México. Asimismo, los objetivos específicos buscan analizar cómo se categoriza los sistemas normativos en la política social de la Ciudad de México, desde la dominación del poder, conocer hacia dónde se proyecta la participación de los sistemas normativos en la política social de la Ciudad de México, desde la dominación el saber y expresar la forma en que los integrantes de los sistemas normativos asumen su participación en la política social de la Ciudad de México, desde la dominación del ser.

Metodología

En una investigación cualitativa que se realizará mediante una etnografía procesal teniendo como herramientas la aplicación de entrevistas a profundidad, observación participante y fotobiografía durante 2022, en el pueblo de Iztacalco. Las condiciones de integración de personas interlocutoras a la investigación están orientadas a personas que hayan participado tanto en los sistemas normativos del pueblo, como en la política pública dirigida a pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México.

A continuación, presento un breve recorrido por las discusiones que me he planteado en la profundización en las categorías rectoras del estudio como lo son los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México y su contraste con el indigenismo estatal, los sistemas normativos, el Estado como pauta para la actuación de la política social y la participación como un vínculo entre los sistemas normativos y el Estado rector en la política social. Considerando que estos elementos se encuentran relacionados en los procesos sociales que viven los pueblos y barrios originarios al encontrarse vinculados a la forma de organización estatal que se tiene en nuestro país.

Indigenismo y pueblos originarios

Las raíces teóricas del indigenismo recaen en: la teoría evolucionista, el relativismo cultural y el funcionalismo, con un fuerte carácter antropológico. Siendo sus precursores Manuel Gamio y Moisés Sáenz, juntos promovieron la celebración del Primer Congreso Indigenista Interamericano. (Castro M. G., 2009). Una definición específica del indigenismo es la siguiente: “(...) se trata de una política pública estratégicamente planeada desde los años cuarenta para homogeneizar en la cultura y lengua a la nación que es inicialmente plural.” (Gutiérrez & Valdés, 2015). Las autoras al señalar la homogenización que es parte de la tendencia de este modelo político dan pauta para discutir el proceso de homogenización que este modelo se proponía a través de la “mexicanización”.

Por su parte, Batalla ya en 1977 discutía este modelo político desde una visión crítica y claramente descolonial al identificar que:

Al no reconocer que el problema indígena reside en las relaciones de dominio que sojuzgan a los pueblos colonizados, el indigenismo ha derivado generalmente -en la teoría, pero sobre todo en la práctica- en el planteamiento de líneas de acción que buscan la transformación inducida- y a veces compulsiva- de las culturas étnicas, en vez de la quiebra de las estructuras de dominio. (Batalla, 1977)

Para este autor, el indigenismo en tanto pretende asimilar a los pueblos indígenas; sumándolos a la idea de “mexicanidad” mediante el mestizaje; se plantea la desaparición de estas poblaciones, puesto que la existencia de su pluralidad implica un “obstáculo” para la consolidación nacional. Por su parte Lagarde (1977) hace una construcción histórica del abordaje indígena a partir del siglo XVI.

En este contexto histórico en el que, a partir del contacto entre el ser americano y el europeo, el indio entra en la historia del pensamiento ideológico, en el que se ha desempeñado dos funciones opuestas y fundamentales: por una parte, justificar la situación económica de la población indígena en las estructuras sociales y por otra, impugnar esta situación y, a través de ella, las condiciones que la determinan.

Con estos objetivos, se ha descrito, analizado y juzgado al indio a través de la ideología y de la cultura en las distintas épocas y sociedades, polemizando primero sobre su naturaleza física y espiritual y acerca del lugar que debía ocupar en la sociedad y, después sobre su cultura y su condición de colonizado. (Lagarde, 1977).

Para esta autora el indigenismo se construye en torno al sujeto indígena o indio; como una forma de abordarlo desde posturas ideológicas y actitudes tutelares. La conceptualización misma de “indio” o “indígena” adquiere sentido a partir de la clasificación jerárquica que se impone con el virreinato y el sistema de castas, retomando a Batalla (1977), estos términos no tendrían sentido sin la presencia de otro colonizador.

La categoría indio o indígena, es una categoría analítica que nos permite entender la posición que ocupa el sector de la población así designado dentro del sistema social mayor del que forma parte: define al grupo sometido a una relación de dominio colonial y, en consecuencia, es una categoría capaz de dar cuenta de un *proceso* (el proceso colonial) y no sólo de una situación estática. Al comprender al indio colonizado, lo aprehendemos como un fenómeno histórico, cuyo

origen y persistencia están determinados por un orden colonial. En consecuencia, la categoría “indio” implica necesariamente su opuesta: la de colonizador. (Batalla, 1977)

Al enunciar la relación dialéctica e histórica de estas categorías y su relación con el indigenismo, los autores retomados, ponen en la discusión la situación colonial ya que esta estructura jerárquica ha colocado a las poblaciones catalogadas como indígenas en situaciones marginales. La Comisión Nacional de Derechos Humanos, cataloga a estas poblaciones como Grupos de atención prioritaria, en su informe 2020 se estima que en el país son 15.7 millones de indígenas, y existen 68 lenguas que corresponden a 68 pueblos que las hablan.

En otro tenor, vale la pena reconocer, que existe una internalización del indigenismo en la población, según la Encuesta Nacional de Indígenas (2015) al preguntar ¿Cuál cree usted que debe ser la acción más adecuada del gobierno para los pueblos indígenas? El mayor porcentaje de la población encuestada, con un 45% asevera que “Integrar a los indígenas al desarrollo, aunque se modifiquen sus costumbres”, mientras que el 38.8% de los entrevistados, señaló que “Dejar que ellos decidan lo que les conviene, aunque eso los pueda mantener alejados del desarrollo”.

Considerando lo anterior, la reflexión en torno al abordaje de lo indígena problematizando la situación colonial como un hecho histórico que subyace a la construcción del sistema-mundo actual, ha sido un tema en torno al que los y las pensadores(as) del llamado “giro decolonial” han generado propuestas categóricas, retomando narrativas y prácticas políticas locales y discutiendo con teorías y abordajes como el indigenismo.

Los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México

Los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, al situarse en territorio urbano: han desarrollado procesos históricos para conservar su identidad, desde la colonización, que los distingue de pueblos y comunidades originarios del resto del país. Se ocultan silenciosos, entre el tráfico, el tsunami inmobiliario, los comercios, etc., sosteniendo la defensa de su territorio, testigo de la historia desde indicios de su pasado mesoamericano, trazas coloniales, y la llegada de

la “modernidad urbana”. Forman parte de su patrimonio tangible: en vestigios arqueológicos, formas de la traza territorial, tipos de construcción, iglesias, haciendas, propiedades, etc. Solitarios la mayor parte de los días de la semana, articulados al ritmo frenético de la ciudad por las grandes avenidas y los grandes ejes que cruzan, anuncian estruendosamente su presencia por la celebración de las grandes fiestas que configuran su ciclo ceremonial. (Medina,2007).

Las prácticas comunitarias que se sostienen en el ciclo ceremonial van articulando un patrimonio intangible, fugaz, e impetuoso que articula: ciclos festivos, formas de organización, memoria colectiva, oficios tradicionales, intercambio con otros pueblos¹¹. Espacios territoriales con estas características se pueden ubicar a lo largo y ancho del país. Sin embargo, en Ciudad de México, la constante resistencia la ciudad moderna que en su fase neoliberal: los ha llevado a pasar diversas luchas y resistencias, para alcanzar su enunciación.

Para Medina (2007), a partir de los años noventa en la Ciudad de México, se comienzan a dar señales de movilización política, a partir de la aceleración de los procesos de urbanización “cuando son sitiados, estrangulados, amenazados en su integridad social y cultural de la implacable mancha urbana” (Medina,2007). El autor indica que, con la reforma política de 1996, el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, recupera derechos políticos, a partir de este hecho, sus habitantes pueden elegir a quien ostente la jefatura de gobierno. Un año después, en 1997 un partido de oposición toma el poder en la capital. Siendo un contexto nacional e internacional álgido en el tema de pueblos originarios, clave para que los pueblos originarios se comiencen a constituir como una identidad política.

Con el nuevo siglo, se lleva a cabo el Primer Foro de Pueblos Originarios del Anáhuac¹²: en San Mateo Tlaltenango, Cuajimalpa. Reúne 378 delegados con presencia de representaciones comunales de la zona conurbada y de las alcaldías: Milpa Alta, Xochimilco, Tlalpan, Magdalena Contreras, Cuajimalpa e Iztapalapa. Entre otros temas, se aborda: su papel como originarios frente a la urbanización, en este

¹¹ Retomado de la capacitación de los antropólogos Néstor Rangel y María Paris para el trabajo con pueblos originarios de la Ciudad de México.

¹² “En castellano “Anáhuac” es el “nombre de la cuenca localizada en la altiplanicie mexicana”; sin embargo en náhuatl, de acuerdo a Manuel Payno, ese vocablo significa: “vida junto o en torno al agua”“(Huerta, 2007)

evento, se articulan los representantes de estos pueblos como pueblos originarios. Para Mora (2007) identifica esta enunciación: como una actitud simbólica y política ya que se asume con convicción la filiación indígena, pero señalando una clara diferencia: son pueblos asentados en la legendaria región del Anáhuac y, como legítimos herederos de sus antiguos pobladores, tienen derecho incuestionable a su territorio. (Mora, 2007) Esta autora a su vez señala:

...los pueblos originarios de la Ciudad de México como unidades sociales portadoras de una singular identidad conformada por su tradición histórica, territorial, cultural y política. La resistencia de estas identidades les ha permitido conservar la categoría de pueblos a pesar de los cambios ocasionados a lo largo de cinco siglos por el crecimiento urbano a su alrededor. (Mora, 2007)

Mientras que para Mora (2007) los pueblos originarios son: unidades sociales; para Medina (2007) quienes se agrupan bajo este término lo hacen como una identidad política: “los antiguos pueblos indios cercados por el crecimiento de la ciudad de México comienzan a configurar su identidad política y a definir sus reivindicaciones en tanto parte de la misma entidad; en este proceso adoptan el término originario” plasmado en el Convenio 169 de la OIT, que si bien refiere a los pueblos indígenas, genéricamente, es tomado por los pueblos con el fin de eludir la carga estigmatizante y racista que tiene el término “indio”.(...) Es decir, si bien el término originario alude a los pueblos indios de América, aquellos de la Ciudad de México lo asumen como un nombre que identifica su especificidad cultural y política en el marco de la ciudad de México. (Medina, 2007)

Considerar a los pueblos originarios de la Ciudad de México como una identidad política, tiene varias implicaciones, no solo dentro de las diferentes luchas y movilizaciones de los pueblos y barrios originarios; sino en su integración a la agenda política local. Algunas iniciativas fueron: el Programa de Fortalecimiento y Apoyo a los Pueblos y Barrios Originarios (PFAPO) en 2003, en 2007 se crea bajo la administración de Marcelo Ebrard el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal; en ambos casos estos fueron administrados por la Secretaría para el Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades SEDEREC, desaparecida en diciembre de 2018. En 2011 se lanza la iniciativa para la “Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Barrios

Originarios y Comunidades Indígenas del Distrito Federal” que quedó solo como iniciativa.

Finalmente, en 2017 durante el proceso constituyente para la Ciudad de México, se les reconoce legalmente; de la siguiente manera:

Los pueblos y barrios originarios son aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas (Secretaría de Pueblos y Barrios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México , 2019)

La definición constitucional destaca la raíz histórica que tienen los pueblos; da pautas para caracterizar a los pueblos originarios a partir de su patrimonio tanto material como inmaterial; al señalar “o parte de ellas”. Por su parte Gómezcésar (2020) ¹³ señala

podríamos decir que tenemos tres, cuatro o muchos tipos de pueblos originarios: unos ubicados en la zona sur, que son los pueblos rurales o semi rurales, la parte más conocida de los pueblos, que son los que mantienen todavía una cierta parte de control sobre el proceso, que varía de pueblo en pueblo (...) otros son pueblos de transición que han perdido la tierra y han sido víctimas del desarrollo urbano, en los últimos cuarenta años, poco más, que todavía conservan mucho de este lenguaje, de esta memoria de lo que eran(...); y otros pueblos que han sufrido una circunstancia de debilitamiento estructural de mucho tiempo atrás, desde hace más de cien años, y que están reducidos a espacios pequeños y que sin embargo, están vivos. (Gomezcésar, 2020)

La anterior caracterización, expone la diversidad que existe en la composición de los pueblos y barrios originarios, que se alojan en el territorio urbano, para este autor la principal característica y factor determinante de los pueblos originarios es su memoria histórica y colectiva que recae en sus prácticas culturales. Esta apuesta, reconoce que algunos pueblos que han perdido parte de su patrimonio como parte de los procesos de modernización donde se encuentran asentados, lo

¹³ Retomados a partir de las “Jornada de reflexión para la acción. La voz de los pueblos originarios” Organizadas por la Coordinación de Pueblos y Barrios y Colonias de Xochimilco, en 2020, disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=UnVLgy-e8fU&list=PLaGgLTMeznUHEyIXeXwaCguB13LEUieGm>

cual no implica que dejen de ser originarios considerando que es un intento de búsqueda de “calidad de origen” puede alejarnos de nuestra propia concepción vital en el sentido de que el pasado se actualiza, se recrea y existe en un presente “ampliado”.

Pero hay algo más, este tipo de empresas terminan por auspiciar el indigenismo como una postura que constituye al sujeto indio y al concepto de etnia como una explicación y referencia a una forma de vida marginal, autóctona-original y en vías de extinción, muy acorde con la concepción liberal del progreso sustentado en el principio de la “igualdad” interpretando como creación de lo mismo, como homogeneidad, que funciona incluso como argumento para negar la autonomía de los pueblos indios y el amplio reconocimiento a sus costumbres y derechos con la organización religiosa, social y política, y también el respeto a una cosmovisión diferente como forma de vida. (Losada, 2007)

El argumento de Losada (2007), aunado a la caracterización que hace Gomezcézar (2020); da profundidad y tesitura a la complejidad que implica el análisis de los pueblos originarios sin apelar a la “calidad de origen indígena”; da lugar a entenderlos como una identidad política como señala Medina (2007), con procesos propios respecto a: costumbres, tradiciones, derechos, organización religiosa, política y social.

Sin embargo, en el contexto actual en el momento que la Constitución Política de la Ciudad de México que establece una serie de derechos colectivos, los pueblos y barrios de la Ciudad de México; pueden ser, identidad política, pero también son sujetos de derechos colectivos. Lo cual tiene diversas implicaciones, no solo para los pueblos y barrios originarios, sino también para el resto de la estructura administrativa de la ciudad, implica un cambio en la lógica relacional que existe entre el gobierno local, y los pueblos y barrios originarios, que en ella se asientan.

El Estado y sus formas

Por otro lado, el Estado a un nivel macroestructural; interpelado constantemente por la alteridad dentro de la cual se encuentran los pueblos y barrios originarios de la Ciudad de México requiere un análisis conceptual que nos decante en los dos modelos que ha

adoptado, ya sea de bienestar o neoliberal. Para Shaub (2012) el concepto de Estado se ha tornado absolutista tanto semántica como sintácticamente “se refiere a un conjunto unitario —aunque compuesto— de instituciones reguladoras de la vida social, sin que sea necesario calificarlo” (Schaub, 2012). El autor rescata, el estrecho vínculo que existe entre el Estado y la Nación política, la soberanía, el individuo como sujeto de derecho, la privacidad frente a la publicidad y viceversa.

Es decir, el Estado carece de sentido sin las instituciones que lo sostienen y lo dotan de coherencia, en este sentido los modelos estatales tienen contextos históricos e ideológicos particulares a partir de los que se da el diseño político-institucional implementado y dan paso a la conformación de dos maneras distintas de hacer política pública y por ende en política social.

Tabla 3
Diferencias entre la política social en el Estado de Bienestar y Estado Neoliberal

Estado de bienestar	Estado neoliberal
<ul style="list-style-type: none"> *El Estado se encarga de las problemáticas sociales a través de instituciones. (asistencia social) *Se enfoca en la seguridad social obligatoria. *Busca generar pleno empleo. *Busca cumplir derechos, socializar el bienestar. *Políticas públicas de carácter universal para redireccionar el ingreso. 	<ul style="list-style-type: none"> *Reducción del gasto social: El Estado se retrae de las problemáticas sociales, incentivando a fundaciones o asociaciones de la sociedad civil para la atención de estas. *Las acciones estatales se focalizan en los más pobres. *Se centra en el desarrollo. *Reformas estructurales para incentivar la productividad y el mercado. *Flexibilidad en condiciones laborales.

Fuente: Elaboración propia, 2022, con base en Castro (2019) y Damian (2008).

Los sistemas normativos, entre lo ceremonial y lo político

El hecho de que los pueblos y barrios originarios se reconocieran legalmente como *sujetos de derechos colectivos*, tiene varias implicaciones. Es un cambio en el paradigma en el que el esquema de derechos humanos en un esquema occidental se venía considerando al sujeto en un campo individual, y no así desde la colectividad que es

parte de los pueblos originarios no solo en México sino en el contexto internacional.

Los temas que atañen los derechos colectivos tanto en la Constitución de la Ciudad de México, como en el Convenio 169 de la OIT, responden a las demandas de estos pueblos en la búsqueda de su libre determinación en su territorio, lo cual implica que las formas de organización que han desplegado estas comunidades para la regulación de sus actividades, así como formas de organización tiene tesisuras diversas, en la Ciudad de México.

(...) han tejido una densa y compleja red de relaciones sociales, en la que han depositado una parte importante de sus recursos para la resistencia y para su reproducción social.

Estas comunidades tienen su eje, y su núcleo más resistente, en la estructura político-religiosa, (...) Esta comunidad reconoce y defiende un territorio definido, pero sobre todo asume el papel de interlocutor ante las autoridades de la ciudad y del país, asimismo, en el desarrollo anual del ciclo festivo se expresan los símbolos más importantes con los cuales manifiestan su identidad y representan una historia en sus propios términos, es decir desde la perspectiva etnocéntrica de los pueblos mesoamericanos. (Medina, 2006)

El autor al referir una “estructura político-religiosa”- en mi interpretación- alude a las formas de organización locales que se dan entorno a los ciclos festivos como un elemento de participación en la comunidad, y de representación ante las instituciones gubernamentales, siendo que ambas parten de paradigmas distintos y cuya interlocución se plantea en un sistema desigual:

Mientras que “(...) el sistema de cargos, como institución que caracteriza a los pueblos de tradición religiosa mesoamericana, mantiene su vigencia aún en los pueblos originarios de la ciudad de México, pero no se trata de un modelo general como bien lo señala Medina (Medina, 2007:61), sino de particulares.” (María-Teresa, 2015). Desde una perspectiva histórica Medina (2006) destaca que, en la época colonial: a lo “indio” y a lo mestizo, se le separaba de lo español y se reservaba para estos últimos el espacio urbano.

“el reconocimiento de fronteras simbólicas entre la mancha urbana y las comunidades que conservan una integridad, por la cual pueden trazar, documentalmente y en la tradición oral, sus orígenes mesoamericanos y su refundación bajo el dominio

español; ellas son lo que hemos denominado aquí los “pueblos originarios” (Medina, 2006)

Según el argumento del autor, los pueblos originarios mantienen su estructura a partir fronteras simbólicas establecidas en tiempos coloniales, proceso que en México no termina en la colonia, sino que se torna a un matiz distinto. Las formas administrativas no tornaron a las maneras de organización prehispánicas de los originarios, sino que emularon las de los países que ejercieron la colonización, y son las que se sostienen hasta nuestros días.

Por otro lado, México constituido como un Estado-Nación, para Saldivia (2020)

El Estado-Nación se convirtió en la unidad natural de la sociedad moderna, precisando una uniformidad de la población para administrar la justicia y ejercer las funciones estatales a través de la burocracia”. Bajo este modelo, el Estado tiene el monopolio de la ley y pretende universalizarse en la individualidad presuponiendo uniformidad entre sus gobernados. Por otra parte, propone: El Pluralismo Jurídico, consiste en el reconocimiento de la existencia de más de un sistema jurídico dentro de un espacio geopolítico. La justicia indígena es uno de los casos más emblemáticos dentro del pluralismo jurídico, y su reconocimiento oficial se ha hecho realidad en varios países y por parte de organismos regionales e internacionales.” (Saldivia, 2020)

Este pluralismo apunta, para el autor, la coexistencia de igualdad efectiva entre sistemas normativos internos que como reconoce en la cita anterior uno de estos casos emblemáticos es la justicia indígena. En la Ciudad de México el tema de los sistemas normativos se encuentra en disputa:

(...) es notoria la disponibilidad y el interés por colaborar con los gobernantes para encontrar soluciones a sus demandas a través de los procesos de negociación dentro de los marcos legales existentes de las diferentes épocas. Sin embargo, la actitud de los planeadores y funcionarios del gobierno respecto a estos pueblos ha generado una contradicción entre las instancias de gobierno y los pueblos. Partiendo de la ignorancia y menosprecio a estas comunidades han tomado medidas que les han arrancado parte de sus territorios, les han limitado el acceso a los recursos naturales de sus espacios y también, con menor éxito, han pretendido limitar sus actividades rituales (Romero, 2007)

Como señala la anterior cita, las formas de representación de los pueblos y barrios originarios, así como las formas de administración de sus territorios, recursos y festividades, han pasado por distintas etapas en la administración local. Una de las prácticas comunes en los pueblos del sur es que: “Por usos y costumbres estos pueblos habían elegido de manera consuetudinaria a sus autoridades en asambleas públicas; luego el sistema de partido único oficializaba al elegido para dicho cargo y se procedía a llenar las urnas, todo con el consenso popular.” (Ortega, 2010).

El autor, refiere una reforma donde el Distrito Federal; hoy conocido como Ciudad de México; deja de ser municipio libre, lo cual deja en una crisis de identidad a las autoridades locales por los vacíos jurídicos al respecto. No se pueden identificar ni como autoridades tradicionales, ni como parte de la estructura de gobierno. Ortega (2010) muestra los resultados de: 34 entrevistas realizadas entre 2004 y 2005 a autoridades locales del Distrito Federal, en el análisis de resultados el autor señala; que un 64% (la mayoría), se identifica como coordinadores territoriales; mientras que otros se identifican como subdelegados.

Se reconocen como la autoridad electa inmediata, sólo por abajo del delegado de Gobierno de la Ciudad de México. Tras la reforma y la alternancia política en el D.F., la disputa por el cargo de autoridad local genera envidias que dividen a los pueblos. La participación en mayordomías y otros cargos tradicionales, deportivos, culturales o ejidales en los pueblos favorece sus candidaturas. Para Ortega (2010), la poca claridad en la reglamentación para el cargo, lejos de apuntar al respeto de los sistemas normativos internos: se vuelve dependiente de la voluntad del delegado o alcalde. Por su parte para Medina (2007), ante las deficiencias de la estructura estatal, se han reforzado sistemas internos donde:

...la ausencia de un escalafón, una jerarquía estricta en la cual ascienda y se adquieran posiciones de creciente prestigio y poder; lo que encontramos más bien es un pequeño grupo dirigente y organizador articulado con un extenso número de agrupaciones, las mayordomías, con tareas específicas en la mecánica ritual: es decir, un acentuamiento de la horizontalidad, por sobre la verticalidad de las jerarquías, porque la complejidad y la magnitud de las ceremonias, en las que participan miles de personas, descansan en la coordinada actividad de todos estos grupos o mayordomías (Medina,2007)

Los estudios de Ortega y Medina refieren a estudios en los pueblos y barrios originarios del sur de la Ciudad de México de Alcaldías como: Tláhuac, Milpa Alta, Xochimilco. Dónde se mantiene latente la presencia de actividades rurales y poseen una amplia gama de suelo de conservación. Situación que no comparten todos los pueblos de la Ciudad de México, como señala Gomezcesar (2020) Tal es el caso de Iztacalco: ubicado en la zona nor-oriente de la Ciudad de México, pierde su actividad agraria; conforme se da la expansión de la mancha urbana. El entubamiento del canal de Churubusco y del Río de la Piedad, propician que el canal de la Viga; por no tener un cauce natural; se convierte en un riesgo sanitario en 1930, siendo desecado y convertido en vialidad. Estas modificaciones en el territorio tienen un impacto en el pueblo. La tierra deja de producir, puesto que el sistema de chinampas dependía de la humedad que los canales propiciaban.

Por otra parte, Ramírez (2015) identifica que, con estos cambios, la religiosidad adquiere un papel importante y con ello las festividades, y con ello el sistema de cargos. "...la comunidad ha logrado establecer en la fiesta patronal y en el sistema de cargo una forma de organización interna, lo que les ha permitido establecer formas de participación y organización propias" (Ramírez, 2015). Lo expuesto por el autor, reafirma el siguiente argumento: "en el marco de las organizaciones comunitarias de los pueblos originarios se funda la legitimidad política y la práctica social que constituye sus autoridades tradicionales" (Medina, 2007). Ya que en este sentido para ocupar un cargo es necesario el respaldo de la comunidad.

Los sistemas normativos internos de los pueblos y barrios originarios requieren atender a las especificaciones contextuales de los pueblos, ya que estos tienen características diversas según el territorio donde se encuentran asentados. La importancia de que existan formas de representatividad determinadas por parte de quienes integran los pueblos y su vida comunitaria, forma parte de su proceso de autonomía y en su participación política pública.

Participación de pueblos originarios en la política pública (política social)

Los pueblos y barrios originarios, y sus sistemas normativos que les dan representatividad ante las instituciones gubernamentales de la Ciudad de México, enfrentan retos como otros grupos sociales que habitan el territorio urbano respecto a su participación.

(...) participación se puede asumir como una técnica, un proceso, un medio, un instrumento, una herramienta, una habilidad, una actitud, un estado de ánimo o de conocimiento, una estrategia, pero también como una manera de comprender la condición humana, las relaciones sociales, una forma de afrontar la realidad, una forma de pensar y de sentir, de percibir, plantear y solucionar problemas. Así el término debe significar involucrarse voluntariamente. (Dueñas & García, 2012)

Según los autores, la participación remite a un espectro ampliado en el que hay un involucramiento, esta definición amplia, se complejiza ya que tienen un amplio entramado de formas y modalidades donde las demandas de los sujetos se relacionan con la su identidad y contexto, conjugando así elementos individuales y grupales. (Castro, Méndez, & Carvajal, 2019)

Bajo esta postura de la satisfacción de necesidades y solución de problemáticas, la participación de los sujetos adquiere un papel esencial en la movilización de conciencias y voluntades; y todo lo que existe en la sociedad y su territorio, es producto del quehacer humano, de la participación de los sujetos; de las necesidades y problemáticas que se analizan y se demandan, buscando una solución a través de los recursos y servicios institucionales, sobre todo, desde la administración pública, ya sea federal, estatal o municipal. (Castro, Méndez, & Carvajal, 2019)

A partir de lo que plantean los autores retomados hasta el momento, la participación conlleva un proceso amplio y dinámico a diversos niveles que estructuran el funcionamiento mismo de la vida en sociedad según el involucramiento, necesidades y problemáticas tanto en lo individual, como en lo colectivo además conlleva dos posicionamientos uno como medio que se plantea utilitarista, y como fin alineándola más en un sentido democrático. Debido a este sentido amplio, la clasificación de la participación involucra también, distintos parámetros para catalogarla e incluso establecer ámbitos que matizan, dan relieve y sentido a la participación, según el contexto.

Para Di Virgilio (2021) elementos como la duración, señalando que la involucración de los individuos no se dé en un hecho aislado, sino

que es un proceso, y que de este proceso se dan también niveles de involucramiento.

(...) reconocen dos niveles básicos de participación: un primer nivel, denominado participación simbólica, en el cual la participación se asimila a la utilización de servicios públicos e incluye actividades de información y consulta. Y un segundo nivel, denominado control ciudadano, que involucra un proceso que comienza con la colaboración e incluye la delegación de poder. El control ciudadano expresa la posibilidad de que se produzca un ejercicio de poder decisorio, solidario y compartido por parte de la sociedad. Asimismo, este último supone una exigencia mayor para el participante, en la medida en que requiere el cumplimiento de una serie de requisitos como conocimiento, autonomía, conciencia de intereses, capacidad de liderazgo y de gestión, etc. (Virgilio, 2021)

La autora a su vez decanta en dos formas de ejercer la participación, ya sea que esta emane de las demandas de la sociedad civil, o bien que sea como resultado de los mecanismos institucionales que propone el Estado. Por otra parte, Castro, Méndez, & Carvajal (2019) se han catalogado formas de participación como lo son: económica, política, ciudadana, comunitaria y la social.

A partir de este marco que inicia en un sentido amplio y que se va acotando cada vez más a partir de las precisiones teóricas con la que aportan los autores se van consolidando elementos para entender a la participación como un proceso complejo en el que las personas se involucran. Cabe mencionar, que conforme se van a acotando las formas de participación, estas se inmiscuyen en el sistema social, económico y político; en el que las personas se encuentran involucradas, por lo que la participación va de la mano con términos como democracia y ciudadanía que están en estrecho vinculadas a la forma en que el Estado se organiza y establece ejes en la vida cotidiana de las personas a través de políticas públicas.

Respecto a la participación ciudadana, Alvarado y Tejera (2020). “La participación ciudadana es clave en el desarrollo político de la urbe y de la democracia. Diversos autores han mostrado las formas y mecanismos con los cuales la Ciudad se ha transformado debido a la movilización colectiva...” Al referir a la movilización colectiva de la Torre (2020) pone la mirada en las desigualdades y conflictos que alberga el territorio capitalino. Donde se involucran distintos intereses para apropiarla, argumenta que a la participación se le puede considerar:

pasiva o legitimante de la acción hegemónica; pero también como resistencia.

Para este autor: “Cuando esta participación desarrolla capacidades colectivas, a la resistencia se le suma la pretensión de la transformación que implica la lucha permanente por entrar y permanecer en la disputa por resignificar el espacio urbano” (Torre,2020). En este tenor desarrolla tres capacidades complejas y tres principios para la participación.

Las capacidades complejas que refiere el autor son: conceptualización como ese proceso de nombrar lo que se vive y estructurar las formas de comunicarlo; metodológica, proceso de problematización de hechos materiales e inmateriales mediante interrogantes o alternativas de reacción, y la de vinculación donde se identifican aspectos en común y producción de temas para la agenda colectiva.

Por otra parte, los principios que identifica son:

- Participación como un proceso de espacio-tiempo donde convergen entorno al conflicto lo diverso y lo heterogéneo;
- En la participación los sucesos y hechos se articulan en la resistencia con posibilidad de transformación; y
- “La participación es un proceso abierto, poroso y, por lo tanto, susceptible de filtraciones y desviaciones. Este principio se materializa por medio de cuatro actos con los cuales los sujetos colectivos identifican amenazas y desafíos para transformarlos en retos de la resistencia.” (Torre, 2020)

Retomando a Alvarado y Tejera (2020), que, a partir de las formas de participación, en función de la Constitución Política de la Ciudad de México, analizan diferencias en la participación ciudadana. Para el caso específico de los pueblos y barrios originarios señalan que los Consejos de Participación Ciudadana, (implementados en el resto de la ciudad); es rechazada y la elección se cancela por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

el TEPJF determinó que la figura no era adecuada desde una perspectiva intercultural, siendo contraproducente a los derechos de las comunidades, puesto que el CPC podría entrar en conflicto con la representación de los Consejos de Pueblos. Con ello, se suspendió la elección y la consulta del PP en pueblos pertenecientes a las alcaldías de Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco (Juárez, 2020b).

El magistrado presidente de la Sala Regional, Romero Bolaños, argumentó: No es posible armonizar ambas figuras, es necesario que el IECM se detenga y haga una revisión de la convocatoria, y por eso es por lo que se propone revocarla parcialmente en esta parte y se pueda lograr la posibilidad de que los pueblos originarios puedan participar por las vías de la participación ciudadana (Juárez, 2020b). (Alvarado & Tejera, 2020)

Por lo que valdría la pena señalar, que buscar los mecanismos de representatividad de pueblos y barrios originarios a partir de los Consejos de Pueblo, es una vía que se encuentra en marcha en casos como San Luis Tlaxialtemanco y San Andrés Totoltepec. Al respecto, en la Ciudad de México, a partir de 2019 entra en vigor la Ley de derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes: este el instrumento legal establece los parámetros de la participación de manera individual o colectiva tanto en la vida política, económica, social, cultural y ambiental. Esta participación a través de representaciones y en los términos que establece la ley, mediante las instituciones que establece, como la Secretaría de Pueblos y Barrios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI).

Por otro lado, en el programa de gobierno local vigente 2019-2024, establece, respecto a pueblos y barrios originarios, como una de las acciones: “A partir del primer año inicia una consulta amplia para reconocer su representación política en el marco de la Constitución Política de la Ciudad de México.” (Gobierno de la Ciudad de México, 2021). Lo cual, implica un largo camino; no solo para el gobierno local, sino también para la estructura comunitaria y las formas de organización de los pueblos en lo interno, considerando sus contextos particulares; y para la interlocución entre ambos sistemas normativos.

Conclusiones

Podemos señalar que los pueblos originarios de México son pueblos que a lo largo de la historia han conservado sus formas de organización social, costumbres y tradiciones que les hace estar presentes no solo en los procesos locales, sino también en la vida pública y económica de la sociedad mexicana a través del intercambio de sus saberes y su cultura.

Los pueblos originarios son entidades políticas que dinamizan los procesos de interacción con las diversas entidades políticas, sociales, culturales y económicas en el ámbito de su territorio e influyen en los

procesos de planeación de la política pública a través de los sistemas normativos.

Asimismo, podemos concluir que los pueblos originarios de México están presentes y aún mantienen sus formas de organización y participación social, sobre todo su estructura organizativa a través de los sistemas normativos que les dan identidad a partir fronteras simbólicas establecidas y enriquecidas en tiempos coloniales, proceso que en México no termina en la colonia, sino que se torna a un matiz distinto.

Referencias

- Alvarado, A., & Tejera, H. (2020). La Construcción de la Ciudad de México, ciudadanía y participación. Comunidades y cambios en la gobernanza urbana. . *Argumentos, Estudios Críticos de la Sociedad*, 13-37.
- Aparicio, L. (2017). El derecho humano de los indígenas a la "inclusión" una perspectiva desde el Trabajo Social sobre la política pública y social en relación a los pueblos originarios de México. En L. Cano, *Visión social de los Derechos Humanos. Una perspectiva multidisciplinar* (págs. 269-275). Ciudad de México : Universidad Nacional Autónoma de México .
- Batalla, B. (1977). El concepto de indio en América . *Boletín biográfico de antropología americana* , 17-32.
- Batres, M. (2019). *La construcción de derechos sociales a través de la política social. El caso de la Ciudad de México* . Ciudad de México .
- Buchanan, A. (2009). Política y práctica social basada en la evidencia: ¿Una nueva ideología o un imperativo de Derechos Humanos? *Revista de Trabajo Social* , 7-16.
- Castro, M. G. (2009). *Política Social y Pueblos Indígenas; una análisis desde la organización y participación social*. Ciudad de México: Miguel Ángel Porrúa.

- Castro, M., Méndez, J., & Carvajal, E. (2019). Participación, un análisis teórico del problema. En M. Castro , J. Méndez, & G. Vázquez , *Participación y calidad de vida* (págs. 13-42). Yucatán : ACANITS A.C.
- Castro-Gómez, S. (2000). Ciencias sociales, violencia epistémica y el problema de la "invención del otro" . En E. Lander, *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales* (págs. 145-162). República Dominicana : CLACSO.
- Cervantes, B., Hernández , L., & Burgos , M. (2018). Los derechos colectivos de los pueblos indígenas en México. En A. Hernández , & M. Burgos , *La disputa por el derecho: La globalización hegemónica vs la defensa de los pueblos y grupos sociales.* (págs. 221-248). Ciudad de México : Bonilla Artigas, Editores.
- Collazos, C. F. (2007). El Estado de bienestar. *Enfoques*, 45-54.
- Damian, V. (2008). *La formación del Estado neoliberal en México* . Ciudad de México : Universidad Nacional Autónoma de México .
- Delamaza, G. (2012). Agendas de política social y construcción democrática en la transición chilena . *Revista de gestión pública* , 311-386.
- Delgado, A. (2002). Las políticas sociales en la perspectiva de los derechos y la justicia. *Las políticas sociales en la perspectiva de los derechos y la justicia* (págs. 1-15). Bogotá: Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL .
- Dueñas, L.-R., & García, E. (2012). El Estudio de la cultura de participación, aproximación a la demarcación del concepto. *Razón y palabra*, 1-18.
- Falla, U. (2016). La intervención como forma de poder en el Trabajo Social . *Tábula rasa* , 349-368.
- Gobierno de la Ciudad de México. (13 de 01 de 2021). *Gobierno de la Ciudad de México*. Obtenido de Plaza Pública: Plataforma de participación.: https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/12/plan_gob_nov_digital.pdf
- Gomezcésar, I. (08 de 05 de 2020). Pueblos originarios y cultura en la CDMX. Ciudad de México , Ciudad de México , México .
- Grosfoguel, R., & Castro , S. (2007). Prólogo. Giro decolonial, teoría crítica y pensamiento heterárquico. En R. Grosfoguel, & S. Castro, *El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica, más*

- allà del capitalismo global* (págs. 9-24). Bogotá : Siglo del Hombre Editores.
- Grosfoguel, S. C. (2007). *El giro decolonial. Reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global* . Bogotá, Colombia: Siglo del hombre editores.
- Gutiérrez, N., & Valdés , L. M. (2015). *Ser indígena en México. Raíces y derechos*. Ciudad de México : Universidad Nacional Autónoma de México .
- Juárez (2020) es retomado en este artículo: Alvarado, A., & Tejera, H. (2020). La Construcción de la Ciudad de México, ciudadanía y participación. Comunidades y cambios en la gobernanza urbana. . Argumentos, Estudios Críticos de la Sociedad , 13-37.
- Juguerson, G., & Álvarez, J. L. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa: Fundamentos y metodología* . México : Paidós .
- Lagarde, M. (1977). Concepto histórico del indio, algunos de sus cambios. *Boletín Bibliográfico de Antropología Americana* , 9-16.
- Losada, T. (2007). La apertura de los posibles, cosmovisión y ritual en Milpa Alta. . En A. Medina, *La memoria negada de la Ciudad de México, sus pueblos originarios*. (págs. 282-314). Ciudad de México : Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Autónoma de la Ciudad de México. .
- María-Teresa, R. (2015). *Sentido de comunidad y política en los Reyes, Coyoacán*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México .
- Medina, A. (2006). Las fronteras simbólicas de un pueblo originario; Tláhuac, Distrito Federal. . *Liminar: estudios sociales y humanísticos* , 77-91.
- Medina, A. (2007). La memoria negada de la Ciudad de México, sus pueblos originarios . Ciudad de México : Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Antropológicas
- Mendoza, B. (2019). La colonialidad de género y poder . En K. O. Muñoz, *Miradas en torno al problema colonial, pensamiento anticolonial y feminismos descoloniales en los sures globales* (págs. 35-65). Ciudad de México : Akal .
- Meza, G. (2017). Ética de la investigación desde el pensamiento indígena: derechos colectivos y el principio de la comunalidad. . *Revista de bioética y derecho* , 141-159.

- Mora, T. (2007). *Los pueblos Originarios de la Ciudad de México. Atlas etnográfico* . Ciudad de México : Secretaría de Cultura y Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal. .
- Ochoa, K. (2018). Feminismos de(s)coloniales. *Feminismos. indd*, 109-121.
- Ochoa, K. (2021). Disputar las narrativas para la liberación. *Revista de la Universidad de México*, 6-11.
- Olivares, M. (2019). Territorios en tensión: Lo urbano y lo rural, pueblos originarios de la Ciudad de México. En N. Keilelbach , F. Herrera , R. López , & E. Maguer , *Marejadas rurales y luchas por la vida* (págs. 335-354). México : Asociación Mexicana de Estudios Rurales, A. C.
- Ortega, M. (2010). Pueblos originarios, autoridades locales y autonomía al sur del Distrito Federal. *Nueva Antropología* , 87-117.
- Quijano, A. (2014). *Textos de fundación* . Buenos Aires : Ediciones del Signo .
- Ramírez, V. (2015). *Participación social y resistencia a través de las tradiciones y el sistema de cargos: el caso de los siete barrios del pueblo de Iztacalco* . Ciudad de México : Universidad Nacional Autónoma de México.
- Rivera, S. (2018). *Un mundo Chi'xi es posible* . Buenos Aires : Tinta Limón .
- Romero, T. (2007). La mayordomía de Los Reyes, Coyoacán. . En A. Medina, *La memoria negada de la Ciudad de México, sus pueblos originarios* (págs. 208-244). Ciudad de México : Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Rufer, M. (2012). El habla, la escucha y la escritura. Subalternidad y horizontalidad desde la crítica descolonial. En O. Kaltmeier, & S. Corona, *En diálogo Metodologías Horizontales en Ciencias Sociales y Culturales* (págs. 55-84). México : Gedisa.
- Saldivia, V. (2020). Pluralismo Jurídico, autodeterminación y autonomía. Un análisis de las condiciones de posibilidad de una convivencia igualitaria entre distintos sistemas normativos. *Revista Derechos Humanos*, 113-130.
- Sánchez, J. (2019). Abrir las ciencias sociales: transmodernidad, pluralismo epistémico y diálogo mundial de saberes. *Revista Internacional de Filosofía y Teoría social* , 32-46.

- Schaub, J.-F. (2012). Sobre el concepto de Estado. *Historia contemporánea*, 47-51.
- Secretaría de Pueblos y Barrios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México . (2019). *Constitución política de la Ciudad de México: Capítulo sobre derechos de los pueblos indígenas en la Ciudad de México*. Ciudad de México : Gobierno de la Ciudad de México .
- Thwaites, M. (2010). Después de la globalización neoliberal ¿Qué Estado hay en América Latina? *Cuadernos del Pensamiento Crítico Latinoamericano*, México .
- Torre, F. d. (2020). Derecho a la Ciudad en práctica. Capacidades, principios y actos del proceso participativo . En M. Olivares, C. Ordoñez, & A. Velázquez, *Manual: Defensa del territorio en la Ciudad de México* (págs. 39-52). Ciudad de México : Ediciones Contacto .
- Treven, A. (2016). Entre el reconocimiento de la diversidad cultural y los sistemas normativos de los ñãñho del sur del estado de Querétaro, México: una reflexión desde la perspectiva del Estado de derecho frente a la pluralidad jurídica. *Boletín de Antropología. Universidad de Antioquia, Medellín.* , 124-141.
- Velázquez, R. (2009). Hacia una nueva definición del concepto de "política pública". *Desafíos* , 149-187.
- Virgilio, M. D. (2021). Participación social y gestión del hábitat: Formas y tipos de participación en la experiencia de América Latina . *Post Data* , 11-46.
- Walsh, C., Maldonado , W., & García , Á. (2006). Interculturalidad y colonialidad del poder. Un posicionamiento otro desde la diferencia colonial. En C. Walsh, *Interculturalidad, descolonización del Estado y del conocimiento*. (págs. 21-70). Buenos Aires : Ediciones Signo.

La interpretación y traducción como derecho en la procuración y administración de justicia: experiencias de indígenas en Villa Juárez, Navolato, Sinaloa

Jorge López Hernández¹⁴
Leonor Tereso Ramírez¹⁵
Luz Mercedes Verdugo Araujo¹⁶

Resumen

¹⁴ Doctorante en Ciencias del Derecho de la Facultad de Derecho Campus: Culiacán de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Presidente de Profesionistas Indígenas del Noroeste, en la Interpretación, Traducción y Defensa de los Pueblos Originarios, AC.

¹⁵ Profesora Investigadora de Tiempo Completo de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

¹⁶ Profesora Investigadora de Tiempo Completo de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Un contexto culturalmente diverso requiere la construcción de una democracia intercultural donde las áreas de procuración y administración de justicia sean inclusivas como equitativas, por ello, el objetivo del presente trabajo es evidenciar el derecho que tienen las personas que se enfrentan a procesos penales a disfrutar de intérpretes y traductores en sus lenguas maternas. Se trata de un estudio de tipo descriptivo, con enfoque cualitativo y mediante la aplicación de entrevistas semiestructuradas que dan cuenta desde la experiencia de ocho personas indígenas radicadas en Villa Juárez, Navolato Sinaloa y, seleccionadas mediante una muestra intencional. Los resultados dan cuenta de la grave violación a los derechos de las personas indígenas quienes aseguran no haber tenido la oportunidad de rendir su declaración en su lengua materna y de haber firmado documentos que no entendían o no sabían lo que contenía. Se expresa también por parte de los entrevistados y entrevistadas que la justicia indígena, mediante el sistema de usos y costumbres de sus pueblos y comunidades son más efectivos, ya que muchos de sus procesos por la vía de la justicia tradicional fueron largos y con continuas violaciones a sus derechos. Además, durante sus procesos penales no se les explico el derecho a tener intérpretes y traductores y en algunos casos en que se exigió dicho derecho, nunca se localizó a uno certificado en la lengua y su respectiva variante lingüística.

Introducción

Los pueblos originarios de México y en América Latina, desde antes de la conquista española, tenían y siguen teniendo un sistema jurídico oral, práctico y efectivo que consiste en un derecho no escrito y que se ha transmitido de generación en generación. Por otro lado, se han enfrentado diversas dificultades históricas, culturales y legales ante el Estado para hacer efectivos sus derechos. El tema de Procuración y administración de justicia en Sinaloa: materia indígena, tiene por objeto puntualizar las omisiones de las autoridades competentes para cumplir en pie de igualdad el acceso pleno de los grupos étnicos a la jurisdicción del Estado, a pesar de ser considerado como un derecho constitucional el contar con intérpretes, traductores, defensores y coadyuvantes que conozca la lengua y cultura, se confirma nuestra hipótesis que las instituciones competentes en el Estado se Sinaloa en áreas de justicia,

no cuenta con un cuerpo profesionales en materia de derechos indígenas como se demuestra en los estudios aplicables con métodos y técnica de investigación descriptiva y cualitativa.

Por otro lado, hay preocupación por la falta de implementación en políticas públicas dirigidas a la capacitación y profesionalización en materia de derechos indígenas, a pesar que han transcurrido un poco más de años de haber logrado la reforma en el artículo 2 constitucional para el reconocimiento de los sistemas normativos, así como, el pluralismo jurídico de los pueblos indígenas (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2001).

Muy poco se ha avanzado en el diseño e implementación con la participación de todos los sectores de la sociedad para garantizar las especificidades culturales de las personas, pueblos y comunidades étnicas, así como la permanencia y fortalecimiento del pluralismo jurídico: en primer término, la mayoría de las autoridades desconocen los sistemas normativos internos de los pueblos originarios de México y en segundo lugar, por el mismo desconocimiento no remiten los asuntos donde las partes son pertenecientes a un pueblo indígena nacional para efecto que su autoridad tradicional conozca y resuelva el asunto.

Lo anterior, de acuerdo con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que se basa en la idea de que los pueblos indígenas son permanentes e iguales al resto de los pueblos del mundo, siendo los objetivos de dicho acuerdo internacional facilitar las relaciones y el diálogo social entre los Estados y los pueblos indígenas, del cual México forma parte. En la actualidad se considera que el sistema de justicia en materia penal tradicional y actualmente con los juicios orales ha fracasado al no cumplir con los estándares mínimos sobre los derechos indígenas, menoscabando por ende los derechos humanos.

Las lenguas constituyen una riqueza invaluable, pues cada una de ellas, contiene la memoria histórica del pueblo que la habla y es parte vital de su cultura e identidad de cada persona, el artículo 7 establece que “Las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública. Al Estado corresponde garantizar el ejercicio de estos derechos...” (Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, 2003, p. 2).

La diversidad cultural, lingüística, así como su cosmovisión y forma de gobierno de los diferentes pueblos indígenas en el mundo, definitivamente estos elementos siguen presentes y es lo que los hace fortalecer la identidad de cada pueblo:

Los pueblos indígenas son grupos sociales y culturales distintos que comparten vínculos ancestrales colectivos con la tierra y con los recursos naturales donde viven, ocupan o desde los cuales han sido desplazados. La tierra en la que viven y los recursos naturales de los que dependen están inextricablemente vinculados a su identidad, cultura y medios de subsistencia, así como también, a su bienestar físico y espiritual. A menudo buscan ser representados por sus líderes y organizaciones tradicionales, que son distintas o están separadas de aquellas de la sociedad o cultura dominante. Muchos pueblos indígenas siguen manteniendo una lengua diferente de la o las lenguas oficiales del país o región en la que residen. En el mundo, hay aproximadamente 476 millones de indígenas en más de 90 países. Si bien constituyen más del 6 % de la población mundial, representan alrededor del 15 % de las personas que viven en pobreza extrema. (Banco Mundial, 2021)

Para comprender mejor sobre la diversidad indígena en Sinaloa, podemos clasificar como pueblos nativos, residentes y temporales, de acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, tenemos que: Nativo (a): se define como “perteneciente o relativo al país o lugar natal” (2021, definición 1); Residir: “Dicho de una persona: Asistir personalmente en determinado lugar por razón de su empleo, dignidad o beneficio, ejerciéndolo” (2021, definición 2); y temporal: “que dura por algún tiempo; trabajador rústico que solo trabaja por ciertos tiempos del año” (2021, definición 2).

En el marco normativo de Sinaloa se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con el artículo 1, párrafo segundo, de la Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa, establece que:

El Estado tiene una composición pluriétnica y pluricultural, sustentada en la presencia de pueblos y comunidades indígenas originarios, residentes y transitorios, que hablan sus propias lenguas o parte de ellas, y que han construido una cultura que los identifica internamente diferenciándolos del resto de la población de la entidad. Asimismo, conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas, así como el pluralismo de sistemas jurídicos propios. (Ley de los Derechos

de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa, 2018, p.1)

En este sentido, en base a las anteriores definiciones y el reconocimiento oficial, se puede determinar a los pueblos indígenas nativos como a los primeros pobladores en Sinaloa desde ante de la llegada de los españoles; los residentes son aquellos que por alguna necesidad llegaron a la Entidad y se quedaron a vivir; mientras que los temporales su estancia es por cierto tiempo, el caso específico podemos señalar la situación de los jornaleros agrícolas.

Por otro lado, de acuerdo con la Ley que establece el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa, encontramos una cifra total de 246 localidades que se reconocen y se declaran pueblos y comunidades indígenas:

... 1. Ahome con el pueblo yoreme-mayo en 51 localidades; 2. Angostura con el pueblo yoreme- mayo en 9 localidades; 3. Choix con el pueblo yoreme-mayo y tarahumara en 51 localidades; 4. Cosalá con el pueblo tarahumara en la localidad de Palmar de los Ceballos; 5. El Fuerte con el pueblo yoreme-mayo en 68 localidades; 6. Elota con pueblos originarios, residentes y transitorios en 6 localidades; 7. Escuinapa con el pueblo tepehuano del sur en 2 localidades; 8. Guasave con el pueblo yoreme-mayo en 19 localidades; 9. Navolato con pueblos originarios, residentes y transitorios en la localidad de Licenciado Benito Juárez; 10. Sinaloa con el pueblo yoreme-mayo y tarahumara en 38 localidades. (Ley que establece el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa, 2018, pp. 2-9)

Como se observa, el Estado de Sinaloa tiene una diversidad cultural con los pueblos originarios que son: los yoremes-mayos, tarahumaras, tepehuanos, así como los pueblos residentes (mixtecos, triquis, zapotecos, náhuatl, otomíes, cora, tzeltal, tzotzil, tlapanecos, amuzgos, entre otros); además que cada año, la Entidad recibe a miles de jornaleros indígenas en los diferentes campos agrícolas, principalmente en los municipios de Elota, Culiacán, Navolato, Angostura y Guasave, trabajadores que son considerados como migrantes, transitorios o temporales, mismos que únicamente vienen a laborar en un lapso de 6 meses que comprende diciembre a mayo, y al término de la zafra agrícola la mayoría se regresan a su lugar de origen, mientras que otros se trasladan en los campos de Sonora, Chihuahua y Baja California.

Con base a información obtenida del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI, 2020), reporta que para el año 2015, los pueblos indígenas en Sinaloa ascienden a 77,061, encontrándose los nativos: yoremes-mayos, tarahumaras, tepehuanos, así como, la población indígena residente y migrante semiurbana como: náhuatl, mixteco, zapoteco, tarasco, popoluca, entre otros, (Ver tabla 4).

Tabla 4
Pueblos indígenas en Sinaloa en 2015

No.	Pueblo indígena	Total	Hombres	Mujeres
1	<i>Amuzgo</i>	459	283	176
2	<i>Chatino</i>	3	1	2
3	<i>Chichimeco Jonaz</i>	4	0	4
4	<i>Chinanteco</i>	169	102	67
5	<i>Chontal</i> insuficientemente especificado	29	29	0
6	<i>Ch'ol</i>	346	182	164
7	<i>Cora</i>	320	211	109
8	<i>Huasteco</i>	790	640	150
9	<i>Huave</i>	22	7	15
10	<i>Huichol</i>	349	167	182
11	<i>K'iche'</i>	18	0	18
12	<i>Mayo</i>	28,639	14,683	13,956
13	<i>Mazahua</i>	107	60	47
14	<i>Mazateco</i>	304	191	113
15	<i>Mixe</i>	560	326	234
16	<i>Mixteco</i>	6,067	3,195	2,872
17	No especificado	4,915	2,609	2,306
18	<i>Náhuatl</i>	15,028	8,575	6,453
19	<i>Otomí</i>	366	268	98
20	Otras lenguas de América	120	76	44
21	<i>Pame</i>	69	69	0
22	Popoluca	1,152	695	457
23	<i>Tarahumara</i>	6,384	3,428	2,956
24	<i>Tarasco</i>	1,386	729	657
25	<i>Tepehuano del norte</i>	24	16	8
26	<i>Tepehuano del sur</i>	1,211	608	603
27	<i>Tlapaneco</i>	974	478	496
28	<i>Tojolabal</i>	8	8	0

29	<i>Totonaco</i>	312	164	148
30	<i>Triqui</i>	727	379	348
31	<i>Tzeltal</i>	459	349	110
32	<i>Tsotsil</i>	283	168	115
33	<i>Yaqui</i>	490	180	310
34	<i>Zapoteco</i>	4,967	2,680	2,287
	Total	77,061	41,556	35,505

Fuente: Atlas de los pueblos indígenas de México, 2018.

De acuerdo con estos datos, tenemos presencia de 34 pueblos indígenas en Sinaloa, lo que representa mayor atención y el diseño de políticas públicas de los tres niveles de gobierno para efecto de atender en áreas de acceso a la justicia, educación, salud, desarrollo sustentable.

Respecto a las lenguas indígenas en Sinaloa, según el Censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tenemos lo siguiente:

En la Entidad hay una población total de 3,026,943, de ello, 35,539 personas mayores de 3 años hablan alguna lengua indígena. Las lenguas indígenas más habladas en esta entidad son: yoreme-mayo con 10,988 hablantes; el náhuatl con 7,086; el mixteco con 3,836; el zapoteco con 2,794 y 10,835 personas hablan otras lenguas indígenas. Asimismo, de cada 100 personas que hablan alguna lengua indígena, 12 no hablan español, es decir, 4,260 personas son monolingües en el Estado. (INEGI, 2020)

No obstante, se difiere con los datos del INEGI, ya que, si tomamos en cuenta el número de pueblos indígenas en base al cuadro número 1, cada pueblo trae consigo su lengua materna, por lo tanto, en el Estado de Sinaloa podemos afirmar que también hay 34 lenguas indígenas, que en muchas ocasiones no se dan a conocerse por la discriminación o rechazo social que han sufrido históricamente. En materia de acceso a justicia, el INPI ha establecido programas de excarcelación para presos indígenas. Mediante información obtenida de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), dicha institución realizó un estudio de internos indígenas en reclusorios de Sinaloa, obteniendo los siguientes resultados:

119 indígenas presos (112 hombres, 7 mujeres), en su mayoría del pueblo yoreme-mayo, tarahumara, Náhuatl, Cora, tseltal, zapoteco, yaqui, mixteco, triqui; 83 reclusos en el Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito (CECJUDE) en la ciudad de los Mochis (80 hombres y 3 mujeres); 19 en el CECJUDE de Mazatlán (15 hombres y

4 mujeres); 11 en el CECJUDE de Culiacán; y 11 en el en el CECJUDE de Guasave; la mayoría son acusados por los delitos de robo, homicidio, delitos contra la salud y violación; de ello 110 contaron con defensores de oficio y 9 con defensores particulares; tan solo 4 indígenas contaron con la asistencia de intérpretes y/o traductor y 115 no tuvo dicho servicio. (CDI, 2015)

Del análisis de casos que informa la CDI, vemos la constante violación que sufren las personas indígenas por parte el Estado y en específico de las instituciones gubernamentales en áreas de procuración y administración de justicia al no proporcionar intérpretes y/o traductores en lenguas indígenas, esto pasa por la falta de sensibilidad y también en no capacitar al personal sobre qué hacer cuando existen casos donde se ven involucradas personas indígenas, también falta implementar políticas públicas para contar con cuerpo de intérpretes, traductores, asesores y defensores públicos que conozcan la lengua y cultura de los pueblos originarios de México.

A pesar que las instituciones encargadas de procurar e impartir justicia en Sinaloa, no cuenten con cuerpo de intérpretes y traductores indígenas, pero el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI, 2022) con sede en la ciudad de México, actualmente cuenta con un Padrón Nacional de 1635 Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (877 hombres y 758 mujeres), que no son solicitado sus servicios, ello derivado por el desconocimiento de las autoridades y por el otro lado, la falta de presupuesto para atender esta necesidad en Sinaloa.

Método y técnicas de investigación

Se trata de una investigación descriptiva desde el enfoque cualitativo, en razón que, “las personas constituyen la unidad de análisis de este estudio, buscando identificar de una manera más profunda las realidades de las mismas” (Quintana, 2006, p. 48). Es descriptivo porque está enfocado a ofrecer una lectura de la realidad, de determinados sucesos, objetos, individuos, grupos o comunidades a los cuales se espera estudiar de manera no tan profunda. Desde esta posición, se pretende conocer si las acciones de las autoridades en materia de justicia, puede variar o no el resultado de los casos y, por

consiguiente, comprender las singularidades de satisfacción o afectación de cada persona ante los procesos legales.

La descripción de un hecho, va más allá de un simple detalle de características, consiste en una planificación de actividades encaminadas a examinar las particularidades del problema, formular supuestos, seleccionar técnica para la recolección de datos y las fuentes a consultar, “su objetivo central es obtener un panorama preciso de la magnitud del problema, jerarquizar los problemas, derivar elementos de juicio para estructurar estrategias operativas y señalar los lineamientos para la prueba de las hipótesis” (Rojas, 2013, p. 49). Como lo hace notar el autor, en las investigaciones con enfoque cualitativo, su relevancia consiste en entender y revelar lo más profundo de las estructuras sociales; es decir, los aspectos subjetivos de las personas como sus motivaciones y actitudes, con ello, explicar su comportamiento en la realidad. Además, brinda datos de forma individual y específica. Por tanto, una de las ventajas de la investigación cualitativa “Brinda datos de forma individual y específica. Por tanto, que las percepciones e interpretaciones son expresadas por los mismos protagonistas que han experimentado o vivido los hechos, lo que no sucede con otro tipo de investigaciones” (Escudero y Cortez, 2018, p. 46).

El procedimiento empleado para recolección de datos es a través de la investigación de campo para el levantamiento de información. La técnica que se utilizó para la recolección de datos fue mediante entrevista semiestructurada con respuestas abiertas, trazando tres ejes temáticos (datos generales, lenguas indígenas y derecho de acceso a la justicia), que permitió obtener objetividad en conjunto con una escucha activa, admitiendo a las personas entrevistadas relatar sus respuestas de acuerdo con su opción personal. De acuerdo con la técnica seleccionada, Cáceres, Oblitas y Parra, definen conceptualmente la entrevista como:

Una interacción a partir de una conversación entre dos o más personas con un propósito deliberado y mutuamente aceptado por los participantes, a quienes se les denomina: Entrevistador quien dirige y conduce la entrevista, su formación le permite relacionarse con las personas y plantear una serie de acciones alrededor del motivo de la entrevista; y Entrevistado es quien proporciona información, solicita ayuda o consejo. (2000, p. 34)

De acuerdo con el concepto anterior, la ventaja fundamental de una entrevista son los mismos actores sociales quienes de manera personal y directa proporcionan los testimonios relativos a sus vivencias, opiniones, deseos, actitudes, y expectativas, cuestiones que por su misma naturaleza es casi imposible observar desde el exterior. Asimismo, se hizo una aproximación con víctimas y acusados indígenas en materia penal del fuero común, específicamente en la localidad Lic. Benito Juárez, Navolato, Sinaloa, seleccionados intencionalmente para conocer desde sus experiencias de las atenciones recibidas tanto en las Agencias del Ministerio Público y en los juzgados penales. Para ello, se entrevistaron de manera personal y directa a las partes involucradas, quienes narraron su percepción a partir de los recorridos y vivencias en las instancias competentes.

Con la finalidad de identificar o situar la población para la realización de nuestra investigación, se solicitó información a la Asociación Civil de Profesionistas Indígenas del Noroeste, en la Interpretación, Traducción y Defensa de los Pueblos Originarios, para efecto de ubicar a las personas indígenas que han sido víctimas e imputados de algún delito. Llevando a cabo en Navolato, Sinaloa, porque es donde los entrevistados tienen su domicilio, logrando contactar a 8 personas que reúnen las características de nuestro tema de investigación (4 mujeres víctimas y 4 hombres imputados), sobre hechos ocurridos de los años 2014 a la fecha.

Los participantes aceptaron colaborar de forma voluntaria con este estudio y a partir de esto se les explica detalladamente acerca del proyecto, como es la confidencialidad, así como, el anonimato que se va a guardar. También al momento de la entrevista se les entregó un consentimiento informado, en la cual se especifica que pueden suspender su participación en el momento que deseen, mismos que dan su autorización para ser grabados en audio las respuestas.

Se les notifica finalmente a los entrevistados que su participación es una contribución para el desarrollo científico desde las disciplinas del Derecho y Trabajo Social, no recibirán ningún beneficio económico por participar en este estudio, no obstante, los resultados pueden ser publicados en revistas de índole científica con la finalidad de visibilizar la problemática que presentan las personas indígenas para el acceso a la justicia penal.

Una vez realizadas las entrevistas a través de un dispositivo de audio, se procedió ordenar y transcribir toda la información, a partir de ello se codificaron las ideas obtenidas agrupándolas en categorías y grupos similares de datos, para posteriormente lograr un análisis cualitativo. Se realizó la estructura de un diagrama de códigos, cuyo método facilita la lectura de los datos más relevantes, a partir de esto se procede a explicar los resultados de la investigación. En cuando al análisis de los resultados, se retoma la propuesta de análisis conversacional desde la cual se seleccionan los discursos, se categoriza y se interpretan los datos, en dicha interpretación se intenta dejar claro los aportes de lo encontrado en la realidad, pero sin dejar de fundamentar desde la revisión teórica ya realizada.

Resultados y discusión

Las personas entrevistadas fueron informadas previamente de los objetivos, así como, las consideraciones éticas y la confidencialidad de sus datos personales. En base de sus experiencias ante las instancias de procuración y administración de justicia, la configuración de su identidad, se discutirán de los resultados obtenidos en tres categorías o ejes temáticos que tiene lógica con el objetivo planteado en la introducción, quedando estructurados de la siguiente manera: 1. Datos generales; 2. Lenguas indígenas; y 3. Derecho de acceso a la justicia. Así mismo se coloca un diagrama de códigos, cuyo método facilita la lectura de los datos más relevantes de las entrevistas.

a) Categoría 1: datos generales

Las autoridades que atienden casos de personas indígenas, es sustancial conocer el lugar de origen (localidad, municipio y Estado) porque en base a ello, será la designación del intérprete o traductor de acuerdo con la variante lingüística que pertenezca (Ver tabla 5).

Tabla 5
Código de identificación de las y los entrevistados

Nombre	Interrogantes y respuestas					
	Edad	Lugar de nacimiento	Ocupación	Grado escolar	Pueblo indígena	Lengua indígena
Zoila = P1	46	San Agustín, Loxicha, Oaxaca	Jornalera	1° primaria	Zapoteco	Zapoteco de la Costa Central
Catalina = P2	65	San Juan Huaxtepec, Silacayoapan, Oaxaca	Ama de casa	2° primaria	Mixteco	Mixteco del este alto

Carmen = P3	43	El Coyul, Coicoyán de las Flores, Oaxaca	Jornalera	Ninguno	Mixteco	Mixteco del oeste
Teodora = P4	68	El Mesón, San Juan Mixtepec, Oaxaca	Ama de casa	Ninguno	Mixteco	Mixteco del oeste central
Raúl = P5	39	Los Pocitos, San Pedro Amuzgos, Oaxaca	Jornalero	Ninguno	Amuzgo	Amuzgo alto del este
Cornelio = P6	38	Alcozauca, Guerrero	Jornalero	1° primaria	Mixteco	Mixteco de Guerrero del Noreste Central
Isaías = P7	44	Unión de Cárdenas, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca	Comerciante	3° primaria	Mixteco	Mixteco del este alto
Jesús = P8	43	Coicoyán de las Flores, Oaxaca	Jornalero	Ninguno	Mixteco	Mixteco del Oeste

Fuente: Elaboración propia derivado del trabajo de campo, 2021.

En la primera categoría, se obtienen resultados de suma importancia en relación con la identidad (lugar de origen, pueblo y lengua indígena), como es el caso de los participantes 2, 3, 4, 6, 7 y 8, quienes son hablantes de la lengua mixteco, pero con diferentes variantes lingüísticas. Ante la presencia de variantes lingüísticas, es precisamente donde la autoridad debió designar un intérprete de lengua “mixteco del alto” para Catalina e Isaías; otro intérprete del “mixteco del oeste” para Carmen y Jesús; “mixteco del este central” para Teodora; y, “Mixteco de Guerrero del Noreste Central” para Cornelio; de esta manera se cumpliría a cabalidad los estándares del debido proceso, como un principio jurídico por el cual el Estado debe respetar todos los derechos legales que posee una persona según la ley.

b) Categoría 2: lenguas indígenas

Dada la relevancia que tienen las lenguas indígenas, para los individuos y comunidades que las hablan y para todo nuestro país y su población en general, es importante realizar acciones tendientes a su preservación y, en ocasiones, hasta la rehabilitación y revitalización de la lengua de que se trate. A continuación, vemos el origen y el espacio en el que se comunican, pero también notamos con preocupación que sus hablantes manifiestan que no se le da el mismo valor que el español.

Por ejemplo, en la pregunta sobre cómo aprendieron hablar la lengua materna, la mayoría de las personas entrevistadas coincidió que, adquirieron por la enseñanza de los padres, abuelos y familiares en el lugar de origen. Mientras que en la pregunta sobre los lugares o espacios donde hablan su lengua materna, la mayoría coincidió que la lengua materna sólo la hablan en casa y en el pueblo de origen y, solo el participante 8, respondió que aparte de hacerlo en casa y en el pueblo,

también hace uso de ella en su espacio laboral. En cuanto a la pregunta con respecto a tener conocimiento de que las lenguas indígenas en México y el español son lenguas nacionales y tienen el mismo valor en el ámbito público y privado, los participantes 4, 7 y 8, respondieron que sí tienen conocimiento, pero no se respeta, ya que consideran que se da más valor al español; mientras tanto, los participantes 1, 2, 3, 5 y 6, contestaron que no tienen conocimiento, y agregan lo siguiente:

...creo que mi lengua diste'e no vale, porque aquí todo es en español y batallo por no hablar bien el castellano (Zoila, Villa Juárez, Navolato, Sinaloa, 2021); en la escuela siempre nos enseñaron en español, los maestros nos regañaban y hasta nos pegaban si hablabas el mixteco. (Catalina, Villa Juárez, Navolato, Sinaloa, 2021)

En la pregunta respecto a si ha sufrido discriminación por hablar una lengua indígena, todos respondieron que sí han sido discriminados:

...cuando hablo con mis hijos la gente volteá a vernos raro, a veces me regañan en el trabajo por hablar el zapoteco porque no me entienden (Zoila, Villa Juárez, Navolato, Sinaloa, 2021); ...cuando trabajaba en el campo, cuando voy a las tiendas grandes o para hacer algún trámite en oficinas de gobierno (Catalina, Villa Juárez, Navolato, Sinaloa, 2021); ...siempre hacen menos a uno por ser indígena y pobre (Carmen, Campo La Feria, Navolato, Sinaloa, 2021); ...cuando trabajaba en el campo y a mis hijos también, cuando ellos iban en la escuela (Teodora, Villa Juárez, Navolato, Sinaloa, 2021); ...se burlaban de mí en el campo y ahora que estuve en la cárcel también (Cornelio, Campo 21, Navolato, Sinaloa, 2021); ...en el trabajo y cuando voy ante una autoridad, una vez me dijeron: "habla bien que no te entendemos" y uno se siente mal. (Jesús, Costa Rica, Culiacán, Sinaloa, 2021)

c) Categoría 3: derecho de acceso a la justicia

Regularmente las autoridades no preguntan sobre la pertenencia étnica y lingüística de los acusados y acusadas, de hecho, cuando se les preguntó a los participantes sobre esto, la mayoría de los participantes respondieron que *no*, hubo dificultad de comunicación y en algunos casos, la autoridad no dio importancia sobre la lengua indígena; únicamente a Isaías la autoridad le preguntó su pertenencia étnica. Asimismo, respecto a si su declaración ante la autoridad (policía, ministerio público o juez) fue en su lengua materna, todas las personas

entrevistadas contestaron que fue en español, inclusive hubo cambio de términos por la autoridad.

...pero tardaron mucho para escribir lo que yo decía, la licenciada revisaba una y otra vez las hojas y rompió varias veces hasta que me dijo: firme aquí (Carmen, Campo La Feria, Navolato, Sinaloa, 2021); Yo demandé a una señora ante el ministerio público, porque le vendí un terreno y ella no me pagó, batallé mucho para explicarles en español ya que no me entendían (Teodora, Villa Juárez, Navolato, Sinaloa, 2021); ...yo solo firmaba y ponía la huella, desconozco lo que decía los papeles (Raúl Aguaruto, Culiacán, Sinaloa, 2021); ... todo lo que ponían en los papeles son palabras de ellos e inclusive la policía me hizo firmar papeles en blanco (Cornelio, Campo 21, Navolato, Sinaloa, 2021);

Por otra parte, la mayoría de los entrevistados respondieron que la autoridad no le hizo saber que tenían derecho a un intérprete o traductor indígena, a pesar de que todos son hablantes de una lengua indígena nacional; sólo Jesús solicitó al ministerio público que le asignaran un intérprete y hasta el momento no se ha localizado quien hable la variante lingüística del solicitante. En la pregunta ¿Si la autoridad le asignó un coadyuvante, asesor jurídico o defensor que conoce de su lengua y cultura de origen?, todos los participantes respondieron que no, ya que, tanto en área de procuración ni en administración de justicia cuentan con profesionistas indígenas.

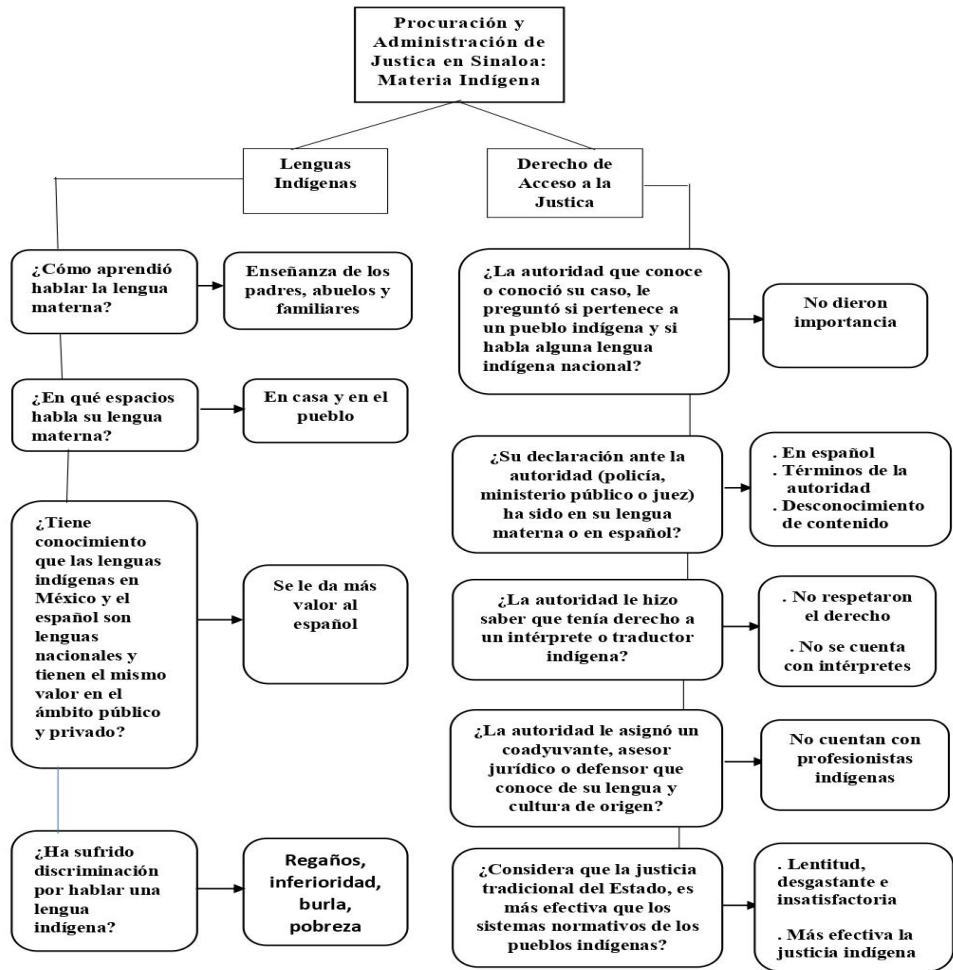
Los resultados obtenidos de las preguntas de investigación confirman como una práctica común por parte de las autoridades, hacer declarar a los indígenas como si comprendieran bien, incluso leer y escribir el español, cuando en la práctica no entienden los términos legales utilizados en las diligencias judiciales, lo que los sitúa en desventaja a la hora de defender sus derechos y, por consiguiente, la violación de una garantía constitucional. Por lo anterior, es necesario que, al momento de la declaración inicial de las personas ante la autoridad, éste debe tomar en cuenta el lugar de origen (Localidad, Municipio y Estado), como requisito primordial porque en base a ello, se requerirá los servicios del intérprete y demás profesionistas, de acuerdo al Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas, diseñado por el Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas (INALI, 2008).

En esta lógica, desde el punto de vista de Mallucundo, Moreno, Vásquez y Mairena, los principales factores que limita el acceso a la justicia para los indígenas en América Latina son barreras como “la escasa cobertura territorial de los juzgados, la excesiva judicialización de los conflictos, el ritualismo excesivo, la intermediación extensa de los abogados, el uso dominante del castellano y el tratamiento discriminatorio que afronta la población más vulnerable” (2006, p. 35). Esto coincide con la realidad estudiada, dado que la discriminación lingüística es una de los principales factores que hace fracasar en la mayoría de los procesos legales donde están implicados personas indígenas; también lo económico es determinante, en muchos casos no pueden pagar fianzas para beneficiarse con la libertad, costos de transporte, pago de servicios de una defensa oportuna y efectiva, ya que, la que brinda el Estado se caracteriza como ineficiente. Asimismo, Valiente enfatiza que:

... en la justicia indígena no se basan en formalismo sino en la búsqueda de la solución real, efectiva y duradera, y de restablecer la unidad de la comunidad la cual ha sido desquebrajada por el conflicto social, basado en el principio de la equidad y de la colectividad, cuya base es la cosmovisión indígena. Mientras que en la justicia ordinaria o estatal se percibe muchas veces un formalismo exagerado; la moral judicial y la solución de la controversia se conforman a interpretaciones rígidas del derecho. (2012, p. 67)

Como lo hace notar el autor, la justicia indígena suele ser más eficiente y accesible para sus miembros, es menor el formalismo jurídico y disminuye el costo económico de la justicia. Además, la justicia indígena resuelve los conflictos sociales en forma inmediata y de manera satisfactoria para las partes. Finalmente, el diagrama que se presenta a continuación establece las categorías y codificaciones por el investigador para los análisis correspondientes, mismas que se desprenden de las entrevistas semiestructuradas aplicadas a los usuarios en los municipios de Culiacán y Navolato, Sinaloa.

Figura 2



Fuente: Elaboración propia derivado del trabajo de campo, 2021.

Conclusiones

Tal y como hemos podido comprobar, uno de los principales problemas que limitan el ejercicio de los derechos lingüísticos indígenas en el contexto de acceso a la justicia y en otras áreas, es el monolingüismo en español como modelo comunicativo prevaleciente en la práctica. En áreas de procuración y administración de justicia, las personas

indígenas presentan dificultades de comunicación frente a las autoridades, dado que no existen ministerios públicos, jueces y magistrados que hablen la lengua indígena, que conozcan las especificidades culturales y los sistemas normativos de los pueblos originarios, afectando los derechos fundamentales con agravios de imposible reparación.

A pesar que desde el año 2011 en México, se establece la promoción de políticas públicas que promueven la conformación y defensa de los derechos humanos y es obligación del Estado apoyar a los indígenas con intérpretes durante los procesos en que se encuentren inmersos, sin embargo, como ya se analizó anteriormente el que exista avances significativas en las legislaciones, así como, convenios y declaraciones internacionales donde se prevea tal situación, no garantiza que se cumpla, tan es así que de todas las personas indígenas entrevistadas, no se encontró un solo caso que se haya observado y respetado tal derecho, a pesar que Sinaloa es un Estado que cuenta con un gran número de localidades indígenas nativas, residentes y temporales.

Los resultados generados en materia de protección de derechos y la lucha contra el tema de discriminación en el sector indígena, hasta la fecha han sido insuficientes en el modelo actual, ya que los reclamos son recurrentes por alcanzar una auténtica justicia que, además, deberá ser gratuita, pronta y expedita.

Tras el análisis, podemos deducir que las dificultades y retos que enfrentan los pueblos indígenas son producto de largos procesos históricos y de causas estructurales, que no se resuelven con la simple adopción de una ley o la creación de una institución pública, sino, requiere de un enfoque multidimensional, de voluntad política y de la activa participación de los propios interesados, con base en el respeto a la diferencia y con sensibilidad intercultural.

Por todo lo expuesto, consideramos con urgencia que, en las instituciones de procuración y administración de justicia en Sinaloa, se requiere reformas en las leyes secundarias, principalmente de la Ley Orgánica tanto de la Fiscalía General y del Poder Judicial del Estado, que permitan exigir el cumplimiento de los tratados internacionales y apartar presupuestos suficientes para la implementación de las políticas públicas en la creación de cuerpo intérpretes y traductores, así como, asesores jurídicos, defensores y peritos en la materia; además de la capacitación permanente de las autoridades sobre los derechos de los

pueblos y comunidades indígenas, a fin que en sus actuaciones prevalezcan los principios de pluriculturalidad, interculturalidad y pluralismo jurídico.

Referencias

- Banco Mundial. (2021, 19 de marzo). *Pueblos Indígenas*. <https://www.bancomundial.org/es/topic/indigenouspeoples>
- Cáceres, L., Oblitas, B., & Parra, L. (2000). *La entrevista en trabajo social*. Espacio.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021, 28 de mayo). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2022, 28 de abril). *Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDLPI.pdf>
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (2015, 22 de noviembre). *Censo Penitenciario en Sinaloa*. Oficina de la CDI, los Mochis, Sinaloa, México.
- Escudero Sánchez, C., & Cortez Suárez, L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. UTMACH.
- H. Congreso del Estado de Sinaloa. (2018, 25 de mayo). *Ley que establece el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Sinaloa*. Periódico Oficial No. 065.
- H. Congreso del Estado de Sinaloa. (2018, 9 de febrero). *Ley de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado de Sinaloa*. Periódico Oficial No. 19.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020). *Diversidad: Hablantes de lenguas indígenas*. Consultado en <http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/sin/po blacion/diversidad.aspx?tema=me&e=25>.
- Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas (2008). *Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüística de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas*. Consultado en <https://www.inali.gob.mx/clin-inali/>

- Instituto Nacional de las Lenguas Indígenas (2022). *Número de intérpretes registrados por sexo*. Consultado en <https://siip.inali.gob.mx/statistics/gender>
- Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (2020). *Sinaloa*. En Atlas de los Pueblos Indígenas de México. Consultado en <http://atlas.inpi.gob.mx/sinaloa-2/>
- Mallucundo, E., Moreno, M., Vásquez, O., & Mairena, R. (2006). *Ombudsman y acceso a la justicia de los pueblos indígenas: estudios de caso en Bolivia, Colombia, Guatemala y Nicaragua*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Quintana, A. (2006). *Metodología de Investigación Científica Cualitativa*. Lima: UNMSM. 47-84. Consultado en <http://www.ubiobio.cl/miweb/webfile/media/267/3634305-Metodologia-de-Investigacion-Cualitativa-A-Quintana.pdf>
- Real Academia Española (2021). *Diccionario de la lengua española* (23.ª ed.). Consultado en <https://www.rae.es/>
- Rojas, R. (2013). *Guía para realizar investigaciones sociales*. Plaza y Valdés.
- Valiente, A. (2012). *Elementos y técnicas de pluralismo jurídico. Bases para resolución de los casos: Acceso a la justicia de los pueblos indígenas*. Konrad Adenaur Stiftung.

La investigación desde Trabajo Social sobre el asentamiento y conceptualización de derechos en contexto jornalero agrícola en comunidad de Navolato, Sinaloa

Beatriz Delia Cota Elizalde¹⁷
Gloria Isabel Camacho Bejarano¹⁸
Matilde Miguel Domínguez¹⁹

Resumen

Este trabajo da a conocer el asentamiento en familias migrantes indígenas que trabajan como jornaleros (as) agrícolas en el valle de Sinaloa estableciéndose en localidades cercanas a campos de cultivo. Además, de un problema complejo en la cotidianidad de familias migrantes que es el cómo conceptualizan lo que son los derechos y la defensa de estos. Así como, la importancia de estrategias de intervención desde la profesión de Trabajo Social en la atención de las necesidades sociales de este grupo que desarrollan mecanismos de resistencia y autoprotección de su condición étnica. Lo presente constituye una categoría de análisis resultante del trabajo de campo realizado en Villa Benito Juárez, Navolato, Sinaloa con familias migrantes mixtecas jornaleras a partir de utilizar un enfoque cuantitativo, aplicando entrevistas semiestructuradas y recuperación de relatos de vida. Las personas que participaron en el estudio fueron; una persona por familia con la entrevista, constituyendo 80 entrevistas, recuperación de 5 relatos de vida y se realizó un grupo focal con 8

¹⁷ Profesora Investigadora de Tiempo Completo de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

¹⁸ Maestra de Asignatura e Investigadora de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

¹⁹ Maestra de Asignatura e Investigadora de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

mujeres indígenas para conocer como conceptualizan ellas, los derechos. Se destaca que los asentamientos datan de 30 años o más, hasta lograr incorporarse en espacios para vivir precariamente al principio y mejorar con el tiempo. Fue interesante conocer la forma como las mujeres conceptualizan los derechos humanos y lo que ellas hacen para tenerlos. Así, se concluye que las mujeres indígenas migrantes jornaleras, que participaron en el estudio, no conocen realmente lo que son los derechos y los confunden con acciones de la vida cotidiana.

Asentamiento en contexto de jornaleros (as) agrícolas

Sinaloa por su desarrollo agroindustrial se ha convertido desde varias décadas en un estado receptor de migrantes, espacios donde se contratan a migrantes para el trabajo jornalero, y por eso, se plantea que la movilidad humana es un proceso realizado a través de los tiempos, unos van y otros vienen. Para este análisis se retoma la experiencia de migrantes que vienen del sur del país y llegan a Sinaloa a emplearse como jornaleros (as) agrícolas. Eso hace que venir a esta región les parezca prometedor, y lo es, porque siempre hay trabajo, pero nada más, pues los salarios que reciben son muy bajos, no tienen seguridad social, ni prestaciones sociales. En la actualidad el trabajo del campo tiene asalariados durante todo el año, habiendo migrantes que, al terminar la zafra; algunos se quedan, otros se regresan a sus lugares de origen, los hay que siguen el trayecto jornalero a Sonora, Baja California Sur y algunos de ellos traspasan la frontera hacia Estados Unidos.

Al respecto, los jornaleros y jornaleras en México son de las personas con mayor precarización en su vida cotidiana más marginadas del país, como lo plantea la Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas (2019):

En el caso de la población jornalera agrícola, rural, campesina e indígena, la precarización de sus condiciones de vida profundiza el conjunto de desigualdades de género, clase y etnia, y contribuye a normalizar las violencias y violaciones a sus derechos humanos, destacando las ocurridas en el plano social y laboral. (p. 11)

Por tal motivo, interesa, mostrar la experiencia de grupos familiares mixtecos de Guerrero en migración interna llegando a Sinaloa, ya sea

contratados desde su pueblo o viniendo por su cuenta. Interesando, la forma en que se establecen estos grupos familiares en diversas localidades de la región agrícola, así, hay asentamientos a veces por invasión, por referencias y compadrazgo, con lo que se comunican entre ellos y se invita a luchar por tener un espacio seguro para vivir, los encontramos asentados en, la sindicatura del Dorado, la sindicatura de Costa Rica, Cruz de Elota y Villa Benito Juárez, entre otros, en Culiacán y Navolato, Sinaloa. Es Villa Benito Juárez el espacio en dónde habitan las familias de origen indígena mixtecas, de quienes se habla en este trabajo, Por ello:

Se conjetura que, en México, aproximadamente 405 712 familias están en permanente movimiento entre sus zonas de origen y las regiones a las que migran. Se estima que el 26% de la población mexicana es migrante y que de ésta nueve de cada 10 son migrantes internos. Se calcula que 3.5 millones de personas son migrantes internos, la mayoría de origen indígena (Ramírez, 2008, citado en Barrera y Nemecio, 2015)

Resulta interesante conocer estos datos, como también de aclarar que “el asentamiento residencial no es factible para todos, se da en diferentes condiciones, y necesita la movilización de redes y capital social” (Velasco, Zolnisky y Coubés, 2014, p.19), lo que se muestra al observar la gente que se queda y los que se van, confluyen diversas situaciones para que se dé el asentamiento y mucho tiene que ver el que tengan familiares o amigos -paisanos- en el lugar donde quieren asentarse, por eso se encuentra en todas las colonias de Villa Benito Juárez, Navolato, Sinaloa un número indefinido de familias migrantes asentadas, a veces con más de 30 años en la localidad, lo que indica que asentarse no es una decisión individual, sino social. Con lo que, al quedarse saben que habrán de asumir las reglas de la población del asentamiento.

Al respecto, se retoma lo planteado por (Velasco, Zolnisky y Coubés, 2014) cuando dicen que:

Definimos el fenómeno del asentamiento como un proceso diacrónico que se desarrolla en etapas y que conlleva importantes transformaciones en la estructura demográfica de la población regional en la familia y en los colectivos residenciales, lo que implica cambios en la estructura del empleo, las formas de residencia y la identidad comunitaria (p-19).

En Villa Benito Juárez Navolato, se puede observar a mujeres mixtecas, por ejemplo, que ya no usan su indumentaria tradicional, de

la misma manera, no reproducen la lengua materna a sus hijos (as) y nietos (as), particularmente entre las familias que tienen más de treinta años asentadas en este lugar. Por lo que, esos son indicadores de algunos elementos identitarios que se van perdiendo con el asentamiento.

Así mismo, todavía se ve que familias completas se van a trabajar, lo que indica que los menores no asisten a la escuela, secundaria o preparatoria cuando en la comunidad existen estas instituciones educativas. Lo que hace pensar en todas las pérdidas que se gestan al interior de los grupos familiares indígenas en la región. Entre otras cosas, añoran su tierra, pero no quieren volver, ya que dicen no haber oportunidades de trabajo y de nada. Por ello, las labores realizadas con estas familias desde el trabajo social han resultado en grandes logros a través del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA), el cual estaba constituido por trabajadoras sociales o -promotoras sociales- que era el nombre que se daba para reconocer al profesional. Sin embargo, este programa dejó de desarrollarse en cada albergue y ahora solo entrega apoyos mínimos a algunas personas que lo necesitan en contexto jornalero y los empresarios agroindustriales son los que contratan a este profesional para que lleve a cabo los proyectos que ellos aprueban en el entorno jornalero, cara a cara con las personas migrantes.

De esa manera, podemos hablar que las familias con asentamiento de más de 30 años han logrado un establecimiento mínimo, han podido construir sus casas, tienen servicios de luz eléctrica y agua potable y algunos de los nietos han accedido al kínder y a la primaria, ya que en cuanto están en edad de trabajar se los llevan a la labor, en consonancia con lo que dicen Barrón y Hernández (2019) sobre que:

Debido a las grandes carencias que enfrentan en sus localidades de origen, las familias jornaleras se encuentran inmersas en procesos de reproducción, en los que la familia es un todo, y donde cada uno de sus miembros en condiciones de realizar una actividad de apoyo -ya sea para generar satisfactores, para reducir los gastos de la familia o para generar ingresos monetarios- lo hace. La familia centra sus esfuerzos en su reproducción, donde el principal reto es la atención de sus necesidades alimentarias y la participación de cada uno de sus miembros es fundamental en el proceso de sobrevivencia.

Con respecto a la interacción con personas mestizas o de otra etnia, todavía persiste la desconfianza y el aislamiento de las familias indígenas replegándose al interior de sus hogares. Muy pocos son los

que hacen amistades con otras personas fuera de su etnia, por otra parte, muchas de las familias de origen étnico siguen viviendo en situación de pobreza. En relación con ello, en el Reporte del Centro de estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA), (2015, p.14) se observa que:

Los resultados de la medición de la pobreza en 2012, muestra también que en todos los indicadores sociales (salud, educación, seguridad social, calidad y servicios a las viviendas, acceso a la alimentación), se presentan condiciones menos favorables en el ámbito rural, y que también tienden a deteriorarse aún más, cuando se refieren a la población indígena.

De ahí, que se elaboran las propias ideas a partir de la situación de los grupos familiares que participaron en el estudio y se pudo constatar que en estas familias todos los integrantes han trabajado para construir su casa, y solventar sus gastos en medicamentos, comida, enseres y los propios gastos que se requieren para asistir al trabajo. Sin embargo, ya en la tercera generación de migrantes, que son los nietos, ya se empieza a llevar a la escuela, aceptan el tipo de educación que los niños reciben y las madres se responsabilizan en darle seguimiento al desarrollo académico de sus hijos, ejercicio que puede mejorar su calidad de vida en un futuro cercano. Por otra parte, en cuanto al tipo de trabajo que desarrollan familias mixtecas de Villa Benito Juárez en su gran mayoría estos se contratan en las labores del campo desde la limpieza, el quitado de varas, hasta el desbrote, el cultivo y la cosecha de hortalizas, especialmente las personas indígenas son las que ostentan esos trabajos más pesados, andan entre el agua, y a pleno sol. Y coincide con lo que en el reporte de la (CEDRSSA, 2015) se encuentra:

La estructura ocupacional por actividad económica corresponde con el asentamiento de la población indígena, que en más del 80% vive en localidades rurales o ciudades en transición, que se encuentran estrechamente ligadas al desarrollo de las actividades primarias agropecuarias y forestales. Lo anterior explica porque casi la mitad de la población ocupada se dedica a las actividades primarias, en su mayoría campesinos trabajadores de sus tierras o bien jornaleros agrícolas asalariados.

Además, lo débil de su desarrollo económico y social data de siglos de discriminación y marginación que han padecido los indígenas y para hacer cambios en esta y que los indígenas puedan reforzar sus capacidades sociales y productivas se requieren políticas que sean un

apoyo decidido, que tenga recursos suficientes, programas y acciones desde la actuación gubernamental y se construyan mecanismos e instancias que hagan efectivo el derecho de los pueblos indígenas a partir de la autodeterminación y autonomía de sus territorios (reporte de la CEDRSSA, 2015).

Cabe decir que, al interrogar a líderes indígenas sobre sus puntos de vista, acerca de que los padres de familia indígenas no fomenten en sus hijos sus tradiciones, costumbres y lengua de origen; los líderes expresan que el no fomentar lo propio al interior del núcleo familiar, provoca que poco a poco se vayan extinguiendo las raíces étnicas, refieren que algunos de los padres lo hacen para que sus hijos no sean discriminados, aunque en ello pierdan lo que los identifica, muchos lo prefieren así.

De la misma manera, se puede observar en contexto jornalero que les cuesta mucho trabajo dejar a los niños en la guardería y el mayordomo no les deja que lleven a los niños a la labor, lo que presiona a los padres para dejarlos y lo hacen. Asimismo, no participan en actividades culturales de la comunidad y en sus hogares practican algunas de sus tradiciones en fiestas particulares y o espacios en donde se reúnen para ello. Lo que resulta poco común.

Por lo que, se pueden observar algunas circunstancias de vida que provoca el proceso de asentamiento. Que de acuerdo con Saldaña (2015, se deriva que:

Su adscripción étnica, estatus migratorio y condición de dominación cultural que determina las oportunidades y limitaciones, así como, su relación con los nativos. En otras palabras, la condición inmigrante es la suma de las vulnerabilidades, la cual ha derivado en su actitud de aceptación de su situación subordinada. Por eso, es que los que un día fueron migrantes y hoy están asentados de manera legal en la comunidad de Villa Benito Juárez, asumen su situación con aceptación de los problemas que pudieran propiciarse con los nativos, se encierran hacia el interior de sus hogares y ahí es el espacio donde se desenvuelven como ellos son, indígenas y no indígenas. Por otra parte, Se habla de que al darse la migración entre indígenas esta se da de diversas formas tanto de adaptación como de negociación en el estado o país de arribo.

De cualquier manera, hay elementos comunes que los caracterizan, así:

Las y los migrantes indígenas, solo se presentan mencionando su nacionalidad (mexicano, ecuatoriano, boliviano), pero no aluden a su pertenencia cultural o identitaria (tsotsil, zapoteca, kichwa, aymara), pues esto significaría ponerse en una doble situación de discriminación: ser extranjero y además ser indígena. Mantienen únicamente relaciones amistosas o de confianza con personas que pertenezcan a su misma comunidad o país. Mantienen bajo hermetismo su condición migratoria o laboral frente a las demás personas, evitando incluso acceder a los servicios consulares o de otras instituciones que proporcionan ayuda jurídica o legal. Construyen sus propias redes sociales y migratorias, por donde fluye información básica o suficiente para iniciar los viajes, conseguir trabajo, conseguir ayuda o evitar problemas. Esto no quiere decir necesariamente que la información que circula en estas redes siempre sea correcta. Promueven en sus hijos el aprendizaje del idioma y los códigos de convivencia del nuevo lugar de residencia. Esto permite que los niños, niñas y adolescentes puedan integrarse de mejor manera en este nuevo domicilio, pero descuidan el fortalecimiento de los elementos culturales e identitarios de su lugar de origen. (Maldonado, s/f, p.3)

De tal manera, se dan las cosas que en el proceso de asentamiento de los jornaleros (as) y sus familias de origen étnico viven un sinfín de vicisitudes que se da entre la violación de sus derechos sociales de manera continua ya que, aunque tienen un trabajo al que pueden acceder todo el año, los salarios son bajos, las jornadas son largas y muy cansadas, sin prestaciones sociales como el seguro social, utilidades, Infonavit, entre otros. En cuanto a la elección de la comunidad de estudio, para vivir y residir en Sinaloa parece ser que son situaciones de contacto y acercamiento familiar y de amistades lo que incide de manera general para tomar tal decisión así, el que otros conocidos los hayan antecedido en la elección, los motiva a seguir su ruta migratoria como se aprecia en lo dicho por un entrevistado:

Villa Juárez concentra muchos jornaleros que vienen desde Guasave, Cruz de Elota, vienen de... vienen de... de... Guamúchil, vienen de lejos a buscar su gente aquí en Villa Juárez y yo creo que ese era es...ese es... el llamado que tenemos, o no sé, Villa Juárez pues, es muy... es muy visitado... y pues ya estamos aquí. Porque había muchos triquis y había trabajo también, había mucho trabajo en los campos agrícolas y así nos fuimos quedando, aunque en ese tiempo, pues a todos nos tocó tomar agua

del canal y había mucho calor y entonces nos fuimos adaptando a Sinaloa (Líder indígena entrevistado 3).

Con lo que se puede determinar que el contar con amigos y familiares en alguna localidad hace a otros elegir el mismo lugar para lograr el acercamiento y la construcción de nueva comunidad. Además, se reitera que la migración se sigue dando al interior de estas familias, pero son los jóvenes los que pueden hacer estos movimientos migratorios, así que si lo deciden se mueven a otros espacios, en ocasiones dentro de las mismas empresas que cuentan con filiales en otras zonas agrícolas del país, lo que refuerza ese carácter oscilatorio al proceso migratorio desarrollado a través de la interconexión entre los jornaleros (as) como actores sociales en la decisión del asentamiento que como se menciona antes no es definitivo para todos los integrantes de las familias, sino para los que van dejando de ser lo suficientemente productivos para soportar jornadas laborales extenuantes y deciden asentarse.

Así, al asentarse, la vida cotidiana de las familias indígenas en Sinaloa sigue siendo básicamente del trabajo a la casa, ya que, en tiempo de cosecha, trabajan también los fines de semana. Esto hace pensar en la persistente violación a los derechos humanos y sociales de los y las jornaleras agrícolas y sus familias en espacios de desarrollo agroindustrial que constantemente está ofreciendo trabajo a quien lo quiera tomar y quienes lo toman son los marginados y excluidos del sistema.

Derechos en contexto jornalero agrícola

Entrar en la dinámica de analizar los derechos en una población migrante que después de 30 años o más, se han establecido de forma permanente, no significa que al hacerlo se acaba la migración porque al interior de las familias se dan los distintos tipos de migración, y, además:

Es innegable que las migraciones han generado cambios globales a nivel social, político y económico en diferentes regiones del mundo. En el año 2000 se calculaba que 180 millones de personas vivían en un país distinto al lugar de origen y para el 2050 se calcula que serán 334 millones. Maldonado, (s/f, p.1.)

Al respecto, se establece en las leyes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que toda persona tiene derecho a un espacio para vivir de manera digna, sin embargo, hablar de los derechos humanos de los migrantes, de acuerdo con Barrera y Nemecio (2015)

Se debe partir primero de los diferentes factores que llevan (u obligan) a tomar la decisión de migrar, así como todas aquellas circunstancias que implican para éstos -cómo comunidades indígenas, como hombres y mujeres, como niñas, niños y adolescentes, como familias- tener que dejar su lugar de origen para ir en busca de un empleo que solo les ofrece una posibilidad para que puedan subsistir. Se trata de un grupo social de los más pobres y olvidados del país. Son migrantes indígenas invisibles que recorren territorios y fronteras estatales con la finalidad de sobrevivir, aunque esto signifique perder la vida en el intento. (p.29)

Es decir, que en contexto jornalero pocas veces se pueden ver atendidos los derechos de los trabajadores que hasta para una orden batallan - documento para atenderse en una institución pública de salud- y es que México carece de una política pública integral que dignifique las situaciones de vida de indígenas jornaleros y sus familias. En la realidad jornalera tienen poco o nulo reconocimiento como trabajadores dignos de derechos, ya que las políticas públicas no impulsan el trato equitativo, en relación con las condiciones laborales y las prestaciones sociales que se han establecido en la normatividad mexicana e internacional. Así mismo, las modificaciones que se han hecho a la Ley Federal del Trabajo con la reforma laboral de 2013, lo que, provoca condiciones de injusticia y falta de equidad en la que labora dicha población (Barrera y Nemesio, 2015, p.36)

Al respecto, habría que reconocer que la garantías en cuanto a los derechos humanos de los trabajadores del campo se refiere, especialmente indígenas migrantes dista mucho de ser una realidad, ya que, la cotidianidad de los jornaleros es trabajar ya sea por horas, por jornadas o por trabajo-pago -este último una forma de trabajo en que van a trabajar y al salir del trabajo por la tarde les pagan su salario- forma más obvia de que el patrón se deslinde de las necesidades de los trabajadores, eso es, según lo decida el empleador y ello lleva a analizar la situación, se levantan muy temprano, se acercan a las camionetas o camiones que los trasladan al campo, así, llegan a la labor y los distribuyen por cuadrillas, y, su día a día transcurre entre el campo y la satisfacción de sus necesidades básicas como es comer, dormir y

trabajar, entre otras cosas muy limitadas por las propias formas de trabajo asalariado. En ese sentido, los derechos de los trabajadores del campo quedan en letra muerta.

De la misma manera, se observa como las familias jornaleras, de manera particular, mixtecas han ayudado a familiares y amigos a venir a establecerse en Sinaloa, así constituyen sus grupos de amigos, su propia comunidad. No se involucran en el desarrollo de la comunidad en general, se sienten afectados por la problemática, pero no intervienen para cambiar la situación imperante de inseguridad, vandalismo, delincuencia, hacinamiento, falta de urbanización, de insalubridad, de riesgos ambientales, de vulnerabilidad, en sí. Esto los pone en riesgo constante ante las adversidades.

Con datos resultados de investigación se rescata la forma en que las mujeres conceptualizan lo que son sus derechos:

...a trabajar ... a hacer bolsas, servilletas y eso ... tienen derecho va a la escuela (sic), para trabajar, tienen derecho a trabajar, a hacer comida, a hacer tortillas ... a mandar a los niños a la escuela, a cambiar a lo niño (sic) ... yo tengo derecho a ser libre ... tenemos derecho de tener uno, así como esta casa para vender cosas ... pero como no tenemos dinero que le hace que tengamos derecho ... a que nos escuche el gobierno, ... al doctor ... (mujer participante en grupo focal #1.)

A diferencia de sus líderes que manejan más información y establecen demandas para el respeto a los derechos de los jornaleros (as) y los indígenas en particular, como portadores de problemas laborales diversos, problemas de salud, de vivienda, de alimentación etc., son encaminados ante las instancias correspondientes, refiriendo buen trato en algunos casos, pero en otros lo único que encuentran es rezago e indiferencia ante sus necesidades. Se les atiende sólo como casos aislados y de poca importancia, como plantea uno de dichos líderes con respecto de los derechos de los jornaleros:

...es falta de información por parte de nosotros y falta de dar información por parte del gobierno del estado, he porque pos' proyectos vienen proyectos van y pos' no hemos visto que nos han beneficiado, una multitud de gente que diga pues yo soy beneficiado yo creo que hasta ahorita no hemos visto ... es falta de información porque hay maneras de difundir ...en la radio, la televisión, en los periódicos, pero creo que no le interesa suceden muchas cosas que ellos le nombran casos aislados, ya lo hemos visto, nos lo han dicho sabes que, son casos aislados ... a lo mejor sí, o

sea, soy un caso aislado pero los problemas se los presento ... (líder indígena 1)

En cuanto a las mujeres de este grupo, se entiende el poco conocimiento que tienen sobre lo que son los derechos si se toma en cuenta que la mayoría de ellas son mujeres originarias de zonas marginadas del país e indígenas y no indígenas, donde el contacto con las instituciones públicas es poco y con frágiles interacciones. De esa manera, en este asentamiento el acercamiento se limita sólo a buscar el servicio, cuando se da el caso, lo reciben si se los dan y si no es así, se regresan a sus hogares sin mediar un recurso de demanda al cumplimiento de su necesidad como derecho, respondiendo a lo que se establece como “una ciudadanía de geometría variable” a decir de Svampa (2005) retomado por Nosetto (2009).

Por tanto, las mujeres, en este caso indígenas y no indígenas originarias del sur y suroeste del país forman parte de los grupos históricamente más rezagados en cuanto a la conceptualización y asunción de los derechos de ciudadanía. Se refuerza, así la idea de las dispersiones, retrocesos y asincronías que se han dado en la adopción de los derechos en los países de Latinoamérica (Nosetto, 2009:82).

En los líderes por su parte, su enfado es comprensible en el sentido de que en su acercamiento es observable ese modelo diferenciado de ciudadanía. De tal manera que, se puede ver a las familias ir y venir al trabajo, sin tiempo para hacer otras cosas, y sin embargo, estos grupos aceptan lo que el contexto jornalero les ofrece sin buscar otras alternativas como enviar a sus hijos a la escuela de manera permanente, y no esporádicamente, ya que esto provoca desfases en el proceso de aprendizaje, siendo los descendientes de tercera generación los que logran avanzar un poco, sin embargo, al tener edad para trabajar, muchos de ellos, dejan sus estudios y se insertan en el trabajo asalariado como jornaleros (as).

En contraposición a lo planteado, en convenciones de derechos humanos, en los cuales se establece, entre otras cosas, que: los Principios Rectores Sobre Empresas y los Derechos humanos aprobados el 16 de junio de 2011 por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, se basan en el reconocimiento de: a) Las actuales obligaciones de los Estados de respetar, proteger y cumplir los

Derechos Humanos y las libertades fundamentales; b) El papel de las empresas como órganos especializados de la sociedad que desempeñan funciones especializadas y que deben cumplir todas las leyes aplicables y respetar los Derechos Humanos; c) La necesidad de que los derechos y obligaciones vayan acompañados de recursos adecuados y efectivos en caso de incumplimiento. (CEDH, 2018, p. 55)

En particular, cuando se habla del derecho al trabajo que tienen las comunidades indígenas, en el que se encuentran todavía en gran rezago, quiere decir que no se atiende como debe ser, sino como lo pueden hacer, a pesar de ser algo prioritario en la protección de este sector de la población mexicana que sigue padeciendo una discriminación sistemática y muy bajo nivel de bienestar social que la mayoría de los trabajadores (as) en el país. (CNDH, 2015, P.6)

A su vez, se establece que: “Hoy, los jornaleros agrícolas carecen de la protección legal necesaria, a pesar de las disposiciones de nuestra legislación laboral y de los instrumentos internacionales firmados por México” (CNDH, 2015, p. 9). Siendo por ello, importante reconocer que ya desde sus pueblos de origen, “La condición de pobreza en la que se encuentra la mayor parte de la población indígena reproduce condiciones de atraso y limitadas alternativas para su pleno desarrollo” (CEDRSSA, 2015, p.22).

De ahí que, los grupos de familias jornaleras se han desarrollado con limitadas oportunidades desde sus pueblos de origen y de la misma manera, al migrar e integrarse a sociedades también discriminatorias a las que difícilmente puede ingresar, integrándose a sus grupos al interior de sus núcleos familiares que es en la única parte donde se sienten un poco mejor con sus amigos y familiares. Y es que al analizar la atención del Estado hacia estos grupos de población se puede observar lo que sencillamente dice (un líder indígena entrevistado #2):

... de alguna manera, es una obligación del Estado reconocer y, por lo tanto, dar un presupuesto para solucionar la problemática pues hasta ahorita no he escuchado a ninguna autoridad, ¿a poco en Villa Juárez hay indígenas? o ¿a poco en Guasave?, o así en las zonas agrícolas ¿a poco hay indígenas ahí? Y aparte el censo no trae ninguna cantidad real del número de indígenas, entonces prácticamente no hay apoyo por parte del gobierno del Estado...

Lo anterior muestra la invisibilidad de que son objeto estos grupos familiares por parte del Estado y sus instituciones en el sentido de ser

minimizados por su condición inmigrante, extracción étnica, su número (no cuantificado oficialmente) y la falta de, o la poca organización social que caracteriza a la comunidad. Sin embargo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), establece que:

A los trabajadores se les debe otorgar un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie, así como, condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto”; garantizar “la seguridad y la higiene en el trabajo”; “el descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos (CNDH, 2015, p. 11).

Sin embargo, se puede apreciar que la realidad en contexto jornalero es muy diferente a lo que se dice en los programas estatales y esto coincide con lo que plantea la Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas (2019):

A partir de los apartados anteriores, se evidencia que la política pública que se ha venido instrumentando por los gobiernos recientes no ha sido la más adecuada, sobre todo con aquellas que se han orientado para el combate a la pobreza, la marginación, la falta de empleos, el rezago y las carencias sociales. Así lo muestra el contexto actual que pone de manifiesto la presencia de mayor desigualdad social y económica, y la sistemática violación de los derechos humanos y laborales de las personas jornaleras y sus familias en nuestro país. (p.79)

De ahí que, se sostiene la importancia de la creación de estrategias del trabajo social que de alguna manera informe a la población jornalera de las instancias públicas y privadas a las cuales acudir en caso de una violación a los derechos humanos y sociales y diversas necesidades que se presentan en el día a día.

El Trabajo Social y el sujeto social indígena migrante

Los jornaleros agrícolas indígenas sujetos de este análisis, desarrollan mecanismos de resistencia y autoprotección de su condición étnica, ya que con ello se sienten parte de su grupo y en esa defensa de sus raíces imprimen su propia necesidad de confirmación, refuerzo, para seguir

siendo ellos (as). Así acercarse al contexto jornalero indígena y tratar de entender su cosmovisión, tratar de interpretar de manera empática pero objetiva esa realidad, representa para el investigador social un compromiso en suma difícil, y aún más, cuando ese compromiso, resulta del sentido ético y profesional de una disciplina de las ciencias sociales, como lo es, en este caso, el Trabajo Social.

Para el trabajador (a) social es imposible retardar el momento de acercarse, involucrarse y conocer el contexto de los sujetos sociales con los cuales desarrolla su acción profesional, pero no en un sentido empírico y tradicional de inmediatez; sino con un conocimiento holístico de la realidad, que sólo puede aportar un proceso metodológico-investigativo, que permite dar cuenta de la especificidad del Trabajo Social que radica en intervenir en los efectos que dejan las contradicciones estructurales de la sociedad en las condiciones de vida de las clases explotadas y oprimidas, estableciendo el vínculo entre los recursos y los satisfactores y las necesidades y las carencias involucradas en cada intervención. (García, 1998, pp. 83-85)

Es por ello, que los resultados encontrados en este acercamiento brindan la posibilidad de lograr la encomienda que al principio de este trabajo indagatorio se planteó: explicar sobre la cotidianidad de migrantes indígenas jornaleros en el valle de Sinaloa que decide establecer su residencia definitiva en una comunidad cercana a su espacio agrícola laboral. Además de lograr la identificación de los elementos identitarios, que pueden ser potenciados en los indígenas, a partir de la promoción de estrategias de integración intercultural, que permita el desarrollo humano integral de dichos sujetos de la comunidad indígena.

Es imprescindible avanzar en el conocimiento sobre las formas de vida, e interpretación que de ella hacen los indígenas, profundizar en el decir, sentir y hacer de las nuevas generaciones de los grupos étnicos, a partir de desarrollar un análisis hermenéutico más profundo, es decir, de reconocimiento a la diversidad como condición de desarrollo y no de atraso. Tomar en cuenta a los sujetos sociales, especialmente desde el interior del núcleo familiar de los indígenas, donde permanecen elementos relevantes para el Trabajo Social: la interpretación de lo simbólico en la cotidianidad, para desde ahí impulsar la integración intercultural y desvanecer el conflicto intergeneracional presente en el entorno jornalero indígena en cuestión. Correspondiendo al profesional

del Trabajo Social destacar su intervención profesional en el entorno jornalero indígena, desde un enfoque intercultural, partiendo de teorías humanistas bajo una vertiente ética, solidaria y justa, donde se potencia el desarrollo de los sujetos en su relación con las instituciones sociales, económicas, políticas y morales; con equidad, democracia y justicia social. (Cota, 2006, pp. 83-118).

Dinamizar la participación social no es tarea fácil, los sujetos no tienen interés de participar, están desengañados de las instituciones, las organizaciones, el Estado y el propio papel que el trabajador (a) social ha jugado en los últimos acontecimientos sociales que han afectado a la sociedad. Por tanto, el papel del Trabajo Social consistirá en recuperar la confianza de las y los jornaleros, y desarrollar un trabajo integral uniendo la ética, con la práctica y la teoría. Por lo tanto, esta investigación tuvo como finalidad explicar sobre la cotidianidad de migrantes indígenas jornaleros en relación a su asentamiento y su conceptualización sobre los derechos en el valle de Sinaloa que decide establecer su residencia definitiva en una comunidad cercana a su espacio agrícola laboral. Aportar desde el Trabajo Social alternativas para la atención de grupos familiares indígenas migrantes que se establecen en el valle de Sinaloa.

Metodología

Para la realización del proceso investigativo general, se retoma una categoría de análisis resultante del trabajo de campo realizado en Villa Benito Juárez, Navolato, Sinaloa con familias migrantes indígenas jornaleras, a partir de utilizar un enfoque cuanti-cualitativo, aplicando entrevistas semiestructuradas, con preguntas cerradas y abiertas, éstas se desarrollaron a partir del acercamiento a las viviendas de familias indígenas en una colonia en donde habitan familias mixtecas, ahí se pidió permiso para hacer la entrevista diciendo para que era y la importancia que tenía para la investigadora realizar estas entrevistas, recibiendo en su mayoría la aprobación a participar llevando a cabo las entrevistas en el periodo de dos meses, de las personas que colaboraron en contestar las entrevistas que fueron 80, con una cédula de entrevista que consta de 67 preguntas entre abiertas y cerradas.

En cuanto al contenido de las entrevistas se buscó establecer un clima de empatía con cada informante clave a través de preguntas

triviales como; la existencia de fotos que al mostrarse fueran abriendo la confianza de la gente para hablar de lo que se quería, se buscó, que de preferencia fueran fotos del lugar de origen, motivando a las personas para que las enseñaran. Luego se debía pedir al informante que explicara de manera general lo que hacía en un día común, en su tierra de origen, desde que se levantaba hasta el acostarse, destacando algunas actividades como: a qué horas se levanta, qué hace cada miembro después que se levanta, quién trabaja y qué hace en su trabajo, quién se queda en casa y en qué consisten sus labores, qué hacen los niños, en que consiste la alimentación en la familia.

Qué eventos festivos tradicionales realizan y cómo lo hacen, qué recuerdos tiene de esas fiestas, qué tipo de reglas, normas, leyes que rigen la vida de la comunidad, quién es la autoridad, cómo se da el trato entre los miembros de la familia y las demás familias, cómo se da el trato en la pareja, qué dialecto se habla en su pueblo, qué siente cuando escucha hablar su dialecto a otra gente, aunque no sea de su familia, si piensa que hablar dialecto o ser indígena lo beneficia o lo perjudica, y porqué lo dice, preguntar si sabe elaborar artesanías, de que tipo, qué cosas de las que hacía en su pueblo de manera habitual ha dejado de hacer, y qué siente cuando lo tiene que hacer, cómo llegaron a Villa Benito Juárez, porque alguien los invitó, o por su cuenta, si alguien los invitó, qué les dijeron, participa en actividades de beneficio para todos, sí o no y porqué, qué le gustaría que se promoviera entre los indígenas en la comunidad, y cómo participaría en dicha promoción comunitaria, entre otras preguntas que salían en la conversación.

A su vez, se decidió retomar algunas personas para recuperación de relatos de vida sobre su proceso de migración y de asentamiento en particular, los cuales se pudieron rescatar a partir de establecer un puente de empatía con las personas que se irían a entrevistar, a quienes se les hacían preguntas generadoras que motivaran el discurso de las personas, entre ellas se les preguntó hablaran sobre el proceso de migración que vivieron y también del proceso de asentamiento hasta llegar a la actualidad, a su vez, así, se construyó una guía preliminar que diera línea a la recuperación de los relatos, los cuales se realizaron en el lapso de dos meses, con la misma gente ya entrevistada y la información que era necesario rescatar.

Por otra parte, se llevó a cabo un grupo focal con 8 mujeres indígenas de las mismas familias mencionadas anteriormente, para conocer como

conceptualizan ellas los derechos humanos, cómo vivieron su proceso de asentamiento, esta técnica se desarrolló en una sesión de cuatro horas y 3 de las participantes hablaban su lengua y español por lo que sirvieron de intérpretes para las otras que hablaban solo su lengua materna, actividad en suma interesante. De tal manera se dio el trabajo de campo en contexto jornalero.

Conclusiones

El asentamiento de migrantes en espacios cercanos a los campos agrícolas es una actividad recurrente en los valles de los diversos estados del país, en este caso, para ir en busca de trabajo asalariado en el campo. De ahí que hay que dar importancia a la movilización de jornaleros y jornaleras en la región, tanto como para asentarse como los que trabajan la zafra y siguen el trayecto jornalero a otros estados.

Así, la situación planteada es una de las aristas del problema que viven en su cotidianidad familias jornaleras en el Estado de Sinaloa particularmente en contexto jornalero, en donde laboran mujeres, hombres, niños, adultos mayores como jornaleros agrícolas. A partir de ello, se asume la responsabilidad profesional de Trabajo Social de intervenir con estas familias de manera que las personas aprendan a defender sus derechos, se les oriente de tal manera que se sientan destinatarios de derechos y apoyen en mejorar la autoestima de las personas en cuanto a defender la aplicación de sus derechos en todo momento.

De la misma manera se está consciente que el trabajo no se hará de un día para otro, sin embargo, Trabajo Social tiene que buscar alternativas que ayuden al avance en cuanto a la defensa de los derechos humanos. Ya que se observa que estas familias se encuentran marginadas, excluidas y vulnerables, ante un sector hortícola que busca tener las menos responsabilidades posibles hacia sus trabajadores (as). Corresponde a Trabajo Social ganar la confianza de estos grupos, mantener el acercamiento a las personas y orientar el proceso de asunción de capacidad para defender y buscar la aplicación de sus derechos ante las organizaciones y las instancias de gobierno que atienden en un sentido inmediateista, a quienes les interesa los números, más no los resultados de su intervención. Siendo lo que se observa en contexto jornalero en el valle de Sinaloa.

A su vez, es importante proponer una perspectiva de acción para el Trabajo Social en la atención de las necesidades de jornaleros (as) agrícolas indígenas, a partir de un enfoque intercultural, que coadyuve al mejoramiento de la calidad de vida de estos grupos vulnerables de la sociedad, que no son los únicos, pero sí prioritarios, por las características particulares de su situación de vida. Además de motivar ese sentido de pertenencia desde el núcleo familiar de los indígenas, la estimulación de participación social activa y comprometida, que tendrá como fundamento el desarrollo de acciones básicas de gestión social. Que a decir de (Galeana citado por Chávez, 2003, p.108), son; “la asesoría, la coordinación, el abastecimiento de recursos institucionales, materiales y técnicos, así como la concertación”. Por tanto, queda un trabajo muy importante para los profesionales del Trabajo Social en la atención de las necesidades de jornaleros y jornaleras en contexto agrícola por todo el país.

Referencias

- Barrera y Nemecio (2015). Trabajar y morir en el surco. El destino funesto de los jornaleros agrícolas de la montaña de Guerrero. En Rutas del campo, CONACULTA, recuperado de: asentamiento de indígenas migrantes - Buscar con Google
- Barrón y Hernández (2019). Diversificación productiva y migración jornalera en México, política y cultura, Núm. 52, pp. 61-85, Universidad Autónoma Metropolitana. Recuperado de: Diversificación productiva y migración jornalera en México (redalyc.org)
- CNDH (2015) El derecho humano al trabajo de las personas indígenas, recuperado de: 01-DH-trabajo-indigenas.pdf (cndh.org.mx)
- CEDH (2018). Modelo de Prevención de Violaciones a Derechos Humanos de Jornaleros Agrícolas Migrantes Indígenas y Responsabilidad Social Empresarial. México: CEDH, UE. Recuperado de: autodiagnóstico para empresas agrícolas (cohesionsocialmxue.org)
- Cota, (2006). Proceso de aculturación y mecanismos de resistencia que desarrollan jornaleros agrícolas indígenas residentes en Villa Benito Juárez, Navolato Sinaloa. Tesis sin publicar, Biblioteca de la

- Facultad de Trabajo Social, Culiacán, Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Galeana, S. Citada por Chávez, J. (2003), *La participación social: retos y perspectivas*, Plaza y Valdéz, México.
- García, S. (1998), *Especificidad y rol en trabajo social, currículo-saber-formación*. Editorial Lumen, Humanitas, Buenos Aires, Argentina.
- Maldonado (s/f) Pueblos indígenas y migración en América Latina y el Caribe. Recuperado de: ONU-Migraciones-indígenas-2.pdf (un.org)
- Nosetto, L. 2009, “Variaciones latinoamericanas en torno al concepto de ciudadanía” Revista *FACTÓTUM* No 6, Buenos Aires, Argentina, P.p. 77-97, recuperado en julio 2011 en: http://www.revistafactotum.com/revista/f_6/articulos/Factotum_6_6_Luciano_Nosetto.pdf
- Red Nacional de Jornaleros y Jornaleras Agrícolas (2019) Violación de los derechos de jornaleros y jornaleras en México. Primer informe. Recuperado de: INFORME_RNJJJA_2019.pdf (cecig.org.mx)
- Reporte (Centro de estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria, CEDRSSA, 2015). La población indígena en el México rural: situación actual y perspectiva. Recuperado de: 17Reporte 23 Población indígena en el medio rural.pdf (cedrssa.gob.mx)
- Saldaña, A. (2015). De migrantes temporales a asentados, presencia de población indígena de la montaña guerrerense en la región-centro-oriental de Morelos, Rutas del campo, recuperado de: (34) De migrantes temporales a asentados. Presencia de población indígena de la Montaña guerrerense en la región centro - oriente de Morelos | Adriana Saldaña Ramírez - Academia.edu
- Velasco, Zolnisky y Coubés, (2014) De jornaleros a colonos: residencia, trabajo y identidad en el valle de San Quintín, Colegio de la frontera norte. Recuperado de: <http://regionysociedad.colson.edu.mx>

Vulneración de Derechos Humanos Resultante de la Gobernanza del Agua en Sinaloa

María del Refugio Gaxiola Durán²⁰
Marisela Rivera Montoya²¹

²⁰Doctorante de Trabajo Social de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

²¹ Profesora Investigadora de Tiempo Completo de la Facultad de Trabajo Social Culiacán de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Resumen

Las problemáticas generadas por el neoliberalismo han incorporado nuevas formas de ver el agua, además de ser parte fundamental del ecosistema, también es bien económico y derecho humano. El carácter vital del agua lo convierte en un recurso estratégico para toda política de desarrollo, el control sobre este recurso es fuente de poder y de conflictos sociopolíticos. Los mecanismos de participación y gobernanza para el cuidado del agua en México no han funcionado y la gestión inadecuada agrava las situaciones de desigualdad, por no considerarse todos los factores ni a todos los involucrados, afectando a los sectores de la población más desposeída y al medio ambiente.

Solo el 58% cuenta con agua potable de forma constante, mientras al 42% de la población le es vulnerado su derecho humano, elemento indispensable para vivir dignamente y condicionante para el cumplimiento de otros derechos. Sinaloa es un estado con estrés hídrico alto y los afectados han entrado en una etapa de resistencia buscando ser escuchados. A la problemática de distribución se le suma el fenómeno del cambio climático que modifica el ciclo hidrológico, los períodos de estiaje se presentan cada año más pronunciados. Es necesaria la intervención del Estado como garante del derecho humano al agua y para preservar la paz social. El presente trabajo tiene como objetivo distinguir los derechos humanos vulnerados en Sinaloa en relación con la Gobernanza del agua, a través de la descripción de la política hídrica, revisión de evidencia empírica hemerográfica y análisis de datos.

Introducción

El agua dulce es por naturaleza uno de los elementos irremplazables para la vida, fundamental en el mantenimiento de las especies vivientes. Este recurso fluido y circular, necesario para múltiples usos es también finito y vulnerable, Posee un valor simbólico ya que es parte cultural de toda sociedad, es un bien público poseedor de un valor económico y social en los diversos usos que compiten entre sí, es por eso que la gestión de este recurso se considera un aspecto estratégico, que por su

carácter vital y como un elemento central en toda política de desarrollo sustentable, el controlar este recurso es fuente de poder y de conflictos sociopolíticos, que surgen como nuevas problemáticas generadas por el neoliberalismo que le ha imprimido un valor económico, más que parte integral y fundamental del ecosistema y derecho humano.

La política de Gestión Integral de los Recursos Hídricos implementada en México bajo el modelo de Gobernanza ha sido de difícil implementación. Este modelo que, al parecer ha funcionado para normar la venta de concesiones de agua, ha dejado desprotegido al sector social y al medio ambiente. La vulneración del derecho al agua es una constante en nuestro país, que se agrava en la población en situación de pobreza, en especial en los asentamientos populares y comunidades rurales, pues si bien no se pretende abordar el tema del COVID 19, esta emergencia sanitaria evidenció las desigualdades entre los que pudieron adherirse a las medidas de higiene y los que no podían lavarse las manos, limpiar superficies o realizar cualquier actividad esencial para conservar la salud.

El no contar con agua en los hogares tiene como consecuencia la transgresión de otros derechos humanos como el derecho a la salud, derecho a un ambiente sano y el derecho a la educación. Lo anterior como resultado de una gobernanza del agua donde también se vulnera el derecho a la libertad de asociación, reunión y manifestación que es a formar parte de una asamblea o reunión que tenga como propósito expresar o exponer cualquier idea, petición o protesta a la autoridad para tomar parte en los asuntos políticos del país.

Abordaje Metodológico

Para dar respuesta a la pregunta ¿Qué derechos humanos vulnerados se distinguen como resultado de la Gobernanza del agua en Sinaloa? fue necesario describir como se implementa la política hídrica bajo el modelo de proyecto político de la Gobernanza en México, como primera etapa. La segunda consistió en revisar la evidencia empírica hemerográfica de noticias sobre el tema en Sinaloa entre el 2019 y 2022 y tuvo como objetivo presentar los hallazgos relacionados con presencia de conflicto, denuncia o declaración sobre la escasez de agua como resultado del modelo de gobernanza. Se elaboró una base de datos a partir de los casos de relevancia, para sistematizar las variables de

interés con el fin de conocer la posición de los actores involucrados. Las notas sobre el tema abundan sobre todo en épocas de estiaje, en total se revisaron 120 noticias y se optó por seleccionar solo 32 ya que el resto eran repetitivas, es decir la misma nota en varios medios de comunicación.

Para demostrar que el estrés hídrico relacionado estrechamente a la sequía es un problema creciente, en esta tercera etapa, se procesaron los datos del monitor de sequía que arroja información cada 15 días. Para este análisis se consideró del año 2017 hasta el 15 de marzo del 2022, con un total de (n) 127 mediciones (63.5 meses, 5.29 años), se promediaron los datos de cada uno de los municipios, sumando las frecuencias por tipo de sequía (Sin sequía, anormalmente seco, sequía moderada, sequía severa y sequía extrema) en cada año y se presentaron en porcentajes para mejor ejemplificación.

En la cuarta fase de la investigación, para demostrar la relación entre la época de sequía y la elevación de la tasa de incidencia en Sinaloa de enfermedades diarreicas agudas, se extrajo dato por dato la tasa de las 52 semanas de cada año solo del Estado de Sinaloa, se elaboró una lista se calculó un promedio por año, dividiendo por grupos de semanas de los años 2017 al 15 de marzo del 2022, se dividieron en tres etapas por cada año con el interés de comparar las semanas coincidentes con la época de estiaje o escasez de agua que abarca por lo general (puede variar), desde la semana 13 donde inicia abril y la semana 31 que abarca el inicio de agosto para visibilizar el incremento de enfermedades diarreicas en épocas de estiaje, es decir cuando aumenta el grado de sequía. Se analizaron los resultados para finalmente identificar qué derechos humanos se transgreden a partir del modelo de gobernanza o política hídrica que se implementa en el Estado de Sinaloa.

Orientación analítica

El concepto “gobernanza” hace referencia al cambio en el patrón de dirección de la sociedad en la gestión de lo público para lo que recorre una variada gama de posiciones dependiendo de la profundización de la democracia en torno a las relaciones entre Estado, sociedad y mercado (Caldera, 2015). Este concepto ha sido utilizado para describir la inclusión de agentes económicos y sociales en la formulación de

políticas públicas junto con el gobierno en corresponsabilidad (Aguilar, 2006).

Sin embargo, la sociedad se complejiza en sistemas de creencias y concepciones del mundo muy variadas y, la mayoría de las veces, en conflictos por los intereses económicos en juego. Los proyectos políticos operan entre visiones del mundo de actores involucrados, en este caso en la gestión del agua; traduciéndose en los deseos de los actores que se agrupan y articulan en un conjunto de entendimientos del mundo, es decir, configuran proyectos políticos que serán la bandera para defender en el diseño de las políticas y en la búsqueda de sus resultados (Dagnino, Olvera, y Panfichi, 2006 39).

Estas posiciones se pueden entender como “proyectos políticos” en disputa, en torno a la constitución de lo público, donde se encuentra el diseño de mecanismos para la asignación y distribución de bienes escasos como el agua. Los proyectos políticos son entendidos por Dagnino, Olvera y Panfichi (2006), como: “el conjunto de preferencias, intereses, concepciones del mundo y representaciones de lo que debe ser la vida en sociedad, los cuales orientan la acción política de los diferentes sujetos”. El tipo de vínculo que se establece entre sociedad política y sociedad civil está en relación directa con la coincidencia de los proyectos políticos existentes, que pueden ser de tipo autoritario, neoliberal, o democrático-participativo.

Se trata de proyectos que se disputan entre sí. La primera vertiente, está ligada al proyecto neoliberal que percibe la reforma del Estado como una transformación “desde arriba”, tomando a la sociedad solo en su dimensión de cliente, consumidora de bienes escasos o competidora en torno a usos en búsqueda de la eficiencia, en este caso en la gestión del agua. Y, por otro lado, la segunda vertiente, en la que el proyecto político democrático-participativo, busca reconocer los propios límites de la democracia representativa, las potencialidades de la comunidad como posibilidad de la sostenibilidad de interdependencias no mercantiles (Santos, 2004), y un equilibrio de relaciones entre ésta y el medio ambiente a través una naturalización del acceso al agua para la vida.

Desde la implementación de la Gestión Integral de Recursos Hidráulicos que introduce el modelo de gobernanza del agua, hace ya treinta años, inició la disputa entre estos proyectos políticos o formas de ver el agua. Por un lado, la vertiente que promueve la visión del agua

como un bien económico, ligada al proyecto neoliberal y al mercado como mejor instrumento de asignación; y, por otro, la vertiente que identifica al agua como un bien social o común, como un derecho humano, es decir el proyecto democrático-participativo (Caldera y Torregrosa, 2010).

En este trabajo, los proyectos políticos se toman como “tipos ideales” para organizar las premisas que defienden los actores a partir de su concepción de la naturaleza del agua, así como de las soluciones y sus estrategias que se planteen como las más adecuadas para superar la crisis. La observación tanto de los proyectos políticos defendidos por cada conjunto de actores, y las asimetrías de poder en el desarrollo e implementación de la política hídrica, es primordial para el entendimiento del proceso de gobernanza que se define en cada cuenca hidrológica. En la “tabla 6” se agrupan las propuestas dependiendo de la vertiente a la que pertenece.

Tabla 6

Modelo de Gobernanza según el proyecto político predominante

Agua como bien económico	Agua como derecho humano
El agua es un bien económico y el mercado es el mejor instrumento para la asignación eficiente.	El agua es un derecho universal e inalienable, constitutivo de la dignidad humana, su asignación debe estar gobernada por principios de equidad y justicia social.
Se deben solucionar los problemas de asignación entre usos competitivos, procurando el cuidado de los recursos naturales en tanto bienes económicos escasos.	Se deben solucionar los problemas de inequidad en el acceso al agua, superación de la pobreza y asegurar la sustentabilidad de los recursos naturales en un compromiso intergeneracional.
Instrumentos por cuencas es un medio para estructurar eficientemente los mercados de agua e introduce incentivos para el cuidado del medio ambiente.	La gestión por cuenca es un medio que permite la participación democrática y la asignación justa del agua. Además, transparente y sanciona las posibles acciones oportunistas de los actores.
La participación se da en asociaciones público-privadas. Los	La sociedad civil asegura su participación y control democrático sobre el manejo del agua.

mercados de agua existen en nivel de cuenca. Son necesarios los derechos de propiedad (privada) sobre el agua.	Debe asegurarse la propiedad pública del agua.
--	--

Fuente: Elaboración propia con datos de Caldera y Torregrosa, 2010.

Marco legal: Gobernanza del Agua en México

En la historia de la administración del agua en México, podemos observar dos modelos, es decir, dos formas de organizar y operar la provisión de un servicio público y de manejar un recurso natural. En el primer modelo el eje rector es el Estado, como ente planificador, desarrollador de obras hidráulicas y sistemas de riego y organizador de las esferas económicas y sociales, en esta etapa se considera a un Estado fuerte que no delega responsabilidades. Cronológicamente se ubica a partir de 1960, etapa en que el gobierno federal tiene la autoridad legítima del recurso en nombre del bienestar público (Mussetta, 2009).

En este primer modelo de administración, el agua es sinónimo de alianza con el sector agropecuario, pero a finales de 1991, el artículo 27 sufre una reforma con la que se finaliza el reparto de tierras y aguas y demás recursos territoriales, lo anterior como parte de los cambios en la política mexicana que buscaba insertarse en la economía mundial, esto da pie al segundo modelo y el vigente hasta hoy (Aboites, 2017). En este modelo, toma forma la gobernanza del agua, es posterior a las reformas neoliberales de los noventa y en esta etapa, el Estado comienza a compartir la administración con otros actores, la línea entre el mercado y la sociedad pierde nitidez y la intervención estatal va tomando nuevas modalidades (Mussetta, 2009).

Para la investigadora Paula Mussetta, no se trata necesariamente de un retiro del Estado ni de un retraimiento de poder, sino un estilo de gobierno que pondera la participación social con los supuestos de la gobernanza y deliberación. Modelo que no ha sido de fácil implementación como política pública y que ha recibido múltiples críticas (Mussetta, 2009). Difiriendo un poco con Mussetta, la narrativa histórica de Aboites sugiere que este giro en la forma de gobierno entrañaba una fuerte crítica al estado de bienestar y se adoptaba un paradigma que reivindicaba la prioridad del mercado de capitales, limitando las funciones del Estado a la sola regulación de estos y

dejando el recurso hídrico al libre juego de las fuerzas del mercado (Aboites, 2017).

La década de los noventa, se le reconoce como la etapa de reformas de Estado no sólo en México, también en la mayoría de los países latinoamericanos. La nueva forma de administrar el agua se funda en la supuesta conservación del ciclo hidrológico, los ecosistemas naturales y los servicios ambientales. Este cambio que incorpora otro tipo de valores como la eficiencia, la eficacia y la equidad, es promovido por los organismos internacionales de gestión del agua como el Consejo Mundial de Agua en conjunto con el Banco Mundial, que entre sus recomendaciones surgen los conceptos de Cuenca Hidrológica (CH) y Gestión Integral de los Recursos Hídricos (GIRH) (Mussetta, 2009).

Dicha política hidráulica que incorpora a la GIRH, también llamada “nueva gestión” o “nueva política del agua” se rige por los principios definidos en la “Conferencia Internacional sobre Agua y Ambiente” celebrada en Dublín en 1992 y parte de la idea de que el agua es un recurso finito y vulnerable. Su aprovechamiento y gestión debe inspirarse en un enfoque basado en la participación de los usuarios, los planificadores y de la política en todos los niveles (GWP, 2021).

Para introducir este modelo hidráulico, el artículo 27 que rige la propiedad de las tierras y aguas, se reforma el 6 de enero de 1992, en resumen, dice que corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada (DOF, 2020a). Estos cambios de modelo se establecen en la nueva Ley de Aguas Nacionales en 1992. Poco antes, en 1989 nace la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) como organismo que se dedicará a la regulación del agua, a la cobranza por usos y al cuidado del recurso. Esta nueva Ley de Aguas Nacionales (LAN) abre los candados que protegían a los sectores sociales como ejidos y comunidades y al mismo tiempo se eliminan los derechos de agua con los que contaban dichos sectores, ahora el agua irá a donde sea más productiva. Para tal propósito mercantil, se creó el Registro Público de Derechos de Agua (REPDA) (Aboites, 2017).

El artículo quinto de la LAN menciona que la planeación de las acciones de la GIRH será por cuenca hidrológica y a través de los Consejos de Cuenca (CC) que fungirán como órganos donde convergen los tres órdenes de gobierno, en el que además participan y asumen compromisos los usuarios, los particulares y las organizaciones de la

sociedad (Ley de Aguas Nacionales [LAN], 2020, p 9). Para la adecuada implementación de esta política, se introduce la noción de Gobernanza en la gestión, con la que se busca armonizar las reivindicaciones a favor de la participación y la inclusión, partiendo del concepto de legitimidad, con las exigencias de una mayor autonomía y autorregulación que opera dentro del marco de gobernabilidad. La propuesta de la gobernanza es que el proceso de dirección de la sociedad se defina y ejecute en modo compartido de interdependencia, asociación, coproducción, corresponsabilidad entre el gobierno, las asociaciones privadas y sociales, en co-gobierno (Aguilar y Bustelo, 2010).

Entre las principales funciones de los consejos de cuenca están las de lograr el equilibrio entre oferta y demanda de agua en la cuenca para sus diversos usos, el saneamiento de las cuencas para prevenir o corregir su contaminación, entre otras (LAN, 2014). Los consejos de cuenca en su “deber ser” como escenarios de gobernanza, son espacios en los que los ciudadanos pueden comunicarse y lograr un diálogo racional, deliberativo, a través de potenciar la participación, democratizar la representación y con ello otorgar legitimidad a los acuerdos (Leetoy y Figueroa, 2016).

Derechos humanos

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas establecidas dentro del orden jurídico nacional y los tratados internacionales, sustentadas en la dignidad humana. Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.

Los Estados asumen las obligaciones y los deberes, en virtud del derecho internacional, de respetar, proteger y realizar los derechos humanos. La obligación de realizarlos significa que los Estados deben adoptar medidas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. Los derechos humanos se encuentran ligados unos a otros, de tal manera que el reconocimiento de uno de ellos implica necesariamente que se respeten y protejan múltiples derechos que se encuentran vinculados; no pueden ser fragmentados sea cual fuere su naturaleza, cada uno de ellos conforma una totalidad, de tal forma que

se deben reconocer, proteger y garantizar de forma integral por todas las autoridades; también constituyen una obligación del Estado para asegurar el progreso en el desarrollo constructivo de los derechos humanos, al mismo tiempo, implica una prohibición para el Estado respecto a cualquier retroceso de los derechos (Comisión Nacional de Derechos Humanos [CNDH], 2022).

Se puede observar que, en la LAN, no se menciona en ningún apartado el derecho humano al agua, siendo este un elemento indispensable para vivir dignamente y condicionante para el cumplimiento de otros derechos humanos, como son el derecho a la vida, a la salud y a un ambiente sano, el agua solo se ve como un producto rentable. El derecho humano al agua potable y saneamiento se declara hasta el 2010 por la Asamblea General de Naciones Unidas (Solón, 2010). Se plasma en nuestra constitución en el año 2012 en el artículo 4, párrafo 6: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible” (Diario Oficial de la Federación [DOF], 2020a). La política hídrica ha sufrido pocas modificaciones desde 1992.

Panorama mundial, nacional y estatal de la escasez de agua en el mundo

La escasez de agua es uno de los retos con mayor presión social, política y económica como lo anuncia el informe de la Organización de las Naciones Unidas, pues toda la actividad humana está entrelazada a este recurso, la situación es grave, 3 de cada 10 personas carecen de acceso a servicios de agua potable, esto afecta especialmente a las mujeres y las niñas que son las encargadas de recolectar agua en el 80% de los hogares sin acceso a agua corriente (ONU, 2020), y lo más lamentable es que cada día, alrededor de 1000 niños mueren debido a enfermedades diarreicas asociadas a la falta de higiene. En total, la escasez de agua afecta a más del 40% de la población mundial. (OMS, 2021). A esta situación que ha generado problemas crecientes de demanda, se le suman los efectos del cambio climático, uno de los indicadores de este fenómeno es el comportamiento anómalo de la temperatura media global y cambios en el ciclo hidrológico que en la actualidad afecta a todos los países en todos los continentes y los habitantes del planeta

viven en su propia piel las consecuencias (World Economic Forum, 2019).

Presión hídrica en México y Sinaloa

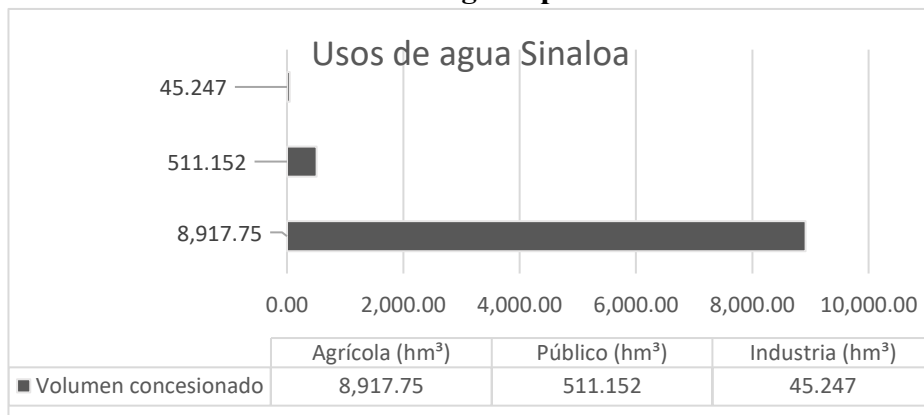
El crecimiento poblacional, las acciones privadas y públicas en la gestión del agua, específicamente económicas e institucionales y las amenazas del cambio climático han ejercido mayor presión cada año sobre las reservas de agua en México. La competencia por el recurso es ya causa de conflictos de diferente intensidad y escala, se presenta no sólo entre usuarios de la misma comunidad, sino entre distintas comunidades, municipios, estados e incluso en el ámbito transfronterizo. Esto repercute directamente en los hogares de las familias mexicanas donde solo el 58% de la población del país tiene agua diariamente en sus casas (DOF, 2020a).

A nivel nacional, el sector que más consume agua es el agrícola y pecuario con un 76%, mientras que el 15% se destina al abastecimiento público, el 5% está registrados por diversas actividades industriales y el 4% restante se ejerce en diferentes procesos que generan termoelectricidad. Las nueve regiones hidrológico-administrativas con mayores grados de presión son: 1. Aguas del Valle de México (139.1%, muy alto); 2. Noroeste (81.5%, alto); 3. Península de Baja California (81.2%, alto); 4. Río Bravo (76.7%, alto); 5. Balsas (50.1%, alto); 6. Cuencas Centrales del Norte (48.4%, alto); 7. Lerma Santiago-Pacífico (45.4%, alto); 8. Pacífico Norte (40.6%, alto); y 9. Golfo Norte (20.8%, medio) (CONAGUA, 2020).

En el Estado de Sinaloa la situación no es muy diferente a pesar de estar disectado por 11 corrientes hidrológicas, esta zona pertenece a la región hidrológica Pacífico Norte que se reporta con estrés hídrico alto y se asocia a los usos consuntivos al que se destina el agua. La “Gráfica 1” nos muestra la distribución por usos.

Gráfica 1

Distribución según tipo de uso



Fuente: Elaboración propia con datos del Portal de Sistemas de Información del Agua. Portal de Sistemas de Información del Agua (conagua.gob.mx)

Problemática

Las investigaciones en torno al tema han sido variadas, pero un tanto escasas. A 30 años de dicha política, sigue en construcción por lo que debiera estar en constante revisión y una de las evaluaciones sobre la implementación de la GIRH, la realizaron las juristas Louse Rollan y Yenny Vega (2010) con el fin de constatar hacia donde evolucionaba la gestión del agua en México. La llamaron política de “liberación”, ya que asienten que esta reforma tiene que ver con el impulso hacia la privatización de los recursos y servicios.

Esta “nueva cultura del agua” rompe con los esquemas tradicionales, principalmente porque introduce una concepción mercantilista ya que se le atribuye un valor económico al agua y la Ley Federal de Derechos es considerada como un instrumento económico ya que entre sus finalidades está la de fijar las tarifas para la utilización de agua. Esta política ha derivado en la repartición desigual del agua, a modificaciones fundamentales a los ecosistemas como inmigración de especies invasoras y sequías de ríos comprometiendo el futuro de las próximas generaciones. El informe de las autoras cierra con la pregunta: “¿hasta qué punto el esfuerzo desplegado en la democratización de las instancias de toma de decisiones favorecerá la expresión y la consideración de los diferentes puntos de vista y provocará nuevos equilibrios?”. (Rolland y Vega, 2010)

La pregunta final de la investigación de las juristas se refiere a la gobernanza en los consejos de cuenca, que a consideración de los estudiosos del tema, no han funcionado como debieran (Vargas y Mollard, 2002; Ruiz, 2015) ya que estos espacios de participación no ofrecen un terreno neutral para discutir e intervenir en los conflictos, las relaciones de poder se expresan en un entramado institucional donde el Estado sigue teniendo un papel fundamental y finalmente se convierten en mecanismos de distinción entre grupos que determinan la capacidad de acceso al vital líquido, por lo que no existe una asignación y distribución de las cuotas de suministro del recurso de forma equitativa e igualitaria, esta gobernanza excluyente en la gestión del agua ha agravado las situaciones de desigualdad, por no considerarse todos los factores ni a todos los involucrados en ella, afectando a los sectores de la población más desposeída y a los ecosistemas.

Esto significa que la magnitud e intensidad de los conflictos locales por el agua, quedan excluidos del análisis, por lo que es de esperarse que las implicaciones en torno al agua pueden estar ya generando un exceso de demandas sociales (Kloster, 2014; Vargas, 2018). Se puede traducir, en que las vías de acceso a los espacios de deliberación y gobernanza del agua, no se adecuan a la actual crisis del agua que se vive, cuyos efectos recaen en los sectores más pobres de la población, quienes manifiestan su inconformidad y han entrado en una etapa de resistencia y ampliación del espectro de estrategias de lucha, expresadas precisamente en conflictos por el agua (Kloster, 2014). A esta población le es negado su derecho al agua por lo que se desencadenan la vulneración de otros derechos.

Actualmente, según el diagnóstico que hace el Programa Nacional Hídrico 2020-2024 (Diario Oficial de la Federación [DOF], 2020b) los Consejos de Cuenca presentan limitaciones en su labor de concertación. Los mayores conflictos se han registrado por falta de representatividad y legitimidad en sus procesos de decisión, falta de coordinación interinstitucional y por el uso de los espacios para defender intereses de grupo bien sea de gobiernos, usuarios, académicos u organizaciones de la sociedad civil; lo que a su vez ha propiciado corrupción y ha limitado la apropiación local de los espacios de deliberación. Ante la ineficiente gobernanza del agua promovida hasta ahora de, es común que las comunidades recurran a la acción directa y a la movilización para hacer valer sus derechos. Frente a la imposición de políticas "de arriba hacia

abajo", las luchas sociales por el agua se han expresado como formas de participación "de abajo hacia arriba" generando conflictos sociales (DOF, 2020b).

Estas expresiones se hacen presentes en los medios de comunicación, donde Sinaloa no es la excepción. A continuación, se presenta un análisis descriptivo que se obtuvo a partir de la revisión de las noticias sobre el tema en Sinaloa entre el 2019 y 2022 y tiene como objetivo presentar los hallazgos relacionados con presencia de conflicto, denuncia o declaración sobre la escasez de agua como resultado de la gobernanza del agua.

El conteo arrojó que 18.75% de notas corresponde al año 2019, el 12.50% al 2020, el 50% al 2021 y el 18.75% a lo que ha transcurrido en el 2022 (enero al 15 de marzo). En la "tabla 7" se concentra la información clasificada según el tipo de nota y procedencia. La cifra mayor que corresponde al 2021 coincide con la temporada de sequía que llegó a nivel extremo.

Tabla 7
Porcentaje por tipo de nota y procedencia

Tipo de nota y procedencia	%
Nota informativa sobre el agua	12.50%
Denuncian colonos desabasto para uso doméstico	56.25%
Agricultores declaración sin agua para riego	18.75%
Empresarios declaración peligró economía por escasez de agua	6.25%
Ambientalistas recomendaciones	6.25%

Fuente: Las noticias son de los principales medios en línea del estado de Sinaloa, Debate, Noroeste, Sol de Mazatlán, ADN informativo, Luz noticias, Río Doce, Sol de Sinaloa, Sinaloa en línea y TV Pacífico y dos nacionales, Grieta y La Jornada.

Como se ve en la "tabla 7", el porcentaje mayor de notas es de colonos, para este grupo se retoman las soluciones con mayor frecuencia. A continuación, el concentrado que forma la "tabla 8".

Tabla 8
Resumen de notas periodísticas

Principales denuncias de problemáticas	Acción	Solución/ o recomendación

<p>Colonos</p> <ul style="list-style-type: none"> -Sin agua, menores sufren golpe de calor. -Servicio de agua solo de 2 a 3. -3 meses con escasez y les siguen cobrando, cierra centro de salud y escuela. -Servicio irregular. - Sin servicio - Tiene que pagar entre \$500.00 y \$800,00 por una pipa de agua en ocasiones entre varias familias. 	<ul style="list-style-type: none"> -Toma de casetas de cobro por 24 hrs. -Toma de planta de agua potable por 15 hrs. -Protesta en instalaciones de agua potable. - Se plantan frente a palacio municipal. -Denuncias. 	<ul style="list-style-type: none"> -Entregarles agua con pipas. -Se comprometen a regularizar el servicio. -Sin solución.
<p>Sector Agrícola</p> <ul style="list-style-type: none"> -Los primeros riegos absorbieron mucha agua lo que provocó escasez. -El panorama es más complejo para los productores. 	<ul style="list-style-type: none"> -Reuniones del Consejo Estatal Agropecuario y CONAGUA. 	<ul style="list-style-type: none"> -Garantizados los niveles de agua para el ciclo agrícola. -Se buscará que se tengan siembras que no requieran tanta agua. -Se hizo un plan de acuerdo con la capacidad de las cuencas en Sinaloa.
<p>Empresarios</p> <ul style="list-style-type: none"> -Sin agua para turistas -Sin agua habría impacto negativo en economía. -Efecto negativo por el incremento de sequía 		<ul style="list-style-type: none"> -Reanudación de servicio de agua. -Tomar medidas para detener la emergencia por sequía. -Aplicar medidas para uso eficiente de agua.
<p>Ambientalistas</p> <ul style="list-style-type: none"> -El agua no se aprovecha eficazmente. -La disponibilidad del agua se redujo 182% en tan solo cinco años. 		<ul style="list-style-type: none"> -Las autoridades deben presentar leyes para cuidar el agua. -El agua es muy importante, es un tesoro que debemos de cuidar y en este momento esta sobreexplotado.
<p>Comunicación</p> <ul style="list-style-type: none"> -El estado de las presas en Sinaloa se encuentra en niveles alarmantes. -Comunidades enteras han ido migrando en busca del agua. 		

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Las noticias sobre el tema más abundantes son las demandas o peticiones de servicio de agua para uso doméstico, las familias sufren desabasto y empiezan a pronunciarse por vías no institucionales, derivado del hermetismo que existe en los canales de participación, donde el usuario normal no tiene acceso fácilmente. No interviene en la toma de decisiones, no decide hacia dónde va el agua. Es decir, la participación no es para cualquiera ni está abierta a todo el público, los usuarios que participan detentan concesiones, son dueños del agua y están en un registro público. Como lo indican las reglas del consejo de cuenca, el usuario que representa a todo el sector doméstico, a los ciudadanos comunes, es la junta de agua potable para la que somos clientes. Cada año aumenta el descontento, la situación genera más desigualdad, en las zonas más vulnerables hay cierre de escuelas y de centros de salud, además del aumento en los riesgos de enfermedad en los menores que apareja otra serie de problemas en las familias.

El sector agrícola, en su mayoría se constituye en distritos de riego y tienen una organización a nivel estatal, son usuarios que pertenecen al consejo de cuenca y aseguran su dotación de agua con participación

del gobierno y demás miembros. Sus acciones se justifican en base a pérdidas millonarias, reducción de empleo y la soberanía alimentaria, el tener alimentos también es un derecho humano.

Los ambientalistas o defensores del agua realmente son pocos, así como poca es la investigación social sobre el tema en Sinaloa, de las ciento veinte publicaciones revisadas, solo hubo dos declaraciones de este grupo que no hacen un pronunciamiento en sí, solo una declaración.

En el grupo de empresarios se aglutinó a hoteleros, comerciantes e industriales que también opinan poco y solo cuando algunos se quedan sin agua como es el caso de los hoteleros en Mazatlán. Las notas procedentes de las redacciones o de los periodistas, se replica en los diversos medios, es decir que se ve la misma nota o parecida en todos los medios. Una de las más lamentables es la migración de comunidades por falta de agua.

Sinaloa entre el estrés hídrico y la sequía

Las épocas de estiaje son cada año más severas como lo muestra el sistema de información que monitorea la sequía cada 15 días. Con esta información se realizó un comparativo para mostrar el aumento en la severidad de la sequía con datos de los años del 2017 al 15 de marzo del 2022 donde se observa un aumento en el grado de sequía de moderada en el 2017 hasta la extrema en el 2021. Veamos la “tabla 9”.

Tabla 9

Porcentajes del tipo de sequía por año en el Estado de Sinaloa

Clasificación	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Sin sequía	12.27%	31.94%	24.31%	33.56%	23.84%	7.94%
Anormalmente seco	69.44%	14.35%	28.47%	25.00%	14.12%	45.24%
Sequía moderada	18.29%	31.02%	46.76%	22.69%	4.40%	46.83%
Sequía severa	0.00%	22.69%	0.46%	17.13%	27.08%	0.00%
Sequía extrema	0.00%	0.00%	0.00%	1.62%	30.56%	0.00%

Fuente: Elaborado con datos Sistema Nacional de Información del Agua [SINA], por CONAGUA, 2021, Monitor de Sequía en México (conagua.gob.mx).

Las zonas más vulnerables son las comunidades rurales y los asentamientos de nueva creación en cada municipio. Según la Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH] (2014), de los 764,105 hogares en el Estado, 42,446 no cuentan con agua entubada, pero de los 721,659 que cuentan con el servicio, 59,050 no reciben agua a diario (CNDH, 2014). Según las cifras que presenta el monitor de sequía, las

comunidades sufren de escasez de agua cuando el semáforo llega a la sequía moderada, como es el caso de enero a marzo del 2022 en el que el semáforo lleva casi 47% del tiempo transcurrido con esa tipología y ya hay comunidades con desabasto.

Los municipios más afectados promediando los 5.29 años son Badiraguato, Mocorito, Sinaloa, Culiacán y Cosalá que tienen un servicio irregular de agua entre 6 y 7 meses al año, esto varía de 1 a 4 días a la semana o semanas completas sin servicio de agua potable, como lo indica la columna de “Servicio irregular” en el “Cuadro 5”, donde se observa también el tipo de sequía que predomina en cada municipio. Por ejemplo, Badiraguato en promedio alcanza 1.3 meses del año con sequía extrema. Tengamos en cuenta que estamos hablando de meses sin agua en los hogares del Estado de Sinaloa y del fenómeno de sequía que se conjunta con el estrés hídrico o presión por usos consuntivos. Esta presión está relacionada directamente con la administración del agua o las políticas de reparto.

Tabla 10
Meses al año por tipo de sequía y municipio y meses promedio sin agua de forma regular

Municipio	Sin	Anormalmente	Sequía	Sequía	Sequía	Servicio
	sequía	Seco	Moderada	severa	extrema	Irregular
Ahome	4.44	3.69	1.89	1.98	0.00	3.88
Angostura	3.50	3.50	2.74	1.91	0.38	5.03
Badiraguato	1.51	3.31	3.97	1.89	1.32	7.18
Concordia	2.74	3.69	4.35	0.76	0.47	5.58
Cosalá	2.36	3.88	3.40	1.32	1.04	5.77
Culiacán	1.70	4.35	3.02	1.70	1.23	5.95
Choix	3.31	3.31	2.65	1.89	0.85	5.39
Elota	3.40	3.69	2.36	2.08	0.47	4.91
Escuinapa	4.06	3.31	3.59	0.95	0.09	4.63
El Fuerte	3.21	3.31	3.02	1.61	0.85	5.48
Guasave	3.88	3.78	2.27	1.61	0.47	4.35
Mazatlán	2.55	4.16	3.31	1.51	0.47	5.29
Mocorito	2.08	3.59	3.31	1.70	1.32	6.33
Rosario	2.84	3.78	4.35	0.66	0.38	5.39
Salvador A.	3.21	3.59	2.84	1.04	1.32	5.20
San Ignacio	2.27	4.25	3.02	1.89	0.57	5.48
Sinaloa	2.08	3.69	3.40	1.98	0.85	6.24
Navolato	3.21	4.35	2.36	1.04	1.04	4.44

Fuente: Elaborado con datos Sistema Nacional de Información del Agua [SINA], por CONAGUA, 2021, Monitor de Sequía en México (conagua.gob.mx).

Los efectos de no contar con agua potable en los hogares son innumerables, pero entre los más sensibles se encuentran los de la salud, se sabe que las variables agua y salud guardan una relación muy estrecha y es un indicador relacional utilizado por organismos internacionales. Un gran número de enfermedades infecciosas son ocasionadas por falta de agua potable, las más comunes son las enfermedades diarreicas agudas. La secretaría de salud lleva un control semanal denominado EDA (Enfermedades Diarreicas Agudas), el interés en la vigilancia epidemiológica de este indicador radica en ser una causa de mortalidad en niños menores de 5 años. En el “Cuadro 6” se visualiza la tasa de incidencia promedio en Sinaloa, dividida por grupos de semanas, de los años 2017 al 15 de marzo del 2022, se dividieron en tres etapas en cada año con el interés de comparar las semanas coincidentes con la época de estiaje o escasez de agua que abarca por lo general (puede variar), desde la semana 13 donde inicia abril y la semana 31 que abarca el inicio de agosto.

Tabla 11
Tasa promedio de incidencia EDA en niños menores de 5 años

	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Año	Semanas 1 a 12	Semanas 13 a 31	Semanas 32 a 52
2017	0.09	3.01	2.66
2018	2.13	2.66	2.41
2019	2.71	2.71	2.69
2020	0.55	1.71	0.77
2021	1.12	1.24	0.89

Fuente: Elaborado con datos de la Dirección General de Epidemiología, por Secretaría de Salud, 2022. Informes Semanales para la Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Diarreicas Agudas 2022 | Secretaría de Salud | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

Entre el grupo 1 de semanas y el grupo 2, se observa un incremento en todos los años que se consideraron para el comparativo. Entre el grupo 2 y el tres se ve un descenso gradual, esto indica que en los meses de estiaje, la tasa de incidencia de EDA aumenta. A esto se le suma una gran lista de problemáticas que atraviesan las esferas social, económica y ambiental, es innegable que el agua como recurso limitado e insustituible es clave para el bienestar humano, razón por la que se debe gestionar correctamente. En Sinaloa la gestión no ha sido la adecuada, miles de familias se quedan sin agua, son vulnerados su derecho al agua,

a un ambiente sano y a la salud, peligrando la vida de niños menores de 5 años.

Conclusiones

En el marco legal se cita a Aboites (2017) quien hace énfasis en el modelo de gobernanza como paradigma mercantil, la apertura hacia el liberalismo y la tendencia hacia la eficiencia económica en el uso del agua, así como el viraje de un estado de bienestar a un estado que se desatiende de lo social. Con los datos presentados y la evidencia empírica podemos inferir que el modelo de Gobernanza se ha inclinado hacia la vertiente neoliberal dejando de lado el proyecto político de democracia participativa que considera al agua como bien común y derecho humano. Aquí se visualiza el primer derecho humano vulnerado en el proceso, y se define como la libertad de asociación, reunión y manifestación para tomar parte en los asuntos políticos del país, siendo miembro de una asamblea o reunión (en este caso, es el consejo de cuenca) que tenga como propósito expresar o exponer cualquier idea, petición o protesta a la autoridad.

El mecanismo de participación y deliberación para la gestión del agua en Sinaloa no es tan inclusivo democráticamente y es posible que tampoco surja de un proceso legítimo. Es necesario analizar las reglas de los consejos de cuenca en Sinaloa y proponerse mejoras en los canales institucionales para una buena representación y que funja como verdadero mecanismo democrático y no como filtro solo para los grupos de poder.

Los retos que se enfrentan hoy en día son de alto riesgo y de seguridad nacional, no se puede seguir experimentando o dejando que grupos con poder económico y político sigan decidiendo el futuro de los recursos hídricos. Al parecer el modelo está agotado, las condiciones ambientales y sociales lo evidencian. En el caso de nuestro estado, ya se empiezan a ver los brotes de descontento y los ciudadanos salen exigir su derecho a tener agua potable en las llaves, la solución no es llevarles agua con pipas cada época de sequía, reservar las dotaciones de agua para uso doméstico sería lo esperado para que el estado garantice el servicio de agua potable en los hogares.

Las familias de escasos recursos y de comunidades rurales, son las que finalmente sufren las consecuencias de una política que concesiona

el agua a particulares. En el círculo vicioso de la pobreza enfermedad y carencia de agua se reproducen como causa y efecto entre sí y sin duda son los más pobres los que sufren el desabasto y quienes pagan precios excesivos por el agua, también a los que se les vulneran sus derechos de contar con agua potable, derecho a la salud y a vivir en un ambiente sano y en consecuencia también se restringe el derecho a la educación por el cierre de escuelas. Es una lucha cotidiana de un gran número de familias que tienen que lidiar con la problemática y en esta situación, las mujeres entran de nuevo en otro círculo de inequidad e injusticia. De continuar así, se debe alertar sobre las problemáticas sociales que surgirán por tal gestión donde se subordinan el valor cultural y social, los principios de equidad y justicia y el derecho humano al agua por el predominio del agua como mercancía.

Referencias

- Aboites, L. (2017). El artículo 27, el agua de la nación y la construcción del centro político (1888-2002), en Esquivel, G., Ibarra, F. y Salazar, P. (Coords.), *Cien ensayos para el centenario Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Tomo I Estudios históricos* (pp. 1-25) Instituto de investigaciones jurídicas. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4318/28.pdf>
- Aguilar, L. F. (2006). *Gobernanza y gestión pública*. Fondo de Cultura Económica.
- Aguilar, L. y Bustelo, M. (2010). *Gobernanza y evaluación: una relación potencialmente fructífera. Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, (4), 23-51 <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=281521696002>
- Arrojo, P. (2006). *El reto ético de la nueva cultura del Agua. Funciones, valores y derechos en juego*. Paidós.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos [CNDH]. (2014). *Indicadores que buscan proporcionar información sobre el acceso al recurso del agua, y la calidad con la que esta cuenta*. <https://desca.cndh.org.mx/indicadores/Agua>
- Caldera, A. (2015). *Gobernanza y proyectos políticos: una revisión crítica desde la teoría normativa de la democracia*. *Cuestiones*

- Políticas*, 31(55), 14-29.
file:///C:/Users/52667/Downloads/CUESTIONES_POLITICAS_v3
1n55_Art_1.pdf
- Caldera, A., & Torregrosa, M. L. (2010). Procesos políticos e ideas en torno a la naturaleza del agua: un debate en construcción en el orden internacional. En: Jiménez, B., Torregrosa, M. L., & Aboites, L. (coord.). *El agua en México: cauces y encauces* (pp. 317-346). Academia Mexicana de Ciencias, Comisión Nacional del Agua.
- Dagnino, E., Olvera, A., y Panfichi, A. (2006). *La disputa por la construcción democrática en América Latina*. Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social (Ciesas), Fondo de Cultura Económica.
- Diario Oficial de la Federación [DOF]. (30 de diciembre de 2020a). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/627005/CPEUM_11_03_2021.pdf
- Diario Oficial de la Federación. (30 de diciembre de 2020b). *Programa Nacional Hídrico*. DOF. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609187&fecha=30/12/2020
- Global Water Partnership. (2021, 18 de diciembre). *MSP para mejorar la gobernanza del agua*. Global Water Partnership. <https://www.gwp.org/en/learn/capacity-building/msp-for-improved-water-governance/>
- Kloster, K. (2014). La construcción de ciudadanía y los conflictos por el agua en Murrieta, F., Amaya, L. y Becerril-Tinoco, C. (Coord.), *Estado y ciudadanías del agua ¿cómo significar las nuevas relaciones?* (46-81) Editorial UAM-C y el Programa de Estudios sobre la Ciudad UNAM.
- Leetoy, S., Figueroa, J.D. (2016). #LosMurosSíCaen: Wikipolítica y la ciudadanización de la política en México. *Perspectivas de la Comunicación*, 9, (1), 43-64. https://www.researchgate.net/publication/310606575_LosMurosSiCaen_Wikipolitica_y_la_ciudadanizacion_de_la_politica_en_Mexico
- Ley de Aguas Nacionales [LAN]. (2014). *Ley de Aguas Nacionales en Comisión Nacional del Agua*.

- http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/105137/Ley_Aguas_Nacionales.pdf
- Ley de Aguas Nacionales [LAN]. (2020). *Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 1992, texto vigente última reforma publicada DOF 06-01-2020* [Archivo PDF]. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/16_060120.pdf
- Mussetta, P. (2009). Participación y gobernanza. El modelo de gobierno del agua en México. *Espacios Públicos*, volumen (12), 66-84. <file:///C:/Users/refug/OneDrive/Documentos/Pol%C3%ADtica%20social/67611350005%20MUY%20BUENO.pdf>
- OMS. (2021, noviembre). *Miles de millones de personas se quedarán sin acceso a servicios de agua potable, saneamiento e higiene antes de 2030 a menos que el progreso se multiplique por cuatro, advierten la OMS y UNICEF*. <https://www.who.int/es/news/item/01-07-2021-billions-of-people-will-lack-access-to-safe-water-sanitation-and-hygiene-in-2030-unless-progress-quadruples-warn-who-unicef>
- ONU. (2021, noviembre). *Paz, dignidad e igualdad en un planeta sano*. <https://www.un.org/es/global-issues/water>
- Ostrom, E. (2000). *El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva*. Fondo de Cultura Económica.
- Rolland, L. y Vega Cárdenas, Y. (2010). La Gestión del Agua en México. *Polis*, 6(2), 155-188. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-23332010000200006
- Ruíz Ortega, R. (2015), Convergencia de política hacia la gestión integral de recursos hídricos en México. *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, 4(2), 67-88. <http://www.remap.ugto.mx/index.php/remap/article/view/132>
- Santos, B. de S. (2004). La reinención solidaria y participativa del Estado. En: Santos, B. (coord.). *Reinventar la democracia. Reinventar el Estado*. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=48027>
- Vargas, S. y Mollard, E. (7-9 de octubre del 2002). *Conflictos ambientales en la gestión del agua* [ponencia]. XXV International Congress, Las Vegas, Nevada, USA.
- Vargas Velázquez, S. (2018). Los conflictos y movimientos sociales por el agua en México, desde la perspectiva de la GIRH. Aqua-LAC.

Revista científica del programa hidrológico intergubernamental de la UNESCO, 10(1), 120-133. <https://aqua-lac.org/index.php/Aqua-LAC/article/view/199>

World Economic Forum. (2019 20 de diciembre). *El informe de riesgos globales 2019*. <https://www.weforum.org/reports/the-global-risks-report-2019>

Tercer Apartado

Políticas sociales con perspectiva de género

Empoderamiento y participación política en mujeres de la comunidad de Zaragoza

Damara García de los Santos²²

Resumen

La participación de las mujeres en el ámbito político por lo general ha sido invisibilizada, con mayor énfasis en el caso de las mujeres indígenas, las construcciones sociales han impedido que la mujer tenga una mayor participación, siendo una población mínima la que logra reconocimiento al interior de sus comunidades. A pesar de los avances normativos para que las mujeres puedan tomar decisiones y tener una libre participación en las comunidades, persisten factores estructurales que impiden que las mujeres puedan ejercer sus derechos, ya que existe un reflejo de las estructuras culturales basado en modelos y estilos de crianza patriarcales y machistas. En este contexto y bajo el conocimiento del caso de la historia de algunas mujeres de la

²² Universidad Veracruzana

comunidad de Zaragoza, en el estado de Veracruz, se realizó una investigación con enfoque mixto, para evaluar las capacidades presentes en su trayectoria de vida en términos de su participación política, estimación de su empoderamiento y ejercicio de liderazgo en su comunidad, con la intención de recuperar desde su experiencia, las características de su participación, las facilidades y dificultades en términos de dependencia e independencia así como la percepción sobre su liderazgo. En la recuperación de su trayectoria, expresan que adquirieron desarrollo personal, dotándoles de cualidad, actitudes y aptitudes, lo que les permitió abrir una presencia en el ámbito político y social, logrando posicionarse en mujeres funcionares, mujeres promotoras de la medicina tradicional de la cultura, habilitando su liderazgo en el contexto religioso.

Introducción

La mujer ha sido invisibilizada por la sociedad, tradicionalmente ha tenido el rol de madre-esposa, en donde sus opiniones no son tomadas en cuenta, ya que los estilos de crianza en muchas comunidades indígenas siguen siendo machistas y patriarcales, obstaculizando la participación de las mujeres; aunque la mayoría de las mujeres indígenas no ha tenido acceso fácilmente a los servicios educativos, por otras instituciones que han impartido programas de formación han logrado formarse como promotoras sociales, en donde se les ha inculcado una perspectiva democrática, sin embargo, son mujeres que aún no son tan independientes, que les preocupa lo que su entorno social piense o quiera para ellas. Aunque la finalidad de una ciudadanía sea vivir en una sociedad con igualdad entre mujeres y hombres, aún se perciben factores que obstaculizan la participación de la mujer, como lo es la falta de formación académica, las parejas sentimentales que en ocasiones tienen que negociar con ellos y saber en dónde se encuentra, la falta de apoyo en las labores domésticas por parte de otros integrantes de la familia, así como el poco reconocimiento que se les da socialmente.

La presente investigación tuvo como objetivo evaluar las capacidades, trayectoria de la vida, obstáculos y empoderamiento de las mujeres indígenas de la comunidad de Zaragoza, a partir las experiencias en su participación política y liderazgo en cada ámbito de

la vida comunitaria. Tomando en cuenta la metodología con un enfoque mixto, ya que se buscó evaluar los datos cuantitativos sobre el nivel de empoderamiento y participación; por otra parte, los datos cualitativos permitan que la investigación tenga datos significativos en torno a sus experiencias de vida. Con la iniciativa de que este estudio permitiera a la profesión incursionarse en este tipo de estudio y tener material de base enfocado en la disciplina de trabajo social. Con el paso del tiempo se han abierto espacios para que la mujer forme parte de la estructura social en la toma de decisiones siendo escuchadas por los demás, sin embargo, los avances de las mujeres han sido paulatinos, ya que la exclusión y violencia a sus derechos ha afectado este avance. La importancia de este estudio es identificar cuál ha sido el proceso de empoderamiento y cómo la formación de las mujeres ha influenciado en su perspectiva.

Planteamiento del problema

Los pueblos indígenas se distinguen por desarrollar la cultura e identidad basada en sus raíces históricas, sin embargo, en este entorno social han sido las féminas nativas, quienes históricamente tuvieron un proceso difícil para lograr ejercer sus derechos particulares; una ejemplificación es la escasa colaboración política, además de la carencia de oportunidades para entrar al mercado laboral; a consecuencia de eso existe una esporádica actuación en varios sectores de la sociedad que ha logrado que sean invisibilizadas, debido a su limitado papel de esposa-madre.

Las mujeres constituyen el sector más tradicional de las sociedades indígenas (en el uso del vestido y de la lengua, por ejemplo); comparten la obligación del cuidado doméstico y familiar, la falta de acceso a la propiedad y los recursos productivos, y los obstáculos para la participación en la toma de decisiones (Sánchez y Aguirre, 2008, p. 15).

A partir de esto, las mujeres indígenas no constituyen un grupo homogéneo, sino que presentan una gran diversidad de situaciones, necesidades y demandas. Es cierto que las mujeres indígenas comparten una realidad muy entrelazada por la condición de género y por la etnia. Tal como en el resto del mundo, las mujeres de las comunidades indígenas muestran una brecha marcada por el trabajo sexualizado.

Las distintas formas de ser mujer en el mundo indígena están conformadas por las construcciones particulares de género de los pueblos a los que pertenecen, por las diversas realidades socio territoriales de cada uno de ellos, así como por las adecuaciones en relación con la sociedad dominante (CELADE, p. 13).

La construcción social que rige a los pueblos indígenas ha impedido que la mujer tenga una mayor participación en la comunidad, han sido pocas quienes han logrado tener un impacto y reconocimiento dentro de su comunidad. Es importante hacer hincapié que la participación de las mujeres indígenas en defensa de las demandas sociales ha hecho que busquen soluciones para lograr el bienestar colectivo, por ejemplo, en la investigación de Bonfil y Becerril (2010), se afirma que:

La participación política femenina indígena en América Latina se ha dado, tanto como integrantes de movimientos sociales o partidistas más amplios, como en la construcción de agendas étnicas y de género propias, determinadas por las condiciones de relación de sus pueblos con los Estados y sociedades nacionales para el ejercicio de su ciudadanía específica es decir, la participación política de las indígenas en cada país de la región está marcada por la incidencia de los movimientos indígenas en el contexto político. (p.14)

Es a partir de los movimientos sociales que la mujer indirectamente comienza a involucrarse en asuntos sociales, y su participación social comienza a hacerse visible a partir de todas las movilizaciones en Latinoamérica, en las cuales empiezan a destacar las mujeres indígenas y a ocupar cargos públicos en defensa de las demandas de sus pueblos. Los autores Bonfil y Becerril (2010), coinciden en que las mujeres indígenas logran la autogestión y su desarrollo personal a partir de las experiencias vividas en las movilizaciones (p.13).

La mujer sigue luchando por sus derechos y un lugar en el ámbito político en el caso de la localidad de Zaragoza, Veracruz; las mujeres no participan ni se les incentiva a interesarse por el desarrollo de su pueblo Checa, el papel de la mujer, se ve inmerso a partir de los 10 años en las labores domésticas, las mujeres a esta edad empiezan un proceso de enseñanza sobre dichas labores; comienzan a interesarse y a participar en las decisiones del bienestar de su pueblo cuando entran en un proceso de aprendizaje a partir de las comunidades eclesiales de base (CEB'S) y el Comité de Defensa Popular de Zaragoza, con una

perspectiva de la teología de la liberación, esto permite transformar la realidad de las mujeres que participan en estas organizaciones civiles.

Hoy en día cada mujer en diferentes áreas de la comunidad ha seguido aportando, como es el caso de la preservación del telar de cintura, así como el grupo de mujeres dedicadas a la medicina tradicional. En los últimos años se ha contado con dos mujeres como presidentas municipales, la primera secretaria del Ayuntamiento Municipal y una mujer dirigente del Comité de Defensa Popular de Zaragoza (CDPZ). Es imprescindible destacar que actualmente en la comunidad existen mujeres que ejercen una profesión o estudian una carrera universitaria, permitiendo que las mujeres tengan un desarrollo personal, sin embargo, eso no quita que las mujeres tengan que seguir cumpliendo un rol, ya que un se les tiene que formar para ser madre-esposa, porque en el deber de las costumbres la mujer debe de cumplir con un perfil como: saber cocinar, hacer tortillas o lavar.

A partir de las pocas mujeres líderes que existen dentro de las comunidades indígenas se busca que más mujeres se integren al proceso de participación social y en la toma de decisiones, es por ello que la recuperación de sus experiencias en su proceso de empoderamiento será útil para que más mujeres comiencen a insertarse en la vida social de la comunidad buscando soluciones. Es por ello que esta investigación tuvo por objetivo evaluar las capacidades que están presentes en la trayectoria de vida de las mujeres indígenas en términos de la participación política y liderazgo

Marco de referencia

La mujer a lo largo de la historia ha sido objeto de discriminación en la vida pública, principalmente en el ámbito de la política, en donde históricamente al hombre se le ha considerado como el más apto para un cargo político, dejando a un lado a las mujeres.

Para Bonfil, Becerril y Aguirre (2010), en su trabajo “Los espacios conquistados: Participación Política y Liderazgo de las Mujeres Indígenas de México”, mencionan que la mujer dentro de la comunidad ha sido limitada para ejercer sus derechos y sus opiniones, ya que ha tenido roles tradicionales en donde se reduce a las labores domésticas y cuidado de los hijos, es por ello que la mujer indígena no está incursionada al mundo laboral. Por otro lado, existe poca participación

de las mujeres en las decisiones colectivas y espacios públicos, esto debido a que tradicionalmente la mujer cumple con otras funciones que se le han establecido desde tiempo atrás y en la vida colectiva de la comunidad no se le toma en cuenta.

En la sociedad las mujeres han sido minimizadas y discriminadas por su género, no se le ha dado el reconocimiento que merece a sus logros y sus acciones, que han sido de aporte a nivel comunitario. La participación política de las mujeres indígenas ha sido un tema que ha tomado relevancia durante estos últimos años, ya que se busca que las sociedades sean más incluyentes en los diferentes sectores de la comunidad. Munslow (2020), a partir del estudio realizado por el navegador indígena titulado “Realidades de las mujeres indígenas: Una mirada desde el Navegador Indígena”, se encontró lo siguiente:

Muchas de las mujeres indígenas que han participado en las actividades del proyecto destacaron que éstas habían contribuido a fomentar su confianza. A partir del programa del navegador indígena, gracias a todas estas actividades, las mujeres indígenas, sus redes y organizaciones en los países participantes han aumentado su capacidad de vigilar sus derechos y su desarrollo a través del Navegador Indígena. (p.20)

Por otra parte, cuando las mujeres son incluidas en las decisiones comunitarias y participan en la comunidad, les causa satisfacción, esto permite que las mujeres logren sentirse útiles e importantes dentro de la comunidad, contribuyendo a que tengan autoconfianza y poco a poco comiencen a empoderarse. Es claro que la participación que han tenido las mujeres ha sido a partir de buscar un bien común para la comunidad, sin mirar las diferencias de género que existen.

A partir de la perspectiva de género se busca una ciudadanía democrática en donde la vida de las mujeres y hombres sean de igualdad y respeto, de esta manera se busca transformar la realidad en una democrática en donde hombres y mujeres sean tratados con igualdad sin importar la condición social, etnia y raza. Para Lagarde (1996): “La perspectiva de género se construye al interior de las Teorías feministas porque éstas se han desarrollado desde la opresión genérica de las mujeres. Con el feminismo, la perspectiva de género se erige como la primera filosofía no-sexista de la sexualidad” (p.21).

De acuerdo con lo anterior la perspectiva de género se encuentra cimentada en la teoría de género, así como en el paradigma de la cultura feminista y en la teoría histórica crítica. Esta perspectiva cuestiona la

estructura social y la concepción androcéntrica de la humanidad ya que la mitad de las personas que se encuentran en todo el mundo se quedan fuera de la toma de decisiones o no son tratadas de la misma manera, haciendo referencia a las mujeres y el trato desigual que reciben.

El empoderamiento es un concepto que ha trastocado diferentes aspectos de la vida cotidiana, un ejemplo es la globalización, la política o economía. Este modelo se basa en tres directrices para poder explicar el empoderamiento de las mujeres; Rowlands (1977), se basa de las dinámicas de poder de género, utilizando las clases de poder. Estas dimensiones son vitales para comprender y analizar el empoderamiento de las mujeres indígenas.

De acuerdo con Rowlands (1997), el empoderamiento es “un conjunto de procesos psicológicos que cuando se desarrollan, posibilitan al individuo o al grupo para actuar o interactuar con su entorno, de tal forma que incrementa su acceso al poder y su uso en varias formas” (p. 56). Tomando esto en cuenta, la autora observa el empoderamiento a partir de tres dimensiones: personal, relaciones cercanas y la colectividad. En cada una de ellas se busca desarrollar la confianza, así como las habilidades para negociar, además de buscar el trabajo colaborativo dentro de la comunidad.

Por otro lado, el paradigma fenomenológico contribuye a la comprensión del sentido de la vida social de las personas, a partir de este enfoque se busca la recuperación de las experiencias de las mujeres indígenas que han participado en el ámbito político y han sido reconocidas en su comunidad. Esto permite comprender cuáles han sido los significados que ellas construyen a partir de su experiencia. Schutz (1932), se refiere a la conciencia, es la que rige a cada actor sobre cómo comportarse y actuar, y en este sentido estudiar con un enfoque fenomenológico permitirá llegar a una interpretación de los significados y experiencias que se construyen en este grupo de análisis.

Schutz (1932) define la realidad como “un mundo en el que los fenómenos están dados, sin importar si éstos son reales, ideales, imaginarios, etc. Se considera, entonces, un mundo de la vida cotidiana que los sujetos viven en una actitud natural, desde el sentido común” (p.16).

Dentro de las bases legales que permite una participación libre de la mujer con los derechos humanos de las mujeres indígenas, los derechos políticos de las mujeres se pueden encontrar en acuerdos jurídicos

internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU, Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer y en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

A partir de esto se busca amparar los derechos de las mujeres, de toda manera de discriminación y violencia que sufren, con la finalidad de tener acceso a sus derechos que por ley les corresponden de forma igualitaria; históricamente las mujeres han sufrido una desigualdad y por ello, hacer visibles estas dificultades hará que se enfrenten y se busquen soluciones. Dentro de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), en su artículo 21 se señala que:

[...] “toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos”; “Toda persona tiene derecho a un acceso igualitario a los servicios públicos en su país”; “La voluntad del pueblo será la base de la autoridad del gobierno; esto se expresará en elecciones periódicas y genuinas que serán por sufragio universal e igual y se celebrarán mediante votación secreta o mediante procedimientos equivalentes de votación libre”. (p. 6)

Con el paso del tiempo, las mujeres han hecho acciones significativas en donde han sido muy visibles; sus acciones han tenido una repercusión en la comunidad y a nivel latinoamericano, aunque los obstáculos han estado presentes en la trayectoria de las mujeres. Hay casos de mujeres latinoamericanas que han marcado su participación y se han convertido en representantes y líderes para muchas mujeres, ellas son: Nina Pecarí Vega y Blanca Chancoso (Ecuador), Rigoberta Menchú y Rosalina Tuyuc (Guatemala), y Tarcila Rivera Zea (Perú). Esto, logrado a partir de las movilizaciones y luchas indígenas por la defensa de sus derechos como pueblo indígena.

Metodología

La presente investigación tuvo cabida en un estudio mixto, a partir de este modelo se recolectaron datos técnicos que permitieron profundizar en el tema, a partir de los datos cuantitativos arrojados se identificó el nivel de empoderamiento y participación que tienen las mujeres

entrevistadas y, los de tipo cualitativos permitieron obtener información significativa a partir de las experiencias de vida de cada una de las mujeres entrevistadas. La investigación fue de tipo exploratoria, ya que este estudio ha tenido poca respuesta desde la profesión del Trabajo Social que, a pesar de ser una problemática social conocida, no se le ha dado el reconocimiento necesario del quehacer profesional de los Trabajadores Sociales. La población de estudio fueron cinco mujeres indígenas del Municipio de Zaragoza, Veracruz, una de sus características es: que han participado en movimientos sociales, tienen formación religiosa basada en la teología de la liberación, participan en el ámbito político y son líderes en una de las áreas de la comunidad: salud, política y cultural.

Se considera de corte mixto, ya que los casos indagados fueron tratados con el enfoque cuantitativo, el cual permitió estimar el nivel de empoderamiento a través de un instrumento, y cualitativo por la recuperación de la experiencia a través de una guía de preguntas de entrevista semiestructurada.

Se hizo la aplicación de dos instrumentos, el primero de corte cuantitativo, a 5 mujeres, de características indígenas, con participación social destacada, con un cuestionario titulado “Instrumento para la Medición de Empoderamiento en Mujeres” (IMEM), los autores del instrumento son: Hernández-Sánchez y García-Falconi (2008). Este cuestionario consta de 34 reactivos, las categorías que este instrumento contiene son las siguientes:

- Empoderamiento participativo
- Temeridad
- Influencias externas
- Independencia
- Igualdad
- Satisfacción social
- Seguridad

Como instrumento cualitativo se aplicó una entrevista semiestructurada con la finalidad de obtener datos y hechos importantes a través de la conversación, para analizar los datos subjetivos de las mujeres indígenas.

Resultados

Se muestran los datos obtenidos a través de la aplicación de los instrumentos, siendo la población de estudio cinco casos de mujeres del Municipio de Zaragoza; en donde se les aplicó el Instrumento para la Medición de Empoderamiento de Mujeres (INEM) y una entrevista semiestructurada. A partir de esto se analizan algunos de los resultados obtenidos en el instrumento cuantitativo.

Participación: Se analizaron las características de una mujer líder, como lo son las cualidades, aptitudes y actitudes que conlleva ser una persona líder. En términos de las cualidades relacionadas a la participación, las mujeres reconocen que las buenas líderes son perseverantes, así como el hecho de que lo único necesario para ser líder es ser emprendedora, se requiere de un activismo. Por otro lado, en el reactivo 20 que indica lo siguiente: “Me siento cómoda cuando soy objeto de elogios o premios”, el 20% de la población no se siente totalmente de acuerdo cuando otras personas expresan admiración por ellas; mientras que en el reactivo 32: “Creo que es importante que las mujeres tengan ingresos económicos propios”, el 100% de la población indicó que es prioritario que las mujeres tengan la oportunidad de generar ingresos económicos por su propia cuenta. Así mismo, una de las cualidades en la que la población coincide con un 100% es que la mujer líder debe de ser una persona responsable.

Temeridad: En cuanto a los resultados globales, la calificación se indica como alta, son personas sin temores, y seguras de cada una de sus decisiones, ubicadas como mujeres valientes. Se identifican algunas debilidades de las mujeres que deben trabajarse para mejorar, ya que se encontró que un 20% consideran lo correspondiente al enunciado 4: “Para participar políticamente tengo que negociar con mi padre o pareja”, por lo que aún tiene que hacer una negociación para ejercer participación política.

Independencia: Respecto al factor de independencia, en donde se identifica que tan independientes o dependientes son las mujeres, se encontró que existen debilidades, ya que en los enunciados 1: “Mi pareja o padres deben saber siempre donde ando” el 60% de las mujeres

aún tienen que notificar a sus parejas si salen de su domicilio; al mismo tiempo en el enunciado 15: “Trato de cumplir con las expectativas o anhelos que mis seres queridos tienen en mí”, el mismo porcentaje demostró que se preocupan por las personas de su núcleo familiar y después por ellas mismas.

De igual modo, los resultados generales que se muestran en la tabla muestran que existe un 20% que se encuentra en un nivel medio, esto quiere decir que tiene un pequeño grado de dependencia en algunas decisiones que se toman. Aún hace falta que la población trabaje más en su libertad, ya que se sienten comprometidas a que su pareja sepa siempre en donde se encuentran.

Seguridad: En cuanto a la seguridad, se determinó que las mujeres se identifican seguras de sí mismas, destacando que cuentan con las habilidades y cualidades necesarias para participar, destacando una satisfacción personal. En el enunciado 21: “Yo tomo las decisiones importantes para mi vida”, el total indicó que está de acuerdo y que las decisiones personales ellas las toman. A nivel del puntaje general se muestra que obtuvo un 100% de nivel alto de seguridad, esto indica que son mujeres con autoconfianza en donde tienen la capacidad de tomar decisiones por ellas mismas, y buscar oportunidades en los distintos ámbitos de la sociedad para sobresalir.

Datos cualitativos

Posteriormente, los datos obtenidos de las entrevistas realizadas a las 5 mujeres que han destacado en la comunidad de Zaragoza se clasificaron en cinco categorías de la siguiente forma:

a) Experiencias de vida antes de la participación

En términos de vida cotidiana eran mujeres que tenían un rol predestinado culturalmente, ya que eran personas que se les dotaba de habilidades para ser administradoras del hogar y madres de familia, limitando su participación en torno al núcleo familiar y doméstico:

E1: “Yo era pues una niña que le obligan hacer las cosas de la cocina me decía mi mamá que este era el lugar de la mujer”.

b) Inicio de la participación

Las mujeres entrevistadas destacaron que el inicio de su participación es a partir de la inserción en la iglesia y las comunidades eclesiales de base, donde empiezan a hacer labor social y destacan su participación en talleres encaminados hacia conocer sus derechos como mujeres:

E2: *“Yo desde muchacha empecé a ir a la iglesia, aunque primero mi papá pues no quería, porque pues decía que la mujer es de la cocina y no debe andar saliendo”.*

c) Razones y sentido de la participación

Al mismo tiempo destacan que su participación política se encuentra motivada por un bien común, para que el pueblo de Zaragoza sobresalga; cabe destacar que, al mismo tiempo indican su búsqueda para hacer valer su derecho como mujer; ya que antes las mujeres no ejercían su derecho a votar y el marido o jefe de la casa era el encargado de emitir el voto de la familia completa. Esto manifestado de la siguiente manera:

E4: *“Yo buscaba sobresalir, hacer algo en beneficio de mi pueblo para pues una parte de mí, quería demostrar que puedo hacer otras cosas que soy útil”.*

d) Actividades realizadas

Dentro de las actividades que las mujeres realizaron durante su trayectoria de vida se identifican cuatro ámbitos, el primero es el político, son mujeres que son militantes de un partido político de izquierda, mientras que en el área comunitaria han participado en actividades de promoción a la medicina tradicional, así como en el rescate de su cultura como son las actividades de telar de cintura y en talleres de alfabetización. Las actividades de género fueron los talleres de mujeres, en donde se impartieron tema de protección de sus derechos y autoestima; por último, las religiosas donde participaron en oraciones, como animadoras y orientadoras:

E1: *“reuniones de alfabetización”, “trabajos de la casa de Salud”, “Reuniones del comité de defensa”.*

e) Facilidades y dificultades

Respecto de las facilidades, en algunos casos las mujeres indicaron que la pareja sentimental no puso obstáculos y les permite realizar diversas actividades fuera de las domésticas, mientras que en otros casos se identificó que algunas vivieron en un entorno de igualdad y libertad, en donde la familia se encontraba inmersa en las actividades políticas. En cuanto a las dificultades que presentaron las mujeres, estas se encuentran relacionadas a cuestiones de género, construcción de espacios y, también las hay de carácter personal; en primer lugar, se percibió que por el hecho de ser mujeres se encontraron limitadas a ciertas actividades como es el no otorgarles estudios académicos:

E2: *“nunca me rendí y aunque mi marido no me prohibía salir para mí eso pues ya era una ayuda, que él no me cuestionara”*.

E3: *“mi familia le gustaba la política y me enseñaron a que la mujer y el hombre son iguales”, “las experiencias de la participación de joven me ayudaron mucho”*.

f) Habilidades y logros

A partir de una formación social que ha sido por su participación en las distintas áreas de la sociedad, han logrado adquirir ciertas habilidades, como aprender a leer y escribir, ser mujeres perseverantes, responsables y activas; son cualidades que han permitido un reconocimiento, así como la adquisición de habilidades médicas que han permitido contribuir en el ámbito de la salud a su comunidad.

Hallazgos

Las mujeres indígenas del municipio de Zaragoza han participado activamente en muchas actividades sociales y políticas, son mujeres con cualidades de responsabilidad, emprendedoras y activas, que buscan el bien común del pueblo y la inclusión de la mujer en cada uno de los ámbitos de la sociedad. A partir de su proceso de transformación existe una motivación personal guiada por los sentimientos de querer salir adelante y aprender; dentro de los instrumentos se dio respuesta a las preguntas de investigación, antes de su activismo se les había enseñado que la mujer solo se dedicaba a las labores domésticas, que no tenía derecho a la educación, este era solo para los hombres. Ya que los

estilos de crianza tradicionales en la comunidad hicieron que la mujer se encontrara al margen de las decisiones comunitarias de su pueblo.

Las capacidades destacadas en las mujeres entrevistadas son, por ejemplo, la autonomía para tomar decisiones, ya que se trata de mujeres responsables, teniendo una perspectiva crítica y democrática de la realidad social en la que se encuentran inmersas. Por otra parte, son mujeres que sienten empatía por otras personas y esto las ha llevado a realizar labor social en diferentes áreas de la sociedad, como lo ha sido su activismo en el área de la salud, siendo las primeras promotoras de la medicina tradicional, con la finalidad de apoyar a la economía de cada una de las familias de Zaragoza, destacando la seguridad personal que tienen para tomar decisiones.

La participación política de las mujeres de Zaragoza ha sido iniciada en el ámbito religioso, destacando un primer momento en su adolescencia y siendo parte de una organización civil titulada CEB'S, en donde se formaban mujeres con un pensamiento crítico dotadas de conocimiento de igualdad de género y de los derechos que las mujeres tienen, al mismo tiempo otra organización civil destacó en su desarrollo personal (CDPZ), siendo la primera organización que tomó en cuenta a las mujeres en los movimientos sociales, en lucha de los derechos de los pueblos indígenas. Así mismo, ser militantes de partidos de izquierda contribuyó a que fueran tomadas en cuenta; a partir de estas 2 organizaciones las mujeres empiezan a participar en actividades políticas, así como a ser integrantes de una planilla electoral, funcionarios del Ayuntamiento y coordinadoras de campañas electorales.

Los movimientos sociales iniciaron que las mujeres se insertaran en el ámbito político, aunque no sobresalieron rápidamente, fue un camino largo para que en la actualidad sean partícipes en las elecciones municipales, siendo candidatas a presidentas municipales. Las mujeres que participaron en esta investigación destacaron que no existe igualdad en la sociedad y que ellas tienen que hacer valer sus derechos y que sean tomadas en cuenta en la comunidad.

Las mujeres entrevistadas enfrentaron diversas dificultades dentro de su trayectoria, siendo las primeras de estas de tipo personales, en donde se destaca un alto índice de analfabetismo, baja autoestima, inseguridades, dependencias, falta de apoyo por parte de familiares, sus facilidades fueron su entusiasmo de aprendizaje y empatía para

contribuir a la comunidad. Actualmente son mujeres que desarrollaron sus habilidades a partir de los talleres de alfabetización y talleres de autoestima, esto significó un cambio en ellas porque se sintieron empoderadas y seguras de cada una de sus decisiones.

Dentro de esta investigación se encontró que las mujeres quieren seguir aprendiendo, tienen la necesidad de seguir adquiriendo conocimientos, ya que son mujeres que en su mayoría no tuvieron la oportunidad de estudiar hoy buscan dejar un camino de igualdad para las demás mujeres de la comunidad, además invitan a más mujeres a participar en los asuntos sociales de la comunidad. Así mismo buscan que las mujeres que han logrado una profesión aporten su conocimiento y contribuyen al bienestar de las mujeres de la comunidad.

Referencias

- Batliwala, S. “El significado del empoderamiento de las mujeres: nuevos conceptos desde la acción”, en León, M. (comp.): *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Santafé de Bogotá: TM Editores.
- Bonfil P, Becerril N y Aguirre I, (2010). Los espacios conquistados: Participación Política y Liderazgo de las Mujeres Indígenas de México. México: Copyright.
- Bonfil P. y Becerril N. (2010) Diagnóstico de la Participación Política y Liderazgo de Mujeres Indígenas en América Latina: Bolivia, Ecuador, Guatemala, Nicaragua y Perú. arte i diseño.
- Castelnuovo Biralen N. (2013), Mujeres indígenas y desarrollo: las experiencias de tres mujeres guaraníes del noroeste argentino, SciELO. Vol. 20, No 57, pág. 11 <http://www.scielo.org.mx/pdf/cuicui/v20n57/v20n57a2.pdf>.
- Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)- División de Población y División de Asuntos de Género de la CEPAL (2013). Mujeres Indígenas en América Latina: dinámicas demográficas y sociales en el marco de los derechos humanos. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4100/1/S2013792_es.pdf
- CNDH (2019). La Participación Política Equilibrada entre Mujeres y Hombres en México, 2019: Los desafíos de la reforma constitucional en materia de paridad, México, 2019, pág. 6, disponible en:

- https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Publicaciones/Estudio_Participacion.pdf
- Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1991). Recomendación general N° 24 de la CEDAW: Artículo 12 de la Convención (La mujer y la salud), 1999, A / 54/38 / Rev.1, cap. I, disponible en: <https://www.refworld.org/docid/453882a73.html>
- Dardon de León, D. (2013). Participación de la mujer en la organización comunitaria en la aldea dolores del municipio de San Antonio la paz, departamento del progreso, Título Profesional, Tesina. Universidad de San Carlos de Guatemala. Escuela de Trabajo Social. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/15/15_1567.pdf
- Gómez Encinas L. (2017), Identidad y percepciones de género. Retos para la formación de mujeres líderes indígenas. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 77, pp. 257-287, 2017. <https://www.redalyc.org/journal/4959/495957375008/html/>
- Hernández-Sánchez, J., García-Falconi, R. (2008). *Instrumento para medir el empoderamiento de la mujer*. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101158.pdf
- INALI, (2009). Catálogo de lenguas indígenas nacionales. Variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas, México, INALI
- Lagarde, M., (1996). “Nociones y definiciones básicas de la perspectiva de género.” En: Estudios básicos de Derechos Humanos, Laura Guzmán y Gilda Pacheco (Comp), San José: Instituto Interamericano de Derechos Humanos: Comisión de la Unión Europea
- Lagarde, M., (1996). “El género”, fragmento literal: ‘La perspectiva de género’, en Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia, Ed. horas y HORAS, España, pp. 13-38.
- Lagarte, M. (2013). Metodologías feministas para la formación de mujeres lideresas. México. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. Universidad Nacional Autónoma de México. En Castañeda M. Perspectivas feministas para fortalecer los liderazgos de mujeres jóvenes.
- Mendes Torres G. (2009), Uniendo y abriendo caminos: La actoría política de las mujeres indígenas en el movimiento indígena

- ecuatoriano Maestría en Ciencias Sociales. Programa de Género y Desarrollo. FLACSO, Sede Ecuador. Quito. 89 p.
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/2042>
- Munslow L (2020), Realidades de las mujeres indígenas: Una mirada desde el Navegador Indígena. IWGIA y OIT, url: https://www.ilo.org/global/topics/indigenous-tribal/WCMS_760040/lang-es/index.htm#:~:text=Realidades%20de%20las%20mujeres%20ind%C3%ADgenas%3A%20Una%20mirada%20desde%20el%20Navegador%20Ind%C3%ADgena,-Como%20resultado%20de&text=El%20informe%20destaca%20las%20desigualdades,la%20pandemia%20de%20COVID%2D19
- ONU, (1948), Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU, disponible en: <https://www.un.org/en/about-us/universal-declaration-of-human-rights> (Fecha de consulta: 31 de octubre de 2021).
- Pérez M, Vazquez V, y Zapata E. (2008), Empoderamiento de las mujeres indígenas de Tabasco. El papel de los fondos regionales de la CDI. Cuicuilco, vol 15, No 42, pp. 165-179.
- Poncio-Ajanel, V. (2019). Rol de las lideresas indígenas y su participación Comunitaria. Título Profesional, Tesis. Universidad de San Carlos de Guatemala. Escuela de Trabajo Social. <http://www.repositorio.usac.edu.gt/13664/1/052020%20VILMA%20JOSEFINA%20PONCIO%20AJANEL.pdf>
- Rowlands, J. (1997). Empoderamiento y mujeres rurales en Honduras: un modelo para el desarrollo. p. En León, M. (Compiladora). *Poder y empoderamiento de las mujeres*. Colombia, Tercer Mundo Editores - Género, Mujer y Desarrollo. <https://bibliotecaiztapalapauin.files.wordpress.com/2018/07/podermujer2.pdf>
- Schütz, Alfred (1932). *La construcción significativa del mundo social. Introducción a la sociología comprensiva*, Ediciones Paidós, Barcelona, 1ª reimpresión en España, 1993.

La feminización del campo; participación de las mujeres en el Programa Sembrando Vida

Gloria Isabel Camacho Bejarano²³

Gladis Zulema Acosta Moreno²⁴

Beatriz Delia Cota Elizalde²⁵

Resumen

La participación histórica de las mujeres en las actividades del campo ha sido fundamental en el desarrollo del país, las actividades incluyen principalmente la producción de cultivos, preparación y comercialización de alimentos, el cuidado de animales, haciendo visible los roles de género construidos socialmente, asignados a mujeres y hombres. En la relación Estado sociedad, a través de la aplicación de políticas de bienestar, se les ve también como instrumento del Estado para el cumplimiento de objetivos promoviendo su participación en programas asistenciales en los cuales tienen acceso desde sus comunidades, tal es el caso del Programa Sembrando Vidas, es un Programa del Gobierno Federal que tiene el objetivo de combatir la pobreza rural y la degradación ambiental, con apoyos económicos a personas que se dedican al campo.

Como objetivo, esta investigación se propuso explorar la participación de las mujeres en la aplicación de la política social a través del Programa Sembrando Vida, en comunidades de los municipios de Mocorito, Badiraguato y Sinaloa municipio; el abordaje se hace desde

²³ Profesora Investigadora de la Facultad de Trabajo Social, de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

²⁴ Profesora Investigadora de la Facultad de Trabajo Social, de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

²⁵ Profesora Investigadora de Tiempo Completo de la Facultad de Trabajo Social, de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

un enfoque cuantitativo de tipo exploratorio descriptivo, para lo cual se utilizó como técnica de recolección la encuesta.

Los principales resultados que se presentan son referentes a la caracterización de las mujeres que participan en el Programa Sembrando Vida, percepción sobre su participación en la toma de decisiones, resaltando las relaciones de género en las funciones que desarrollan.

Introducción

En las últimas décadas la participación de las mujeres en el campo se ha visibilizado de manera considerable su participación, no sólo se ha representado en la actividad de cultivo de hortalizas, recolección y otras actividades que tienen que ver con la mejora de las semillas y la cuestión alimentaria, sino también su incorporación se representa de manera importante en el contexto económico y social.

En ese sentido, la Comunidad Interamericana de Mujeres (2020), plantea que las mujeres rurales campesinas ocupan un rol predominante en la producción de alimentos y la prevalencia de la biodiversidad. Sin embargo, su participación en el campo se desarrolla enfrentándose a una serie de obstáculos culturales y sociales, como lo son la construcción de los roles de género tradicionales tanto de las mujeres como de los hombres, representados y objetivados en el papel, responsabilidades y funciones que desarrollan cada uno, que a su vez es asumida de manera natural, convirtiéndolos en una barrera para el desarrollo óptimo de las mujeres en el campo.

Ante la situación de pobreza que se vive en el campo mexicano, la implementación de programas compensatorios de políticas de bienestar se propone como una alternativa de apoyo a las familias mexicanas con la participación de hombres y mujeres del campo. El trabajo que desarrollan las mujeres en el campo está siendo visibilizado dada la incorporación de la perspectiva de género a los programas sociales. En el discurso oficial el gobierno de México hace referencia a un compromiso esencial que es la feminización del campo y desde Sembrando Vida está motivando.

El concepto de feminización del campo mexicano puede aplicarse a un conjunto de procesos diversos, que forman parte de lo que se ha conocido como la nueva ruralidad mexicana, y como principal

característica es que las actividades agropecuarias han dejado de ser la fuente principal de subsistencia de gran parte de las familias rurales, para dar lugar a una gama de actividades diversas (González, 2014). La autora también sostiene que el concepto de “feminización” se ha utilizado justamente para dar cuenta del incremento de la participación femenina en la fuerza de trabajo, en cualquiera de los tres sectores de la actividad económica.

Son las mujeres las que sostienen muchas de las actividades relacionadas con el cultivo, producción y conservación de alimentos que provienen de la agricultura en el mundo, sin embargo, en relación con el género, no tienen las mismas oportunidades que los hombres. Con respecto a ello, retomando datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura Nobre *et al* (2017), señalan que la participación de las mujeres en el campo está condicionada por una serie de desigualdades que tienen que enfrentar las mujeres para obtener apoyos financieros.

En el caso de México, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER (2022), especifica que más de 992 mil mujeres trabajan en el sector primario del país, de las cuales, 83.9% lo hace en la agricultura, 13.3% en ganadería, 1.1% en pesca y 1.7% en otras actividades. Con respecto a la agricultura, la dependencia federal hace mención que la participación de las mujeres ha sido, es y seguirá siendo fundamental para el desarrollo productivo del sector agroalimentario, por lo que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural las reconoce como auténticas heroínas de la alimentación. Así también se subraya que en las entidades federativas donde existe mayor porcentaje de mujeres que participan en actividades primarias se ubican en Oaxaca y Puebla. Destacan también Chiapas, Veracruz, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Jalisco, Sinaloa, Sonora y Estado de México.

Uno de los programas sociales dirigidos a la población del campo en condiciones de vulnerabilidad es el Programa Sembrando Vida, específicamente es aplicado en las regiones de la parte serrana del país, donde no existe el acceso a una agricultura formal y sus actividades agrícolas son de temporal. De acuerdo con las reglas de operación, el Programa Sembrando Vida (2021), es aplicado a comunidades con la finalidad de incidir en la pobreza rural y la degradación ambiental. Los participantes del programa son hombres y mujeres, propietarios de tierras ejidales, comunales o pequeñas propiedades.

El Programa es considerado como una política para impulsar campo en el país, está dirigido a lograr el objetivo del plan sectorial de bienestar en tanto busca principalmente “contribuir al bienestar social mediante ingresos suficientes, impulsar la autosuficiencia alimentaria, la reconstrucción del tejido social y generar la inclusión productiva de los campesinos en localidades rurales para hacer productiva la tierra” (Sembrando Vida, 2021, p. 186); atendiendo con ello lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 27, fracción XX en donde refiere que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral.

El Programa busca atender dos problemas centrales, por un lado, la pobreza rural y por el otro lado la degradación ambiental del territorio mexicano. Por ello se plantean como objetivos el rescate del campo, regeneración del tejido social y la reactivación de la economía. Quien recibe estos beneficios son los 420,256 sembradores y sembradoras con un empleo permanente, de los cuales el 70,1% son hombres y el 29.9% son mujeres, implementado en 20 estados de la República Mexicana, 884 municipios, 23,507 localidades y 884 ejidos (Secretaría del Bienestar, 2020).

Es por ello que el Programa está diseñado para atender a la población rural que se encuentra en las regiones de más alta biodiversidad del país, que vive en localidades marginadas y cuyos municipios se encuentran con niveles de medio a muy alto grado de Rezago Social fijados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), o con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos rural (para el caso de los municipios clasificados con bajo y muy bajo grado de Rezago Social) establecida también por el CONEVAL. Considerando la transversalización de género es importante mencionar que, de acuerdo al Diagnóstico del Programa, de la población objetivo con las características anteriormente descritas, aproximadamente el 5% son mujeres (Diario oficial, 2020).

La participación de las mujeres en el campo no es una actividad reciente, en la historia de la humanidad, las mujeres han tenido que involucrarse en estas labores dadas las condiciones de cada región, muchas de ellas han tenido que suplir a sus esposos por migración laboral, otras por asumir jefaturas femeninas convirtiéndose en dueñas de la tierra por sucesión de derechos ejidales. Las mujeres rurales juegan un rol central en la movilización comunitaria en temas como la

preservación de las tierras, la defensa de los recursos naturales y el cambio climático, con frecuencia a costo de sus propias vidas (Comisión Interamericana de Mujeres, 2021). A la luz de su rol histórico en el fomento y adopción de normas internacionales de protección, garantía de los derechos de las mujeres, organismos como la OEA impulsan medidas y aportes resaltando la importancia de la participación real y potencial de la mujer rural en el mundo.

Alineado a estos compromisos internacionales y para lograr el empoderamiento de la mujer rural, el Programa Sembrando Vida resalta la necesidad de reconocer el papel fundamental de las mujeres y las aportaciones que realizan para consolidar el bienestar comunitario. “La feminización del campo es un compromiso esencial que desde Sembrando Vida estamos motivando, buscando la participación de las mujeres en nuestras Comunidades de Aprendizaje Campesino y futuras cooperativas, para construir un México equitativo y con justicia social” (Sembrando Vida, 2020, p. 6).

En el estado de Sinaloa esta política de bienestar Sembrado Vida se desarrolla en municipios que colindan con la zona serrana del estado, entre los que se encuentran Sinaloa Municipio, Mocorito y Badiraguato, entre otros municipios. El Programa arrancó en el estado en el año 2020, operando en una superficie de 25 mil hectáreas y con ello se beneficia a 10 mil familias campesinas.

La mirada de género en este estudio se presenta como una herramienta importante para develar en qué escenarios se desenvuelven las mujeres a diferencia de los hombres con respecto a la participación en las actividades del campo. Específicamente en el Programa Sembrando vida, donde se ha identificado la presencia de las mujeres y las responsabilidades que asumen, así también permitirá conocer las condiciones sociales en las que ellas viven y trabajan, su percepción de las funciones realizadas a diferencia de los hombres con respecto a la preparación de la tierra, siembra y cosecha de sus parcelas.

Por lo tanto, la presente investigación se realizó con el objetivo de explorar la participación que tienen las mujeres sembradoras en el Programa de Política de Bienestar en México “Sembrando Vida” en cinco viveros instalados en comunidades de los municipios de Badiraguato, Mocorito y Sinaloa Municipio, tomando como muestra a 31 mujeres sembradoras que aceptaron participar respondiendo el instrumento y que participan activamente en el programa.

Método

En esta investigación, la participación de las mujeres en el Programa Sembrando Vida se llevó a cabo con un enfoque cuantitativo no experimental transversal de tipo exploratorio/descriptivo, lo cual permite en un primer momento acercarse al objeto de estudio, para hacer una descripción del fenómeno que, de acuerdo con Ruiz (2002:35) los estudios descriptivos “son más de carácter social, más bien que sociológico, por cuanto describen más que explican, reconstruyen más que analizan. En ellos no se trata de comprender el porqué de las cosas, sino cuál es su presencia real en la sociedad”. Además, el autor resalta otra característica del estudio descriptivo en tanto sostiene que, con este tipo de estudio, no se aporta a la construcción de teorías y leyes generales, pero si puede dar pistas, descubrir aspectos nuevos y sobre todo dar una visión panorámica, rica y amplia del fenómeno social en estudio.

La población de referencia son mujeres beneficiarias directas e indirectas que participan en el Programa Sembrando Vida de 13 comunidades de los municipios de Badiraguato, Mocorito y Sinaloa municipio, que participan en cinco viveros representativos de los 3 municipios, con una muestra de 31 mujeres, a quienes se les aplicó una encuesta de opinión sobre su participación en el Programa, así como una cédula socioeconómica y sondeo de funciones.

Para seleccionar la muestra se tomó en cuenta de la disposición de las sujetas de estudio y bajo los criterios de inclusión; siendo mujeres sembradoras del Programa, mujeres que decidieron participar respondiendo el instrumento. La selección de los viveros y de las mujeres participantes fue bajo la técnica bola de nieve. En un primer momento se ubicó un vivero y la información que ellos proporcionaban nos llevaron a la localización de otros viveros, lo mismo sucedió con las sembradoras, una vez identificada una sembradora, ella misma orientó para identificar y localizar a otras sembradoras.

Recolección de datos

Para la recolección de los datos se establecieron contactos primeramente con los líderes de las comunidades, los cuales informaron

sobre la ubicación de viveros y mujeres que participan en el Programa Sembrando Vida. Primeramente, se aplicó la cédula socioeconómica con cuestionamientos sobre la edad, estado civil, destinatarias del programa, dueñas de la tierra, ingresos, egresos, entre otros, con el objetivo de identificar datos de caracterización de las mujeres y sus familias. Así también, se aplicó una escala de opinión sobre su participación del Programa Sembrando Vida, que comprende de 13 ítems, relacionados con la asistencia al programa, reconocimiento de líderes, percepción sobre cómo son tomadas en cuenta, ayuda entre mujeres, conocimientos de sus derechos, entre otros; con la definición de dos tópicos se estructuró un sondeo de opinión de funciones, con el objetivo de que las mujeres expresaran sus funciones, diferencias entre hombres y mujeres del programa y algunos aspectos sobre su participación.

Resultados

Para el análisis de los datos socioeconómicos y las respuestas de la encuesta de opinión se codificaron por medio de frecuencias e identificando la media y la desviación estándar, mediante el análisis descriptivo por frecuencias por medio del paquete estadístico SPSS para Windows (versión 20). Las cédulas socioeconómicas más significativas y representativas que caracterizan a las mujeres del Programa, así como todas las respuestas de la escala de opinión que fueron representativas.

Caracterización de las mujeres que participan en el Programa Sembrando Vida

Las mujeres que participan en el Programa Sembrando Vida, son mujeres que se caracterizan por ser habitantes de las mismas comunidades en donde se implementa el programa. Las comunidades a las que pertenecen las mujeres son 13 comunidades, agrupadas por ejidos o comisarías, en donde se destacan 5 ejidos pertenecientes a los municipios de Sinaloa municipio, Mocorito y Badiraguato. Del 100% de la muestra, se identificaron las siguientes comunidades Las Huacapas, Iripa, Agua Blanca, San José del Álamo y Hacienda de los

Ceballos, pertenecen al municipio de Sinaloa, las comunidades de El Manchón, La Virgen, Cahuinahuatillo y El Guadare pertenecen a Mocorito y La Higuera, Portezuelo de arriba, El aguaje y Batequitas, pertenecen al municipio de Badiraguato (Ver tabla 12).

Las comunidades donde se identificó mayor presencia de mujeres, son 2 comunidades que pertenecen a Sinaloa municipio, Iripa con el 19.4% de la muestra y Las Huacapas, con el 16.1%, ambas pertenecen al Ejido de Iripa, con un vivero instalado en la comunidad de Las Huacapas. Así también se destaca la presencia del 12.9% de mujeres en La virgen, 6.5% El Manchón y El Guadare, con 6.5% de la muestra (Ver tabla 12).

Tabla 12
Comunidades que participan en el Programa Sembrando Vida

Municipio	Comunidad	n	%
Sinaloa municipio	Las Huacapas	5	16.1
	Hacienda de Ceballos	1	3.2
	Agua Blanca	2	6.5
	Iripa	6	19.4
	San José del Álamo	3	9.7
Mocorito	La virgen	4	12.9
	El Manchón	2	6.5
	Cahunahuatillo	2	6.5
	Guadare	2	6.5
Badiraguato	Higuera	1	3.2
	Batequitas	1	3.2
	El aguaje	1	3.2
	Portezuelo de Arriba	1	3.2

Fuente: Elaboración propia, 2022.

Otras características de las mujeres que participan en el Programa Sembrando Vida, se destacan que la mayoría son adultas y adultas mayores, con edades de entre 40 a 70 años, el estado civil de las mujeres es de un 71% casadas, y un porcentaje significativo de 9.7% mujeres viudas con edad avanzada, que son destinatarias y sucesoras de la tierra. Con respecto a ello, del 100% de muestra el 48.4% de las mujeres dicen ser la dueña de la parcela y el 51.6%, las parcelas son rentadas por parte del esposo o algún familiar. Así mismo se destaca que el 87.1% son sembradoras del Programa y trabajadoras del hogar. La escolaridad de las mujeres es de nivel básico, del 100% de la muestra el 51% cursaron

la primaria y secundaria, y un 41% sin estudios completos, ya que algunas cursaron hasta tercero de la primaria.

Con respecto a las condiciones económicas y medios de comunicación, servicios y recursos con los que cuentan las mujeres y sus familias para la sobrevivencia y organización del programa se caracterizan aquellos que se consideraron relevantes para el estudio. Se destaca que el ingreso económico de las familias oscila entre \$7,000 a \$10,000 pesos al mes, el cual tuvo un 48.4% y de \$5,000-\$7,000 con un 29%, argumentando que el ingreso es la acumulación de los miembros de la familia, ya que el 67.7% de los hogares trabajan 2 personas; el ingreso mensual acumulado se distribuye principalmente en alimentos, ya que el 54.8% y el 29% de los hogares gastan entre \$4,000 a \$4,500 y de \$4,500 a \$5,000 pesos en alimentación, distribuyendo el resto en pagos de luz, agua, teléfono móvil, televisión de paga, transporte y médicos.

En relación a los recursos naturales y materiales para el trabajo en el Programa Sembrando Vida, se destaca que la mayoría de las mujeres se comunican por medio del celular, ya que el 93.3% de la muestra mencionó que utiliza la señal de internet digital y celular para comunicarse, se destaca la presencia del automóvil, camión, motocicletas y tractores como medios de transporte, donde la principal vía para trasladarse es el automóvil, el cual obtuvo una porcentaje de 64.5% del total, seguido del transporte público con un 22.6%.

Por otra parte, la obtención del agua para la supervivencia y el riego de las plantas del sembrando vida, el 61.3% utiliza la noria y el motor eléctrico para obtener el agua, mientras que el 35.5% utiliza el agua entubada, identificada como una red de tubería instalada en la comunidad, pero que se obtiene de un pozo profundo que la comunidad y el estado trabajan en su administración. Así mismo, se destaca la presencia del estado con el servicio de pipa, debido a la escasez del agua en la región, el cual fue de 3.2%.

Tabla 13
Variables socioeconómicas

Variables	Mujeres		Variables	Mujeres	
	n	(%)		n	(%)
Edad			Alimentación		
20-40	7	22.6	4500	9	29.0

41-60	14	45.2	4000	17	54.8
61-70	10	32.3	Más de 5000	1	3.2
Personas que trabajan			Transporte		
1	5	16.1	Camión	7	22.6
2	21	67.7	Automóvil	20	64.5
3	4	12.9	Motocicleta	3	9.7
4	1	3.2	Otros	1	3.2
Ocupación			Obtención del Agua		
Sembradora	27	87.1	Entubada	11	35.5
Estudiante	2	6.5	Noria	19	61.3
Empleada	2	6.5	Pipa	1	3.2
Estudios			Ingreso		
Sin estudio	13	41.9	2000-5000	5	16.1
Elemental (Primaria y secundaria)	16	51.6	5001-7000	9	29.0
Superiores	2	6.5	7001-10000	15	48.4
			10000-15000	2	6.5
Ejidatarias			Estado civil		
Si	15	48.4	Casado	22	71.0
No	16	51.6	Soltero	1	3.2
Comunicación			Unión libre		
Si	28	90.3	Divorciada	2	6.5
No	3	9.7	Viuda	3	9.7

Fuente: Elaboración propia, 2022

La participación de las mujeres en el Programa Sembrando Vida de comunidades pertenecientes a los municipios de Mocorito, Badiraguato y Sinaloa Municipio

En la aplicación del Programa Sembrando Vida, se han identificado la participación de un número considerable de mujeres como destinatarias de programas, pero además como sucesoras del Programa y apoyo familiar, siendo el esposo o hijos los destinatarios directos del Programa. En ese sentido, los resultados de la encuesta sobre la participación de las mujeres en el Programa, muestra que existe un 77.4% de mujeres destinatarias directas del programa y un 22.6% de mujeres que asisten al Programa en sustitución del esposo (pareja) o algún hijo e hija.

Con respecto a la participación de las mujeres en el programa, el 71% asiste siempre a las reuniones y capacitaciones realizadas por los líderes y organizadores del Programa, destacando además que hay un porcentaje de 22.6% de mujeres que refieren que asisten a veces, este

porcentaje es quienes hacen referencia que no son las destinatarias directas del programa y solo asisten en sustitución. Así también se destaca que las mujeres acuden en apoyo a las compañeras y compañeros que participan en el Programa cuando se requiere, ya que, de la muestra total, el 35.5% acuden siempre, el 38.7% casi siempre y el 22.6% a veces (Ver tabla 14).

También en cuanto a la percepción que ellas consideran tener con respecto a su participación en el Programa, y la participación de los hombres, destacan que en el desarrollo del Programa existe igualdad de oportunidades, actividades, información e incentivo dado, entre hombres y mujeres. Del total de la muestra el 74.4% hace mención que siempre ha existido igualdad, el 29.4% dice que casi siempre y solo el 3.2% dice que a veces. Con respecto a la información dada, consideran que es clara y que siempre es entendible tanto para hombres como mujeres, el cual obtuvo un 74.2%.

Referente a las consideraciones del Programa con respecto a la opinión sobre las actividades del Programa, por los compañeros hombres sembradores, el 54.8% hacen referencia que siempre respetan su opinión, sin embargo, la mitad de la muestra varía en sus respuestas, ya que el 12.9% dice casi siempre y el 19.4% dice que a veces no son tomadas en cuenta sus opiniones por parte de los hombres que participan en el Programa, lo que muestra que si existe una tendencia a ser tomadas en cuenta.

Para reafirmar el dato, se les cuestionó si son tomadas en cuenta por los líderes del programa en la toma de decisiones, siendo las respuestas similares; el 71% dice que siempre, el 19.4% casi siempre y el 6.5% que a veces, lo que se identifica que la mayor violencia de género se da en los compañeros sembradores, sin dejar de lado, que existen algunos líderes del programa que discriminan la opinión de las mujeres, haciendo mención que se les reconoce su labor en el Programa Sembrando Vida, ya que se obtuvieron los siguientes porcentajes, siempre un 61.3%, casi siempre un 19.4%, y a veces con un 12.9% .

Tabla 14
Participación de las mujeres en el programa sembrando vida

Variables	Mujeres		Variables	Mujeres	
	N	%		N	%
Asistencia a reuniones y capacitaciones			Reconocimiento de la participación de las mujeres		

Casi nunca	1	3.2	Nunca	1	3.2
A veces	7	22.6	Casi nunca	1	3.2
Casi siempre	1	3.2	A veces	4	12.9
Siempre	22	71.0	Casi siempre	6	19.4
			Siempre	19	61.3
Información suficiente y adecuada			Apoyo a compañeras del Programa		
A veces	1	3.2	Nunca	1	3.2
Casi siempre	7	22.6	A veces	12	38.7
Siempre	23	74.2	Casi siempre	7	22.6
			Siempre	11	35.5
Igualdad entre hombres y mujeres en el Programa			Destinatarias directas del Programa		
A veces	1	3.2	Si	24	77.4
Casi siempre	6	19.4	No	7	22.6
Siempre	24	77.4			
Son tomadas en cuenta en la toma de decisiones			Sus opiniones son respetadas		
Casi nunca	1	3.2	Nunca	3	9.7
A veces	2	6.5	Casi nunca	1	3.2
Casi siempre	6	19.4	A veces	6	19.4
Siempre	22	71.0	Casi siempre	4	12.9
			Siempre	17	54.8

Fuente: Elaboración propia, 2022

Discusión de Resultados

Relaciones de género en cuanto a roles y funciones de hombres y mujeres que participan en el Programa Sembrando Vida

La mujer rural, siempre ha estado vinculada desde su propia evolución familiar a la propiedad privada y su papel en el campo es desvalorizado, desde los pensamientos hacia un rol de algunas labores para las cuales se le considera débiles, ha sido y es una barrera que se enfrentan las mujeres dedicadas al campo. Con respecto a ello Domínguez (2017), menciona que la mujer campesina se enfrenta a grandes retos y vicisitudes en comparación con los hombres campesinos y que esto se debe a la cultura tradicional machista que se resiste a la participación de las mujeres en la toma de decisiones.

En los escenarios actuales las relaciones de género están representados en todos los espacios sociales, es parte de la conducta

humana, los cuales están cargados de significados, creencias y representaciones considerados como estereotipos que son propios de hombres y mujeres, transmitidos de generación en generación y reforzados en los grupos como parte de la identidad. Esas creencias y representaciones son reproducidas por los roles de género, socialmente construidos expresados a través de las conductas y actividades asignadas a hombres y mujeres.

Esto mismo pasa en el campo, el caso de los roles y funciones desempeñados por mujeres y hombres en el Programa Sembrando Vida, donde las mujeres desempeñan las mismas funciones que los hombres en cuanto asistencia continua a los grupos de capacitación, siembra y cuidados de semillas y plantas, así como funciones de limpieza y cuidados de las plantas tanto en los viveros como sus parcelas. Sin embargo, hay actividades que realizan los hombres que hacen la diferencia en funciones y tienen que ver con aquellas funciones que requieren mayor esfuerzo físico, como hacer las norias, o hacer las techumbres. Los roles de género se manifiestan en sus funciones domésticas, que reproducen en su espacio de trabajo, sin ser conscientes de ello. “Los roles de género se forman con el conjunto de normas y prescripciones que dicta la sociedad y la cultura sobre el comportamiento femenino y masculino” (Lamas, 2013, p.114). La misma dinámica de organización y funciones fueron asignadas y reasignadas por ellas mismas, reafirmando los roles establecidos.

Por otro lado, las mujeres asisten en apoyo a la economía doméstica, mientras los esposos o parejas se dedican a otras labores del campo que requieren mayor esfuerzo físico o que es considerado de mayor importancia económica para ellos, como el Programa Federal en Apoyo al Campo (PROCAMPO), como regla para operar se les niega el apoyo a aquellos ejidatarios que lo reciben; el argumento es que no pueden contar con los dos programas. Esto llevó a muchos ejidatarios a rentar una parte de sus tierras a familiares o a sus propias esposas, en un ejercicio de arrendamiento formal por la extensión de 2,5 hectáreas las cuales son requeridas para el registro al Sembrando.

Con ello, se considera que el rol de las mujeres en el campo en la región de Sinaloa permea aún los estereotipos de mujeres madresposas, como estereotipos de género que están presentes en la vida cotidiana de la población, como un aspecto social y cultural construido en un sistema patriarcal (Lagarde, 2005). Si bien es cierto que las mujeres participan

en el campo en actividades de fitomejoramiento, cuidado de la tierra, mejora de la semilla, así como en la siembra de hortalizas, pero además han participado de manera directa en las actividades de cosecha, siembra, específicamente en familias donde no existe la mano de obra masculina suficiente para la actividad del campo, mujeres que han sido heredadas y han asumido el papel de sembradoras agrícolas, entre otros. Sin embargo, estas funciones no son reconocidas por los hombres de la familia y comunidad, el cual es parte del sistema patriarcal.

En ese sentido Tereso, Vázquez y Verdugo, (2021) mencionan que las mujeres en los procesos de agricultura han aprendido y participado por sí mismas, han enmarcado las actividades de la agricultura en trabajo que requiere mayor fuerza física, inteligencia y negociación, actividades que normalmente hacen los hombres, pero que las mujeres están demostrando a través de la incorporación al trabajo de campo femenino, que también ellas pueden trabajar en la agricultura de manera directa y así embatir el sistema patriarcal y androcéntrico, como lo es el trabajo femenino en el programa Sembrando Vidas.

Al respecto se menciona que, en los escenarios actuales de organización del campo, se ven matices de reconocimiento de las funciones de las mujeres en el campo a partir de los nuevos roles que han asumido como sembradoras, nombre que se les han asignado y asumido las mujeres que participan en el Programa de Sembrando Vidas. Estos matices se reflejan además en las formas de organización, funciones que tanto hombres como mujeres tienen en el campo, el cual depende además de quienes dirigen los grupos de sembradores y sembradoras, donde se pudo identificar líderes jóvenes con estudios universitarios, y quienes tienen de alguna manera conocimientos de la perspectiva de género, pero además capacitaciones en cuanto a la igualdad y equidad entre hombres y mujeres realizadas por el programa, en este caso los técnicos o técnicas del programa, donde aparece la figura del Trabajo Social en algunos casos.

Percepciones de las mujeres en cuanto a su participación con relación a los hombres que participan en el Programa Sembrando Vida

Desde las percepciones de las formas de participación de las mujeres en el Programa Sembrando Vida, aplicado en la región serrana de los municipios de Mocorito, Sinaloa y Badiraguato, se identificaron

algunas consideraciones en la aplicación de las políticas públicas con perspectiva de género. Se rescatan principalmente aquellos aspectos sobre el reconocimiento de la participación por parte de los líderes del programa, los hombres que participan en el programa, así como su participación en la toma de decisiones en la organización y desarrollo del programa.

Con respecto a ello, se resalta que las mujeres consideran que son tomadas en cuenta en la toma de decisiones con respecto a las actividades que se desarrollan en el programa, existiendo igualdad de oportunidades y las mismas actividades para ambos géneros. En ese sentido se entiende que la presencia de las mujeres en las actividades del programa es parte de lo que se llama adaptación campesina, ya que, como consecuencia de la migración de los hijos sucesores de la tierra, las mujeres han tenido mayor presencia en la vida campesina, esto no significa que no se haya hecho, ya que siempre hay una mujer en las familias campesinas, que dirigen, aportan en la siembra y cosecha de la semilla.

Las mismas condiciones socioeconómicas han obligado a las mujeres a ingresar a los programas de Sembrando Vida de manera voluntaria, pero que ha implicado la presencia de la mujer en el campo al igual que los hombres, demostrando así un avance en materia de política pública. Las mujeres desempeñan un papel importante en materia de seguridad alimentaria; sin embargo, esta función la realizan enfrentándose a barreras cotidianas como el propio reconocimiento del hombre hacia sus actividades, esto la ponen en desventaja que el hombre, posicionándose en una desigualdad (FAO, 2005).

Esta desigualdad producto del sistema patriarcal, se demuestra en el poco reconocimiento que tienen los hombres que participan en el programa, con respecto a la opinión que las mujeres emiten en cuanto organización y toma de decisiones, el 54.8% hacen mención que siempre respetan su opinión. Este aspecto es variante, ya que la mitad de la muestra varía en sus respuestas, el 12.9% dice casi siempre y el 19.4% dice que a veces no son tomadas en cuenta sus opiniones por parte de los hombres que participan en el programa, lo que muestra que si existe una tendencia que no sean tomadas en cuentas.

Por consiguiente, se constata que las relaciones de género favorecen a los hombres y se expresa en la subordinación de las mujeres en las actividades del programa, como limpieza, riego de plantas y no de lleno

en la toma de decisiones. Sin embargo, se resalta que las mujeres que participan en el campo, en actividades productivas en los espacios de dirección y en las relaciones de poder, se incorporan en cualquier actividad asumiendo un nivel de compromiso, calidad, responsabilidad y eficiencia con lo que desempeñan (Verde, *et al*, 2003). Tal es el caso de las mujeres sembradoras, a quienes a pesar de las desigualdades existentes en cuanto a las relaciones de género demuestran su responsabilidad en la siembra, plantación y cuidado de sus parcelas, Así como también las actividades de liderazgo en la organización de mujeres jóvenes que participan como becarias en el programa.

En referencia a ello, se resalta que las mujeres desde su perspectiva identifican algunas actividades de igualdad entre hombres y mujeres en el Programa Sembrando Vida, el cual desde su forma de organización se trabaja como equipo de trabajo de manera general y no como trabajo individual o diferenciado entre hombres y mujeres. Sin embargo, de manera general el posicionamiento de las mujeres en las comunidades es considerado un rol de doble presencia en el trabajo doméstico y laboral, sin el reconocimiento del hombre hacia la igualdad de condiciones.

Conclusiones

El trabajo del campo, históricamente un espacio formalizado para los hombres, pero con el involucramiento tras bambalinas de las mujeres, en los últimos tiempos ha sido visibilizado para estas últimas con la incorporación de la perspectiva de género a los programas de política social, las mujeres del campo donde se implementa el Programa Sembrando Vida tienen la oportunidad de un empleo formal dentro del Programa, con un ingreso igual que los hombres como parte del beneficio por trabajar la tierra y contribuyendo con los objetivos del programa general de bienestar en México.

Lo anterior ha cambiado la perspectiva de muchas mujeres sembradoras que hoy desempeñan este rol, sintiéndose reconocidas y autoreconocidas, realizadas al contar con un ingreso producto de su trabajo en la mayoría de los casos, así también la convivencia laboral con el género opuesto se da en un ambiente de solidaridad como grupos de trabajo, el apoyo no solo es a las mismas mujeres sino que la igualdad de oportunidades se presenta al momento de trabajar en equipos donde

al menos hay una mujer y el apoyo se da entre ellos independientemente del género, el trabajo es de equipos aseguran.

Lo anterior da cuenta de un avance en materia de transversalización de la perspectiva de género en los programas de asistencia a la población en pobreza, el apoyo a la población que vive en el campo; sin embargo, las mujeres siguen teniendo grandes limitaciones en relación con los hombres, si bien es cierto son incluidas en el Programa Sembrando Vidas, no son reconocidas sus funciones desde los hombres de la familia, comunidad, puesto que las mujeres sembradoras, tienen una doble presencia (laboral y doméstica).

Por otra parte, se reconoce que existe una tendencia de mujeres que trabajan la tierra, sin ser ellas dueñas o participantes directos. Esto se debe a los procesos de migración laboral que se vive en la parte serrana de los municipios de Sinaloa, donde los esposos e hijos migran en búsqueda de mejorar la condición económica familiar y esto obliga a que las mujeres se inserten en el campo, el cual se limita por los obstáculos en las instituciones financieras y apoyo al campo, incluso en la negociación económica para la siembra, cosecha y entrega del producto.

Un dato que resulta como hallazgo en esta investigación y que consideramos importante voltear a ver y revisar es la dinámica de las familias del campo, en la caracterización de la población participante se encontró que en su mayoría son familias de adultos a adultos mayores, sintiéndose la ausencia de los jóvenes que son parte importante para preservar este tipo de actividades, debido a la necesidad de emigrar a otros espacios, donde se pueda obtener un salario para manutención familiar. Así también se identifican líneas de investigación con respecto a la participación de la mujer en cuanto a la salud y seguridad alimentaria de la región y, por último, se rescata la necesidad de seguir profundizando la categoría de género y participación en el Programa de Sembrando Vida.

Por último, se reconoce a las mujeres rurales como un grupo social en situación vulnerable en el ámbito laboral, dada su baja participación en este ámbito, en la tradición la mujer se ocupa de lo doméstico, lo privado y desde ahí se emplea en el comercio de producción de alimentos, como la producción de pan, tortillas, alimentos preparados, entre otros, lo que hace que se reafirme la idea de la mujer dentro del hogar, como administradora del mismo; en este idea, la propuesta de

emplear a las mujeres en la producción de la tierra no solo la visibiliza sino que también la convierte en una sujeta de derechos y oportunidades en igualdad de condiciones que los hombres desde los programas sociales de la política en el país.

Referencias

- Comunidad Interamericana de Mujeres (2020). *Las mujeres rurales, la agricultura y el desarrollo sostenible en las Américas en tiempos de COVID 19*. Documento de posición. Organización de los Estados Americanos. Comisión Interamericana de Mujeres.
- Diario Oficial (2021). *Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida*, para el ejercicio fiscal 2022.
- Domínguez Arvizu M H (2017). *Participación y empoderamiento de la mujer en el campo mexicano. Las mujeres del campo*. Senadora de la República y Secretaria de las Comisiones de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Reforma Agraria.
- FAO (2005). *El enfoque de género y desarrollo en el PESA de Centroamérica*. Roma: FAO.
<https://www.fao.org/3/at790s/at790s.pdf>
- González Montes Soledad (2014). La feminización del campo mexicano y las relaciones de género: un panorama de investigaciones recientes en: Ivonne Vizcarra Bordi (compiladora) (2014), *La feminización del campo mexicano en el siglo XXI. Localismos, transnacionalismos y protagonismos*, México D.F., Universidad Autónoma del Estado de México y Plaza y Valdés, 27-45.] <https://soledadgonzalez.colmex.mx/wp-content/uploads/2019/04/Feminizacion-del-campo-y-relaciones-de-genero.pdf>
- Lagarde D M. (2005) *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas putas, presas y locas*. Edit. UNAM, México.
- Lamas M. (1996) *El género la construcción cultural de la diferencia sexual*. Porrúa Miguel Angel. México.
- Nobre M y Hora C, Brito S y Parad S (2017). *Atlas de las Mujeres Rurales de América Latina y el caribe. Al tiempo de la vida y los*

- hechos*. Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura FAO.
- Ruiz, J.I., (2002). *Cuadernos monográficos del ICE*. España: Universidad de Deusto.
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER (2022). <https://www.gob.mx/agricultura/prensa/mas-de-992-mil-mujeres-trabajan-en-el-sector-primario-del-pais-agricultura?idiom=es>
- Secretaría del Bienestar (2020). Sembrando vida, programa de comunidades sustentables <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-sembrando-vida>
- Servicio de información agroalimentaria y pesquera SIAP (2021). Mujeres Rurales Transformando el Campo Mexicano https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/674428/MUJERES_RURALES_2021.pdf
- Tereso Ramírez, Vásquez Bautista y Verdugo Araujo (2021). Mujeres Triquis sembradoras de derechos: Posesión de tierras y feminización de la agricultura desde un enfoque feminista comunitario. En Fuentes León, Tereso Ramírez y Amador Anguiano (Coord) Género, Familia y Vejez Abordajes disciplinares en las investigaciones de trabajo social. ACANITS A.C.
- Verde, G; Ríos, H.; Martín, Ly; Acosta, R; Ponce, M.; Ortiz, R.; Miranda, S; Martínez, M. (2003). Los campesinos y las campesinas participaron en la selección de variedades. Una perspectiva de género. *Cultivos Tropicales*, vol. 24, pp. 89-93.

Las políticas contra el acoso sexual en las Instituciones Públicas de Educación Superior

Fanny Martínez Mérida²⁶
Raúl García García²⁷

²⁶ Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

²⁷ Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Resumen

Como parte de la lucha de las mujeres para poder ganar un lugar de respeto y equidad dentro de la sociedad ha permitido que diversas organizaciones nacionales como internacionales generan leyes y mecanismos a fin de garantizar un entorno seguro dentro de cada uno de los sectores de la sociedad, se han promulgado a favor de las mujeres, cada una desde el sector que le corresponde como: la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia, esta última fue diseñada con la finalidad de cumplir con los mecanismos puntuales que establece la Convención Interamericana de Belém do Pará y su fin es brindar protección y atención a todas las mujeres en cada una de las formas y manifestaciones en las que se pueda presentar algún tipo de violencia desde una mirada estrictamente normativa. Desde esta mirada el presente ensayo busca develar cuál ha sido el papel de las Instituciones de Educación Superior (IES) al respecto, cuáles son los logros del trabajo realizado para la prevención, atención, sanción y erradicación contra la violencia hacia la mujer en conjunto con los tres niveles gubernamentales. La metodología seguida ha sido trabajo de gabinete, análisis de contenido y del discurso, la formulación de tablas de doble entrada. Los principales hallazgos de esta investigación son una descripción de lineamientos y normas de las IES y análisis crítico de las leyes que se han elaborado a favor de la eliminación de la violencia contra la mujer.

Introducción

La presente contribución, es producto de la Investigación “Políticas de Atención y Prevención ante el Acoso Sexual en las Instituciones Públicas de Educación Superior”, la cual tiene como objetivo visibilizar cuales son los protocolos y acciones que realizan las IES de la zona metropolitana de Pachuca ante el acoso sexual, la metodología es una investigación aplicada de tipo transversal y correlacional ya que se

describirá la situación de otras Instituciones de Educación Superior de la zona metropolitana de Pachuca, además de otras universidades nacionales como internacionales (que han avanzado significativamente en este tema) y sus políticas públicas implementadas.

Actualmente el feminismo en México se puede observar desde los centros educativos principalmente, en las Instituciones de Educación Superior que ha sido el bastión en la modificación de normas y leyes para atender prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres, principalmente el acoso y hostigamiento sexual que se vive dentro de los centros educativos, dichas manifestaciones y protestas resultan de gran apoyo para que se modifiquen y/o creen leyes y reformas dentro del país a su vez ha permitido que las Universidades creen espacios académicos que se centren en estudiar el feminismo visto desde un punto académico donde diferentes disciplinas se entrelazan (sociología, psicología, derecho, etc.), y surgen diversas investigaciones feministas que van caminando con el género y la perspectiva de género, sumándose estas a una posición teórica y una propuesta de beneficio social.

El feminismo permite la apreciación de la mujer desde un mundo diferente al escrito en los inicios de este documento, a lo largo de este texto, una mujer con la capacidad suficiente de participar, contribuir y dirigir el desarrollo de una sociedad desde cualquier ámbito en el que se encuentre, así como, la generación de leyes, códigos escritos y reformados que protegen a la mujer para poder anclarse en esta nueva perspectiva.

Conforme a lo anterior el presente ensayo está estructurado de la siguiente manera, se inicia presentando la importancia del feminismo como un movimiento de liberación para la mujer, así como, la perspectiva de género, como una construcción teórico-metodológico que ha impulsado la creación de documentos y leyes que regulan en el país la incorporación de esta perspectiva generadora de programas y proyectos dentro de las políticas actuales, las dependencias de gobierno y en las Instituciones educativas; posteriormente, se mencionan las políticas de género emitidos por los organismos internacionales y nacionales entre el acoso escolar, que han permitido generar mecanismos para la erradicación de la violencia contra la mujer, a su vez organismos pilares para la ejecución de los mismos.

Se continúa describiendo las principales acciones de políticas públicas, protocolos y acciones afirmativas contra el acoso sexual en las IES, para poder elaborar y aplicar programas que permitan detectar los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos de todos los niveles a fin de dar una respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia. Por último, se relatan acciones contra el acoso sexual en universidades públicas a nivel nacional, que en los últimos años han generado diversas acciones contra el hostigamiento y el acoso sexual, el cual es uno de los problemas que, si bien ha sido manifestado, las acciones que han realizado las instituciones no son suficientes para prevenir ni mucho menos erradicar este fenómeno. Es preciso acotar que no basta con los mecanismos y acciones que surgen dentro de las Instituciones de Educación Superior, son necesarias acciones gubernamentales, políticas y lineamientos específicos que permitan prevenir y sancionar el fenómeno, de ello a continuación se dará cuenta.

Desarrollo

Durante décadas las mujeres han buscado la igualdad, el respeto, la equidad, las mismas oportunidades en diferentes sectores sociales al igual que los hombres, tener los mismos derechos una tarea nada fácil en una cultura patriarcal en donde la mujer es visualizada como un ser humano débil empezando por la fisiología de ambos, por el poder que tiene el generar vida dentro de ella, esta cultura que día a día, de generación en generación educa a las mujeres a conservar esta ideología patriarcal en todos los sectores de la sociedad, en cualquier núcleo social, en el hogar cuando las labores domésticas se etiquetan solo en las mujeres y los trabajos de fuerza dentro de la misma son para los hombres.

El feminismo como un movimiento de liberación para la mujer, en todos los ámbitos sexual, emocional, familiar, laboral, político, económico ha permitido que diversas autoras investiguen sobre el tema, que si bien, el feminismo se presenta en cualquier ámbito de la sociedad, en la academia no fue la excepción, creando espacios de reflexión, investigación aún más dentro de la academia feminista. La construcción del conocimiento en diferentes ciencias ha permitido realizar acciones concretas a favor de la igualdad y el empoderamiento

de la mujer, “la incursión del feminismo en la academia se extiende prácticamente a todas las ramas de las ciencias, el arte y las humanidades. Desde luego, su presencia en la biología y la psicología es clave para contestar los argumentos sexistas” (Serret & Méndez, 2011).

Por su parte, el movimiento anglosajón dentro de la primera ola la ubican en el siglo XVIII a partir de la revolución francesa, en la cual se exige modificar los derechos de las mujeres; Olimpia de Gouges una de las impulsadoras de este movimiento hace alusión “que los derechos de la mujer están meramente limitados por el hombres, situación que tenía que ser reformada según las leyes de la razón” (Gamba & Tania, 2008), en esta época se empiezan a manifestar por los derechos civiles, laborales y educativos.

La segunda ola, Simone de Beauvoir nacida en Francia, filósofa que explica en sus textos la necesidad del reconocimiento de la mujer como ser humano, capaz, con las mismas oportunidades del hombre, su derecho a una sexualidad libre y dejar de ver el cuerpo femenino como un objeto. Así lo expresa en su obra titulada “*El segundo sexo*”, en la cual aborda el movimiento sufragista teniendo mayor repercusión en esta época los países de Estado Unidos e Inglaterra. En Estados Unidos las sufragistas participaron en las sociedades antiesclavistas de los estados nortños. En 1848, convocada por Elizabeth Cady Stanton, se realizó en una iglesia de Séneca Falls el primer congreso para reclamar los derechos civiles de las mujeres (Gamba & Tania, 2008).

La tercera ola, la señalan a finales de los años de 1950 una de las figuras más importantes fue María Eugenia Duarte responsable de promover la ley de los derechos políticos de la mujer; en los países más desarrollados se inicia un gran número de movimientos sociales, para ser exactos en países de Europa y Estado Unidos; es importante resaltar que México se ha identificado más con esta tendencia, aunque en años diferentes las demandas de las mujeres empezaron a causar eco y tomar mayor fuerza en la época de los años 1970, donde surgen diversos movimientos sociales, como los de la clase obrera y sus sindicatos, los movimientos estudiantiles, incluso los de los homosexuales. Sin perder de vista el movimiento feminista, se aboga por el derecho y poder sobre su propio cuerpo y la decisión de concebir o no a un hijo, así mismo se exige derecho a la educación, el respeto en el entorno laboral, así como la integración de la mujer en la vida política del país.

Actualmente hablar de perspectiva de género es hablar de contextos políticos que han favorecido y promovido la igualdad de la mujer, tomar en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres y la falta de oportunidades, quienes han sido producto de la construcción socio cultural permite generar oportunidades desde los diferentes ámbitos se ha integrado el concepto de perspectiva de género dentro de las políticas y leyes que, hasta hoy, buscan la inclusión de la mujer en el quehacer diario.

Al incluir el tema de las mujeres en las esferas de la política pública y agendas de desarrollo fortalece no solo a la mujer, si no más allá, a la economía, la educación, la familia y a la sociedad en general, con un impacto favorable para el desarrollo del país. La perspectiva de género tiene un enorme potencial de transformación cultural al cuestionar la concepción de lo femenino y lo masculino en la sociedad, las normas de convivencia entre los sexos, así como los mecanismos de construcción de subjetividades diferentes, abriendo al espacio público lo que hasta entonces se consideraba privado (Tepichin, 2010). Se considera que la perspectiva de género se ha visto reflejada en documentos y leyes en el país, en programas y proyectos dentro de las políticas actuales, así como las dependencias de gobierno y en las Instituciones Educativas.

Políticas de equidad de género, organismos jurídicos internacionales y nacionales contra el acoso sexual

Con el paso de los años la lucha de las mujeres para poder ganar un lugar de respeto y equidad dentro de la sociedad ha dado pauta a que diversas organizaciones nacionales como internacionales actúen con leyes y mecanismos, a fin de garantizar la seguridad de las mujeres dentro de su entorno social. En este apartado se abordarán diversas leyes que han permitido generar mecanismos para la erradicación de la violencia contra la mujer, así como organismos pilares para la ejecución de los mismos.

Como panorama general, se inicia mencionando la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), esta convención fue llevada a cabo el 22 de noviembre de 1969 y tiene a fin la obligación de respetar los derechos y hacerlos valer. En su primer capítulo, señala que, cualquier país que forme parte de esta

convención tiene la obligación de hacer cumplir los derechos del ser humano y por ningún motivo permitir discriminación por cualquier razón. Posteriormente menciona que toda persona tiene derecho a que se respete su vida como el derecho a la integridad personal, es decir; cualquier persona tiene derecho a que se respete su integridad física y moral.

Por su parte, en la Declaración y plataforma de acción de la cuarta conferencia mundial sobre la mujer Beijing 1995, marca un paso importante sobre las mujeres y el Estado, la obligación de este mismo en atender los derechos en cualquiera de sus ámbitos. Esta plataforma es vital para el empoderamiento de la mujer, abordando temas desde salud, educación, economía, aunque las primeras conferencias mencionaban a la mujer y sus derechos fue hasta esta cuarta conferencia que generó un impacto a nivel mundial en torno a la mujer, sus derechos y el estado obligado a cumplir con ciertas medidas, como la eliminación de la violencia a la mujer y sus objetivos estratégicos.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), aprobada en 1979 entró en vigor en septiembre de 1981, es un tratado internacional que vela por los derechos humanos y la vida de las mujeres. Este instrumento fue el primero en atender las desventajas de las mujeres, sus condiciones y formas de vida, así como, impulsar la igualdad entre hombres y mujeres, también establece las políticas iniciales para combatir la violencia contra las mujeres en el sector público como privado, en todos los ámbitos desde el educativo, económico, cultural, político, social y laboral. Otro punto que podemos resaltar es que la CEDAW divide la discriminación en contra de las mujeres en dos formas por objeto y por resultado, la primera se ejerce de forma directa y se manifiesta cuando no se permite a la mujer realizar trabajos que comúnmente se cree son para los hombres, así como en un tiempo, horario y espacios determinados. El resultado, hace referencia a toda acción de discriminación que emana de cualquier norma o disposición que no necesariamente hace referencia a un sexo en específico, pero que atañe principalmente a las mujeres, un claro ejemplo son los requisitos para ocupar algún puesto de alto cargo que demanden disponibilidad de tiempo completo, aquí es donde las mujeres se ven afectadas, ya que en su mayoría son ellas las que tienen responsabilidades familiares como lo es el cuidado de los hijos.

En marzo de 1981, México aceptó las obligaciones que se declaran en esta convención haciendo partícipes de manera obligatoria a los tres niveles de gobierno de trabajar en conjunto para crear mejores condiciones y las mismas oportunidades entre hombres y mujeres, así como llevar a cabo acciones para prevenir y atender cualquier acto de discriminación o violencia que afecte a todas las mujeres del país. Para poder vigilar estas acciones, la convención cuenta con un Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres, está integrado por 23 personas expertas de todo el mundo, su función principal es vigilar y dar seguimiento a la correcta implementación de las políticas de esta Convención. Es importante resaltar que en México para poder atender el compromiso con la Convención Belém Do Pará, se publicó en enero del año de 2007 la Ley General de Acceso a una Vida libre de Violencia, desde ese momento en cada estado se crearon leyes a fin de prevenir erradicar y sancionar la violencia en contra de la mujer.

Entrando en materia y hablando de la violencia en las Instituciones de Educación Superior, la Conferencia mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI por parte de la UNESCO en 1998, abordó entre otros temas, la importancia y los logros de las mujeres en la obtención de un grado académico. Sin embargo, precisaron que hace falta seguir impulsado y trabajado para erradicar cualquier tipo de violencia, “la necesidad de continuar luchando contra todo tipo de discriminación vinculado al género, destacando especialmente la baja representación femenina en órganos de dirección de las instituciones y los sistemas de educación superior” (UNESCO, 1998).

Leyes y normas jurídicas en atención al acoso sexual

La Ley General de Educación tiene como finalidad garantizar el derecho a la educación y regular la impartición dentro de todos los estados del país, en diversos apartados señala que esta ley impulsará las acciones a fin de generar equidad y no discriminación, así como combatir la violencia contra las mujeres. Por su parte, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en agosto del 2006, tiene como objetivo garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como proponer lineamientos en pro del empoderamiento de las mujeres, como bien lo señala en el Art. 9 en la

fracción II, donde menciona establecer los mecanismos de coordinación para lograr la transversalidad de perspectiva de género.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), surge con la finalidad de cumplir con los mecanismos que establece la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) en el año del 2007, con la finalidad de dar protección a todas las mujeres del país desde un ámbito jurídico, de todas las formas y manifestaciones que se pueda presentar la violencia en cualquier sector de la sociedad, y a su vez, salvaguardar la vida de las mujeres. Esta ley permite dar pauta a cada uno de los estados para generar y mejorar leyes y normas a favor de las mujeres.

El contenido de esta ley clarifica y señala los tipos de violencia contra las mujeres en cada una de sus manifestaciones. El Art. 6 del capítulo 1ero, menciona los tipos de violencia contra las mujeres, en el quinto lugar hace referencia a la violencia sexual; en el Capítulo 2do, que tiene como título: De la violencia laboral y docente, en el artículo 12 especifica la violencia docente como todas aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones, y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros; en artículo 13, especifica el significado de hostigamiento y acoso sexual. Si bien se acaban de mencionar tres leyes, que son fundamentales para erradicar la violencia que se ejerce día a día en contra de las mujeres, se puede visualizar que han permitido generar mecanismos fundamentales para ejecutar las acciones necesarias a través de programas y proyectos que se implementan y se establecen a lo largo del país.

Por su parte, a nivel federal, se pondrá como ejemplo, dos mecanismos que se han implementado y que han sido un parte aguas a favor de la eliminar la violencia en contra de la mujer, el primero es el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD 2020-2024) que se deriva del Plan Nacional de Desarrollo actual 2019-2024, este programa fue publicado en el año 2020 y tiene como principio fundamental en la creación y elaboración del programa: “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, resultado de una consulta ciudadana que tuvo como finalidad conocer las necesidades, intereses y demandas de las mujeres mexicanas. Uno de sus objetivos prioritarios es: combatir los tipos y modalidades de

violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.

En atención a este objetivo el programa puntualiza dentro de sus acciones 4.1.3: “impulsar la articulación de las unidades de atención referencia y contra referencia para mujeres, niñas y adolescentes que incluyan aquellas destinadas a los ámbitos institucionales”. En el 4.1.4 refiere en “impulsar la elaboración y aplicación de un mecanismo de prevención atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual para universidades e Instituciones de Educación Superior” (INMUJERES, 2020). Después de hacer una pequeña descripción del Plan Nacional de Desarrollo y sus especificaciones para combatir la violencia en contra de las mujeres, derivado de este Plan, el Instituto Nacional de las Mujeres, crea el micro sitio cero tolerancia, el cual brinda asesoría, acompañamiento y conocimiento para poder aplicar las acciones para identificar, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, busca construir la cultura de la denuncia e incentivarla a ejercerla, en esta página se encuentran capacitaciones gratuitas en materia de género que permiten avanzar en la construcción de una sociedad libre de hostigamiento y acoso sexual.

Políticas públicas, acciones afirmativas y protocolos

El INMUJERES ha implementado diversas acciones y mecanismos a fin de atender la violencia contra las mujeres, en su micro sitio se encuentra un protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, que entró en vigor el 17 de febrero del 2020, emitido por la Secretaria de Gobernación, la Secretaría de la Función Pública y el Instituto Nacional de las Mujeres; tiene como objetivo principal la emisión de un pronunciamiento de Cero Tolerancia ante el hostigamiento y acoso sexual. Aunque este protocolo sólo obliga a las instituciones de la Administración Pública Federal, sin embargo, hace mención a las Universidades, así como a los organismos o empresas privadas para que puedan adquirir conciencia de la importancia y construir sus propios protocolos. El contenido de este nuevo documento se centra en obligar a la Administración Pública a actuar con perspectiva de género y sin discriminación, ampliar la protección a víctimas y establecer los mecanismos para el

pronunciamiento de Cero Tolerancia ante el Hostigamiento y Acoso sexual.

El pronunciamiento Cero Tolerancia del anterior documento, hace referencia a no pasar por alto el hostigamiento y acoso sexual, que por lo general se expresa desde una perspectiva sexual y de connotación lasciva hacia la víctima. El documento menciona una serie de conductas prohibidas de una forma enunciativa más no limitativa, como son: las de carácter sexual, de contacto físico (besos, tocamientos, jalones o abrazos sin consentimiento), de conductas dominantes e intimidatorias o agresivas (a fin de manifestar deseo o interés sexual, o para condicionar la obtención de un empleo o su permanencia a cambio de intereses sexuales). En el mismo documento, se señalan las prohibiciones a las expresiones verbales: comentarios, burlas, bromas o piropos hacia la otra persona haciendo referencia a su aspecto físico, así como, el envío de imágenes, videos, carteles o ilustraciones de índole sexual, solo por mencionar algunas conductas que señala este protocolo.

Con base en lo anterior, se puede dar cuenta que ha realizado el Instituto Nacional de las Mujeres; en el documento se exhorta a cumplir con los compromisos éticos y jurídicos a fin de erradicar el acoso y hostigamiento sexual entrando en vigor el 17 de febrero del año 2020. Posteriormente un año después, el 11 de marzo del año 2021, la Subsecretaria de Educación Superior y este mismo Instituto (INMUJERES) genera un documento denominado “Directrices para elaborar e implementar mecanismos para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en las Instituciones de Educación Superior”, que tiene como finalidad presentar una propuesta estructural para el diseño ante los mecanismos de prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual en las Instituciones educativas, este documento garantiza la orientación adecuada para implementar dichos protocolos.

De manera general, se describirán los mecanismos que propone este documento, empezando por la prevención; refiere en contar y aplicar uno de los documentos ya mencionados que es el de Cero Tolerancia, generar un compromiso con las autoridades educativas para que no permitan ningún acto o conductas que representen manifestaciones de violencia sexual, realizar campañas de difusión de este material para que llegue a cada uno de los centros educativos y pueda ser aplicado, para esto es necesario la asignación de recursos para la difusión,

promoción, así como, la implementación de estrategias que permitan prevenir el hostigamiento y acoso sexual dentro de las Instituciones de Educación Superior.

La capacitación y la sensibilización son factores fundamentales para erradicar este fenómeno, es por eso que, este manual propone la elaboración de programas de capacitación permanente y de una forma progresiva que vaya desde cursos, talleres diplomados, conversatorios, conferencias, foros en materia de prevención, atención y sanción, esta última necesaria para impulsar la cultura de la denuncia; que la comunidad educativa esté segura de que se realizarán acciones necesarias para sancionar a los agresores.

Un punto importante es la implementación obligatoria de cursos para el estudiantado de nuevo ingreso, así como el profesorado de nuevo ingreso desde el tema de igualdad de género hasta la prevención, atención, sanción del hostigamiento y acoso sexuales, sin dejar a un lado al personal docente, administrativo, de vigilancia y directivos o funcionarios. Para la atención, se consideran medidas como se mencionó con anterioridad, de forma enunciativa más no limitativa, las cuales deberán ser implementadas de manera pertinente a fin de no caer en la re-victimización, en primera instancia estas directrices sugieren contar con los servicios de atención y orientación psicológica, así como asesoría legal y atención médica, elaborar instrumentos que permitan realizar el registro de atención, este deberá de ser de índole confidencial.

En cuanto a las medidas de protección ante los casos de hostigamiento y acoso sexuales, deberán de ser claras e implementadas de manera que no exista discriminación ni re-victimización. Algunos ejemplos de medidas de protección pueden ser la restricción a la persona presunta responsable, esto impedirá el contacto o comunicación con la víctima, cambio de turno, grupo o estancia educativa o lugar de trabajo, según sea el caso; ya sea para el presunto agresor o la víctima en caso de que el movimiento se realice a la víctima esta deberá de ser bajo su consentimiento. De manera obligatoria la persona agresora deberá de cumplir con programas reeducativos, la clave fundamental de estas medidas será el conocimiento que debe de tener la víctima sobre todos los procedimientos, instancias de atención y vías de denuncia que se deben seguir para la atención del caso. Es importante resaltar que la mayoría de las víctimas por desconocimiento

o miedo a represalias no se atreven a denunciar, permitiendo al agresor que siga ejerciendo poder sobre su víctima.

Las acciones estratégicas serán el pilar fundamental para llevar con éxito la prevención, atención, sanción y erradicación del hostigamiento y acoso sexual; la conformación de un grupo multidisciplinario experto y capacitado en el tema, coadyuvará en la orientación y canalización de los casos, este deberá ser integrado por personas de cada uno de los sectores que conforman la comunidad estudiantil; la realización de registros y casos de manera estadística, permitirá diseñar o rediseñar acciones de prevención y atención siempre y cuando estos estén bajo resguardo, sin perder la confidencialidad de los mismos; establecer plazos determinados para brindar atención y resolución de casos; así como emitir las sanciones correspondientes en tiempo y forma.

En cuanto a las sanciones se recomienda tomar en cuenta que la violencia que se ejerce contra las mujeres como causa grave de responsabilidad y que la sanción que se determine deberá considerar la intensidad y el daño ocasionado por la conducta. Es importante señalar que en este punto juega un papel importante el ámbito legal, la asesoría brindada por parte del experto legal permitirá a la víctima conocer la información y los medios necesarios a fin de ejercer sus derechos a la denuncia en el ámbito penal, administrativo, laboral o cual sea el caso, independientemente de las acciones ya realizadas por la Institución de Educación Superior.

El seguimiento de los casos se debe de considerar la creación de un comité institucional, mismo que también deberá de estar representado por personas de cada sector educativo, esto permitirá vigilar el mecanismo de prevención y/o atención y seguimiento del caso y en su caso la reparación del daño.

El mecanismo o protocolo creado a partir de estas directrices debe ser parte de una política integral en materia de igualdad de género y no discriminación, toda vez que no hay soluciones únicas para erradicar la violencia contra las mujeres. La existencia de un mecanismo contra la violencia de género no supone necesariamente su mitigación o erradicación, los mecanismos y protocolos son herramientas que deben estar insertos en una política institucional amplia y progresiva que tenga como centro la perspectiva de género, la igualdad de derechos y de oportunidades, así como el derecho a la no discriminación entre mujeres

y hombres, y tomando en cuenta el enfoque intercultural (INMUJERES, 2021).

Este documento aportará en las Instituciones de Educación Superior, las pautas a considerar en la elaboración e implementación y en algunos casos, el fortalecimiento de los mecanismos que permitan prevenir, atender, sancionar y erradicar el hostigamiento y acoso sexuales. Con una visión más clara de las acciones que se han realizado a nivel internacional, los pronunciamientos, declaraciones y lineamientos que han obligado al gobierno federal a generar mecanismos necesarios, más no suficientes para erradicar el fenómeno, sería interesante revisar el trabajo legislativo que se realiza en cada estado mediante reformas a la ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar el acoso y hostigamiento sexual.

Como se sabe, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia en su artículo 1ro, menciona que su objetivo es coordinar entre los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal, la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como, garantizar el acceso a una vida libre de violencia, mediante principios de igualdad y de no discriminación.

El hostigamiento y acoso sexual en el ámbito escolar y laboral, de acuerdo con la reforma publicada en el Diario Oficial de la federación el 01 de junio del año 2021, en el artículo 12, define la violencia docente como “aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros”. Seguido del artículo 13 que define el hostigamiento sexual como “el ejercicio de poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos”.

En su artículo 15, describe las acciones que deberán de implementar los tres órdenes de gobierno que son: I. Reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida; II. Establecer mecanismos que favorezcan su erradicación en escuelas y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares,

empresas y sindicatos; III. Crear procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros laborales, para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión. IV. En ningún caso se hará público el nombre de la víctima para evitar algún tipo de sobre victimización o que sea boletinada o presionada para abandonar la escuela o trabajo; V. Para los efectos de la fracción anterior, deberán sumarse las quejas anteriores que sean sobre el mismo hostigador o acosador, guardando públicamente el anonimato de la o las quejosas; VI. Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual, y VII. Implementar sanciones administrativas para los superiores jerárquicos del hostigador o acosador cuando sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja.

No se puede dejar de lado el Art. 45 de esta misma Ley que, determina a la Secretaría de Educación Pública, elaborar programas educativos en todos los niveles de educación con el fin de fomentar la cultura de una vida libre de violencia contra las mujeres desde una mirada con perspectiva de género y no discriminación; así como, elaborar y aplicar programas que permitan detectar los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos de todos los niveles, a fin de dar una respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia. Aunque las Instituciones de Educación Superior públicas en su mayoría son autónomas es necesario apearse a lo establecido en las leyes que se han creado, si es que realmente se quiere prevenir y erradicar el hostigamiento y acoso sexual; sin duda alguna la voluntad política de los funcionarios y autoridades será un parteaguas en el nivel superior para concientizar y atender el gran problema que se vive en el país, como a continuación se menciona.

Acciones contra el acoso sexual en universidades públicas a nivel nacional

Las Instituciones Públicas de Educación Superior tienen como finalidad formar profesionales con los más altos valores, con responsabilidad y ética que permitan generar una transformación en la sociedad a través del conocimiento, la investigación desde una mirada cultural. Ninguna Universidad está exenta de la violencia que se pudiera presentar, sin embargo, en los últimos años existen diversas manifestaciones en diversas universidades, en las cuales el hostigamiento y el acoso sexual

es uno de los problemas que, si bien ha sido manifestado, las acciones que han realizado en las instituciones no son suficientes para prevenir, ni mucho menos erradicar este fenómeno. Por ello, a continuación, se revisarán seis universidades autónomas del país que, si bien han tenido protestas por parte del alumnado, incluso algunas de ellas han tomado las instalaciones y ya cuentan con lineamientos, instrumentos y oficinas que atienden diversos tipos de violencia; sin embargo, el hostigamiento y acoso sexual es el que nos interesa revisar.

La Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ), cuenta con Protocolo de Actuación en Violencia de Género, editado y publicado por la UAQ, en agosto de 2020, que tiene como objetivo “establecer los mecanismos necesarios para cumplir con la obligación de promover, proteger, respetar y garantizar, todo tipo de violencia a fin de garantizar a mujeres y hombres una vida libre de violencia” (UAQ, 2020). Es importante resaltar que, dentro de sus 3 modalidades de violencia, está la violencia docente, que son aquellas conductas que dañan las diferentes dimensiones de la autoestima de los alumnos mediante algún tipo de discriminación que les infligen docentes o personal directivo, administrativo, ya sea dentro o fuera del recinto escolar.

Maneja tres niveles de riesgo bajo, medio y alto; para el efecto de valoración de nivel de riesgo, se identifican las distintas expresiones y actos de acoso u hostigamiento sexuales. Un documento que coadyuva a las relaciones entre la comunidad estudiantil es su Código de Ética y de Conducta, señala su objetivo como “mejorar el desempeño y comportamiento de los servidores públicos con la finalidad de contribuir al desarrollo de convivencia y ambiente laboral sano apegado a los valores la misión y visión de esa institución, de igual forma la Unidad de género de esta universidad” (UAQ, 2020).

En lo que respecta a la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), su Reglamento para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual del año 2019, la relevancia de este documento es que se integra específicamente la Comisión para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento y Acoso Sexual para llevar a cabo acciones para prevenir “todo tipo de conductas de hostigamiento y acoso sexual; así como la admisión, investigación y dictamen de las quejas o denuncias y en su caso, turnar a las autoridades disciplinarias correspondientes, dar seguimiento a los mismos y llevar a cabo las

acciones necesarias para la erradicación del hostigamiento y acoso sexual en la Universidad” (UAS, 2019).

Esta Comisión a su vez, cuenta con Subcomisiones por unidades regionales que se encargan de recepcionar y turnar la queja o denuncia a la comisión, así como orientar a las presuntas víctimas de hostigamiento y acoso sexual sobre los derechos y las leyes que amparan a las víctimas de este problema, así como dar seguimiento de las quejas y su resolución de estas. Establece los procedimientos para prevenir atender y sancionar los actos de hostigamiento y acoso sexual. En esta universidad clasifican el hostigamiento y acoso por las siguientes formas: I. De gravedad leve, II. De gravedad media, III. De gravedad alta, IV. De gravedad muy alta; este último hace referencia a las conductas de exhibicionismo corporal sexual u violación sexual.

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), una de las mejores universidades del país, cuenta con una oficina de Defensoría de los Derechos Humanos Igualdad y Atención de la Violencia de Género, esta figura fue aprobada el 30 de julio de 1986, un órgano creado por el Consejo Universitario “con el fin de salvaguardar los derechos que establece la Legislación Universitaria, el objeto de este es recibir y atender las quejas del alumnado y personal de la UNAM” (UNAM. Defensoría Universitaria, 1986). También tiene un Código de ética que tiene como finalidad establecer los principios fundamentales y estándares éticos bajo los cuales se deberá de regir el actuar del personal de la defensoría. Reglamento de la comisión de ética y prevención de conflictos de intereses de la defensoría de los derechos universitarios, igualdad y atención de la violencia de género en la UNAM.

La universidad cuenta con oficinas jurídicas dentro de cada dependencia universitaria, son estas las responsables de atender los hechos relativos a cualquier violencia de género. Su Protocolo para la atención de casos de violencia de género en la UNAM señala tres etapas para la atención de casos de violencia de género: I. Contacto u orientación, II. Presentación de la queja y definición del procedimiento adecuado: tipos de procedimiento, formal o alternativo con enfoque restaurativo, III. Seguimiento de sanciones.

Con las reformas que se han realizado a fin de actualizar y dar oportuna atención a la comunidad estudiantil en marzo del 2019 en el art. 70 apartado A, menciona la evaluación razonable de la ausencia de

consentimiento libre y voluntario por parte de la víctima respecto de la conducta de contenido sexual, aunque un elemento importante para configurar el acoso u hostigamiento sexual es que se trate de conductas indeseadas, sin embargo, hace precisión en que no es forzoso que la víctima presente una postura contundente de oposición.

Por su parte, la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) el 16 de diciembre del 2020, aprueban acciones afirmativas para erradicar la violencia contra la mujer denominado: Políticas Transversales para Erradicar la Violencia por Razones de Género, estas políticas se dividen en cuatro apartados: un espacio libre de violencia, docencia con perspectiva de género y libre de violencia, investigación con ética y libre de violencia de género, así como la preservación y difusión de la cultura de Igualdad de género.

Un dato relevante en esta institución es que cada Unidad Educativa por medio de su consejo académico establece sus protocolos de atención en contra del hostigamiento y acoso sexual. Un ejemplo de ello es el Protocolo para la Atención de Violencia de Género en la UAM Unidad Xochimilco, el cual señala a la violencia sexual como un tipo de violencia más frecuente en lo que respecta al género, enfatiza en las conductas de acoso y hostigamiento sexual ya que son las menos denunciadas. Cuenta con dos instancias principales de atención: la Unidad de prevención y atención de la violencia de género (UPAVIG) y la Delegación de oficina de la Abogada o del abogado general. Sus tres etapas de atención son I.-Atención de primer contacto, II.-Presentación de queja, III.-Resultados de aplicación del protocolo. Este documento ha sido reformado contando con su versión actual en marzo del 2021.

La Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) cuenta con algunas acciones afirmativas importantes en el año 2014, como la instalación vía convenio con el Instituto Estatal de las Mujeres en Nuevo León, de la unidad para la igualdad de género UNIIGÉNERO dentro de la universidad; y a su vez, la apertura del Programa de Maestría de Género en Políticas Públicas, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad.

En marzo del año 2019 se presenta el Protocolo de Atención para Casos de Acoso u Hostigamiento Sexual “a fin de eliminar la discriminación y promover la igualdad de género entre la comunidad universitaria, que garantice un ambiente armónico y libre de acoso u

hostigamiento sexual” (UANL, 2019), la importancia de este protocolo es que en el capítulo IV. en su art. 17 refiere que solo se atenderán quejas de acoso u hostigamiento dentro de los doce meses posteriores a la comisión al acto reclamado, y en su art. 35 señala como opción la audiencia conciliatoria, estableciendo la pertinencia o no para poder llevarse a cabo dicha audiencia, se especifica en el art. 38 como se mencionó previamente, la universidad cuenta con la Unidad para la Igualdad de género (UNIIGÉNERO), es un órgano de atención a la comunidad universitaria que tiene como finalidad establecer los mecanismos, políticas y estrategias necesarias para la incorporación de la perspectiva de género en las actividades diarias de los universitarios; tres de sus principales facultades son: canalizar las quejas de acoso u hostigamiento sexual e incluir auxilio de personal profesional de ser necesario, recomendar las medidas precautorias que sean convenientes y activar el protocolo de atención a casos de acoso u hostigamiento sexual en la UANL.

Es preciso mencionar, una acción importante de esta universidad es que la Facultad de Psicología a través de la Extensión de Equidad y Género de su unidad de servicios psicológicos, brinda atención especializada y confidencial a personas que requieran tratamiento en casos de acoso u hostigamiento sexual.

El Instituto Politécnico Nacional (IPN), aunque no está dentro del régimen de las Universidades Autónomas tiene acción y lineamientos dignos de mencionar, sus últimas reformas del Protocolo para la Prevención, Detección y Atención y Sanción de la Violencia de Género, en abril del 2021 dan cuenta del trabajo realizado para prevenir el hostigamiento y acoso sexual ya que tiene como objeto establecer mecanismos necesarios para prevenir, detectar, atender y canalizar a instancias competentes, con el fin de sancionar los actos en violencia de género. Las figuras que participan en la atención del proceso de cualquier denuncia son la oficina del abogado general, la unidad politécnica y la defensoría de los derechos politécnicos, a su vez los comités responsables.

La política que impacta y permite minimizar los casos de violencia de género en este protocolo, es el de la prevención, que tiene como objetivo adoptar las medidas encaminadas a impedir que se produzcan afectaciones físicas y psicológicas; lograr que un prejuicio eventual no se concrete. Una de sus acciones fundamentales para la prevención es

que cualquier servidor público de nuevo ingreso o que reingrese después de 6 meses de algún cargo previo o de haber gozado de alguna licencia, reciba las acciones de sensibilización respectivas, las cuales deberán de hacerse en un lapso no mayor a un mes.

En lo que respecta al alumnado durante su ingreso y permanencia deberá de recibir pláticas y material de sensibilización en perspectiva de género, al término de las capacitaciones o charlas se realizará una encuesta que permitirá actualizar y modificar los contenidos de los mismos con el fin de implementar acciones de prevención adicionales o correctivas.

Dentro de su normatividad, la detección de violencia de género, en el artículo 11, considera actos de violencia a conductas indicadoras como: contactos físicos, deliberados, no deseados, insinuar o provocar intencionalmente situaciones para quedarse a solas con la persona acosada; insinuar o proponer mejoras laborales o académicas a cambio de intercambios sexuales, entre otros. El artículo 12 y 13 señalan puntualmente los actos de acoso y hostigamiento sexual respectivamente, mencionando en todo momento que son actos de manera enunciativa más no limitativa. El artículo 24 refiere el acompañamiento de la oficina del abogado general ante el ministerio público para presentar la querrela respectiva en caso de que la conducta desplegada pueda constituir un delito que se persiga por denuncia (IPN, 2021).

En atención a la política de Cero Tolerancia a la violencia de género queda prohibida la implementación de prácticas de conciliación y mediación, así como aquellas que promuevan la re-victimización en la persona denunciante a efecto de generar desistimiento en la denuncia. El pronunciamiento es en contra de las conductas de hostigamiento y acoso sexuales, así como toda forma de violencia contra las mujeres o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas.

Consideraciones finales

El fenómeno de acoso sexual en las Instituciones de Educación Superior existe en silencio, golpeando principalmente al sector femenino de la comunidad educativa, un problema latente que en los últimos años ha remontado popularidad por diferentes investigadores nacionales como internacionales. El acoso sexual, generalmente se presenta del hombre

hacia la mujer, los índices son alarmantes, si bien existen avances considerables en cuanto a leyes y políticas, éstas han sido insuficientes para vivir en ambientes libres de violencia.

Con base en lo anterior, si bien las denuncias de los estudiantes han sido visibles en todo el país, está claro de las acciones, normas, políticas y acciones afirmativas que han realizado algunas de las universidades públicas, en cambio se tendrá que analizar si las acciones a realizar y el proceso a seguir en la prevención, atención, sanción y erradicación del hostigamiento y acoso sexual se ejecuta de la manera correcta o si la disposición de las autoridades universitarias no es la adecuada para frenar el problema.

Las Instituciones de Educación Superior en su gran mayoría son universidades autónomas propiamente, cada una de ellas tiene la obligación de establecer lineamientos de prevención y atención del acoso escolar. Sin embargo, no basta con los mecanismos y acciones que surgen dentro de las Instituciones de Educación Superior, son necesarias acciones gubernamentales, políticas y lineamientos específicos que permitan prevenir y sancionar el fenómeno.

La perspectiva de género para el estudio del acoso escolar en IES, permite visibilizar los casos de hostigamiento y violencia sexual, así como formular estrategias para combatir estas problemáticas a partir de políticas públicas, atención a las víctimas, prevención, difusión y capacitación en el cumplimiento de los ordenamientos legales.

Referencias

- CNDH. (2013). *Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer*. CNDH, 1-6.
- CNDH. (2018). *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo*. Comisión Nacional de Derechos Humanos, 24.
- Gamba, S. y Tania, D. (2008). *Diccionario de estudios de Género y Feminismos*. Buenos Aires. Biblos.
- INMUJERES. (2020). *Protocolo de intervención para casos de hostigamiento y acoso sexual*. México. SEGOB.
- INMUJERES. (2021). *Directrices para elaborar e implementar mecanismos de prevención, atención y sanción del hostigamiento*

- sexual y acoso sexual en las instituciones de educación superior*.
Obtenido de INMUJERES.
<https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/directrices-para-elaborar-e-implementar-mecanismos-para-la-prevencion-atencion-y-sancion-del-hostigamiento-sexual-y-del-acoso-sexual>.
- IPN. (2021). Instituto Politécnico Nacional. Obtenido de <https://www.ipn.mx/etica/hs-y-as.html>
- LGAMVLV. (2018). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. México. Diario Oficial de la Federación.
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) (2020-2024). Diario Oficial de la Federación. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0
- SCJN. (2014). *Convención Americana sobre Derechos Humanos comentada*. México. Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Serret, E. y Méndez, J. (2011). *Sexo, Género y feminismo*. México. Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Tepichin, M. (2010). *Política pública, mujeres y género. Los grandes problemas de México. Relaciones de género*. (págs. 23-58). México. El Colegio De México.
- UAM. (2020). *Políticas transversales para erradicar la violencia por razones de género*. México. Universidad Autónoma Metropolitana.
- UANL. (2019). Universidad Autónoma de Nuevo León. Obtenido de <https://www.uanl.mx/tramites/protocolo-de-atencion-para-casos-de-acoso-u-hostigamiento-sexual/>
- UAQ. (2020). *Protocolo de actuación e intervención en materia de violencia de genero*. Universidad Autónoma de Querétaro.
- UAS. (2014). *Código de Ética*. México. Universidad Autónoma de Sinaloa.
- UAS. (2019). *Centro de políticas de género para la igualdad entre mujeres y hombres*. Obtenido de <https://genero.uas.edu.mx/>
- UNAM. Defensoría Universitaria. (1986). *Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios*. México. Universidad Nacional Autónoma de México.
- UNESCO. (1998). *Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. Educación Superior y Sociedad*, 1/123.

Mujeres y trabajo de cuidados durante la pandemia. Desigualdades estructurales y la necesidad de una respuesta desde el Estado

Carmelina Ruiz Alarcón²⁸

Resumen

La pandemia por la enfermedad de Covid-19 y las medidas de aislamiento social tuvieron múltiples efectos, entre ellos, incrementar el trabajo de cuidados para las mujeres dentro de los hogares, ampliando brechas de desigualdad. En México, el valor económico de las labores domésticas y de cuidados fue de 6.4 billones de pesos (27.6% del PIB), 5% más que en 2019, reflejando la mayor demanda de estas labores que recayeron fundamentalmente sobre las mujeres, quienes aportaron 2.7 veces más valor económico por esas actividades que los hombres

²⁸ Universidad Veracruzana

(INEGI, 2020). Pese a su importancia, éstas siguen siendo invisibilizadas, subestimadas y desatendidas en el diseño de políticas económicas y sociales, reflejo del estereotipo de la feminización del cuidado.

El presente trabajo, apoyado en técnicas de investigación documental y análisis estadístico, tiene como objetivo sistematizar los efectos de la sobrecarga de cuidados que realizan las mujeres mexicanas, identificando debilidades y omisiones del sistema público de cuidados, en línea con la estrategia de ONU-Mujeres de “reconocer, redistribuir y reducir” la carga de trabajo no remunerado que soportan desproporcionadamente las mujeres en los hogares, desde un enfoque de derechos. Se proyecta como resultado, abonar a su reconocimiento como un problema público e incorporación en la agenda nacional para avanzar en el diseño e implementación de políticas en la materia, en un contexto contradictorio: la supresión de programas que aportaban a la construcción de una red pública de cuidados y la iniciativa para crear el Sistema Nacional de Cuidados.

Introducción

En años recientes, la preocupación por los cuidados se inscribió en la agenda de organismos internacionales y en la de diversas naciones, con economías desarrolladas y emergentes, a partir de su reconocimiento para la supervivencia humana. Es decir, finalmente avanzó con paso firme la agenda de la economía feminista que reveló el papel del cuidado en la reproducción social, esto es, “para el desarrollo humano y el bienestar de las personas a lo largo de sus vidas y, en un sentido más amplio, de las sociedades en su conjunto” (OXFAM, 2016, p. 16).

Invisibilizados por la centralidad de la economía convencional en la esfera de “lo productivo”, los cuidados se muestran como esenciales por los fuertes vínculos entre la economía de mercado y el cuidado de las personas y la reproducción de la vida, pese a haber sido relegados a la entidad de “fenómenos secundarios y no económicos pertenecientes al ámbito del hogar y la intimidad” (Ezquerro, 2011, p. 576) y, con base en la división sexual del trabajo, naturalizando su provisión por las mujeres, en una de las expresiones más claras de la inequidad de género.

Si bien, como apunta Arriagada (2010), la definición y medición del cuidado es un tema a debate a falta de límites claros sobre qué se hace,

a quién, dónde y durante cuánto tiempo, puede partirse de un concepto base por el que el término cuidados refiere:

...la gestión y a la generación de recursos para el mantenimiento cotidiano de la vida y la salud; a la provisión diaria de bienestar físico y emocional, que satisfacen las necesidades de las personas a lo largo de todo el ciclo vital. El cuidado se refiere a los bienes, servicios y actividades que permiten a las personas alimentarse, educarse, estar sanas y vivir en un hábitat propicio (Arriagada, 2010, p. 58).

Su ascenso en el debate público se debe a tres grupos de factores que han detonado la llamada “crisis de los cuidados”: las transformaciones socio-demográficas, socio-laborales y político-económicas. Entre las primeras, se cuenta el envejecimiento de la población y el aumento de la esperanza de vida que derivan en una creciente demanda de cuidado; entre las segundas, la disminución importante de la disponibilidad de las mujeres para cuidar en el hogar y, por consiguiente, de la oferta de cuidado y, en las terceras, las políticas neoliberales de recortes sociales que limitaron severamente los recursos públicos para cubrir el vacío generado por las dos primeras. Lo anterior, sumado a la ausencia de corresponsabilidad por parte de los mercados y la mayoría de los hombres respecto a las tareas del cuidado, han conducido a un problema social de primera magnitud (Ezquerro, 2010).

Por crisis de los cuidados nos referimos a la puesta en evidencia y agudización de las dificultades de amplios sectores de la población para cuidarse, cuidar o ser cuidados. Dichas dificultades se manifiestan a raíz de una desestabilización del modelo tradicional de reparto de las responsabilidades sobre los cuidados y una reestructuración del conjunto del sistema socioeconómico, sin que se haya alterado por ello la división sexual del trabajo en los hogares, ni la segmentación de género en el mercado laboral (Ezquerro, 2011, p. 176).

La pandemia de Covid-19 decretada por la Organización Mundial de la Salud en marzo de 2020 y las medidas de aislamiento social, tuvieron graves impactos sobre el número de personas del hogar y fuera de él que demandaron cuidados, la intensidad y diversidad de tareas que asumieron, principalmente las mujeres, quienes vieron reducidas o anuladas sus posibilidades y opciones para acceder y/o mantenerse en el mercado laboral, sostener sus ingresos, permanecer matriculadas en

instituciones educativas y hasta salir de situaciones de riesgo de sufrir violencia.

La CEPAL (2020), reconoce que la crisis generada por la pandemia de Covid-19 ha tenido consecuencias sociales y económicas para todas las personas, pero particularmente para las mujeres que se hicieron cargo de los cuidados, dentro y fuera del hogar. En México, sus efectos revelaron no solo la desigual e inequitativa distribución de las labores de cuidado dentro de los hogares, en un contexto de marcado sexismo, machismo y discriminación, sino también la imperiosa necesidad de impulsar políticas de cuidado que permitan transitar hacia estructuras institucionales de provisión de servicios de cuidado, en coordinación y con mayor equilibrio entre las familias, el Estado, el mercado y la comunidad.

Sobre el tema, este trabajo tiene como objetivo evidenciar los efectos de la sobrecarga de cuidado que realizan las mujeres mexicanas, identificando debilidades y omisiones del sistema de cuidados, en línea con la estrategia de ONU-Mujeres de “reconocer, redistribuir y reducir”, desde un enfoque de derechos. Se proyecta como resultado, abonar a su reconocimiento como un problema público e inclusión en la agenda nacional para avanzar en el diseño e implementación de políticas de cuidado, en un contexto contradictorio: la supresión de programas que aportaban a construir una red pública de cuidados y la iniciativa para crear el Sistema Nacional de Cuidados.

Al efecto, el documento se divide en cuatro apartados. En el primero se describe el método empleado; en el segundo se presentan referentes teórico-conceptuales del cuidado desde la perspectiva de la economía feminista y se esbozan las líneas generales de las políticas públicas en materia de cuidado; en el tercero, se aborda el caso de México, incluyendo la caracterización de la organización social del cuidado y el impacto de la pandemia en la ampliación de las brechas de desigualdad de género, a partir del análisis de datos sobre el uso del tiempo y la participación económica de las mujeres para, posteriormente, revisar los avances en la implementación de la Estrategia Nacional de Cuidados, como paso previo a la construcción del Sistema Nacional de Cuidados. En el cuarto apartado, se concluye.

Método

El presente trabajo se desarrolló como una investigación documental, sustentando en la revisión sistemática de la literatura, la que se conceptualiza como un estudio detallado, selectivo y crítico que examina la bibliografía publicada, desde una perspectiva integradora (Merino, 2011), y es considerada un método sistemático y reproducible, que consigue identificar, evaluar y sintetizar los estudios en un campo de conocimiento específico.

El estudio se realizó en tres fases: planeación, desarrollo y reporte de resultados (Tranfield, Denyer y Smart, 2003). En la primera, se definió el objetivo de la investigación y se establecieron las fuentes de información, que atendieron a referentes teóricos, investigaciones empíricas y estudios estadísticos y diagnósticos sobre el trabajo de cuidados. En la segunda, el desarrollo se dio en tres etapas: identificación de aspectos relevantes sobre el campo de conocimiento; selección de los documentos objeto de análisis con la aplicación del criterio de calidad y lectura completa de estos últimos. En la tercera, se realizó el análisis descriptivo sobre el campo de conocimiento, la profundización teórica sobre los conceptos de la economía del cuidado, las políticas de cuidado y el cuidado como derecho, así como el análisis de los principales efectos de la pandemia de Covid-19 sobre este tema en América Latina y México. Los resultados se presentan a continuación.

Visibilizar los cuidados: aportes desde la agenda feminista

El concepto de cuidado da cuenta de un proceso de construcción aún en curso, tanto teórica como operativa, en el que persisten interrogantes sobre su definición y delimitación. Como explica Batthyány (2020), su primera definición partió del sentido común, para después ser incorporado en el concepto de trabajo doméstico, centrado en el trabajo no remunerado que realizan las mujeres en los hogares, a efecto de mostrar las similitudes de éste con las actividades que ocurrían en el ámbito público, sin asignar un papel central a la labor de cuidado. En el contexto de América Latina, lo adquiere cuando se diferencia conceptualmente del trabajo doméstico, a partir de investigaciones empíricas “que buscan un mayor entendimiento de las actividades que

ocurren en el hogar, entre las cuales el cuidado es una de las principales” (Batthyány, 2020, p. 14).

Un aporte fundacional a la construcción teórico-conceptual de los cuidados deriva de la economía feminista que, con fundamento en la teoría marxista, incorpora la categoría de género para evidenciar las relaciones estructurales entre el sistema capitalista y el patriarcado. Estos aportes no solo corresponden a una agenda académica, sino también, a una de carácter político, en la que se impulsa la concepción de los cuidados como un derecho, moviendo con ello los límites reconocidos por el llamado Estado de Bienestar o Estado Social. En este sentido, se presenta a continuación una revisión sucinta de estas dos formas de abordar el tema y la problematización de los cuidados en el sistema económico y la organización social.

La división sexual del trabajo y la reproducción

Rodríguez (2015), define a la economía feminista en términos de una corriente de pensamiento que acentúa la necesidad de incorporar las relaciones de género como “una variable relevante en la explicación del funcionamiento de la economía, y de la diferente posición de los varones y las mujeres como agentes económicos y sujetos de las políticas económicas” (p. 32).

El género es una categoría que refiere rasgos y funciones psicológicos y socioculturales que se atribuyen a cada uno de los sexos en cada momento histórico y en cada sociedad, cuya construcción histórica constituye sistemas de poder, con un discurso hegemónico, que atraviesan el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales, tales como etnia, clase, preferencia sexual y religión (Gamba, 2007). Su incorporación, proveyó herramientas analíticas para que, en el marco de la teoría marxista, se construyera el concepto de división sexual del trabajo, previa re-significación del concepto de trabajo. Éste pasó de nombrar a “aquella actividad por la que se recibe alguna remuneración a cambio, monetaria o en especie”, a referir “cualquier actividad física o mental que transforma al mundo material de manera que sea más útil, que extiende el conocimiento humano y provee y distribuye servicios para los demás” (Batthyány, 2018, p. 1660).

En este orden de ideas, la división sexual del trabajo refiere un sistema o “forma generizada de distribución de los tiempos y tipos de

trabajo entre hombres y mujeres” (Rodríguez, 2015, p. 37). Es decir, organiza el orden de género, separa el trabajo productivo del reproductivo de manera paradigmática y determina el lugar de mujeres y hombres en la economía, de forma tal que su esclarecimiento permite observar cómo estas relaciones perpetúan la subordinación y la exclusión de las mujeres, limitando su autonomía, así como a entender su influencia en el funcionamiento del sistema económico al incorporar dimensiones antes ausentes como el trabajo no remunerado y el trabajo de reproducción social, además de evidenciar que las relaciones sociales están impregnadas de valores culturales que caracterizan el trabajo de cuidado como una cualidad femenina (Bidegain y Calderón, 2018). Asimismo, la división sexual del trabajo y el orden de género contribuyen a explicar la concentración de las mujeres en las actividades de cuidado y su menor participación en el mercado laboral en condiciones desventajosas o claramente precarias.

La economía feminista generó otra contribución al traer al centro de la discusión el aporte del trabajo doméstico no remunerado en el proceso de acumulación capitalista. Al respecto, Picchio (2001), propuso incorporar en el modelo de flujo circular de la renta (ingreso), lo que denominó “espacio de desarrollo humano” y, a efecto de evitar confusión, otros autores identificaron como espacio de la reproducción social. Éste corresponde al ámbito privado de los hogares y en él se desarrollan funciones económicas como la extensión de la renta monetaria bajo la forma de nivel de vida ampliado (comida cocinada, ropa lavada, medicamentos suministrados, etc.); la expansión del consumo en forma de una condición de bienestar efectiva gracias a la mediación del trabajo de cuidado no remunerado (la asistencia educativa de menores, del control de su salud y el de personas enfermas, etc.); la habilitación de la población para salir al mercado de trabajo asalariado o independiente, dentro y/o fuera de fronteras nacionales, y la regulación de la fuerza laboral para la actividad económica, merced del arbitraje entre trabajo reproductivo y trabajo remunerado al interior de los hogares (Bidegain y Calderón, 2018).

Estos aportes proveen bases teóricas que se consolidan en la economía del cuidado. A partir de ella, se concreta un concepto de cuidado:

En un sentido amplio, el contenido del concepto refiere a todas las actividades y prácticas necesarias para la supervivencia cotidiana de las

personas en la sociedad en que viven [...] El cuidado permite atender las necesidades de las personas dependientes, por su edad o por sus condiciones/capacidades (niños y niñas, personas mayores, enfermas o con algunas discapacidades) y también de las que podrían autoproverse dicho cuidado (Rodríguez, 2015, p. 36).

Esas labores, que incluyen el cuidado directo a otras personas, el autocuidado, las tareas necesarias para proveerlo como la limpieza de la casa, preparación de alimentos, etc.; así como la planificación, gestión y supervisión del cuidado, tienen como marco de referencia la organización social del cuidado, esto es, la manera en que, de forma interrelacionada, las familias, el Estado, el mercado y las organizaciones comunitarias producen y distribuyen cuidado.

Los cuatro actores, y la arquitectura institucional que se establece a partir de sus relaciones en la sucesión de actividades, trabajos y responsabilidades de cuidado, constituyen lo que se denomina “diamante de cuidado”, vinculado estrechamente al recorrido histórico de los regímenes de bienestar. En virtud de que las relaciones que se establecen entre los actores no son lineales, sino que presentan múltiples encadenamientos, se propone hablar de “redes de cuidado”, que también incluyen a quienes reciben los cuidados, así como a los actores institucionales, los marcos normativos y las regulaciones. Estas redes se caracterizan por ser dinámicas y, por lo tanto, susceptibles de ser transformadas (Rodríguez, 2015; Batthyány, 2020), siendo un factor importante para su transformación, el avance en el reconocimiento del cuidado como un derecho.

El cuidado como derecho y las políticas públicas

En América Latina, como lo han evidenciado múltiples investigaciones empíricas, la organización social del cuidado prevaleciente, presenta graves desequilibrios dada la desigual distribución de las responsabilidades del cuidado: éstas recaen, fundamentalmente, en los hogares y dentro de ellos, en las mujeres, incluso cuando se incorporan al mercado laboral, realizan doble o triple jornada, o bien, siguen a cargo de la supervisión del cuidado delegado en terceras personas; por lo regular, también mujeres que proveen cuidados bajo las formas de trabajo remunerado o no remunerado. Eleonor Faur (2009, citada por Batthyány, 2020) explica que tal inequidad es resultado de varios

factores concurrentes: la persistente división sexual del trabajo, la naturalización de las mujeres como cuidadoras, los escasos desarrollos institucionales de los regímenes de bienestar de la región y las grandes desigualdades económicas.

Por lo anterior, desde la agenda feminista se impulsa el reconocimiento del cuidado como uno de los derechos de la ciudadanía social, enfrentando fuertes resistencias a su desfamiliarización y consecuente desfeminización, dada la naturalización del vínculo entre familia y cuidados, y el hecho de que, de ser asumido como un derecho a ser garantizado por el Estado, lo haría con carácter universal. Esto implicaría: 1) el derecho a recibir los cuidados necesarios en distintas circunstancias y momentos del ciclo vital, evitando que la satisfacción de esa necesidad se determine por la lógica del mercado, la disponibilidad de ingresos, la presencia de redes vinculares o lazos afectivos; 2) el derecho de elegir si se desea o no cuidar en el marco del cuidado familiar no remunerado; se trata de no tomar este aspecto como una obligación de las mujeres y de las familias sin posibilidad de elección y, 3) el derecho a condiciones laborales dignas en el sector de cuidados, valorizando social y económicamente la tarea como un componente necesario del bienestar social (Pautassi, 2010; Batthyány, 2020).

No obstante, las resistencias, la dinámica y los cambios inducidos a partir de la incorporación masiva de las mujeres en los mercados laborales, el acceso a los sistemas de educación formal y el incremento en los años promedio de escolaridad de las mujeres, la aparición de nuevas formas de organización familiar y el envejecimiento de la población, han generado la llamada “crisis de cuidados” y, en ese marco se han registrado avances.

Sobre el particular, Pautassi (2010), propone analizar la problemática del cuidado desde el campo del conocimiento y regulación por la legislación y las políticas públicas. En esta línea concluye que, hasta ese momento, el cuidado no había sido objeto de atención y que las disposiciones relacionadas con él se referían a dos instancias: 1) Normas y políticas vinculadas a organizar el “cuidado” de los miembros del hogar y personas bajo responsabilidad de las trabajadoras asalariadas, y 2) Políticas sociales dirigidas a la protección de los propios “cuidados”, tales como: sistema educativo para niños y jóvenes;

sistema de salud para las personas de la tercera edad; programas de salud materno-infantiles, entre otras.

En ambos casos, no se observa que el cuidado sea considerado el eje de la regulación y de las políticas, sino que precisamente es calificado, por una parte, como herramienta para la inserción de las mujeres en el empleo remunerado, con total prescindencia de la responsabilidad paterna o masculina, o como parte de programas asistenciales en la esfera de ministerios sectoriales (Pautassi, 2010, pp. 71-72).

La centralidad del cuidado en la legislación, asumirlo como un derecho, conduce necesariamente a repensar cómo se han estructurado los tres elementos básicos del cuidado: tiempo, dinero y servicios de cuidado, que históricamente han consolidado modelos de provisión y de cuidado en la dinámica de las relaciones de género dentro de las familias con evidentes desventajas para las mujeres. En ello, el papel del Estado, como observa Pautassi (2010; 2018), no ha sido neutral en la definición de políticas orientadas al cuidado infantil, ni en la regulación de relaciones laborales entre el mercado y los miembros varones y mujeres de las familias. Así, avanzar en reconocer el “derecho al cuidado” y su inclusión positiva en las políticas públicas implica acciones en tres sentidos: redistribuir, revalorizar y reformular los cuidados.

Redistribuir remite a construir una responsabilidad colectiva en torno a los cuidados, transitar de su consideración exclusivamente privada a considerarlo un tema de responsabilidad colectiva y, por lo tanto, lograr el acceso universal a cuidados dignos. *Revalorizar* implica dignificar los cuidados como trabajo y reconocerlos como una dimensión esencial del bienestar. *Reformular* remite a desanudar los cuidados de su asociación con la feminidad y la familia exclusivamente. Estos tres elementos *no son independientes* y sólo pueden ser separados con propósitos analíticos. Redistribuir sin revalorizar será imposible y viceversa. Mientras cuidar no esté valorado, solo lo hará quien menos capacidad de elección tenga; al mismo tiempo, quien no cuida no puede valorar el trabajo de cuidados, por que seguirá naturalizándolos (Batthyány, 2020, p.43).

En el marco de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en particular, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), se ha registrado avances importantes en el reconocimiento del derecho al cuidado. El primero en América Latina, se adoptó en el Consenso de Quito, documento de la X Conferencia Regional de la Mujer de

América Latina y el Caribe en 2007, que abordó asuntos relativos a la participación política de las mujeres en los escenarios de toma de decisiones; así como la contribución de las mujeres a la economía, de forma destacada, en relación con los trabajos de cuidado no remunerados. De forma explícita, establece el compromiso de los Estados parte; acuerdan adoptar medidas, incluidos los cambios en la legislación y reformas institucionales para “garantizar el reconocimiento y el aporte al bienestar de las familias y al desarrollo promover su inclusión en las cuentas nacionales”, así como:

[...] formular y aplicar políticas de Estado que favorezcan la responsabilidad compartida equitativamente entre mujeres y hombres en el ámbito familiar, superando los estereotipos de género, reconociendo la importancia del cuidado y del trabajo doméstico para la reproducción económica y el bienestar de la sociedad como una de las formas de superar la división sexual del trabajo (CEPAL, 2007).

En 2010, la XI Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe adopta el Consenso de Brasilia que enuncia explícitamente el derecho al cuidado: “el acceso a la justicia es fundamental para garantizar el carácter indivisible e integral de los derechos humanos, incluido el derecho al cuidado” (CEPAL, 2010, p. 2). Las siguientes dos Conferencias realizadas en República Dominicana (2013) y Uruguay (2016), reafirmaron al cuidado como un derecho y ampliaron las bases para el diseño de sistemas de provisión de cuidado basado en derechos, el cual es también un compromiso incluido en las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el número 5 “Igualdad de género y empoderamiento de la mujer” (Pautassi, 2018).

Con base en estos referentes y sus propias trayectorias jurídicas e institucionales, diversos países han ido incorporando en la legislación el concepto de cuidado e incluso el derecho a éste. Destacan los cambios constitucionales de Ecuador (2008) y Venezuela (1999), en donde además de la protección de las poblaciones que requieren atención y cuidados, se reconoce el trabajo realizado por las mujeres en sus hogares; y en nuestro país, la Constitución de la Ciudad de México, adoptada en 2017, que reconoce al cuidado desde un enfoque de derechos y la relevancia que tiene el trabajo de cuidados no remunerados en el desarrollo social (Pautassi, 2018).

El siguiente desafío es incorporar esos derechos a las políticas públicas. Como apunta Rodríguez (2020, p. 127), “no se debe dar por

sentado que al hablar de cuidados necesariamente estamos considerando las dimensiones de género y mucho menos abordando el problema desde un punto de vista feminista”, en particular, si no se comprende que las políticas necesarias para transformar la organización social del cuidado deben dirigirse a desatar los nudos de reproducción de desigualdad, fortalecer la autonomía de las mujeres y mejorar las condiciones de vida. Se requiere una definición amplia de políticas de cuidado, habida cuenta de que la reproducción social de la vida abarca múltiples esferas (infancia, salud, educación, trabajo, vejez). Para la autora, debe transversalizarse el cuidado en el conjunto de las políticas públicas, incluidas las económicas.

Las políticas “específicas” de cuidado (como las licencias vinculadas al cuidado o la provisión de servicios públicos de cuidado) son sin duda esenciales. Pero si las mismas no se articulan con el resto de las políticas, pueden ser inefectivas. Por ejemplo, podemos aumentar las licencias paternales, pero si a la vez tenemos un programa de transferencias condicionadas de ingreso cuyas condicionalidades implican una profundización del papel cuidador de las mujeres (e incluso un aumento de su trabajo no remunerado), aparece una tensión.

Una definición amplia de políticas de cuidado permitiría superar las visiones reduccionistas o restrictivas más habituales que conciben a estas políticas como políticas para las mujeres, o políticas de conciliación, o políticas que buscan facilitar el balance entre la vida laboral y familiar de las mujeres. Y permitiría concebirlas como políticas de transformación y redistribución (Rodríguez, 2020, pp. 130-131).

Para Pineda (2020), el que, en el ámbito de las políticas públicas, el cuidado prácticamente se relacione con todas las actividades de intervención pública, explica que las políticas de cuidado queden atrapadas en las políticas sectoriales. Éstas se constituyen como subsistemas en los cuales existen distintas coaliciones sociopolíticas que logran conservar o alterar las reglas institucionales, con el fin de alcanzar sus objetivos mediante intervenciones gubernamentales a través del tiempo, por lo que vencer esas inercias e intereses creados por múltiples actores que participan en la provisión de cuidados, requiere formar nuevas coaliciones y modificar los sistemas de creencias y los papeles respectivos de aprendizaje, así como los factores exógenos en los cambios de políticas.

Organización social del cuidado y pandemia en México: La ampliación de las brechas de desigualdad de género

En México, la organización social del cuidado se sustenta en el trabajo de las mujeres dentro del hogar, remunerado o no remunerado. Con un “Estado de bienestar” como proyecto inacabado, se tiene un régimen de familiarización de los cuidados, en lo fundamental. Asimismo, cabe hacer notar que los espacios institucionales de los servicios de cuidado también se encuentran feminizados. Lo anterior, expresa la división sexual del trabajo y el orden genérico de relaciones de poder que, entre otras, queda de manifiesto en la doble y hasta triple jornada de trabajo que asumen las mujeres (remunerado, doméstico y comunitario); la diferencia de salarios y condiciones laborales ante la persistencia de menor pago por mismo trabajo y/o de la idea de que hay trabajos que las mujeres realizan mejor que los hombres; es decir, las profesiones socialmente pensadas como femeninas con sueldos menores a aquellas realizadas mayoritariamente por hombres, o bien, la percepción de los “altos costos” de contratar a una mujer que, en algún momento, requerirá licencia de maternidad y que ofrece menor flexibilidad para ajustar horarios ¡precisamente por las labores de cuidado que presta!.

La declaratoria de la pandemia de Covid-19 en marzo de 2020 y las medidas de aislamiento social adoptadas, provocaron una crisis no solo de carácter sanitario, sino también social y económico, que México enfrentó con un sistema de seguridad social fragmentado y una débil red de cuidados, que terminó por volcar sobre las familias mayores tareas de cuidado, asumidas por las mujeres, ampliando las brechas de desigualdad.

Al respecto, Amilpas (2020), describe cómo las tareas de cuidado - que representan cargas de trabajo adicionales y situaciones emocionales-, se agravaron por la pandemia en virtud de que la forma de contagio del virus y su tratamiento incrementó el trabajo de cuidados, tanto remunerado, como no remunerado. En el ámbito privado, aumentó el número de horas que las mujeres dedicaron a labores de cuidado, en mayor proporción que los hombres; en tanto que, en el público, se encontraron en la primera línea millones de mujeres que trabajan en el sector sanitario, con una intensa carga de trabajo por turnos. En virtud de que la mayoría de ellas son madres y jefas de

familia, entrelazaron sus profesiones con el rol de cuidadoras, con los consecuentes efectos negativos físicos, emocionales y psicológicos.

Por otra parte, la crisis económica afectó en mayor medida a las mujeres; quienes perdieron empleo, enfrentaron disminución de horas en su jornada laboral y de sus ingresos en proporciones superiores a las registradas por los hombres. Otro aspecto, particularmente lastimoso, es el incremento de la violencia en contra de las mujeres tanto en el espacio privado como en el público. Sobre estos aspectos, que dan cuenta de la inequidad de género, se presenta a continuación un análisis de datos estadísticos para, posteriormente, discutir sobre la necesidad de adoptar medidas de política pública.

Trabajo remunerado y cuidados. El uso del tiempo de las mujeres en México

Las medidas de aislamiento social adoptadas para frenar las curvas de contagio del coronavirus SARS-CoV-2, provocó que el cuidado de niños, adultos mayores y personas enfermas se sumara al resto de las labores dentro de los hogares, asumidas en su mayoría por mujeres. Los efectos fueron diferenciados, porque las desigualdades socioeconómicas provocaron que, en las familias con altos niveles de pobreza, las mujeres enfrentaran con mayor dificultad el trabajo de cuidado adicional, dada la carencia de acceso a servicios elementales como el agua potable.

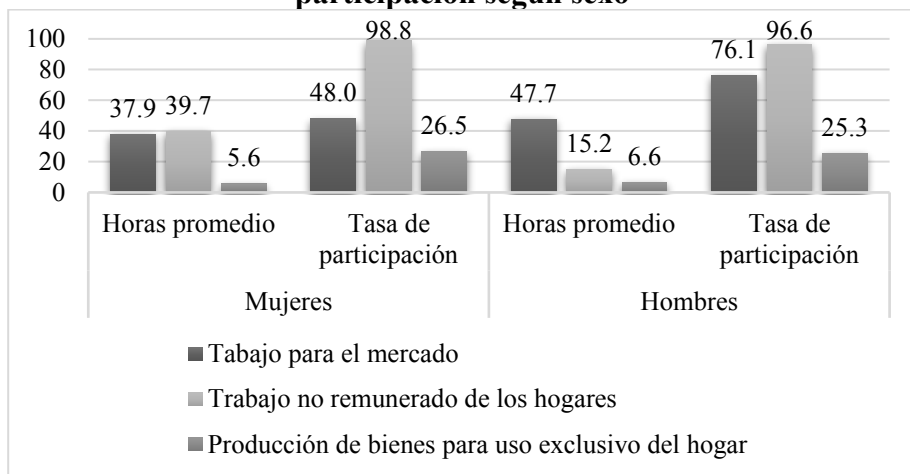
Una “imagen” sobre la inequidad en la carga de cuidados, previo a la pandemia, la ofrecen los resultados de Encuestas Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2019²⁹; que es indicativa de la intensidad de los cambios ocurridos posteriormente en el incremento de las labores de cuidado asumidas por las mujeres. La ENUT ofrece información sobre la población de 12 años en adelante. En México, la tasa de participación de las mujeres en actividades para el mercado de trabajo y bienes de autoconsumo es 48%, con un promedio de 37.9 horas a la semana, frente a una tasa de 76.1% y 47.7 horas/semana de los hombres (gráfica 1). En cuanto al trabajo no remunerado de los hogares, las mujeres aportan 39.7 horas a la semana y los hombres, 15.2 horas promedio. La brecha de cuidados es de 24.5 horas a la semana. Además, pese a que

²⁹ Al mes de mayo de 2022, aún no se conocían los datos de la ENUT 2021.

prácticamente una de cada dos mujeres en México aporta trabajo para el mercado, formando parte de la Población Económicamente Activa (PEA), siguen asumiendo labores domésticas y de cuidado en el hogar, lo mismo quienes cumplen jornada completa y extendida (igual o mayor a 40 horas a la semana), y quienes tienen actividades remuneradas de tiempo parcial, confirmando la doble y triple jornada (gráfica 2).

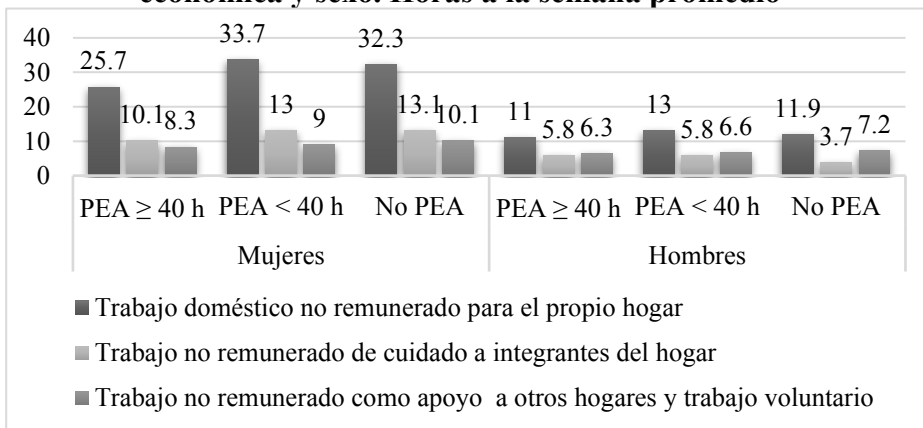
La provisión de servicios para la reproducción social y los cuidados específicos para los integrantes del hogar comprometen un número importante del tiempo de las mujeres, con altas tasas de participación, que limitan el que pueden disponer para su desarrollo personal y profesional, en un círculo que se refuerza: la naturalización de la feminización de los cuidados, la estructura patriarcal de las familias y la débil red de cuidados (gráficas 3, 4 y 5).

Gráfica 2
Distribución del tiempo total de trabajo de la población de 12 años y más en horas/semana promedio, por tipo de trabajo y tasas de participación según sexo



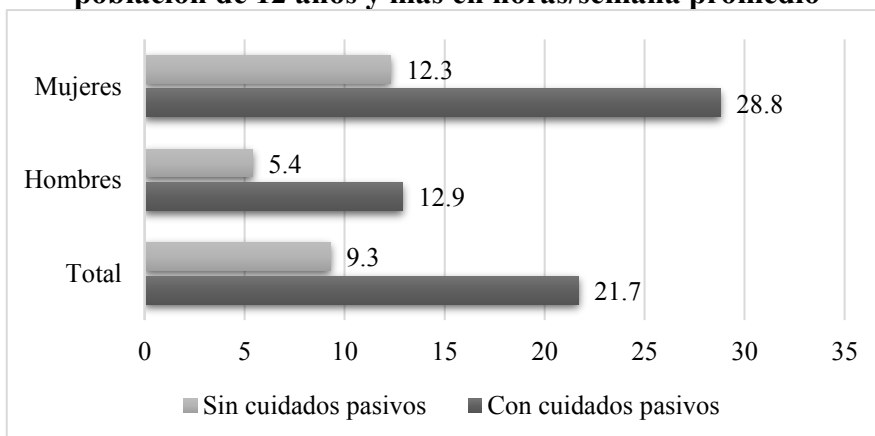
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2019.

Gráfica 3
Trabajo No Remunerado en los Hogares por tipo de participación económica y sexo. Horas a la semana promedio



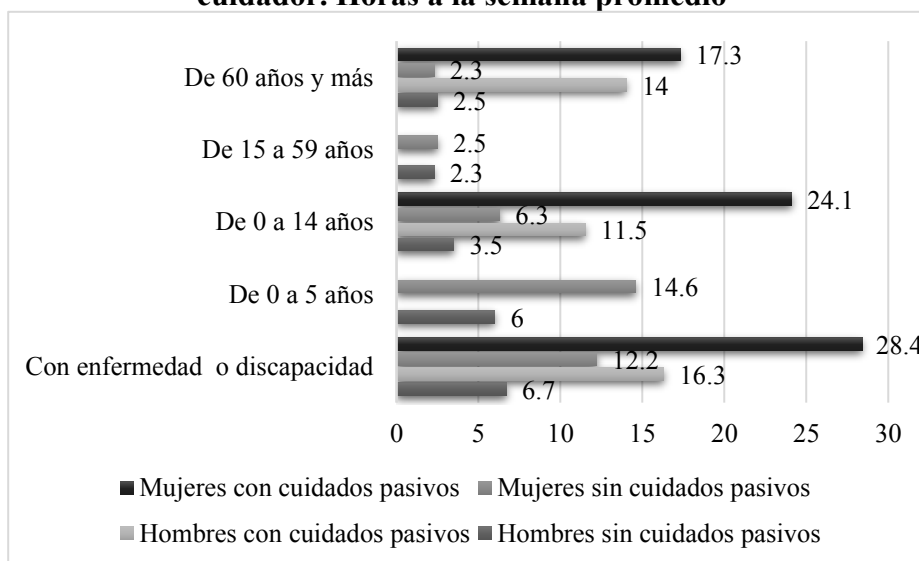
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2019.

Gráfica 4
Trabajo No Remunerado de Cuidados en el propio hogar de la población de 12 años y más en horas/semana promedio



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2019.

Gráfica 5
Trabajo No Remunerado de Cuidados a integrantes del hogar, según rango de edad de la persona que recibe cuidados y sexo del cuidador. Horas a la semana promedio



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI Encuesta Nacional de Uso del Tiempo 2019.

En un análisis específico del segmento de integrantes del hogar de 0 a 14 años, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES, 2020), encontró que el 63.7% de las mujeres ocupan su tiempo en el cuidado de los menores; en tanto que las actividades de llevar, recoger o esperar a que reciban atención de salud y de “estar al pendiente mientras hacía otra cosa”, frase con la que la ENUT distingue los cuidados pasivos, ocupa al 51.9% de las mujeres, a partir de los 12 años.

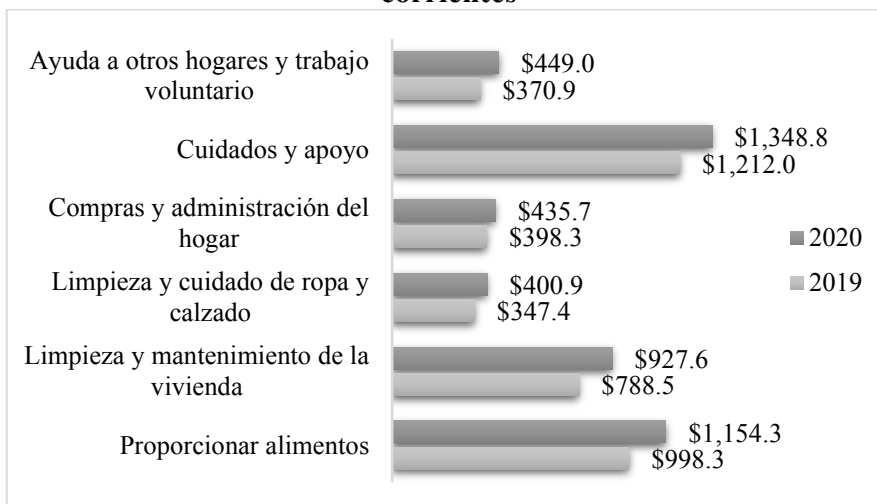
La “salida” para grupos importantes de mujeres de las clases medias, es delegar los cuidados en otras mujeres de la familia o la contratación de trabajo del hogar remunerado, principalmente mujeres, cuyas condiciones laborales son por lo general, precarias. En el país, 9 de cada 10 personas que se dedican al trabajo del hogar remunerado (2.2 millones) son mujeres y el 75% no cuenta con ningún tipo de prestaciones (INMUJERES, 2020).

La debilidad de las redes de cuidado, del “diamante del cuidado” se muestra en la distribución entre establecimientos y hogares. Las personas trabajadoras en el cuidado de otros, que incluye a menores, personas con discapacidad y adultos mayores, que se contabiliza en establecimientos, asciende 117,557 (32.7%); mientras que en casas particulares este número es de 242,226 (67.3%). Asimismo, del total de 359,783 personas en el trabajo de cuidados, 95.8% son mujeres y 4.2% hombres (INMUJERES, 2020), reflejo fiel de la división sexual del trabajo.

En este escenario operaron las medidas de aislamiento social. Desde el inicio, el 23 de marzo de 2020, se decretó la suspensión de clases en el nivel básico por lo que 25'493,702 estudiantes permanecieron en los hogares y por su rango de edad, al cuidado de una persona adulta. Si se considera que, en México, aproximadamente uno de cada dos hogares tiene, al menos a un integrante menor de 16 años, y uno de cada cuatro, a un menor de seis años, con la distribución de las cargas de trabajo doméstico y de cuidados antes descrita es factible concluir que el tiempo destinado a estas actividades se incrementó notablemente.

Los primeros datos disponibles post-pandemia así lo confirman. En 2020, el valor económico de las labores domésticas y de cuidados fue de 6.4 billones de pesos (27.6% del PIB), 5% más que en 2019, reflejando la mayor demanda de estas labores que recayeron fundamentalmente en las mujeres, quienes aportaron 2.7 veces más valor económico por esas actividades que los hombres (INEGI, 2020). Por otra parte, la suspensión de actividades no esenciales afectó más a las mujeres que a los hombres. El número de mujeres en la Población No Económicamente Activa (PNEA), esto es, que no realizaron actividades económicas y que no buscaron trabajo, tuvo un aumento de 2.7 millones, de las cuales 2.4 millones (89%) provenían de la PEA, es decir, que estaban ocupadas o desocupadas en busca activa de empleo.

Gráfica 6
Valor económico de las labores domésticas y de cuidado realizadas por mujeres de 12 y más años. Millones de pesos corrientes



Fuente: INEGI-SCNM, Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares de México, 2020.

Si bien la apertura gradual de la economía permitió que las mujeres dentro de la PNEA disminuyeran, al primer trimestre de 2021 no se había recuperado el nivel pre-pandemia. La tasa de desocupación de las mujeres fue de 3.8% al concluir 2021, superior a la observada pre-pandemia y representa a 884,152 mujeres buscando activamente trabajo sin éxito. Por otra parte, en abril de 2020, 5 de cada 10 mujeres ocupadas disminuyeron su ingreso laboral y, al mes de julio de ese año, 4 de cada 10 mujeres continuaban con una disminución en su ingreso. La brecha salarial persistió: su ingreso mensual promedio fue inferior al de los hombres en \$2,500 (INEGI, 2021).

Finalmente, persiste un problema social cuya complejidad supera el alcance de este trabajo, pero no puede dejar de mencionarse: la violencia contra la mujer. El delito de violencia familiar registró la segunda mayor frecuencia, solo después del robo, y es el único que mostró un aumento importante de 5.3% entre 2019 y 2020, habiéndose iniciado 273,903 averiguaciones ese último año, según datos del Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2021. Entre enero y septiembre de 2020, 9.2% de mujeres de 18 años y más declararon

haber sufrido violencia en el entorno familiar, que disminuyó a 7.2% en el mismo periodo de 2021, al relajarse las medidas de confinamiento e iniciar la reapertura de actividades económicas. Los feminicidios reportados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sumaron 973 casos en 2018, 978 en 2019 y 1,004 en 2021; hechos dolorosos que cierran este breve recuento (INEGI, 2022).

La crisis de cuidados en México. Hacia la creación del Sistema Nacional de Cuidados

Los impactos múltiples derivados de la pandemia por Covid-19 y las medidas adoptadas para contener la transmisión de la enfermedad visibilizaron las desigualdades de género en los distintos campos del cuidado: familia, infancia, vejez y cuidado de la salud, que en virtud de la escasa exteriorización de los cuidados en México, es decir, de su provisión institucionalizada a través de los servicios públicos, profundizó la brechas de género y evidenció el carácter familista de los cuidados en México, es decir, que descansan en los cuidados dentro de los grupos familiares en los que prevalece un sesgo de género, por el cual las mujeres asumen la mayor proporción de la carga de cuidados.

En nuestro país fueron escasas las medidas compensatorias y muchas las que, directa o indirectamente, intensificaron las cargas de cuidado para las mujeres en los hogares y sus efectos negativos en la búsqueda de autonomía y oportunidades de desarrollo personal de las mujeres, como se describió en el apartado precedente. De acuerdo con la CEPAL (2020), como respuesta a la crisis provocada por la pandemia en el ámbito de los cuidados, en la región se adoptaron medidas en los siguientes rubros: a) licencias y permisos laborales; b) servicios de cuidado infantil; c) transferencias monetarias por cuidados; d) campañas de promoción de corresponsabilidad; e) apoyo a personas con discapacidad; f) excepciones a restricciones de circulación y, g) medidas de protección y fiscalización de los derechos de trabajadoras remuneradas del hogar y cuidados. México solo es reportado por lo que hace a campañas de promoción de corresponsabilidad.³⁰

³⁰ En 2019 se reformaron la Ley Federal de Trabajo y la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social para incorporar a las personas trabajadoras del hogar a la Seguridad

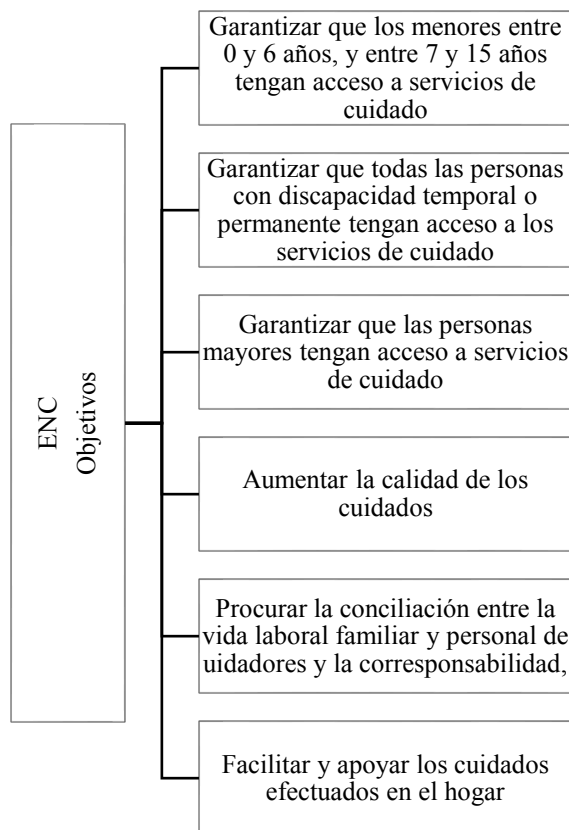
Para el organismo regional, las políticas de cuidado deben responder a los principios de universalidad, solidaridad, autonomía y corresponsabilidad social, esto es, con la intervención de las familias, el Estado, el mercado y la sociedad, y corresponsabilidad en términos de género entre hombres y mujeres. Asimismo, pueden articularse en torno a cinco componentes principales: 1) los servicios que se proveen; 2) las regulaciones que se establecen; 3) la formación de las personas que cuidan; 4) las acciones de gestión de la información y generación de conocimiento público sobre los cuidados; y 5) las acciones de comunicación dirigidas a la difusión de los derechos y la transformación de los patrones culturales patriarcales (CEPAL, 2020, p. 5).

Estos componentes han sido impulsados en México por organizaciones feministas, la academia y órganos de gobierno, particularmente, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), con apoyo de ONU-Mujeres. El primer paso reconocido fue impulsar una Estrategia Nacional de Cuidados con el objetivo general de: “Articular una política que busque garantizar servicios de cuidado para la población en situación de dependencia, fomentar la autonomía de las personas y garantizar los derechos de las personas proveedoras de cuidados” (INMUJERES, ONU-Mujeres, 2018, pág. 26). Lo anterior, con base en los principios de accesibilidad, calidad y suficiencia que, en el marco de los derechos humanos y reconocida la interseccionalidad, intersectorialidad y corresponsabilidad, “tendría que aprovechar las intervenciones existentes, construir algunas adicionales y reorientar algunas otras para incidir en el problema público de manera gradual, pero progresiva” (p. 2).

Figura 3

Objetivos de la Estrategia Nacional de Cuidados

Social, reformas previas a la pandemia de Covid-19 y para cuya observancia efectiva no se adoptó ninguna medida específica, posterior a marzo de 2020.



Fuente: Elaboración propia con base en (INMUJERES, ONU-Mujeres, 2018).

La puesta en marcha de dicha Estrategia es pre-requisito para la conformación de un Sistema Nacional de Cuidados. En este sentido, Rea, Montes de Oca y Pérez (2021), subrayan la conveniencia de aprovechar las experiencias exitosas de otros países, como Argentina y Uruguay, y dirigir la mirada hacia un grupo particularmente vulnerable: las mujeres adultas mayores, sobre quienes mayormente se delega, sin remuneración, la carga de cuidados de las mujeres que se incorporan al mercado laboral ante la falta de exteriorización de los cuidados, es decir, prestación por fuera de los hogares, fundamentalmente, por el Estado.

Estudiar las experiencias exitosas de estos países en toda la región es de vital importancia, dados los procesos de envejecimiento acelerado de la población, así como la alta incidencia de la pobreza, una persistente y

aguda inequidad social, una baja cobertura de la seguridad social, una probable tendencia hacia el deterioro de las redes de apoyo familiar, así como desigualdades acumuladas que experimentan en las últimas décadas todas las poblaciones de América Latina y el Caribe.

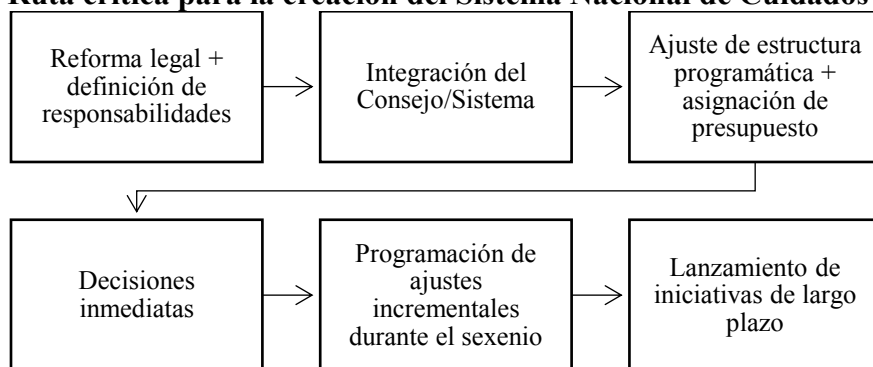
En el caso de México, resulta urgente traer a la luz el debate académico y político sobre la creación de un Sistema Nacional de Cuidados (SNC) que considera a las poblaciones vulneradas en sus derechos humanos, pero sobre todo a las personas mayores mujeres, quienes llegan a acumular mayores desventajas por su condición de edad, clase social, raza, etnia, género, discapacidad, dependencia y otras (Rea, et. al., 2021, pp. 548-549).

Los cambios en la estructura de las familias y el envejecimiento de la población mexicana son dos factores que, además de los ya expuestos, evidencian la necesidad de acelerar para transformar el régimen de cuidados, de familista a uno más institucional. De acuerdo con los resultados del Censo de Población 2020, 13% de los hogares en México no son familiares, y de ellos, 95 de cada 100 son unipersonales, en tanto que el 12% de la población es adulta mayor, proporción que se ha duplicado en el lapso de 30 años (6% en 1990) (INEGI, 2021). Además, como destacan Rea y coautoras (2021, p. 566), con base en datos del Instituto Nacional de Geriátrica (2019), menos de 1% de los adultos mayores dependientes residen en alguna institución pública o privada, el resto siguen en su domicilio recibiendo cuidados por parte de la familia, en la que se incluyen las personas mayores y donde el 70% de las personas cuidadoras son mujeres.

Como lo plantea el INMUJERES (2018, p. 33), “la primera gran decisión es la definición de actores y responsabilidades y la adecuación de normas para definir las contribuciones de distintos ámbitos de gobierno, como las secretarías de estado federales y otras agencias gubernamentales, a la estrategia”. El primer paso ya se dio con la reforma constitucional de los artículos 4° y 73, aprobada en la Cámara de Diputados el 18 de noviembre de 2020, en el contexto de la pandemia. Esta reforma prevé la creación del Sistema Nacional de Cuidados; propone que el Estado garantizará el derecho al cuidado digno con base en el principio de corresponsabilidad entre mujeres y hombres, las familias, la comunidad y el mercado; y faculta al Congreso para expedir las disposiciones legales necesarias para implementar y consolidar progresivamente el sistema nacional de cuidados, a través de una ley general y un marco de políticas que establezca la concurrencia

de la federación, las entidades federativas, los municipios (Kánter, 2020).

Figura 4
Ruta crítica para la creación del Sistema Nacional de Cuidados



Fuente: Tomado de INMUJERES; ONU-Mujeres (2018, p. 32).

La iniciativa de reformas pasó a la Cámara de Senadores, donde se organizaron foros durante 2021, pero no ha sido aprobada a la fecha. En tal virtud, el primer paso no ha sido concretado, siendo de importancia fundamental la expedición de una Ley General que cree una política de cuidados; establezca el Sistema Nacional de Cuidados e integre su Consejo nacional; distribuya competencias entre ámbitos de gobierno; establezca el sistema de información, monitoreo y evaluación y defina los mecanismos de coordinación (INMUJERES, 2018).

La experiencia local más importante en la creación de un sistema de cuidados es la de la Ciudad de México, en su nueva Constitución de 2017, contempla el derecho al cuidado en el artículo 9, inciso B, además de otros avances como la Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal (2015), la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México (2018), el Plan Estratégico de Economía del Cuidado de la Ciudad de México (Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, 2017) (Rea et. al., 2021).

En contraposición, lo que se ha observado desde el Ejecutivo Federal, han sido una serie de decisiones de política pública que restan densidad a la de por sí débil red de cuidados en México. En febrero de 2019 se anunció, como parte de sus acciones en materia de política

social, la modificación del programa de estancias infantiles para madres trabajadoras. Éste paso de ser un subsidio al funcionamiento y costo de guarderías para menores, a un programa de transferencias monetarias incondicionadas. Las reacciones a esa decisión fueron de rechazo, de las mujeres y de las organizaciones que promueven la equidad de género, dado que las estancias cubrían necesidades de cuidado infantil para la población sin seguridad social, facilitaban la inserción laboral femenina, y promovían cierta corresponsabilidad en las labores de cuidado (Torres, 2020). A un año de su implementación, se observó que:

- Muchas estancias que recibían el subsidio cerraron, con consecuencias palpables para la vida cotidiana de las mujeres y menores que antes las utilizaban. Incluso para quienes siguen recibiendo el beneficio, estos cierres han aumentado la dificultad de encontrar una guardería asequible.
- Se redujo drásticamente el número de madres apoyadas por el gobierno, a partir de la comparación entre los padrones de beneficiarias de diciembre 2018 y octubre 2019.
- Se redujo el número de municipios cubiertos por el programa en 23 de los 32 estados de la república y no se incorporó a un solo municipio nuevo.
- Para los municipios que sí siguieron en el programa, su cobertura disminuyó en más de la mitad. A finales de 2018, se atendía a un total de 321,726 mujeres a nivel nacional, 10 meses después eran sólo 169,742 beneficiarias. Esto implica más de 156,000 menores de cuatro años que ya no se sabe si -o cómo- están siendo cuidados (Torres, 2020).

El mismo campo de cuidado, la infancia, en el que las mujeres invierten el mayor tiempo de los cuidados que proveen, ha sido impactado por otra medida: la desaparición de las escuelas de tiempo completo en 2022. Estas escuelas operaban principalmente en zonas marginadas y, con una inversión fiscal de \$3,500.00 pesos por alumno, habían obtenido una evaluación positiva del Banco Mundial en términos de cierre de brechas en los aprendizajes de alumnos no pobres y pobres, con base en las pruebas ENLACE y PLANEA, lo que potencialmente se traduciría en una menor desigualdad del ingreso y una mayor movilidad social en el futuro. Tenían, además, otros beneficios como el

aumento en participación laboral de la mujer, una mejor nutrición entre los alumnos y tener un sistema educativo 20% más equitativo (De Hoyos, 2018).

Finalmente, cabe destacar que se ha detectado un recorte consistente en el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación, en el que se asignan recursos para disminuir las brechas de desigualdad de género durante la pandemia. Para 2022, aunque los recursos para los programas sociales se incrementaron 75% en términos nominales, el 89% del presupuesto se destina a programas de transferencia monetaria (Pensión para Adultos Mayores, Sembrando Vida, Becas Benito Juárez, entre otros); mientras que las acciones dirigidas hacia las mujeres para disminuir la brecha de género tendrán una reducción de 4 mil millones de pesos (Roldán, 2022).

Conclusiones

Los cambios sociodemográficos, la evolución de las estructuras familiares, las dinámicas económicas y productivas, el desarrollo institucional del Estado, entre otros procesos, no pueden ni deben ser abordados sin la perspectiva de género. Hacerlo implica dejar intactas superestructuras que impiden el pleno desarrollo, sustentando en el ejercicio efectivo de derechos, de la mitad de la población representada por las mujeres y otras minorías, y que, a la postre, habremos de enfrentar como problemas públicos de magnitudes no deseadas por sus costos sociales.

La crisis de cuidados debe atenderse, generando soluciones de corto, mediano y largo plazo. Persistir en naturalizar la feminización de los cuidados, además de ampliar las brechas de género, constituye una respuesta errónea a la demanda de cuidados que ya no podrá resolverse al seno de hogares de una población que rápidamente envejece, como la mexicana, y que demanda la incorporación de su potencial de fuerza laboral. En ésta deben participar mujeres educadas, autónomas y en ejercicio de su libertad de elección, para las que hacerse cargo de los cuidados en el hogar sea una entre otras opciones.

Ciertamente, esto requiere de un cambio cultural, de una distribución de responsabilidades al interior de los hogares, incrementando la participación de los hombres en las labores domésticas y de cuidado, pero también, la adopción de políticas de cuidado que liberen a las

mujeres del peso desproporcionado de la carga de cuidados que ahora llevan sobre sí. Sistemáticamente se observa en el mundo que la pobreza de tiempo está asociada a la pobreza por ingresos; por lo que transitar de un régimen familista a uno institucional del sistema de cuidados tendrá un efecto mayor en las mujeres social y económicamente más vulnerables, para quienes la provisión de servicios de cuidado privados, proveídos por el mercado, no es opción.

La crisis multidimensional generada por la pandemia de Covid-19, hizo evidentes las consecuencias negativas de carecer de un sistema de cuidados, siendo las mujeres las que sufrieron el mayor impacto en términos de pérdida de empleo, disminución de ingresos, incremento de la carga de cuidados, deterioro emocional, aumento de la violencia ejercida contra ellas y sus hijos, vulnerabilidad de quienes se encontraron en la primera línea de acción contra la pandemia, dado que el sector de servicios de cuidado también se encuentran altamente feminizado.

Los pasos a dar para construir un Sistema Nacional de Cuidados, del que México no es pionero, sino que puede aprovechar la experiencia de Argentina, Uruguay o Costa Rica, debe ser impulsado en la agenda pública como un problema de primer orden. Sin duda, esto implica salir de la limitante visión de políticas sectoriales no articuladas, librar el argumento de falta de recursos fiscales –que hemos constatado, existen y se derivan a otras “prioridades”- y el evidente predominio de la visión que naturaliza los cuidados como responsabilidad de las familias y, en específico, de las mujeres, que se observa en declaraciones y medidas de política social de la actual administración federal. Los aliados, tan necesarios, deben buscarse en otros poderes, Legislativo y Judicial, y en los demás órdenes de gobierno.

Mejor, si esa búsqueda se transforma en demanda social y política, recordando la importancia de la movilización en la conquista de derechos para las mujeres. En el caso de los cuidados, los beneficios serían para la población en general, porque una política de cuidados significa generar mallas de protección social en cada etapa del ciclo de vida de las personas, al tiempo que contribuiría a resolver parte de la fragmentación y segmentación que ha caracterizado al inacabado proyecto de Estado de bienestar en México.

Referencias

- Amilpas-García, M. (2020). Mujeres, trabajo de cuidados y sobreexplotación: desigualdades de género en México durante la pandemia por Covid-19. *Espacio I+D. Innovación más desarrollo*, 9(25): 100-117. <https://doi.org/10.31644/IMASD.25.2020.a06>
- Arriagada, I. (2010). La crisis de cuidado en Chile. *Revista de Ciencias Sociales*, (27), pp. 58-67 Disponible en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=453646114006>
- Batthyány-Dighiero, K. y Scavino-Solari, S. (2018). Valorización económica de los cuidados no remunerados en salud: un aporte al reconocimiento del trabajo invisible de los hogares y las mujeres. *Revista Gerencia y Políticas de Salud*, 17(34). DOI: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.rgps17-34.vec>
- Batthyany, K. (2020). *Miradas latinoamericanas a los cuidados*. (Karina Coordinadora General) CLACSO-Siglo XXI. Argentina. México. Libro digital, *Op. Cit*, pp. 11-52. PDF - ISBN 978-987-722-784-0
- Bidegain, N. y Coral-Calderón (Comp.) (2018). *Los cuidados en América Latina y el Caribe. Textos seleccionados 2007 – 2018*. Colección: Páginas selectas de la CEPAL. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Santiago de Chile
- CEPAL (2007). *Consenso de Quito. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Santiago de Chile
- CEPAL (2010). *Consenso de Brasilia. Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Santiago de Chile
- CEPAL (2020). *Cuidados en América Latina y el Caribe en tiempos de Covid-19. Hacia sistemas integrales para fortalecer la respuesta y la recuperación*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, ONU-Mujeres. Santiago de Chile. Disponible en <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45916-cuidados-america-latina-caribe-tiempos-covid-19-sistemas-integrales-fortalecer>
- De Hoyos, R. (2018). Las escuelas de tiempo completo y la equidad educativa. *Nexos*. Versión electrónica, 7 de noviembre de 2018. Disponible en <https://educacion.nexos.com.mx/las-escuelas-de-tiempo-completo-y-la-equidad-educativa/>

- Ezquerria, S. (2010). “La crisis de los cuidados: orígenes, falsas soluciones y posibles oportunidades”. *Viento Sur*, (108), pp. 37-43
- Ezquerria, S. (2011). Crisis de los cuidados y crisis sistémica: la reproducción como pilar de la economía llamada real. *Investigaciones Feministas*. (2), pp. 175-194. DOI: https://doi.org/10.5209/rev_INFE.2011.v2.38610
- Gamba, S. (Coord.) (2007). *Diccionario de estudios de género y feminismos*, Biblos, Buenos Aires
- INEGI (2020). *Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) 2019*. Instituto Nacional de Estadística e Informática, INMUJERES. México
- INEGI (2021). *Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020*. Instituto Nacional de Estadística e Informática. México
- INEGI (2022). *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Mujer*. Instituto Nacional de Estadística e Informática. México
- INEGI-SCNM (2020), *Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares de México*. Instituto Nacional de Estadística e Informática – Sistema de Cuentas Nacionales de México. México
- INMUJERES y ONU Mujeres (2018). *Bases para una Estrategia Nacional de Cuidados*. Instituto Nacional de las Mujeres. México.
- Kánter-Coronel, I. (2020). Trabajo de cuidado no remunerado y propuestas legislativas sobre el derecho al cuidado digno. *Mirada Legislativa* No. 195, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 29p.
- Merino-Trujillo, A. (2011). Como escribir documentos científicos (Parte 3). Artículo de revisión. *Salud en Tabasco*, 17(1-2), pp. 36-40
- OXFAM-México (2016). *Trabajos de cuidados y desigualdad*. Disponible en <https://oxfammexico.org/sites/default/files/Trabajo%20de%20cuidados%20y%20desigualdad.pdf>
- Pautassi, L. (2010), “Cuidado y derechos: la nueva cuestión social”. En S. Montañó y C. Calderón (Coords.) *El cuidado en acción: entre el derecho y el trabajo, Cuadernos de la CEPAL 94*. Chile
- Pautassi, L. (2018). El cuidado como derecho. Un camino virtuoso, un desafío inmediato. *Revista de la Facultad de Derecho de México* (272), pp. 717-742. Pineda Duque, Javier A. (2020). Los campos del cuidado, su organización social y las políticas públicas. Reflexión

- desde el caso colombiano, En Batthyany, Karina. Coord. General. *Op. Cit*, pp. 137 – 158
- Picchio, A. (2001). *Un enfoque macroeconómico “ampliado” de las condiciones de vida*. Santiago de Chile. <https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/Genero-Mujer-Desarrollo/enfoque%20macroeconomico%20ampliado.pdf>
- Rea Ángeles, P., Montes de Oca-Zavala, V. y Pérez-Guadarrama, K. (2021). Políticas de cuidado con perspectiva de género. *Revista Mexicana de Sociología* 83(3), pp. 547-580.
- Rodríguez-Enríquez, C. (2015). Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad. *Nueva Sociedad*, (256), pp. 30-44. ISSN: 0251-3552
- Rodríguez-Enríquez, C. (2020). Elementos para una agenda feminista de los cuidados. En Batthyany, Karina. Coordinadora general. *Op. Cit*, pp. 127 – 135
- Roldán, N. (2022). Aprueban presupuesto para mujeres, y luego recortan: hubo 4 mil mdp menos para igualdad. *Animal Político*. Versión electrónica 11 de enero de 2022. Disponible en <https://www.animalpolitico.com/2022/01/presupuesto-mujeres-recorte-igualdad/>
- Torre, N. (2020). Sin estancias y sin dinero: el abandono a las madres trabajadoras. *Nexos*. Versión electrónica, 8 de marzo de 2020. Disponible en <https://federalismo.nexos.com.mx/2020/03/sin-estancias-y-sin-dinero-el-abandono-a-las-madres-trabajadoras/>
- Tranfield, D., Denyer, D. y Smart, P. (2003). Towards a methodology for developing evidence-informed management knowledge by means of systematic review. *British Journal of Management*, 14(3), pp. 207-222. <https://doi.org/10.1111/1467-8551.00375>

De los coordinadores

Luz Mercedes Verdugo Araujo

Licenciada en Trabajo Social, Maestra y Doctora en Trabajo Social con acentuación en Sistemas de Salud por la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS). Profesora e Investigadora de Tiempo Completo de la Facultad de Trabajo Social Culiacán, UAS. Miembro del Núcleo Básico de posgrados de Maestría y Doctorado de la UAS, en las Facultades de Trabajo Social de Culiacán y Mazatlán. Cuenta con Perfil Deseable en el Programa de Mejoramiento al Profesorado PRODEP, es integrante del Sistema Nacional de Investigadores Nivel 1, forma parte de la Academia Nacional de Investigadores en Trabajo Social (ACANITS) e integrante de la Red Nacional de Trabajo Social y Familia. Ha realizado movilidad en el Programa de Posgrado en Estudios del Desarrollo Global de la Facultad de Economía y Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Baja California. Cuenta con publicación de artículos en revistas nacionales e internacionales, así como capítulos de libros. Además, es Coordinadora de los libros: La política social en México a través de los programas sociales para grupos vulnerables, La especificidad del Trabajo Social, campos emergentes y Formación, género y vejez: la investigación de Trabajo Social ante los nuevos escenarios. Correo electrónico: luzmercedes.verdugo@uas.edu.mx

Martin Castro Guzmán

Cursó la licenciatura en Trabajo Social en la UNAM, cuenta con una Maestría en Trabajo Social, por el Posgrado Latinoamericano de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, además posee el Doctorado en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México. Cuenta con una antigüedad de 28 años en la Universidad Nacional Autónoma de México, durante 14 años, fue Profesor de Tiempo Completo en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Actualmente es Profesor Investigador de Tiempo Completo en la Universidad Autónoma de Yucatán, y es Líder del Grupo de Investigación Política Social y

Desarrollo Humano en la UADY. Sus líneas de investigación social se centran en la Cultura de Participación, Construcción de Ciudadanía; Política Social, Pueblos Indígenas; Desarrollo Social, Calidad de Vida y Modelos de Intervención. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, con Nivel II, cuenta con Perfil Deseable en el Programa de Mejoramiento al Profesorado PRODEP y es socio fundador de la Academia Nacional de Investigación en Trabajo Social ACANITS y Coordinador Ejecutivo de la Red Nacional de Instituciones de Educación Superior en Trabajo Social RENIESTS. Correo electrónico: martin.castro@correo.uady.mx

Dulcina Guadalupe Soto Romero

Licenciada en Trabajo Social, por la Universidad Autónoma de Sinaloa; Maestra en Educación, por la Universidad Baja California; Estudiante del Programa de Doctorado en Trabajo Social de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Es Docente de la Facultad de Trabajo Social Culiacán, de la UAS; Miembro de la Academia Nacional de Investigación en Trabajo Social; Integrante de la Red Nacional de Trabajo Social y Familia. Ha participado en congresos nacionales e internacionales; así como en el Seguimiento y Evaluación de curricular del Plan de Estudios 2015 de la Licenciatura en Trabajo Social de la UAS; coautora en capítulos de libro. Cuenta con diplomados y cursos en temáticas de Habilidades para la Docencia, Gestión Tutorial, Investigación Cualitativa, Peritaje Social. Correo electrónico: dulcina.soto@uas.edu.mx

Política Social y Derechos Humanos, se terminó de imprimir en la Ciudad de Mérida Yucatán, el 19 de agosto de 2022. La edición electrónica será publicada en la página web de La Académica Nacional de Investigación en Trabajo Social;
www.acanits.org

ISBN: 978-607-99497-9-2



La obra Política Social y Derechos Humanos, no solo analiza la crisis del Estado Neoliberal en México, sino también, se reflexiona sobre las estrategias que han implementado en el territorio nacional a través de los programas sociales de Bienestar.

El libro aborda, desde el análisis de los programas sociales orientados a la atención focalizada de la pobreza, el hambre, el desempleo y la desigualdad; problemas sociales que se agudizaron, con una política de más mercado, menos participación del Estado. No obstante, ante un escenario adverso, se precisa nuevos enfoques de abordaje para el análisis de las políticas sociales basadas en perspectivas que permitan la cohesión social, con una ideología de "primero los pobres" lo que ha permitido la entrada de un nuevo paradigma "*La Cuarta Transformación de la vida pública*". Bajo esta perspectiva y desde de la mirada profesional de Trabajo Social, se plantean en esta obra los procesos de la investigación que develen los obstáculos que presentan las políticas sociales para su superación y para el respeto de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria; Niños, Niñas, Jóvenes, Mujeres y Pueblos Originarios.

La obra está integrada por 12 investigaciones distribuidas en tres apartados: En el primer se abordan Políticas de atención a la niñez y adolescencia; en el segundo se analizan las Políticas y derechos humanos de los pueblos originarios y en el tercero de describen las políticas sociales con perspectiva de género. El libro invita a la reflexión y al trabajo colegiado sobre las estrategias de investigación e intervención que se pueden desarrollar para mejorar la eficiencia de los programas sociales y los desafíos que los profesionales de Trabajo Social y otras disciplinas de las ciencias sociales deben impulsar para pugnar por la defensa de los derechos humanos y la satisfacción de las necesidades sociales de los grupos que viven en contextos de vulnerabilidad y que históricamente han quedado al margen del desarrollo social.